



Labor Parlamentaria

Karol Cariola Oliva

Legislatura número 369

Del 11 de marzo de 2021 al 10 de marzo de 2022

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Legislativa	3
Intervención	3
Mociones	115
Proyecto de Resolución	140
Moción Inadmisibile	150
Informante	151
Incidentes	163
Adhesión	163
Intervención Petición de oficio	165
Petición de oficio	168
Comisiones y grupos	185
Intervención en Comision	185
Integración	287
Indicacion en Comision	290

Intervención

Labor Legislativa**Intervención**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 11 de marzo de 2021.

AMPLIACIÓN A DOS DÍAS DE JORNADA DE VOTACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES, DE GOBERNADORES REGIONALES Y DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES QUE SE CELEBRARÁN EN ABRIL DE 2021 (PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETINES NOS 14062-07, 14063-07 Y 14064-07, REFUNDIDOS)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

En primer lugar, corresponde pronunciarse respecto del informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje y mociones, refundidos, que amplía a dos días el plazo para celebrar las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, correspondientes a los boletines Nos 14064-07, 14062-07 y 14063-07, refundidos.

De conformidad con el respectivo acuerdo adoptado por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este informe se otorgarán cinco minutos base a las bancadas que agrupen dos o más Comités y tres minutos al resto, más treinta minutos distribuidos de manera proporcional.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 32 de este boletín de sesiones.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, las elecciones que enfrentaremos el 11 de abril sin duda son tremendamente importantes para nuestro país, no solo porque elegiremos, de manera paritaria, a quienes integrarán la Convención Constitucional, lo que representa un hecho histórico, sino porque se comenzará a abrir, en forma concreta, el camino para empezar a cambiar las cosas de manera profunda y estructural respecto de la Constitución que hoy nos rige.

Es lamentable que no hayamos previsto antes las consecuencias de lo que iba a significar mezclar

Intervención

todas estas elecciones: de constituyentes, de alcaldes, de concejales y de gobernadores. Es cierto que hay definiciones que se cursaron por la vía de las condiciones de la pandemia, lo que llevó a retrasar los procesos electorales, como es el caso de la elección municipal; pero también es cierto que si tuviéramos un gobierno que realmente le diera confianza a los ciudadanos y ciudadanas, tomar una decisión de este tipo no sería tan difícil.

Nuestras instituciones están desacreditadas. El gobierno de turno solo ha generado desconfianza en la ciudadanía, debido a sus acciones. De allí nace el juicio que existe respecto del Presidente Sebastián Piñera y de su equipo de gobierno.

No voy a negar que a nosotros, como bancada del Partido Comunista, esta situación nos genera profundas dudas. Creemos que hacer este tipo de modificaciones, de la forma tan improvisada como se está haciendo, es un tremendo riesgo para un proceso electoral tan relevante ¿Por qué no se hizo esto antes?

La verdad de las cosas es que si bien compartimos varios de los argumentos que aquí se han entregado, en relación con la necesidad de aumentar la participación y de mejorar las condiciones de este proceso electoral, tenemos dudas que son compartidas por la ciudadanía. Nos generan incertidumbre e inseguridad los mecanismos de algunas instituciones, fundamentalmente de las Fuerzas Armadas, sobre todo por las razones que han dado a lo largo de la historia de este país, incluidas sus declaraciones de hace algunas semanas, en las que se hizo alusión a antichilenos y antipatriotas.

Es complejo tomar una decisión como esta. No obstante, creemos que, más allá de si se aprueba o se rechaza el informe de la Comisión Mixta recaído en este proyecto, que propone la ampliación del plazo para la celebración de las próximas elecciones a dos días, el esfuerzo de la ciudadanía, de la sociedad civil, debe ser gigantesco para resguardar este proceso histórico tan importante.

Quiero decir con todas sus letras: sin duda alguna, votaremos a favor la indicación que permitirá corregir el error que cometió este Congreso Nacional; porque, a diferencia de lo que han dicho algunos colegas, de manera bastante acomodaticia, sobre la base de sus intereses particulares y políticos, lo que estamos haciendo con la segunda indicación que presentamos no es poner nombre y apellido a una modificación, sino resguardar la democracia. Porque si se cree en la democracia, se cree en todo momento, no solo cuando nos conviene, no solo cuando tenemos un candidato que va a competir en las urnas o cuando no lo tenemos. Acá hemos defendido el derecho del alcalde de Renca, más allá del nombre que lleve, más allá de quién sea; pero particularmente hemos defendido el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de esa comuna de elegir y tomar una decisión respecto de quién los va a representar en el próximo período.

Es grave que este Congreso Nacional cometa errores y no los corrija. Lo dijo la diputada Andrea Parra : es mejor ponerse colorado una vez y hacerse cargo de los errores. Hoy haremos eso: corregiremos un error y permitiremos que la ciudadanía elija de manera democrática. Permitiremos que la ciudadanía tenga la opción, tal como lo dijo la diputada Orsini , de salvar a la comunidad de Renca, mediante la posibilidad de elegir por la vía de contar con un proceso democrático que evite tener un alcalde designado -con ello se generará un retroceso muy importante-, quien además es un agresor de mujeres.

He dicho.

Intervención

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 16 de marzo de 2021.

RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL O CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O PSÍQUICA (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 10563-11 Y 10755-11, REFUNDIDOS)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar las modificaciones del Senado respecto del proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, sobre protección de la salud mental (boletines Nos 10563-11 y 10755-11, refundidos).

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos base para las bancadas que agrupen dos o más Comités, y tres minutos a aquellos que conformen un Comité, más treinta minutos distribuidos de manera proporcional.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 1ª de la presente legislatura, en jueves 11 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 31.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, según datos de la Encuesta Nacional de Salud de 2019, una de cada cinco personas tuvo una enfermedad mental durante ese año.

Chile es el segundo país con más años perdidos por discapacidad: 36 por ciento. El 6 por ciento de la población tuvo depresión durante 2019, y una de cada cinco de estas personas ha recibido tratamiento.

Digo este último dato porque me parece dramático. Esto da cuenta de que existe una importante brecha desde el punto de vista del acceso a los tratamientos de salud mental.

Esta es una realidad que se viene arrastrando por muchos años, en que, lamentablemente, la salud mental sigue siendo postergada en el sistema de salud público. Por desgracia, se priorizan otras enfermedades por sobre el desarrollo y el tratamiento de enfermedades de salud mental.

Intervención

Si bien nuestro modelo de salud tiene diversas falencias en términos generales, en cuanto a salud mental existe un profundo vacío. Lo decía recién el colega Boric , quien me antecedió en el uso de la palabra. No ha habido una política integral; no ha habido una preocupación; ni siquiera existe una ley de salud mental integral como la que se ha venido demandando por las usuarias y los usuarios durante tantos años, la que también propusimos al gobierno. Porque, efectivamente, este proyecto de ley podría ser muchísimo mejor, aún más completo si el Ejecutivo hubiera decidido incorporar recursos y financiamiento para llevar adelante una resolución real de los problemas que hoy como país enfrentamos en la materia.

La brecha que se provoca a raíz de este vacío además demuestra una profunda discriminación de clase, que es evidente cuando vemos que las familias con una situación económica precarizada solo tienen la posibilidad de acceder a lo que la salud pública les ofrece. Y ahí, lamentablemente - y lo dije-, la atención es limitada, los recursos son limitados.

¿Quién puede pagar un psicólogo, un psiquiatra? Una atención permanente e integral lo hace. Pero nuevamente ponemos el foco en que quien tiene recursos accede y quien no los tiene se queda mirando, y eso no puede ser aceptable. En el informe que se hizo a partir de la encuesta realizada por la Asociación de Municipalidades de Chile se da cuenta de que el 56 por ciento de las personas, a propósito de la pandemia y las consecuencias de las medidas sanitarias que se han debido tomar, ha experimentado situaciones de ansiedad; el 51,1 por ciento, situaciones de frustración, y más del 70 por ciento, aburrimiento extremo.

Esto refleja lo que ha dicho la Organización Mundial de la Salud en cuanto a que el riesgo de la pandemia también repercute en la salud mental de las personas y que afecta negativamente su desarrollo psicosocial.

Es necesario abordar esta situación no solo desde la buena voluntad, con proyectos como Aplauso u otros, sino teniendo presente que se requiere inyectar recursos al sistema público para hacerse cargo de esta situación.

Este proyecto surge de dos iniciativas parlamentarias, y agradezco a la diputada Marcela Hernando que me haya hecho parte de una de ellas. Sin embargo, si bien tiene muy buena intención, sigue siendo insuficiente, porque, aunque cumple con el objetivo de establecer normas que regulen procedimientos en diagnóstico y tratamiento de personas con enfermedades mentales, psíquicas o intelectuales y reconoce derechos a las personas con dichas enfermedades y su entorno, la realidad es que no incorpora nuevos recursos, lo que es tremendamente lamentable.

En ese sentido, hago un emplazamiento al gobierno, en especial al Presidente Sebastián Piñera , para que se hagan cargo de esta realidad.

No basta con inyectar recursos a algunas áreas cuando nos conviene o cuando pensamos que es correcto; acá hay una necesidad y un vacío que es permanente, del cual tenemos que hacernos cargo.

Es por eso que creemos necesario sacar adelante este proyecto de ley, pero, al mismo tiempo, generar algunas modificaciones. No comparto la necesidad de rechazarlo todo y enviarlo a comisión mixta, pero sí al menos el literal g) del artículo 3, para poder desarrollar ahí una mejor definición en torno a la necesidad de no discriminar el tratamiento de salud mental por sobre otras patologías.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 17 de marzo de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD RECÍPROCA DE CARGA FAMILIAR ENTRE AMBOS CÓNYUGES EN MATERIA DE PRESTACIONES DE SALUD QUE OTORGA LA LEY (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11294-11)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, originado en moción, que establece la calidad recíproca de carga familiar entre ambos cónyuges para efectos de las prestaciones de salud que otorga la ley, correspondiente al boletín N° 11294-11.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos base a las bancadas que agrupen dos o más comités y tres minutos al resto, más treinta minutos distribuidos de manera proporcional.

Diputada informante de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género es la señora Érika Olivera .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, sesión 2ª de la presente legislatura, en martes 16 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 7.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, asumo y hago mías las palabras de la diputada Virginia Troncoso . Creo que, a pesar de nuestras diferencias políticas, las mujeres nos acercamos cada vez más a puntos comunes, como la necesidad de igualar la cancha y de terminar con toda forma de discriminación contra nosotras. Por pequeñas que sean, invisibles muchas veces, hay diferenciaciones que son absolutamente absurdas. No puede ser que en la legislación aún estén presentes normas que generan discriminación directa o indirecta contra la mujer o restringen sus derechos; no pueden sostenerse estos vestigios de estereotipos. Por ende, debemos saldar esta deuda de igualdad en

Intervención

nuestro país.

La igualdad legal no implica necesariamente igualdad sustantiva o de resultados, como prueban las persistentes brechas de género que ya existen en materia de salarios, pensiones y otras. Los cambios deben venir acompañados además de acciones positivas que permitan corregir situaciones de desigualdad que se dan en algunas leyes.

El Estado no ha observado derechos fundamentales y también tratados internacionales, como Cedaw o la Convención Belém do Para, al conservar distinciones basadas en sexo o que mantienen patrones socioculturales y prejuicios basados en estereotipos.

En particular, creo que es deber del Estado eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en otras esferas, como la vida económica, social y laboral, asegurando derechos de prestaciones familiares y reconociendo la igualdad de la mujer con el hombre ante la ley.

Las mujeres casadas acogidas al sistema único de prestaciones familiares se encuentran legalmente inhabilitadas para percibir el beneficio, a menos que su cónyuge se encuentre en una situación de discapacidad, reafirmándose así una discriminación entre hombres y mujeres basada únicamente en estereotipos, ya que al cónyuge varón solo se le exige que la cónyuge viva a sus expensas. Así, en la letra a) del artículo 3º del DFL N° 150 se establece que el cónyuge tenga invalidez para ser carga de la mujer, lo que implica una restricción a las mujeres para ser beneficiarias de cualquier asignación.

Si los requisitos comunes para causar asignaciones familiares contemplan que estas personas vivan a expensas del beneficio que invocan, se desprende de la norma vigente la presencia de estereotipos de género, esto es, el hombre siempre trabajador y la mujer siempre realizando trabajo doméstico, y, más encima, no remunerado.

En consecuencia, este proyecto es una medida que fija el sentido y el alcance de carga en el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley, consagrado en la Constitución Política de la República.

Es fundamental que estos cambios se den, y desde ahora. Por más simbólicos que puedan parecer, son cambios profundos e importantes en la legislación chilena, y también son cambios culturales respecto de la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Por último, la incorporación del artículo 2º aprobado por la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, que modifica la letra a) del artículo 3º del DFL N° 150, elimina el requisito de encontrarse el cónyuge en situación de discapacidad, que no alcanzaba de manera directa el texto original del proyecto.

Es necesario aprobar el proyecto y, por supuesto, promover todos los esfuerzos necesarios para concretar la igualdad y la equidad de género. También es necesario que las mujeres tengamos las mismas oportunidades y los mismos derechos, que se iguale o equipare la cancha en todo ámbito, por más pequeño que este sea. Modificaciones como las que hoy discutimos van a ayudarnos a empujar los cambios culturales para entendernos como iguales. Hago un llamado a la Cámara de Diputadas y Diputados a votar a favor esta modificación.

Ya habíamos aprobado en general este proyecto de ley, pero se presentó una indicación, que fue discutida en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género. Ahora espero que el resultado sea

Intervención

favorable, ojalá se apruebe por unanimidad, porque estas modificaciones son necesarias y urgentes. No resuelven la totalidad de los problemas, y es importante dejarlo sumamente claro. En efecto, hay otras muchas modificaciones que debemos llevar adelante en función de la igualdad, de la paridad, de la igualdad de condiciones y de oportunidades, pero sin duda este proyecto implica un importante avance para ello.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°6. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 24 de marzo de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE COMPENSACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO POR EXPLOTACIÓN DE MINERÍA DEL COBRE Y DEL LITIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12093-08) [CONTINUACIÓN]

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción, que establece en favor del Estado una compensación denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada una de las diputadas y diputados que se inscribieron el día de ayer hasta las 11:00 horas.

Antecedentes:

-Los informes de las comisiones de Minería y Energía y de la de Hacienda se rindieron en la sesión 5ª de la presente legislatura, en martes 23 de marzo de 2021.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, tal como lo hemos visto en otras oportunidades, es evidente que en este Congreso surgirán voces más interesadas en resguardar los intereses económicos de las grandes empresas de este país, en este caso de las mineras, que sabemos lo que representan desde el punto de vista económico, que en establecer mecanismos para permitan generar un acto de justicia social real.

Intervención

Tal como lo han planteado algunos colegas, Chile es uno de los principales productores de cobre del mundo, a lo que se debe agregar que en los últimos años hemos desarrollado la industria del litio de mejor manera. Actualmente, en nuestro país se establece un impuesto específico, el cual está relacionado con la exigua contribución de la gran minería.

La carga tributaria que tienen hoy las empresas mineras es absolutamente insuficiente en relación con el aporte que podrían llevar adelante si se consideran las ganancias que han obtenido.

Chile mantiene un esquema de tributación específico para la minería del cobre, el cual grava la renta imponible operacional con un impuesto que nominalmente va hasta el 14 por ciento. Sin embargo, sabemos que la efectividad de este impuesto es mínima. Si se consideran las cifras netas de recaudación, las grandes empresas tienen muchas más formas de eludir o de pagar menos impuestos, además del bajo aporte que hacen al Estado de Chile.

Por eso hemos planteado otros mecanismos, contenidos en distintas propuestas que hemos presentado en el Congreso Nacional, como el establecimiento de un impuesto a los superricos y el primer y segundo retiro del 10 por ciento. Ahora hemos señalado la necesidad de que se apruebe un tercer retiro, para lo cual se presentó un proyecto en tal sentido.

Asimismo, surgió la necesidad, no solo como un acto de justicia tributaria y relacionada con el rol que debe tener el Estado en torno a sus recursos naturales, situación que esperamos pueda ser resuelta en la próxima legislación, a propósito del proceso constituyente, de que Chile cuente con un royalty minero. Ello nos permitiría percibir, gracias al precio de 4 dólares la libra de cobre, cerca de 5.000 millones de dólares al año, recursos con los que requerimos contar más que nunca.

La ciudadanía necesita que el Estado disponga de recursos suficientes para solventar las condiciones económicas que enfrenta, las que empeorarán a raíz de la pandemia.

Por último, quiero señalar que es inaceptable e incomprensible que algunos no quieran que el Estado perciba más recursos a partir del establecimiento de un royalty minero real. Por el contrario, se requiere que el Estado haga lo que tenga que hacer para percibir los recursos suficientes y necesarios para solventar las necesidades de la ciudadanía.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°17. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 14 de abril de 2021.

REGULACIÓN DE MUERTE DIGNA Y CUIDADOS PALIATIVOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 7736-11, 9644-11, 11577-11 Y 11745-11)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional,

Intervención

iniciado en mociones refundidas, sobre muerte digna y cuidados paliativos, contenido en los boletines Nos 7736-11, 9644-11, 11577-11 y 11745-11.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, el plazo para inscribirse a fin de intervenir en los proyectos del Orden del Día vence a las 11:30 horas de hoy.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada o diputado inscrito.

Asimismo, recuerdo a la Sala que el plazo para solicitar votaciones separadas o para renovar indicaciones vence en una hora, a partir de este momento.

Diputado informante del segundo informe de la Comisión de Salud es el señor Vlado Mirosevic .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Salud, sesión 16ª de la presente legislatura, en martes 13 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 24.

-El primer informe de la Comisión de Salud se rindió en la sesión 116ª de la legislatura 368ª, en jueves 17 de diciembre de 2020.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer nuevamente al diputado Vlado Mirosevic y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputadas y Diputados por el esfuerzo y tesón que se ha puesto para llevar adelante la tramitación de este proyecto de ley, precisamente para que se transforme en ley de la república.

Soy coautora de uno de los proyectos refundidos que discutimos, por lo que estoy completamente convencida de que debemos garantizar el derecho a que las personas que padecen enfermedades terminales y que sufren durante mucho tiempo por ello puedan terminar con su vida de una manera cuidada, protegida, acompañada y digna. De eso estamos hablando, no de un turismo eutanásico, como se dijo acá. Bajar el nivel del debate con ese tipo de calificaciones, al menos a mí, no me parece adecuado.

Lo que estamos discutiendo es un tema delicado. El sufrimiento sin sentido no tiene justificación. De hecho, muchas veces las personas terminan falleciendo solas en los hospitales, rodeadas de máquinas y de personas que no conocen.

Así como las personas tenemos la libertad de vivir, también debemos exigir y entregar, a través de

Intervención

la legislación, la libertad de determinar cómo morir. El buen morir también es parte del buen vivir.

En 2014 se abrió en Chile el debate en torno de la eutanasia, debido al caso del doctor Manuel Almeyda . Como señaló la diputada Maya Fernández , el exacadémico de la Universidad de Chile era oxigenodependiente a consecuencia de la insuficiencia cardiorrespiratoria que sufría, lo que le provocó una ingrata calidad de vida. En enero de 2014, el doctor Almeyda escribió una carta al presidente del Colegio Médico en la que solicitaba que se le practicara la eutanasia, instancia que negó la petición. Frente a la negación de su solicitud, murió poco tiempo después con apoyo de su familia tras rehusarse a comer durante una semana.

Hoy se reabre esa discusión ante el caso de Valentina Maureira, adolescente portadora de fibrosis quística avanzada, quien en un video se dirigió a la entonces Presidenta de la República, Michelle Bachelet , para buscar alivio a su dolor.

Son muchos los temas que podemos poner sobre la mesa y pocos los minutos para discutirlos. La muerte médica y asistida a través de medicamentos ha sido legalizada en siete países: Holanda, Bélgica , Luxemburgo , Canadá , Colombia, Nueva Zelanda y España, y también en nueve estados de Estados Unidos, donde viven más de 70 millones de personas: Oregón , Washington , Montana , Vermont , Colorado, California , Hawái , Nueva Jersey y Maine .

Asimismo, en Italia la muerte asistida está despenalizada por la justicia constitucional en casos especiales desde 2019, y en Suiza nunca se ha perseguido penalmente el auxilio al suicidio, lo que ha posibilitado que Dignitas, una organización privada, practique suicidios asistidos. Por su parte, la actual normativa interna chilena permite la suspensión de los tratamientos a petición del paciente, salvo que este no tenga capacidad de consentir.

Entonces, ¿por qué no permitir un acto directo que evite la agonía innecesaria de un paciente? A muchos de nosotros nos ha tocado vivir situaciones difíciles y dolorosas, como ver sufrir las consecuencias de una enfermedad terminal a familiares y personas amadas y cercanas.

Si no somos capaces de legislar desde la racionalidad, desde la necesidad de establecer un derecho humano, al menos seamos capaces de ponernos un minuto en los zapatos de aquellos que sienten un dolor agónico a causa de una enfermedad terminal, que, además, provoca una indignidad que nadie merece.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°19. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 15 de abril de 2021.

AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PARTE DE SUS FONDOS PREVISIONALES A COTIZANTES Y PENSIONADOS DE NUEVO SISTEMA DE PENSIONES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 14073-07 Y 14093-07, REFUNDIDOS) REGULACIÓN DE MECANISMO EXCEPCIONAL DE RETIRO DE PARTE DE LOS FONDOS PREVISIONALES DE AFILIADOS A SISTEMA DE

Intervención

**CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETINES NOS 13950-07, 14054-07 Y 14095-07, REFUNDIDOS)**

El señor [GONZÁLEZ, don Rodrigo](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar, en forma conjunta, el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Carta Fundamental para permitir a los cotizantes y a los pensionados del nuevo sistema de pensiones retirar por única vez parte de sus fondos previsionales, en las condiciones que indica, correspondiente a los boletines Nos 14073-07 y 14093-07, y el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Carta Fundamental para establecer y regular un mecanismo excepcional de retiro de parte de los fondos previsionales, en las condiciones que indica, correspondiente a los boletines Nos 13950-07, 14054-07 y 14095-07.

Para la discusión de ambos proyectos se otorgarán tres minutos a cada diputado y diputada que se inscriba hasta las 11:30 horas.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en el caso del primer proyecto, es el señor Diego Ibáñez .

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en el caso del segundo proyecto, es el señor Marcos Ilabaca .

Antecedentes:

Mociones:

-Boletín N° 14073-07, sesión 142ª de la legislatura 368ª, en martes 9 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 9, y

-Boletín N° 14093-07, sesión 2ª de la presente legislatura, en martes 16 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 19.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 17ª de la presente legislatura, en miércoles 14 de abril de 2020. Documentos de la Cuenta N° 3.

Antecedentes:

Mociones:

-Boletín N° 13950-07, sesión 114ª de la legislatura 368ª, en martes 15 de diciembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 2;

-Boletín N° 14054-07, sesión 137ª de la legislatura 368ª, en martes 2 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 37, y

-Boletín N° 14095-07, sesión 3ª de la presente legislatura, en miércoles 17 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 5.

Intervención

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 17ª de la presente legislatura, en miércoles 14 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, qué duda cabe -así ha quedado de manifiesto- de que el gobierno de Chile, encabezado por el Presidente Sebastián Piñera y su coalición Chile Vamos, abandonó al pueblo de Chile.

Lamentablemente, vivimos una situación de pandemia, de dolor, de muerte, de enfermedad y de hambre, donde las ayudas que el gobierno ha determinado hasta ahora son totalmente insuficientes. Las familias de este país no alcanzan a cubrir sus gastos mínimos. Cargan con una mochila que ninguno de los parlamentarios ni siquiera se imagina. Me refiero a lo que significa no tener para comer al día siguiente y tener que recurrir a la solidaridad de los vecinos y vecinas.

Lo hemos dicho en todos los tonos: que se hayan levantado ollas comunes tiene una razón, que es precisamente esta política de focalización de la pobreza que no entrega garantías reales de que los bonos, las ayudas y cada una de las mediocres medidas que ha tomado este gobierno lleguen a toda la población.

Lamentablemente, hemos tenido que llegar a buscar mecanismos alternativos que lo que hacen efectivamente es utilizar los recursos de los trabajadores y trabajadoras. Eso no lo vamos a negar, porque es la realidad.

Este gobierno nos ha obligado, como Parlamento y como país, a tener que utilizar los recursos de los trabajadores y trabajadoras -sus ahorros previsionales- para poder paliar la crisis. La crisis la han pagado ellos y ellas. Lamentablemente, a pesar de haber tropezado con una piedra una vez y, después, una segunda, hoy nos obligan a hacerlo una tercera. Lo digo con esas palabras, porque, efectivamente, no nos gusta la idea de tener que recurrir a los fondos previsionales. Tampoco nos gustó la idea de que aquellas personas que fueron despedidas de sus trabajos o suspendidas de sus responsabilidades laborales sean cubiertas con recursos del fondo de cesantía. Además, ahora quieren inventar una nueva fórmula para que se sigan gastando esos fondos, los cuales a algunos ya se les acabaron.

Para el país, la ciudadanía y el pueblo de Chile es necesario tener una alternativa viable que les permita resolver sus problemas cotidianos. Esa es la razón por la que la bancada del Partido Comunista de Chile está tomando la decisión de respaldar esta medida, que es el tercer retiro.

Por eso, también hemos sido insistentes en que los superricos, quienes se han enriquecido durante todo este proceso, pongan de su bolsillo para empezar a financiar, de una vez por todas, una renta básica universal de emergencia. Pero nos seguimos encontrando con las trabas de la sucia política, de aquellos que utilizan argucias para no hablar de frente a la ciudadanía.

Intervención

En estos pocos segundos que me quedan, aprovecho de decir a mis colegas que han tomado la decisión de aprobar que no caigan en leguleyadas y que aprueben el proyecto que realmente nos va a permitir sacar adelante esta iniciativa, que es el que establece la norma permanente.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°22. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 21 de abril de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE IMPUESTO AL PATRIMONIO DE DETERMINADAS PERSONAS NATURALES PARA FINANCIAMIENTO DE RENTA BÁSICA DE EMERGENCIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13555-07)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica la Carta Fundamental para establecer, por única vez, un impuesto al patrimonio de determinadas personas naturales, destinado al financiamiento de una renta básica de emergencia, correspondiente al boletín N° 13555-07.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a las diputadas y a los diputados que se inscriban para hacer uso de la palabra hasta las 11:00 horas.

Se procederá a la votación general de la iniciativa a las 14:00 horas.

Diputada informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es la señorita Camila Vallejo .

Antecedentes:

-Moción, sesión 26ª de la legislatura 368ª, en martes de junio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 27.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 18 de este boletín de sesiones.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

Intervención

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, el 26 de mayo de 2020, hace casi un año, coincidente con el segundo mes de establecida la primera cuarentena en nuestro país por motivos de pandemia, desde la oposición presentamos el proyecto de acuerdo que solicitaba al Presidente de la República enviar un proyecto de ley que estableciera un impuesto, por una sola vez, de 2,5 por ciento a los más altos patrimonios de nuestro país, con el objetivo de recaudar recursos para crear una renta básica universal.

En efecto, llevamos un año repitiéndolo: renta básica universal para quienes viven en hogares que necesitan cumplir una cuarentena y proteger sus vidas.

Firmamos dicho proyecto de acuerdo con varios parlamentarios y parlamentarias. Fue aprobado por 85 votos a favor, incluidos votos de diputados y diputadas de Chile Vamos, y 19 en contra, entre los cuales destacaron, para mal, los votos del ministro del Trabajo y Previsión Social, Patricio Melero , y del ministro secretario general de Gobierno, Jaime Bellolio , entonces diputados.

A casi un año de este hecho, el gobierno no ha presentado absolutamente nada en esta línea; por el contrario, ha entorpecido el camino. Hoy, esos saboteadores están en el gobierno, tomando decisiones en contra de las familias y de los hogares de nuestro país.

En resumen, no hacen ni dejan hacer. Prueba de ello es que el Presidente hoy recurre al Tribunal Constitucional por el tercer retiro de los fondos de pensiones, mientras la pandemia ha vaciado los bolsillos y las cuentas de las familias chilenas. Mientras tanto, los superricos han llenado sus bolsillos y sus cuentas. Las familias Luksic , Ponce Lerou y del propio Presidente de la República no han aportado ninguno de los elementos que hoy han logrado sostener el costo de esta crisis sanitaria única que hemos debido vivir durante los últimos años.

El caso de la familia Luksic es vergonzoso. El aumento de su patrimonio es de 12.500 millones de dólares. ¿Cómo ese sector tan pequeño de nuestra sociedad logra llenar sus bolsillos, mientras la inmensa mayoría de las familias chilenas vacían los suyos? Parece inexplicable y vergonzoso.

Espero que hoy, ante tanta inhumanidad, ante tanta necesidad y ante tanta miseria humana, este Congreso Nacional, de una vez por todas, demuestre que estamos disponibles para que esta crisis no solo la paguen los trabajadores y trabajadoras, sino también aquellos que se han llenado los bolsillos a costa de ella.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°24. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** viernes 23 de abril de 2021.

REGULACIÓN DE MECANISMO EXCEPCIONAL DE RETIRO DE PARTE DE LOS FONDOS PREVISIONALES DE AFILIADOS A SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 1395-07, 14054-07 Y 14095-07, REFUNDIDOS)

Intervención

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Carta Fundamental para establecer y regular un mecanismo excepcional de retiro de parte de los fondos previsionales, en las condiciones que indica.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 1 de este boletín de sesiones.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta accidental).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señora Presidenta, como han dicho varios de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, es evidente que la situación en la que estamos requiere esfuerzos mayores. Al menos, este Parlamento, este Congreso Nacional, esta Cámara de Diputadas y Diputados no se han quedado atrás en la posibilidad de generar esfuerzos y de buscar alternativas y fórmulas. En ese sentido, hemos estado discutiendo no solo el tercer retiro del 10 por ciento, para que las familias que tienen acceso a sus fondos previsionales puedan utilizarlos para paliar esta crisis, sino además el royalty minero y el impuesto a los superricos.

Pero ¿quién se pone en el camino siempre en esta discusión? ¿Cuál es la piedra de tope? Ya no solo la Constitución; porque es fácil echarle la culpa a la Constitución permanentemente, que tiene muchas responsabilidades, porque es precisamente el marco legislativo dentro del cual nosotros actuamos. Pero hemos encontrado alternativas como es reformándola. Y muy bien lo decían algunos colegas aquí: cómo puede llegar a ser inconstitucional una reforma a la Constitución. Eso es tan evidente y de Perogrullo que el propio Tribunal Constitucional, cuando nos llevaron el segundo retiro a él, estableció una división de dos partes, que tuvo que ser dirimida por una persona que -tal como lo decía el diputado Bianchi es de la más extrema confianza del Presidente de la República.

Digo esto, porque en este caso hay una piedra de tope común, que tiene nombre y apellido y una tremenda fortuna, que es el Presidente Sebastián Piñera , que se está escondiendo en las polleras del Tribunal Constitucional. Y me parece de una cobardía tremenda lo que acá se intenta decir sobre las medidas que se toman desde la oposición para hacer responsable a esta persona de todo lo que hace en contra del pueblo de Chile. Porque a veces a mí me queda la impresión de que el

Intervención

Presidente Sebastián Piñera se estuviera vengando de los chilenos y chilenas. Es como que no quisiera que los trabajadores y trabajadoras tuvieran mejores condiciones, es como que no quisiera que nos protegiéramos como corresponde de la pandemia. Parece que él fuera la verdadera piedra de tope a las acciones que aquí se han tomado para poder llevar adelante mecanismos que ayuden a las familias chilenas.

Vamos a aprobar las modificaciones del Senado, vamos a sacar adelante este tercer retiro; pero le hago un llamado al gobierno, a los ministros que andan mandando cartas a los medios de comunicación, a que se pongan una mano en el corazón, a que se hagan cargo de esta realidad y a que hagan algo para que los chilenos y chilenas puedan vivir en condiciones...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 4 de mayo de 2021.

EXTENSIÓN DE POSNATAL DE EMERGENCIA DURANTE PERÍODO DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14171-13)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica las leyes Nos 21.247 y 21.260, para regular los criterios de los beneficios que otorgan sobre licencia médica preventiva parental y teletrabajo.

Para la discusión del proyecto se otorgarán siete minutos base a las bancadas que tengan dos o más Comités, y cinco minutos a las demás, más treinta minutos distribuidos de manera proporcional.

Diputada informante de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género es la señorita Maite Orsini .

Antecedentes:

-Moción, sesión 19ª de la presente legislatura, en jueves 15 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, sesión 27ª de la presente legislatura, en jueves 29 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 7.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

Intervención

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, por su intermedio también saludo a la ministra Zalaquett en el día de su cumpleaños.

De buenas intenciones lamentablemente no se alimenta una familia, no se cubren necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes, no se recupera un trabajo ni menos se garantiza que las niñas y los niños de nuestro país no se contagien de coronavirus. Por esto, me parece importantísimo que estemos dando esta discusión, que se ha puesto sobre la mesa gracias a una iniciativa parlamentaria. Nuevamente ha ocurrido así.

Señalo lo anterior simplemente porque en la discusión de este proyecto en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, el Ejecutivo solo manifestó valorar esta iniciativa, pero nunca se hizo parte concreta de la propuesta.

Valoro que en este momento se esté diciendo que se ingresará una indicación, que podremos analizar, pero nuevamente llega tarde, porque en las más de tres sesiones que dedicamos a la tramitación de este proyecto, el Ejecutivo podría haberse hecho parte. No es tan difícil.

Son 70.000 las familias que aún esperan una solución ante la incertidumbre de la pandemia, que nos les permite conciliar los cuidados de sus hijos e hijas y mantener, además, sus puestos de trabajo. Como manifestó la ministra Zalaquett, no es muy difícil darse cuenta de que las mujeres vivimos una situación más compleja aún. Son 899.000 las mujeres que perdieron su empleo durante esta pandemia, y, de esas, el 88 por ciento salió de la fuerza de trabajo, es decir, figuran como inactivas, no como desocupadas, ya que además no están buscando empleo. Esta situación se profundiza debido a que las mujeres dedican más horas a los cuidados, en este caso de los hijos e hijas, y a que durante la pandemia han tenido que quedarse en sus hogares porque no les queda otra alternativa.

Ya lo han dicho mis colegas: estamos retrocediendo diez años en la inserción laboral femenina a raíz de esta situación y de no tomar las medidas a tiempo en función de una verdadera protección del trabajo, que no contraponga el derecho de las madres y los padres a cuidar y proteger a sus hijos e hijas con el derecho de mantener y resguardar sus espacios de desarrollo laboral.

La Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, en el documento Covid-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados, de 2020, indica que es importante garantizar las licencias y permisos para el cuidado, tanto para hombres como para mujeres.

Asimismo, diversos organismos internacionales han recomendado la estricta protección de las mujeres embarazadas y de sus hijas e hijos recién nacidos debido a esta pandemia.

Por eso, desde la señalada organización se levantó una demanda apremiante respecto del cuidado de niñas, niños y adolescentes, mediante la solicitud de extensión del posnatal de emergencia a causa de las dificultades que se presentan para conciliar el cuidado que ellos requieren con el trabajo que se debe efectuar luego del término de los noventa días de la licencia médica preventiva parental por covid-19.

La razón de la demanda formulada por ese organismo se debe a que tanto la ley de crianza protegida, que posibilita el teletrabajo de la mujer embarazada, como el subsidio Protege, para madres o padres trabajadores, no resuelven la totalidad de la demanda de miles de familias en

Intervención

torno a la necesidad de cuidar a sus hijos e hijas. Aquello lo decimos de manera persistente y reiterativa, de manera que lo que propone este proyecto no tiene por objeto la obtención solo de un beneficio más, sino la regulación de los criterios de los beneficios que se disponen en materia de licencia médica preventiva parental y de teletrabajo, lo que incide en la vida y la salud de las personas.

La iniciativa en debate tiene por objeto el establecimiento de los resguardos que requieren los niños y niñas, mediante ir en ayuda de aquellas madres que están angustiadas por no hallar una salida frente al problema de tener que volver al trabajo o renunciar a este para cuidar a sus hijos, que es lo que han debido hacer muchas madres durante este período. Esa es la realidad.

Por lo tanto, resulta vital que se considere a las madres gestantes como población de doble riesgo, con todas las medidas sanitarias que eso conlleva, y que se haga efectiva, durante el tiempo que resta de la pandemia, la extensión a ciento cincuenta días de la licencia médica preventiva parental, tanto para quienes la están utilizando como para quienes ya la utilizaron.

Esta última medida, contemplada en el proyecto en discusión, viene a resguardar la situación de madres gestantes y de padres que ven como única posibilidad para tener la opción de conservar su trabajo a distancia, ante el inminente riesgo de contagio debido a los niveles críticos que tenemos hoy en pandemia, el contar con una nueva extensión de la licencia médica preventiva parental.

Esta situación no es producto de la casualidad, como lo dijo el ministro recién, sino que ha sido producto de la negligencia y del mal manejo de este gobierno en muchos aspectos, por haber generado falsas sensaciones de seguridad, por haber extendido de manera absolutamente irrisoria los permisos de vacaciones, así como por una serie de otras situaciones que vemos que hoy tienen consecuencias en una población que está en riesgo.

En consecuencia, es vital aprobar esta iniciativa, porque es la única que da respuesta a la justa demanda de miles de mujeres. Por eso, espero que el gobierno, de una vez por todas, deje de mantenerse ausente y que con la indicación que presentó realmente se haga cargo de este problema.

No queremos volver a ver y encontrar letra chica. En ese sentido, si hay algo que tenemos que valorar en la Comisión Mujeres y Equidad de Género es que de manera transversal, desde la izquierda hasta la derecha, hemos logrado actuar de manera conjunta en función de este objetivo. No hay mujer alguna en esa comisión que no tenga conciencia de lo que esto significa para madres y padres de Chile. Hay que decirlo y reconocerlo, porque nobleza obliga.

Además, quiero señalar que en este proceso realmente el único gran ausente ha sido el gobierno, razón por la que espero que se ponga las pilas y que tramite con la máxima celeridad la indicación que presentó.

Por lo menos, esa es nuestra voluntad en la Comisión Mujeres y Equidad de Género, instancia en la que hemos dicho, en reiteradas oportunidades, que para nosotras es muy doloroso el retroceso en diez años en la inserción laboral de las mujeres, más aún cuando es producto de no haber llegado a tiempo, de que no se adoptaron las medidas necesarias y de que no se antepuso como elemento fundamental el derecho a la vida, el derecho a la protección, el derecho a la salud y, en este caso, el derecho a los cuidados de hijos e hijas, de niños y niñas lactantes, quienes dependen ciento por ciento del cuidado de sus padres o madres.

Intervención

En consecuencia, como bancada del Partido Comunista de Chile aprobaremos este proyecto y estaremos muy disponibles para que su tramitación sea rápida, ágil y eficaz -no con letra chica-, tal como procederemos en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género con la indicación presentada por el Ejecutivo.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°31. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 6 de mayo de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE COMPENSACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO POR EXPLOTACIÓN DE MINERÍA DEL COBRE Y DEL LITIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12093-08)

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Finalmente, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece una compensación en favor del Estado, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra, para lo cual disponen hasta las once de la mañana.

El plazo para pedir votaciones separadas, renovar indicaciones y solicitar la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad de una indicación será de sesenta minutos, contado desde el inicio de la discusión del proyecto.

Se procederá a la votación a las 14:00 horas, o antes, en el caso de que hayan intervenido todos los inscritos, y se insertarán los discursos de quienes no alcancen a intervenir en esta sesión antes de que se cumpla el tiempo destinado para la discusión de la iniciativa.

Diputado informante de la Comisión de Minería y Energía es el señor Esteban Velásquez .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 26ª de la presente legislatura, en miércoles 28 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Segundo informe de la Comisión de Hacienda, sesión 28ª de la presente legislatura, en martes 4 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 24.

-El debate del proyecto comenzó en la sesión 5ª de la presente legislatura, en martes 23 de marzo de 2021 -ocasión en que se rindieron los primeros informes de las comisiones de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo; y de Hacienda- y continuó en la sesión 6ª de la misma legislatura, en miércoles 24 de

Intervención

marzo de 2021.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Ha terminado su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, quiero partir haciendo un poco de memoria y recordar que muchos de los colegas que hoy han rasgado vestiduras ante la posibilidad de establecer un royalty para la minería son los mismos que nos cuestionan permanentemente cada vez que planteamos que el Estado chileno gaste más recursos en derechos sociales. ¿Para qué? Para que nuestros compatriotas, de los que tanto les gusta hablar, puedan tener los recursos necesarios para poder financiarse durante una de las crisis económicas, sociales y sanitarias más grandes que ha vivido la historia de nuestro país, en la cual, lamentablemente, este gobierno ha estado ausente.

Nos dicen, con mucha elocuencia y con una supuesta “responsabilidad fiscal”, que la billetera tiene límites; incluso, nos emplazan a decirles de dónde sacaríamos los recursos para financiar todos estos derechos sociales que tanto les molestan, como cuando planteamos la gratuidad de la educación y la necesidad de resguardar el derecho a la vivienda. Hoy, cuando hemos dicho que necesitamos que se establezca una renta básica universal para todos los chilenos y chilenas, sin discriminación, nuevamente vuelven a la carga con este argumento.

Sin embargo, cuando les damos alternativas, se niegan. ¿Qué clase de gobierno es el que no quiere recibir más recursos para financiar las necesidades de sus compatriotas? ¿Qué clase de gobierno, sabiendo de las necesidades que viven los chilenos y chilenas, sabiendo de lo mal distribuidos que están los recursos, sabiendo que los superricos se han enriquecido y sabiendo que tenemos recursos naturales, como el cobre, el litio y otros, no quiere poner recursos a disposición de la gente, de los que sufren, del pueblo que pasa hambre, de los y las más pobres, de las mujeres que han perdido sus trabajos, de las mujeres que han tenido que quedarse en su casa y que no tienen ingresos para sostener a sus familias?

Lo que estamos haciendo hoy es un acto de justicia. Chile tiene los recursos. Hemos perdido ganancias importantes por no tener un royalty minero como el que deberíamos tener.

Ante el aumento del precio del cobre, hoy más que nunca tenemos la oportunidad de enmendar esta situación y de poner estos recursos a disposición del Estado de Chile, más allá del gobierno de turno, para que se haga cargo de las necesidades de nuestro pueblo.

Por eso, tal como lo dijimos, este royalty tiene un potencial tremendo de recaudación de 7.000 millones de dólares en 2021 y de 6.000 millones de dólares en 2022, e incluso más si el precio del cobre sigue subiendo. No nos neguemos a la posibilidad de tener las condiciones adecuadas para que nuestros compatriotas puedan resistir de mejor manera la actual crisis.

Estamos poniendo las propuestas sobre la mesa, estamos diciendo cómo hacerlo, estamos llenando la billetera fiscal para hacernos cargo de esta responsabilidad, pero aun así parece que

Intervención

este gobierno sigue siendo ciego, sordo, y no es capaz de reconocer la necesidad actual del pueblo de Chile.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 18 de mayo de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE IMPUESTO AL PATRIMONIO DE DETERMINADAS PERSONAS NATURALES PARA FINANCIAMIENTO DE RENTA BÁSICA DE EMERGENCIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13555-07)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, que modifica la Carta Fundamental para establecer, por única vez, un impuesto al patrimonio de determinadas personas naturales, destinado al financiamiento de una renta básica de emergencia (boletín N° 13555-07).

Para la discusión de este proyecto de reforma constitucional se otorgarán tres minutos a cada diputado y diputada que se inscriba hasta las 11:00 horas y se procederá a la votación a las 14:00 horas, o antes, en caso de que hayan intervenido todos los diputados inscritos. Se insertarán los discursos de quienes no alcancen a intervenir.

Diputada informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es la señorita Camila Vallejo .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 28ª de la presente legislatura, en martes 4 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 14.

-El primer informe de la Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se rindió en la sesión 22ª de la presente legislatura, en miércoles 21 de abril de 2021.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Intervención

Señor Presidente, cuando presentamos este proyecto de ley, lo hicimos conscientes de que era necesario empezar a buscar alternativas para poder paliar los costos de la crisis económica, social y sanitaria que está viviendo nuestro país.

No hay ninguna duda de que el principal factor que debemos considerar en este momento es la realidad sobre la desigualdad de ingresos que existe en Chile si tomamos en cuenta que la tasa de desempleo está llegando a 10,4 por ciento y que en estos momentos hay trabajadores y trabajadoras que conservan sus empleos porque se manifiestan dispuestos a trabajar más horas por menos plata.

Esta es una situación abusiva, vergonzosa, toda vez que hemos señalado, de forma majadera, que la crisis la siguen pagando las familias, que no la pueden seguir pagando los trabajadores y trabajadoras. Hay desesperación en la ciudadanía y un gobierno que se da el lujo de negociar, de regatear, de buscar permanentemente excusas para no encontrar soluciones, como lo hemos visto en estos días a propósito de los anuncios del Presidente de la República, o ayer mismo, en la Comisión de Mujeres, con ocasión de la tramitación del proyecto que extiende el posnatal de emergencia: el gobierno retiró la indicación, porque no fueron capaces de entender que había que buscar mecanismos de cobertura, sin discriminaciones, para todas las mujeres, para los padres y las madres que están a cargo del cuidado de sus hijos o hijas.

En Chile, los superricos, incluido el Presidente de la República y sus amigos, se han enriquecido durante la pandemia; aumentaron su patrimonio, mientras la ciudadanía se alimentaba en ollas comunes, mientras el pueblo de Chile pasaba hambre. La realidad es que hay más desigualdad, porque mientras la mayoría de los chilenos y las chilenas se empobrecen, algunos se enriquecen.

Este es un acto de justicia, señor Presidente. Por ello, no nos compliquemos con formalismos, como dijo un diputado por ahí, en cuanto a si el proyecto lo presentó tal o cual parlamentario, si viene del gobierno, de la bancada del Partido Comunista o de una bancada transversal. ¡No! Lo importante es que tomemos medidas. Si el gobierno no quiere hacerlo, llamo a la Sala, a todos los parlamentarios, que somos los que debemos dar la cara, salir a terreno, hablar con las personas que se alimentan en ollas comunes, a que asumamos la responsabilidad de buscar soluciones.

Un impuesto al patrimonio, junto al royalty minero, no solo constituye una necesidad de justicia, en función de disminuir la desigualdad en la distribución de los recursos que genera el país, sino que es una forma concreta de recaudar fondos para financiar la renta básica universal de emergencia, que hasta ahora no se ha querido entregar.

Por eso, llamo a votar a favor el proyecto, a actuar desde la justicia, para que, de una vez por todas, en nuestro país la justicia llegue para quedarse, a partir de la necesidad de que los chilenos y las chilenas no sigan pagando el costo de la crisis que nos afecta.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°37. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 26 de mayo de 2021.

Intervención

RESTABLECIMIENTO DE VOTO OBLIGATORIO EN ELECCIONES POPULARES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 13212-07 Y 13213-07.)

Antecedentes:

Mociones.

-Boletín N° 13212-07, sesión 148ª de la legislatura 367ª, en jueves 23 de enero de 2020.

Documentos de la Cuenta N° 7, y

-Boletín N° 13213-07, sesión 148ª de la legislatura 367ª, en jueves 23 de enero de 2020.

Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización , sesión 3ª de la legislatura 368ª, en martes 17 de marzo de 2020. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, estoy muy contenta de que estemos dando este debate, y más contenta aún de ver que se suman voluntades de personas que en algún momento votaron distinto, que se pronunciaron en contra de esta iniciativa en una discusión anterior, pero que hoy, sin embargo, reflexionan. Esa es la gracia de parlamentar; esa es la gracia también de ser capaces de convencernos y de generar síntesis distintas respecto de los debates que se están dando en el Congreso Nacional, y no realizar discusiones estancas que no tienen posibilidad de modificarse en el tiempo, también tomando en consideración, sin lugar a dudas, los contextos, las realidades.

Acabamos de terminar un proceso electoral muy relevante para Chile, que es haber elegido a quienes van a escribir la nueva Constitución, de manera histórica; elegir a los alcaldes y a las alcaldesas, que finalmente van a conducir las realidades locales, territoriales y comunales de nuestro país, y, por supuesto, elegir por primera vez a los gobernadores regionales, que ya no serán una autoridad designada por el Presidente de la República, sino que elegida por la ciudadanía.

Todo esto es maravilloso cuando se plantea como parte de un proceso de definición, un proceso dirimente, un proceso de definición social y política. Es maravilloso cuando se dice que el poder del pueblo se ejerce por la vía de la decisión real y concreta.

Intervención

Es evidente que nuestra democracia participativa tiene defectos y problemas, que debemos mejorar, porque no es casualidad que las y los militantes de partidos políticos no seamos más del 2 por ciento de la población; no es casualidad que todavía los partidos políticos no tengamos la capacidad de convocar a todos y todas quienes se quedaron en la casa en esta última elección. Más allá de aquellos que puedan cantar victoria o de quienes se sientan más fracasados en este proceso electoral, lo importante aquí es decir que el proceso democrático se debilita cuando la participación es baja.

Personalmente, cuando tuve la posibilidad de votar, cuando la inscripción era voluntaria, apenas cumplí los 18 años de edad me fui a inscribir. Y lo digo con orgullo, porque creo que tener la voluntad cívica de participar en un proceso electoral también es creer en la responsabilidad colectiva de cuidar la democracia. Pero también es cierto que desde hace varios años que en nuestro país la responsabilidad colectiva de formar cívicamente a las y los ciudadanos no es real, y que a muchos, incluso, les interesa que el pueblo no esté educado y que la educación cívica no exista.

Al respecto, quiero recordar que ha habido gobiernos, especialmente de derecha, que han buscado eliminar las asignaturas de Historia, de Filosofía y, sin ir más lejos, de Educación Cívica, ramo que suprimió la dictadura militar y que hoy día tanto echamos de menos. ¿Por qué? Porque la formación es fundamental para que las y los ciudadanos entiendan la responsabilidad que significa elegir un Presidente de la República con la votación que obtuvo el actual Primer Mandatario, que, en términos reales, fue elegido con el 26,4 por ciento de nuestro padrón electoral. Es un Presidente que hoy no tiene legitimidad y del cual nos quejamos, pero, sin embargo, muchos de los que hoy se quejan no fueron a votar y no participaron en ese proceso. Por esa razón es relevante sufragar. Estoy convencida de que la votación obligatoria es una responsabilidad ética, moral con la democracia de Chile.

Por eso aprobaremos este proyecto, y por eso nos parece tan necesario que nuestro país avance en fortalecer de distintas formas la democracia que queremos y la que tenemos.

Por tanto, espero que esta Cámara de Diputados y diputadas tome conciencia de que la responsabilidad que tenemos en cuanto a la participación social y política no puede ser una opción, no puede quedar a la voluntad de personas que, además, lamentablemente, hoy día no tienen todas las herramientas. Por algo los sectores más acomodados y con mayor formación académica son los que más participan. Ese es un elemento que también ha elitizado la electividad de nuestros representantes.

Por lo expuesto, votaré a favor de este proyecto de ley; creo que es muy importante. Ojalá hoy día podamos decir que hemos dado un paso más en el fortalecimiento de nuestra democracia.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°39. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 27 de mayo de 2021.

REAJUSTE DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL, DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y

Intervención

MATERNAL Y DE SUBSIDIO FAMILIAR, Y OTORGAMIENTO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS EN CONTEXTO DE COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14225-13)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y la maternal y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto de la pandemia por covid-19 (boletín N° 14225-13).

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada o diputado que se inscriba hasta las 11:00 horas, y se procederá a la votación a las 14:00 horas, o antes, en caso de que hayan intervenido todos los inscritos. Asimismo, de ser necesario, se insertarán los discursos de quienes no alcancen a hacer uso de la palabra en la sesión y así lo soliciten.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Amaro Labra .

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 28ª de la presente legislatura, en martes 4 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 38ª de la presente legislatura, en miércoles 26 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 9 de este boletín de sesiones.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Recuerdo a la Sala que por acuerdo de los Comités Parlamentarios, los diputados que no estén presentes en forma presencial o telemática al momento de otorgárseles la palabra pierden su derecho a intervenir. Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, la discusión del salario mínimo durante una pandemia, durante una crisis sanitaria como la que estamos viviendo, tiene un nivel de importancia aún mayor que en otros momentos, toda vez que el elemento principal a considerar para su determinación debe ser incluir la necesidad de los trabajadores, trabajadoras y sus familias, que han vivido consecuencias económicas producto de la pandemia, consecuencias que han sido devastadoras dentro de su economía familiar. A ello se debe agregar el aumento del costo y los niveles de desigualdad que

Intervención

presenta nuestro país, que son cada vez más vergonzosos.

La OIT ha sido muy clara en señalar que un salario mínimo fuerte puede contribuir significativamente a combatir la desigualdad. Alcanzar un ingreso sobre la línea de la pobreza es el mínimo que debemos garantizar, no el establecimiento de reajustes de 10.500 pesos, con los cuales, según el candidato presidencial Briones , solo alcanzaría para un kilo de pan.

Lo que quiero dejar en claro es que esta discusión que damos todos los años no puede seguir mirando factores que al final del día solo dejan en mayor situación de precariedad a los trabajadores y trabajadoras. Por lo mismo, no estoy de acuerdo con la fórmula que presentó el Ejecutivo. Respaldo la posición de nuestro compañero Amaro Labra , que ha sido quien nos representó en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, quien rechazó este proyecto de la forma en que fue presentado.

No sigan presentando propuestas de hambre. Demuestren que existe preocupación por la vida y por el bienestar de millones de trabajadores que han tenido que enfrentar la peor pandemia, quienes han debido acogerse a suspensiones de contrato para no perder su empleo y a tener que trabajar en condiciones riesgosas, con el miedo permanente de contraer el virus, mientras los precios de los alimentos y el costo en general de la vida suben cada día.

Más de un millón de personas y sus familias se sustentan con el sueldo mínimo, y en esta pandemia han tenido que costear la crisis económica y sobreendeudarse para comer, pagar arriendo, dividiendo o incluso cuentas hospitalarias.

Reitero: necesitamos un salario mínimo que sea una renta básica de emergencia sobre los 500.000 pesos. Esa es la propuesta, y esa es, además, la solicitud que ha hecho la Central Unitaria de Trabajadores para el total de trabajadores y trabajadoras, para aquellos informales -vuelvo a repetir lo de la renta básica de emergencia universal-, pero además un salario mínimo que esté a la altura y no subsidios, que lo único que hacen hoy día es beneficiar a las empresas, y a las grandes empresas, porque no se hacen distinciones, y no a los trabajadores y las trabajadoras.

Ahí el gobierno muestra su verdadera cara. A mí no me sorprende -luego de haber compartido con el actual ministro cuando era diputado- que esté impulsando una medida que solo beneficia a sus amigos, a los amigos de su hermano, a quienes precisamente han sostenido las condiciones de desigualdad en este país.

Por eso vamos a rechazar esta propuesta tan mala, tan negativa, tan nefasta y tan egoísta por parte del gobierno.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°41. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 2 de junio de 2021.

CREACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14077-18)

Intervención

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 143ª de la legislatura 368ª, en martes 9 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Familia, sesión 40ª de la presente legislatura, en martes 1 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 21.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor GONZÁLEZ, don Rodrigo (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, quiero tomarme de las palabras del diputado Rocafull , quien me antecedió en este debate, a propósito de algo que nos llama profundamente la atención.

No sé si se están dando cuenta, pero esta discusión ya la dimos en la Cámara de Diputados durante el año pasado. En la Comisión de la Familia -ello, cuando formé parte de esa instancia nos tomamos más de un año en la tramitación de un proyecto de iguales características que el que estamos debatiendo hoy.

Nuevamente, el gobierno del Presidente Sebastián Piñera se apropia de lo que no le pertenece, como lo hizo ayer con el proyecto de matrimonio igualitario. Lamento que tengamos que hacer doble trabajo en el Parlamento sobre iniciativas que debieran ser ley mucho antes de lo que hoy estamos permitiendo, porque si el gobierno hubiese patrocinado el proyecto que fusionaba siete iniciativas parlamentarias para poder avanzar en las determinaciones que hoy nos encontramos discutiendo, probablemente esto ya sería ley y no tendríamos que estar tramitándolo hoy, de nuevo, en un mismo trámite.

¡Qué capacidad tiene el Ejecutivo de desperdiciar los esfuerzos políticos que se hacen cuando no es él quien pone la firma! Lo lamento muchísimo.

Quiero decir que tengo plena convicción en la materia. Soy autora de varios de los proyectos que fueron recogidos en esa primera tramitación, en que se establece el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental, sobre el cual el Estado tiene responsabilidades concretas en cuanto a respetarlo, promoverlo y darle efectividad.

Cuando hablamos de las pensiones alimenticias, del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una pensión que les permitirá subsistir, costear el valor de sus alimentos, los gastos de la vida cotidiana, no hablamos de cualquier cosa.

Intervención

El artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño -niños, niñas y adolescentes establece expresamente la obligación de los Estados partes de tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia.

El 84 por ciento de las pensiones alimenticias no son pagadas, por lo que este derecho se vulnera. Y, lamentablemente, muchas veces se obliga a las mujeres, que en su mayoría están a cargo de la protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, a buscar todos los mecanismos para poder hacerse cargo por sí solas de esta responsabilidad. La corresponsabilidad en la crianza es un elemento fundamental en la determinación de traer a un niño o niña al mundo.

Por ello, frente a esa realidad, debemos tomar las medidas necesarias para que los llamados “papitos corazón” -en su mayoría, los deudores son hombres; por eso se habla de “papitos”-, quienes no pagan la pensión alimenticia, tengan consecuencias en la retención de sus ingresos. La idea es que existan consecuencias tras el establecimiento de este listado o registro electrónico que se hará para poder determinar quiénes son los deudores de alimentos. La iniciativa apunta a que se les restrinja el acceso a ciertos derechos, que en la actualidad no se limitan a consecuencia de esta situación.

Por último, se busca determinar, como tiene que ser, que el no pago de la pensión alimenticia es una acción de violencia intrafamiliar y de género, porque en su mayoría son mujeres quienes, cuando estos personajes desaparecen, terminan haciéndose cargo del cuidado de sus niños y niñas, pagando lo que les corresponde y alimentándolos día a día.

Estoy convencida de que debemos tomar la posta para que ningún papito corazón deudor de pensión alimenticia y ningún agresor de mujeres, en cualquier ámbito, tenga el derecho de presentarse a cargos de representación popular.

Por eso, aprobaremos el proyecto. Sin embargo, no puedo dejar de mencionar que podría haber sido ley mucho antes si el gobierno hubiese tomado la iniciativa que en la Cámara de Diputados votamos, aprobamos y despachamos hace meses.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°42. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 3 de junio de 2021.

SUSPENSIÓN DE FACULTAD DE LAS ISAPRES PARA REAJUSTAR PRECIO BASE DE PLANES DE SALUD DURANTE ALERTA SANITARIA POR EPIDEMIA O PANDEMIA (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 13502-11, 13503-11 Y 13504-11, REFUNDIDOS)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar las modificaciones incorporadas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que suspende la facultad de las isapres para adecuar los planes de

Intervención

salud durante la situación que indica.

Para la discusión de las modificaciones del Senado a este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada o diputado que se inscriba hasta las 11:00 horas.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 41ª de la presente legislatura, en miércoles 2 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, el negocio de la salud es una realidad en Chile y, lamentablemente, pareciera ser una de las cosas que no descansa nunca. Esto quedó de manifiesto el pasado 30 de marzo, cuando los representantes de las isapres anunciaron que no subirían sus planes durante el período 2021-2022, pero que harían el ajuste correspondiente al periodo anterior. En ese aspecto, es necesario recordar que el reajuste del período 2020-2021 no se realizó, en atención a la situación política que atravesaba el país. En otras palabras, a pesar de la efervescencia política, del estallido social, de la revuelta popular y mientras sufrimos los efectos de una de las pandemias más críticas de los últimos tiempos, las isapres pretenden subir los precios de los planes que no se atrevieron a subir hace un año. Eso es posible porque la actual legislación los autoriza, se autorregulan y tienen capacidades que ningún otro negocio tiene. El negocio de la salud es rentable y eso lo saben las isapres.

En ese contexto, la Cámara de Diputados despachó un proyecto que buscaba suspender las facultades de las isapres para subir los precios de los planes mientras estuvieran vigentes durante la emergencia sanitaria y hasta 180 días después. En ese sentido, el 18 de agosto pasado, se aprobó con amplia mayoría esta moción que fue remitida al Senado para continuar su tramitación. El Senado fue más allá y le quitó definitivamente la facultad a las isapres, no solo como suspensión temporal de facultades sino de forma permanente y estableció un mecanismo que se deberá operar desde la Superintendencia de Salud.

Me parece que hoy, más que nunca, es necesario poner atención a lo que venía ocurriendo, a lo injusto que es que las isapres se autorregulen en estos y en otros temas. El sistema de salud, desde hace mucho rato, viene haciendo agua por su privatización y por cómo lamentablemente algunos lo han utilizado para lucrar a costa de la enfermedad. Las isapres siguen teniendo facultades y ponen límites al ingreso a este sistema. Además, hasta hace poco, podían autorregularse y de "buenas personas" decidieron establecer el congelamiento de los precios de los planes. Sin embargo, en cuanto pudieron generar el cambio, lo hicieron. Por eso que este proyecto es, sin duda, un avance.

Intervención

No resuelve la totalidad del problema. El fondo de salud en Chile tiene que ser universal. No puede haber distinción entre quienes tienen plata y los que no. No puede haber un sistema de salud para ricos y otro para pobres. Es necesario generar una modificación estructural. Sin embargo, los efectos del mercado quedan hoy en evidencia, y más que nunca. Afortunadamente, en eso la pandemia, si bien nos ha dolido a todos por las consecuencias que ha tenido, ha dejado de manifiesto los efectos de la privatización y el ponerle precio a lo que debiese ser un derecho fundamental, como es el derecho a la salud.

En consecuencia, votaremos a favor esta iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°42. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 3 de junio de 2021.

EXTENSIÓN DE COBERTURA Y AUMENTO DE MONTO DE INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14277-31)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2021, y la ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.

Diputados informantes de las comisiones de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, y de Hacienda son los señores Boris Barrera y Leopoldo Pérez, respectivamente.

Hago presente a los inscritos que quien no se encuentre en la Sala cuando le corresponda intervenir será borrado de la lista; por lo tanto, deben estar pendientes de la discusión.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 39ª de la presente legislatura, en jueves 27 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe (Certificado) de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

Intervención

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, recordemos que el año pasado, mientras las familias enfrentaban el primer azote económico producto de la pandemia, desde el Ministerio de Hacienda, ante la exigencia de aumentar el monto del ingreso familiar de emergencia, explicaban que no había recursos. Los mismos que hoy están pidiendo que esto se alargue hasta diciembre, con lo cual podría estar de acuerdo, fueron los que en el centro del hemiciclo se abrazaban cuando quisimos aumentar el ingreso familiar de emergencia (IFE) y solo se habían aprobado los 65.000 pesos.

Que había que dejar municiones para más adelante: esa era la definición del gobierno por si la crisis se agravaba, sin considerar el costo de la vida para las personas con la determinación de las cuarentenas. No se explicaba en detalle cuáles eran las propuestas del Ejecutivo; tenían montos irrisorios para las familias en extrema pobreza y vulnerabilidad. Muchos hogares cambiaron su situación. Tuvimos que buscar medidas alternativas. Tal como lo han dicho muchos colegas, parece ser que la frase más repetida durante este período es “el gobierno llegó tarde”.

El Presidente Sebastián Piñera nunca fue capaz de entender que, mientras él aumentaba su patrimonio, había familias perdiendo sus recursos, gastando hasta los últimos ahorros e, incluso, utilizando sus fondos de pensiones, como lo hemos planteado en varias oportunidades.

Hemos dicho varias veces que Chile es un país que tiene muchas condiciones para crecer y desarrollarse. Podríamos habernos endeudado; podríamos haber implementado rápido el royalty minero, a fin de utilizar los recursos naturales para financiar a las familias que lo necesitan; podríamos haber tenido el impuesto a los superricos. Esas iniciativas son para cubrir necesidades que hoy siguen vigentes. Esperamos que el Senado tramite a la brevedad esos proyectos de ley.

Valoro que hayamos logrado llegar a esta propuesta, a pesar de lo tardía, de que fue con presiones, de que fue un tira y afloja, y de que el gobierno regateó hasta el último momento, hasta el último peso. Hoy serán 400.000 pesos para las familias de tres integrantes y 500.000 pesos para las de cuatro personas.

Creo que siempre las cosas pueden ser mejores. Si esto se hubiese hecho antes, probablemente no tendríamos el peak de contagios que tenemos ahora, porque muchas familias tuvieron que salir a buscar el sustento, a buscar trabajo, incluso a pesar de las cuarentenas. Por eso no funcionaron, porque una cuarentena sin recursos, sin financiamiento para que las familias puedan sustentar sus gastos básicos, no funciona. Eso lo dijimos desde el principio de esta discusión. Nunca nos quisieron escuchar; no sé por qué. Probablemente, por diferencias políticas, por hacer el gallito, por ganar el punto. No lo sé, pero mientras tanto las familias se empobrecían.

Hoy valoro cada uno de los esfuerzos que se han hecho; valoro la propuesta, que surge en la comisión, de que este beneficio sea sin postulación, de determinación directa y universal para la totalidad de las familias con Registro Social de Hogares.

Saludo a mi compañero el diputado Boris Barrera , que estuvo en la Comisión de Desarrollo Social trabajando duramente para hacer esto posible.

Intervención

Vamos a aprobar este proyecto.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°43. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 10 de junio de 2021.

BONOS DE CARGO FISCAL PARA APOYAR A MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS POR CRISIS GENERADA POR ENFERMEDAD COVID-19 (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14280-05)

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar, en primer lugar, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas por la crisis generada por la enfermedad covid-19.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada o diputado que se inscriba hasta las 11:00 horas.

Se procederá a la votación a las 13:00 horas o antes, en el caso de que hayan hablado todos los inscritos, y se insertarán los discursos de quienes no alcancen a intervenir en la discusión. Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Guillermo Ramírez .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado. Documentos de la Cuenta N° 7 de este boletín de sesiones.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 11 de este boletín de sesiones.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, más del 60 por ciento de las empresas en Chile son pequeñas y medianas, y hasta el 70 por ciento de la mano de obra empleada en este país es contratada exclusivamente por pymes.

Una vez más, el gobierno llega tarde con las medidas que hoy estamos adoptando. A pesar de ello,

Intervención

valoro este proyecto, porque es un avance, ya que hoy -hay que decirlo con toda claridad-, sin las pequeñas y medianas empresas, habría una cantidad impresionante de personas absolutamente desprotegidas ante la realidad que vive el país producto de la pandemia.

El 48,7 por ciento de las microempresas y el 48,6 por ciento de las pymes son empresas familiares. Esos datos hacen evidente la importancia de apoyar el crecimiento y la supervivencia de tales empresas.

¿Cuántas empresas de estas características han debido cerrar sus puertas o han debido cesar en su rubro y están buscando otras alternativas para sobrevivir? ¿Por qué ha ocurrido ello? Porque no llegamos a tiempo.

La pandemia ha golpeado de manera especial a ese sector, que ha sufrido una reducción en su capacidad de producción debido a las dificultades de movilidad y a las restricciones sanitarias. A ello se suma la pérdida dramática y repentina de la demanda, que ha afectado gravemente la capacidad de funcionamiento y ha provocado una escasez de liquidez, toda vez que desde el principio de la pandemia se experimentó una reducción de los ingresos de las familias, lo que provocó una disminución en la disposición de recursos para gastar en la compra y venta de distintos bienes y servicios.

Este escenario ha ocasionado dificultades particulares a las pymes porque están con el agua hasta el cuello, y esta situación, lamentablemente, ha sido reiterada. Esto se le ha dicho de manera permanente al gobierno, pero recién ahora estamos teniendo una solución efectiva, a través de un subsidio directo, como es este bono de alivio.

Luego de 15 meses desde el inicio de la pandemia, recién estamos tomando esta medida, y me parece que a partir de este momento se debe poner en el centro el apoyo y el fortalecimiento de las microempresas y pequeñas empresas, no de manera única, no solo con este alivio en particular, sino de manera permanente.

No sabemos lo que va a pasar en los meses que vienen con las pequeñas y medianas empresas ni con la pandemia. Por eso, necesitamos seguir tomando medidas y no solo quedarnos en esto.

Me parece relevante lo que ha dicho el diputado Daniel Núñez en torno a las ferias libres. Es inaceptable la exclusión injustificada que se está haciendo de los feriantes a nivel nacional. Por esa razón, me sumaré a la votación separada solicitada por nuestra bancada, para que esta definición, finalmente, se haga carne y se puedan ejercer las presiones necesarias para que el gobierno tome conciencia de la mala decisión que está tomando en esta materia.

Al igual que otras parlamentarias, también saludo que se haya hecho una consideración especial respecto de las mujeres empresarias, porque es cierto que son las que más han perdido trabajos, las que más mal lo han pasado y las que han tenido consecuencias adicionales producto de la pandemia.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°45. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 16 de junio de 2021.

Intervención

ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS DE GÉNERO EN DIRECTORIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 9858-03 Y 12091-03)

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 36ª de la presente legislatura, en martes 25 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Informe de la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo. Documentos de la Cuenta N° 5 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer señala: “La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención,...”.

La ocupación, participación, empleabilidad y sectores en que las mujeres se insertan y se han podido insertar en el mercado del trabajo son indicativos no solo de la situación laboral, sino también de cómo este aspecto incide en estos ámbitos de su vida: ejercicio de derechos, empoderamiento económico, autonomía económica. Si esto lo miramos en su participación en espacios de dirección, además debemos considerar las barreras que deben enfrentar, tanto en Chile como en el mundo. Ese es el techo de cristal que hemos denunciado permanentemente: la capacidad y la inducción, la penalización de la maternidad, la negación a la discriminación y el sesgo en la evaluación.

A partir de 2013, el gobierno de Presidenta Michelle Bachelet, por la vía administrativa, inició una política por la paridad, época en que el 4 por ciento de los directorios de empresas estaba integrado por mujeres. En el segundo gobierno de la Presidenta Bachelet se llegó al 41 por ciento; es decir, se avanzó del 4 al 41 por ciento. El gobierno actual logró avanzar y se llegó al 48 por ciento, porcentaje que todavía es lamentable e insuficiente, porque eso no es paridad; la paridad es establecer igualdad de condiciones entre pares.

Entre 2018 y 2020, la presencia femenina en las empresas privadas se ha incrementado muy poco, alrededor del 3 por ciento en sociedades anónimas abiertas; mientras que en empresas IPSA la variación ha alcanzado solo el 0,9 por ciento. De hecho, en esta materia, nuestro país ocupa los últimos lugares entre los miembros de la OCDE, como Estados Unidos de América, España,

Intervención

Portugal y Colombia, entre otros. Si se mantiene la tasa actual de evolución en Chile, se necesitarán sesenta y cuatro años para lograr la representación paritaria en los directorios de las empresas IPSA.

Este proyecto establece un criterio para órganos que son esencialmente colegiados, como los directorios, para los que se establece 60 por ciento superior y 40 por ciento inferior de integración de hombres y mujeres en los directorios de empresas públicas. Esa no es una medida temporal, sino de carácter permanente, lo que hace una diferencia en las acciones afirmativas.

Por lo tanto, la estructura que plantea es distinta a otras soluciones, como sería una cuota esencial temporal. La experiencia ha demostrado que las mujeres con cargos de alta responsabilidad son uno de los mayores predictores de éxito y de avance dentro de una organización, ya sea política, pública o privada.

Pese a lo anterior, se necesitan más esfuerzos para traspasar las barreras culturales que impiden que muchas mujeres lleguen a ejercer esos liderazgos. Se requiere generar oportunidades de crecimiento y brindar a las mujeres opciones reales de desarrollarse y de escalar en espacios de poder y de representación. En paralelo, se deben implementar acciones como la reducción de sesgo en los procesos de reclutamiento y el desarrollo de iniciativas de tutoría y de patrocinio a mujeres, así como promover un entorno de trabajo modernizado y flexible, donde todos y todas puedan equilibrar una carrera con sus vidas fuera del trabajo.

Para las mujeres todo ha sido más difícil, de modo que hemos debido determinar acciones políticas concretas para aspirar al desarrollo de la paridad real en espacios de representación y poder.

Quiero destacar que, cuando miramos los territorios y la realidad social y política activa, siempre son las mujeres las que sostienen la vida social en Chile; es decir, las organizaciones sociales en general. No obstante, cuando se trata de tomar decisiones, siempre somos minoría en los espacios público y privado.

Finalmente, quiero señalar que valoro este proyecto, porque constituye un avance, aunque no considera todo lo que quisiéramos. En ese sentido, la iniciativa es aún insuficiente, de modo que debemos seguir desarrollando políticas públicas en esa dirección, pero estoy convencida de que cada paso que damos y cada granito de arena es un avance en la búsqueda de terminar con estas odiosidades de desigualdad que hemos tenido hasta ahora.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°46. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 17 de junio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE FUERO LABORAL Y DESCANSO COMPENSATORIO PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13778-13)

Intervención

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que establece fuero laboral y un descanso compensatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, en contexto de estado de excepción constitucional por pandemia de la covid-19, en las condiciones y con los efectos y excepciones que señala.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a los diputados y diputadas inscritos.

Diputada informante de la Comisión de Salud es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Moción, sesión 72ª de la legislatura 368ª, en miércoles 9 de septiembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Salud, sesión 43ª de la presente legislatura, en jueves 10 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, es un gusto saludarlo a usted y a todos mis colegas.

Estoy muy contenta de que se esté llevando adelante la tramitación del proyecto, porque es un anhelo de los trabajadores y trabajadoras de la salud de nuestro país.

Durante los primeros meses de la pandemia recorrí los hospitales del distrito que represento, en los que pude constatar las condiciones que enfrentaban tanto los pacientes como los trabajadores y trabajadoras de esos establecimientos, en un escenario que el gobierno iniciaba de muy mala forma. En el Hospital San José , por ejemplo, los trabajadores no contaban con suficientes implementos de protección y los pacientes esperaban hasta doce horas en ambulancias fuera del hospital, situaciones que denunciábamos. Algunos trabajadores que sacaban el agua de una carpa que se inundó con las lluvias, debían auxiliar a pacientes que esperaban en sillas y sin calefacción, en un establecimiento absolutamente colapsado.

Esos son solo algunos ejemplos de lo que ocurrió a nivel nacional. Lamentablemente, ese colapso no ha mejorado después de más de un año de iniciada la pandemia; sin embargo, los trabajadores y trabajadoras de la salud siguen dispuestos a atender a sus pacientes, pero con un desgaste evidente, cansados y cansadas, agotados y agotadas, porque han tenido que arriesgar hasta lo

Intervención

más importante que tiene una persona: su familia. Han tenido que alejarse, aislarse, dejar de ver a sus hijos e hijas, o, derechamente, ponerlas en riesgo.

Actualmente, uno de cada tres funcionarios del área de la salud sufre algún trastorno de salud mental. Esta realidad no solo debe ser abordada por el mundo sindical, sino por todos los poderes del Estado.

Los gremios han insistido en la materialización de un plan de cuidados para los equipos de este sector, para lo cual han incorporado la protección de la salud mental como un aspecto fundamental.

En este contexto, la Confederación Democrática de Profesionales Universitarios de la Salud (Confedepus) nos presentó hace varios meses una propuesta que comenzamos a trabajar y a colectivizarla de manera particularizada con cada uno de los gremios agrupados en la Secretaría de Salud de la CUT, conducida por Karen Palma . En esa oportunidad conocimos con mayor detalle la gravedad de la vulneración que enfrentan estos trabajadores en cada establecimiento de salud. Los recorrimos de Arica a Punta Arenas, y la verdad es que la situación no es distinta en ninguna parte; todos y todas están en la misma situación de colapso, de sufrimiento y de estrés que se les ha provocado producto de ser la primera línea en la defensa de la vida para enfrentar una pandemia, tal como se ha dicho en esta Sala.

No puedo dejar de agradecer y mencionar a la Confusam, a la Conafutech, a la Confedepus, a la Fenats Unitaria, a la Fenats Nacional, a la Fenpruss, a la Fedasap, a la Fenassap, a la Fenatrasap, a la Fenfussap, a la Fentess, a la Fenasenf, a la ANEF, a la Afured, a la Confenats, a la Federación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de Farmacias y a los trabajadores de la Dipreca, porque ellos son los que hicieron posible sacar adelante este proyecto de ley, que trabajamos punto por punto.

Me da pena escuchar a algunos de mis colegas que muestran un profundo desconocimiento de lo que ha pasado en la salud. Decir que hay trabajadores de la salud que han estado sentados cómodamente detrás de un escritorio, con calefacción en sus casas, es no saber lo que ha ocurrido con los trabajadores administrativos y con los auxiliares de los servicios, que son los que tienen que limpiar y desinfectar. Ellos han estado expuestos al virus; de hecho, tal como lo dijo el diputado Patricio Rosas , el primer muerto por covid-19 entre los trabajadores y trabajadoras de la salud fue un administrativo, de modo que intentar dejarlos fuera me parece que demuestra un absoluto desconocimiento del trabajo que han realizado durante todos estos meses.

Estamos dispuestos a conversar y a llevar este proyecto de ley adelante, a hacerlo realidad y que no sea solo un acto testimonial. Así se lo hemos manifestado al gobierno desde el principio y no estamos dispuestos a desnaturalizar lo que aquí se establece, que es el derecho al fuero y al descanso compensatorio para los trabajadores y las trabajadoras de la salud, porque no solo se lo merecen, sino que es un acto de justicia. Gracias a ellos todos nosotros y nosotras tenemos hoy día garantizado que, si caemos enfermos, vamos a tener una cama y una asistencia digna.

Por eso llamo a aprobar el proyecto.

He dicho.

Intervención

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°47. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 22 de junio de 2021.

**TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE DESVÍO, CONTAMINACIÓN, USURPACIÓN U OCUPACIÓN ILEGAL Y CUALQUIER MODO ILEGÍTIMO DE AFECTACIÓN DE LAS AGUAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14045-07)
[CONTINUACIÓN]**

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Penal, para tipificar como delito el desvío, contaminación, usurpación u ocupación ilegal y cualquier modo ilegítimo de afectación de las aguas, correspondiente al boletín N° 14045-07.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado inscrito.

Antecedentes:

-El segundo informe de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación se rindió en la sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 15 de junio de 2021. Su discusión continuó en la sesión 46ª de la misma legislatura, en jueves 17 de junio de 2021.

-El primer informe de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación se rindió en la sesión 40ª de la presente legislatura, en martes 1 de junio de 2021.

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, para nadie es un secreto que la escasez hídrica es uno de los problemas fundamentales en nuestro país. De hecho, estamos en la década más seca desde 1915, de acuerdo con los registros de precipitaciones.

La circunstancia es muy grave, por cuanto el acceso al agua es un presupuesto fundamental para el desarrollo de la vida humana y el respeto de la dignidad misma.

Por otro lado, existe un gran atentado contra el derecho a acceso al agua, problema que no tiene

Intervención

su origen solo en causas climáticas. Me parece gravísimo que el 1 por ciento de las personas que poseen derechos de agua concentren el 79 por ciento del volumen total del recurso hídrico y que, además, el 47,2 por ciento de la población rural viva sin agua potable.

Tal como se ha dicho, el agua es vida, pero hay personas que no tienen acceso al agua o que tienen horarios para acceder a esta. Sin embargo, hemos visto que la gran industria en este país, sin ningún tapujo, ha tenido acceso a recursos hídricos que nos pertenecen a todos y a todas, la que se apropia de estos en forma irregular.

Asimismo, hay estudios que señalan que el 60 por ciento de la escasez de agua en Chile es causada por una mala gestión de recursos, el aumento de la demanda y el sobreotorgamiento de derechos.

Entre los principales responsables de la sequía figuran las plantaciones de palta, en la Región de Valparaíso, y los casos de empresas mineras y forestales, como Codelco y la minera La Escondida, y las dos principales empresas forestales de Chile: Arauco, que forma parte del grupo industrial Angelini, y la empresa CMPC, del grupo Matte.

Por eso, es fundamental avanzar en la tramitación de esta iniciativa, porque hoy, como en el mundo, estamos al revés: son perseguidos los dirigentes que denuncian este tipo de abusos, como ocurrió con los dirigentes del Movimiento de Defensa del Agua, la Tierra y la Protección del Medioambiente (Modatima), o como el caso de Verónica Vilches, quien ha recibido amenazas de muerte por su activismo a favor de la recuperación del agua. Mientras, las personas del 1 por ciento, que usufructúan de este robo organizado, legitimado, validado y protegido por algunos actores del Estado, reciben sanciones bajas o derechamente no son objeto de sanción alguna.

Debemos recordar una de las principales consignas del estallido social o revuelta popular: “No es sequía, es saqueo”, y aquí se ha repetido mucho.

Hoy tenemos una herramienta útil para poner fin a este saqueo y garantizar el derecho a acceder al agua, que no es, ni más ni menos, que proteger la vida y la dignidad de las personas de este país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°48. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 23 de junio de 2021.

SISTEMATIZACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, MODIFICACIÓN DE CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA ORDEN SOCIOECONÓMICO Y ADECUACIÓN DE PENAS APLICABLES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 13204-07 Y 13205-07)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Intervención

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos (boletines Nos 13204-07 y 13205-07).

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputado y diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Leonardo Soto .

Antecedentes:

Mociones:

-Boletín N° 13204-07, sesión 145ª de la legislatura 367ª, en martes 21 de enero de 2020.

Documentos de la Cuenta N° 17, y

-Boletín N° 13205-07, sesión 145ª de la legislatura 367ª, en martes 21 de enero de 2020.

Documentos de la Cuenta N° 18.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 7 de este boletín de sesiones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, los delitos económicos, también conocidos como delitos de cuello y corbata, son todas aquellas conductas ilícitas cometidas por personas naturales o a través de personas jurídicas, que afectan el patrimonio de una o más víctimas, el sistema financiero o el mercado en general.

El ámbito que abarcan estos delitos es bastante amplio, comprendiendo desde simples estafas hasta complejos ilícitos financieros, aduaneros o tributarios. Así, los tipos penales considerados como delitos económicos son aproximadamente 250 figuras que son sancionadas con penas que van desde una simple multa, como ocurre con algunos ilícitos que atentan contra la propiedad intelectual, hasta penas que consisten en quince años de privación de libertad en delitos como el de la quiebra fraudulenta.

No obstante, el problema que se puede apreciar en este sistema de normas radica en que, por

Intervención

distintas razones, tales como las bajas penas asignadas a los delitos más comunes y a la deficiente tipificación de los delitos penales, las personas naturales o las personas jurídicas que cometen este tipo de delitos rara vez reciben sanciones acordes con la gravedad de los mismos. Ya lo hemos visto en este país a propósito de diversos delitos que han mencionado mis colegas, como la colusión que hubo en sectores de la producción como los pollos, el confort y otros, en que la consecuencia para quienes los cometieron fue asistir a clases de ética. Qué cosa más absurda y ridícula para los cientos de miles de chilenos y de chilenas que se sintieron estafados, que se sintieron pasados a llevar, que sencillamente sintieron que les estaban mirando la cara. Tanto es así que en la actualidad hay personas que pueden cometer delitos económicos, es decir, ladrones, delincuentes, de cuello y corbata, que pueden llegar a ser Presidente de la República.

Este proyecto busca perfeccionar las normas penales que sancionan a quienes cometen o participan en delitos de naturaleza económica, con el objeto de dar una respuesta eficaz y enfrentar la débil regulación que hoy existe.

Valoro el hecho de que se esté llevando adelante la tramitación de esta iniciativa. Me tocó participar en la última parte de su discusión en la Comisión de Constitución. El proyecto tiene como finalidad adecuar el sistema de determinación, sustitución y aplicación de penas al ámbito de la criminalidad económica, a fin de subsanar las falencias que actualmente tiene el régimen.

El objetivo de esta iniciativa es abordar de mejor manera los delitos llamados “de cuello y corbata”, cuestión que es necesaria. Como decían mis colegas, una de las razones de la molestia que han ido acumulando las chilenas y los chilenos también ha sido el hecho de que una persona por vender un disco pirata en una feria puede recibir una condena de más años de cárcel que un delincuente de cuello y corbata. Me parece que eso no corresponde; es absolutamente desproporcionado.

El proyecto -reiteroestablece la adecuación del sistema de determinación y sustitución de penas al ámbito de la criminalidad económica, y una reforma a la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Entre las normas aprobadas cabe destacar aquella que amplía la pena para delitos de colusión, y en operaciones tributarias aduaneras.

En ese sentido, se estableció un mecanismo para que en ciertos casos de colusión la Fiscalía Nacional Económica esté obligada a ejercer la acción penal pública respecto de acuerdos colusorios que recaigan sobre productos de primera necesidad. Ese es un elemento que tiene que ver fundamentalmente con la odiosa experiencia que en Chile ya se vivió de situaciones de colusión en las que los afectados y las afectadas fueron los ciudadanos de a pie. Además, se otorga al Ministerio Público la facultad para forzar una acusación.

Asimismo, se delimitan las competencias del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en términos de que se restringirá a evaluar la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas involucradas, mientras que el Ministerio Público determinará las sanciones penales de personas naturales, con el fin de terminar con la impunidad en estos tipos de delitos.

Por otro lado, se aprobó la norma que permite ampliar la acción penal en los delitos tributarios. El Servicio de Impuestos Internos tiene el monopolio en el ejercicio de la acción penal y la exclusividad para abrir las investigaciones. Si bien no se elimina la atribución del Servicio de Impuestos Internos, el Ministerio Público puede forzar la investigación penal en crímenes más graves. Nos parece que esto va a permitir realmente perseguir penalmente delitos relacionados con el financiamiento de la política. Fortalecer el Ministerio Público es una tarea que nos queda

Intervención

pendiente. No puede ser que en Chile las boletas ideológicamente falsas o las donaciones a campañas políticas por vías irregulares o ilegales no tengan sanción penal, como ocurrió hace algunos años.

Es importante que en Chile se haga este tipo de modificaciones. Estamos de acuerdo con gran parte de este proyecto, pero sin duda siempre hay más elementos para perfeccionar.

Como bancada del Partido Comunista, vamos a aprobar esta iniciativa, porque nos parece un aporte...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°49. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 24 de junio de 2021.

SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA PRORROGAR HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE

El señor FLORES, don Iván (Presidente accidental).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola Oliva .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, también en el tiempo de nuestra bancada está inscrita la diputada Marisela Santibáñez .

Lamento, al igual que varios de mis colegas, que no nos hayamos podido dar un poco más de tiempo. El gobierno recién ayer ingresó esta solicitud de extensión del estado de excepción constitucional de catástrofe con alguno de los argumentos que aquí se han expresado. Nos hubiese gustado poder recoger más antecedentes y poder tener una opinión de los gremios más acabada. Si bien en estas horas hemos logrado recoger varias de las percepciones y de las opiniones políticas y también de las opiniones técnicas de algunas de las personas con las que nos hemos comunicado, creo que haber acelerado esta discusión o decisión sin tener la opinión de todos esos actores me parece que no ayuda, que es negativo e, incluso, poco democrático.

Dicho eso, señor Presidente, todos y todas sabemos que desde el comienzo de la pandemia la autoridad política utilizó las herramientas legales excepcionales para abordar la crisis o al menos solicitó a este Congreso poder tenerlas a disposición.

De eso sabemos que, lamentablemente, de todos los elementos que el estado de excepción constitucional le entrega al gobierno para hacerse cargo del manejo de la pandemia, muchos de ellos no fueron utilizados cabalmente.

Quiero volver a recordar que a pesar de que el estado de excepción de catástrofe entrega

Intervención

herramientas para ser utilizadas concretamente, sin mayores costos, como el uso de algunos elementos del mundo privado que se ponen a disposición del manejo de la pandemia, el gobierno no las usó. Al contrario, el gobierno incluso gastó recursos adicionales, por ejemplo, en la implementación del Espacio Riesco, sin dar siquiera justificación de los costos asociados para atender a las personas con covid-19 en espacios destinados especialmente para ello.

Hasta ahora, hemos tenido toda la disposición para contribuir, para ayudar, para reunirnos con el Ejecutivo con la finalidad de hacernos parte de la discusión. Ayer tuvimos una sesión de la Comisión de Salud, en la que el gobierno nos informó que habían desarrollado un proceso de consulta y de discusión respecto del que no podían adelantar cuáles serían las medidas nuevas que se tomarían para la implementación de esta nueva etapa de estado de excepción de catástrofe. O sea, de partida, nos hacen discutir y votar a ciegas.

Quiero decir algo que me parece muy importante: esto no se trata de pasar cuentas políticas, ni de un lado ni del otro. Se trata de la salud y de la vida de las personas; se trata de personas que están en los servicios de salud, pasándolo mal; se trata de personas que tienen miedo todos los días. Hemos naturalizado las cifras que indican que en Chile alrededor de 31.746 personas han muerto por covid. En algún momento, hace algunas semanas, tuvimos más de ciento treinta muertos diariamente por covid.

¿Cómo es posible que para algunos haya hoy discusiones que estén por sobre el debate de fondo? Eso fue lo que señaló un colega de la Comisión de Salud de un sector político distinto del nuestro en relación con la lucha que estamos dando contra un bicho que, lamentablemente, no ha sido buena persona, como dijo el exministro de Salud. Lo que ha hecho ese bicho es dañarnos, exponernos; pero tenemos un gobierno que ha actuado con negligencia ante esa situación, que ha tomado decisiones erráticas y que no escucha al comité técnico. Ayer, el exministro Erazo, en la Comisión de Salud, dijo que el comité técnico no había sido consultado para esta decisión, a pesar de que la comparte y cree que es necesario mantener las herramientas. Repito: no fue consultado. El Colegio Médico dijo lo mismo.

El Colegio Médico hizo una propuesta concreta, incluso más extrema, de medidas que permitan realmente contener los contagios. No podemos seguir naturalizando que en Chile muera gente, que en Chile haya miedo o que el personal de salud tenga temor, incluso, de que se tenga temor de que se termine el estado de excepción de catástrofe, por lo que eso podría significar. Incluso con esas herramientas mal utilizadas por el Ejecutivo, aun así, no hemos estado a la altura de tomar las medidas necesarias. No lo digo por querer pasarle una cuenta política al gobierno, sino porque los datos están a la vista. Con todas las medidas sobre la mesa, con todas las herramientas que se le entregaron, el gobierno, aun así, no fue capaz de contener los contagios, cuyo aumento durante los últimos meses fue progresivo. Recién se está viendo un poco de control, pero ahora está llegando una nueva cepa. ¡Qué vamos a hacer ante eso!

Si hoy le vamos a entregar más herramientas al Ejecutivo, manteniendo las que ya tenemos, lo hacemos bajo la condición expresa de que esta vez sí tome las medidas correspondientes, de que realmente fiscalice. En las calles no hay fiscalización; por eso las cuarentenas no están siendo efectivas, y hasta último minuto no quisieron entregar ayudas sociales...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°49. **Legislatura:**

Intervención

Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 24 de junio de 2021.

REGULACIÓN DE EJERCICIO DE DISTINTAS PROFESIONES DEL ÁREA DE LA SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO MÉDICO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 13806-11, 13817-11, 13818-11, 13821-11 Y 13838-11, REFUNDIDOS)

Antecedentes:

Mociones:

-Boletín N° 13806-11, sesión 77ª de la legislatura 368ª, en jueves 24 de septiembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 11;

-Boletín N° 13817-11, sesión 80ª de la legislatura 368ª, en miércoles 30 de septiembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 2;

-Boletín N° 13818-11, sesión 80ª de la legislatura 368ª, en miércoles 30 de septiembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 3;

-Boletín N° 13821-11, sesión 82ª de la legislatura 368ª, en martes 6 de octubre de 2020.

Documentos de la Cuenta N° 18, y

-Boletín N° 13838-11, sesión 89ª de la legislatura 368ª, en jueves 15 de octubre de 2020.

Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Salud, sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 15 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 22.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, concuerdo plenamente con las palabras expresadas por mi colega diputado y presidente de la Comisión de Salud, Miguel Crispi .

Creo que, sin lugar a dudas, el proyecto de ley que estamos discutiendo el día de hoy es una gran deuda que estaba pendiente desde hace muchos años y cuya discusión no parte solo ahora; este es un debate que se viene dando desde hace muchísimo tiempo. Incluso, se han hecho esfuerzos por parte de la Comisión de Salud, en otros períodos, para generar espacios de trabajo, mesas de conversación y de discusión con el ministerio, sin el ministerio, para poder lograr de alguna manera generar una modificación estructural de un Código Sanitario que hace agua por varias partes y que es necesario actualizar en distintos ámbitos, no solo en el reconocimiento de algunos

Intervención

profesionales de la salud, sino también en relación con otros aspectos que tienen que ver con el rol que cumple el Código Sanitario en la normativa de salud vigente.

Nosotros creemos que este es un paso pequeño, modernizador, sin duda, que va en la dirección de actualizar la legislación sanitaria en relación con la realidad que tiene hoy, que pone el énfasis en el reconocimiento de profesionales de la salud que no solo lo necesitan, sino que se lo merecen. Aquí muchos hemos destacado el rol que han tenido los trabajadores y trabajadoras de la salud y la importancia que han tenido no solo durante la pandemia, sino en todo momento. Si Chile, a pesar del modelo de salud precario, deficiente y desfinanciado que tiene, logra destacar en muchos aspectos desde el punto de vista de la salud pública es precisamente gracias al compromiso, al trabajo y sobre todo a la buena voluntad, finalmente, que tienen los trabajadores y trabajadoras de la salud, esa vocación de servicio público por sacar adelante la salud pública en general. Muchas de sus reivindicaciones no son solo gremiales, sino que tienen que ver con la necesidad de transformar el modelo de salud de manera más estructural. El Ministerio de Salud anunció, en noviembre de 2020, el año pasado, que ingresaría un proyecto en esta línea; sin embargo, eso hasta ahora no ha ocurrido. Por ello, no podemos esperar sino más bien avanzar en esta modificación; ya lo dijo el diputado Miguel Crispi. Lamentablemente, el proyecto no resuelve la totalidad del problema, ya que hay atribuciones que los parlamentarios y parlamentarias no tenemos para hacer una modificación más estructural.

Lo real es que actualmente el Código Sanitario reconoce a las enfermeras, médicos, odontólogos, químicos farmacéuticos como integrantes de los denominados equipos médicos, que son profesionales de salud autorizados para desempeñar funciones en centros públicos o privados de salud. Sin embargo, los tecnólogos médicos, kinesiólogos, nutricionistas, veterinarios, técnicos en enfermería no están reconocidos.

Son cerca de 180.000 los técnicos en enfermería, los llamados TENS a los que aquí se hacía referencia, a lo largo y ancho de nuestro país, que hoy, a pesar de haber exigido al Ministerio de Salud llevar adelante esta modificación, no han tenido respuestas. Pese a la exigencia del Ministerio de Salud de que deben completar 2.500 horas de estudio, no son reconocidos como tales en el Código Sanitario. A ellos se les exige; sin embargo, no tienen reconocimiento.

En este momento, los técnicos en enfermería de nivel superior no pueden trabajar como tales debido a que su carrera no está incluida en la norma sanitaria, por lo que deben ser contratados como auxiliares de enfermería o técnicos paramédicos. Eso tiene diversas consecuencias, no solo en relación con su responsabilidad administrativa, sino también con sus condiciones laborales, con sus salarios, con su estabilidad laboral, etcétera.

Creo que esto es un elemento fundamental, porque lo que está ocurriendo derechamente es que se está generando una discriminación, que debe ser corregida a través de esta reforma, que se ha demorado, por lo demás, décadas.

Gremios como el Colegio de Técnico Paramédico, el Colegio Nacional de Técnicos en Enfermería de Nivel Superior (Conatens), el Colegio Nacional de Técnicos en Enfermería de Chile, la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos en Enfermería de Chile (Conafutech), entre otras agrupaciones, han dado una larga pelea, una larga lucha, para ser reconocidos legalmente, a fin de no solo tener remuneraciones acordes a su preparación profesional, sino para poder ejercer sus funciones dentro del marco legal, que les proteja y además les reconozca sus competencias y atribuciones. Se les exigen horas de estudio, pero no se les reconoce su rol dentro del equipo de salud.

Intervención

Siendo profesional de la salud, tengo la plena convicción de que un equipo de salud no funciona si no es como tal. Es la forma más colectiva de entender el trabajo. Si no hay un equipo funcionando de manera conjunta, con un valor colectivo y no de manera vertical, como muchas veces se tiende a entender por algunos sectores, lamentablemente, el funcionamiento o el efecto de ese servicio no va a ser el mismo.

Por eso, creemos que esto no solamente es una incorporación o una demanda sindical o una demanda profesional, en este caso de los trabajadores y trabajadoras, sino que, por sobre todo, es una iniciativa que busca generar un cambio también en relación con lo que las personas hoy necesitan. No es solo una reivindicación gremial, sino una reivindicación que incide en la calidad de la atención de las personas, de los usuarios y usuarias del sistema de salud, sobre todo del sistema de salud público.

Puedo decir con toda certeza, siendo matrona de profesión, que los TENS y las TENS son fundamentales para la labor sanitaria en todos los ámbitos. Creo que eso también implica la necesidad de llevar adelante este reconocimiento, pero también vuelvo a reafirmar que no es suficiente.

Hago un llamado al Ministerio de Salud para que se haga cargo del compromiso que asumí en noviembre de 2020 de ingresar un proyecto de ley y de complementar esta iniciativa, que es una mezcla de varios proyectos de ley que están en discusión, para hacer realidad esta necesidad que no es solo de los TENS, que no es solo de los profesionales de salud mencionados, sino de la ciudadanía en su conjunto, en función de ir mejorando progresivamente la salud como un derecho fundamental para el pueblo de Chile.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 29 de junio de 2021.

PERFECCIONAMIENTO DE REGULACIÓN DE PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 10576-13, 12719-13 Y 14139-34, REFUNDIDOS)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres.

Para la discusión del proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada o diputado inscrito.

Diputada informante de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género es la señorita Karol Cariola .

Intervención

Antecedentes:

Mociones:

-Boletín N° 10576-13, sesión 2ª de la legislatura 364ª, en miércoles 16 de marzo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 7;

-Boletín N° 12719-13, sesión 44ª de la legislatura 367ª, en jueves 20 de junio de 2019. Documentos de la Cuenta N° 4, y

-Boletín N° 14139-13, sesión 10ª de la presente legislatura, en martes 30 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 15 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 24.

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita CARIOLA, doña Karol (de pie).-

Señor Presidente, me corresponde rendir el informe, en primer trámite constitucional y reglamentario, del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, iniciado en las siguientes mociones refundidas:

a)La que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, iniciado en moción de las diputadas Karol Cariola y Camila Vallejo , los diputados Daniel Núñez y Guillermo Teillier , y los entonces diputados Sergio Aguiló , Lautaro Carmona y Hugo Gutiérrez .

b)La que modifica el Código del Trabajo para exigir a las empresas información sobre el número de trabajadoras y trabajadores contratados, y sobre las brechas salariales existentes entre ellos, iniciado en moción de las diputadas Ximena Ossandón , Karol Cariola y Gael Yeomans , y los diputados José Miguel Castro , Andrés Celis y Raúl Soto .

c)La que modifica el Código del Trabajo, para asegurar el cumplimiento del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, iniciado en moción de las diputadas Gael Yeomans , Marcela Hernando , Maite Orsini y Camila Rojas.

La idea matriz del proyecto de ley, tal como lo indica su nombre, consiste en perfeccionar las actuales normas que regulan el principio de igualdad de remuneraciones en la legislación chilena, con el objeto de dotarlas de mayor efectividad y herramientas para asegurar su cumplimiento.

En cuanto a sus fundamentos, en las mociones se señala que el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres fue incorporado por primera vez al derecho internacional en el Tratado Internacional de Versalles de 1919, siendo además reconocido

Intervención

específicamente en el preámbulo del tratado que constituyó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1940. Una diversidad de pactos y convenciones internacionales lo han venido recogiendo, como el Convenio N° 100 de la OIT, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) conceptualiza la brecha salarial de género como la “diferencia existente entre los salarios de los hombres y los de las mujeres expresada como un porcentaje del salario masculino”, y agrega que, en esta materia, el diagnóstico es categórico: mujeres y hombres no ganan lo mismo por la realización del mismo trabajo o por trabajos de igual valor, y las mujeres son las principales perjudicadas, independientemente del sector en el que laboren, de la categoría profesional que ocupen, de la modalidad de contrato que tengan, del tipo de jornada que cumplan o del espacio territorial en que residen.

Por su parte, el diagnóstico en Chile no es alentador. De acuerdo con la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), los hombres percibieron un ingreso medio de 601.311 pesos, mientras que el de las mujeres llegó a 410.486 pesos. Así, la brecha salarial de género se ubicó en -31,7 por ciento. El menoscabo de las mujeres ha sido permanente.

De acuerdo con la misma Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), ese año las mujeres percibieron, en promedio, 474.911 pesos mensuales, mientras que los hombres obtuvieron 652.397 pesos al mes; es decir, ellas ganan 27,2 por ciento menos que ellos.

La brecha disminuyó respecto de 2017, cuando dicha cifra fue de -29,3 puntos porcentuales.

El grupo de personas de 30 a 54 años es el que, en general, presenta las brechas de ingresos más importantes, especialmente entre quienes tienen posgrado, ya que las mujeres con esos niveles de estudios obtuvieron, en promedio, 32,3 por ciento menos de ingresos que los hombres en igual condición.

Se añade que la brecha salarial producida durante la vida laboral tiene efectos también en el mediano y largo plazo sobre las pensiones a las que pueden aspirar las mujeres, al pasar toda una vida trabajando de manera infravalorada en su remuneración. De acuerdo con las cifras entregadas por la Superintendencia de Pensiones, entre 2017 y 2018, el promedio de pensiones recibido por las mujeres pensionadas durante ese período fue de 78.235 pesos, y el de los hombres 237.550 pesos, quedando la brecha de pensiones autofinanciadas entre hombres y mujeres, entre junio de 2017 y junio de 2018, en 67,1 por ciento. Dicha brecha disminuye a 39,7 por ciento si se considera el aporte estatal a las pensiones a través del pilar solidario de la ley N° 20.255.

Chile ocupa el quinto lugar de los países con mayor desigualdad en lo que se refiere a la brecha salarial entre hombres y mujeres, la que se ha visto agravada producto de la pandemia. Eso da cuenta de que la legislación chilena en este aspecto ha sido claramente insuficiente. Si bien es cierto que el artículo 62 bis del Código del Trabajo, incorporado por la ley N° 20.348, constituyó un paso importante al contemplar de manera explícita el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, en la práctica, ese principio y derecho no ha tenido la concreción que se esperaba.

Intervención

En efecto, el Comité Cedaw, en respuesta al informe periódico (2012) que Chile debió presentar a dicho organismo, planteó preocupación por la persistencia de las diferencias salariales entre mujeres y hombres, por el hecho de que el Estado parte no haya incluido el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor en la ley N° 20.348 y por el reducido número de denuncias interpuestas, a pesar del mecanismo establecido por la mencionada normativa. En consecuencia, formuló ciertas recomendaciones al Estado chileno en orden a incluir en la legislación el principio de igualdad de remuneraciones por un trabajo de igual valor, a fin de reducir las diferencias salariales entre mujeres y hombres, de conformidad con el Convenio N° 100, de 1951, de la OIT, sobre Igualdad de Remuneraciones, y establecer mecanismos eficaces para la fiscalización.

Teniendo en cuenta las señaladas recomendaciones, las mociones refundidas buscan perfeccionar la actual legislación para garantizar el cumplimiento de ese principio fundamental y, por ende, superar esa discriminación odiosa y arbitraria.

Antecedentes

Las mociones que, una vez refundidas, dieron origen a este proyecto de ley fueron presentadas en diversos momentos: la correspondiente al boletín N° 10576-13 inició su tramitación en marzo de 2016, y la correspondiente al boletín N° 12719-13 fue presentada en junio de 2019. Ambas fueron destinadas a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. La tercera moción que se refundió, correspondiente al boletín N° 14139-34, fue presentada para su tramitación en marzo de 2021 y fue destinada a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género. Una vez en ella, la comisión acordó solicitar la remisión de los dos proyectos anteriormente citados con el objeto de refundirlos, por cuanto compartían la idea matriz, lo que la Sala acordó en la sesión 21ª de la legislatura N° 369, celebrada el 20 de abril de 2021.

De esa manera, una vez destinados todos los proyectos a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, y refundidos en su seno, se inició su discusión general. En ella participaron diversos actores relevantes de la sociedad civil, como ONU Mujeres, la Central Unitaria de Trabajadores y trabajadoras, y la Organización Internacional del Trabajo, entre otros, además de reconocidos abogados y profesores de Derecho Laboral, y el Ejecutivo, representado por la subsecretaria del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora María José Abud .

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de las nueve integrantes presentes de la comisión.

Al iniciarse la discusión particular, las diputadas Gael Yeomans y quien habla, Karol Cariola , presentaron una indicación sustitutiva, refundiendo en el presente proyecto las ideas fundamentales de las tres mociones originales, entre las que se destacan la simplificación de los criterios de aplicación e identificación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, incorporando el criterio del valor del trabajo; la obligación del empleador de fijar estructuras y escalas de remuneración a partir del análisis de los empleos, sus descripciones, evaluando cada uno de ellos con el método analítico de evaluación de puestos de trabajo que fije la Dirección de Trabajo; la inversión de la carga de la prueba, potenciar el rol fiscalizador y las atribuciones de la Dirección del Trabajo en la materia; la obligación de que las empresas deban realizar cada año una evaluación analítica de los puestos de trabajo, que servirá de base para la elaboración de un plan de igualdad de remuneraciones, que será materia de la negociación colectiva con la respectiva organización sindical.

Intervención

Las diputadas presentes patrocinaron transversalmente la indicación sustitutiva presentada, pero coincidieron en la necesidad de incorporar algunas de las sugerencias planteadas por la presidenta de la Fundación ChileMujeres, señora Francisca Jünemann , quien participó en esta instancia de debate particular.

Así, acordaron que el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres debe aplicarse también respecto de trabajos a los que se les atribuya una misma responsabilidad, sumándolo a los criterios de valor o función de la norma original.

Asimismo, decidieron explicitar el mecanismo de reparación, consistente en que el empleador o la empleadora deba pagar retroactivamente a la trabajadora la diferencia salarial por todo el tiempo que se pruebe haber existido.

También acogieron la sugerencia de modificar con perspectiva de género el lenguaje del proyecto, agregando a continuación de la palabra “empleador” la palabra “empleadora” en todas las partes en que aquella aparece.

De manera transversal coincidieron en la necesidad de eliminar la determinación de discriminación salarial basada en porcentajes, entendiendo que la injusticia se genera desde el 1 por ciento de diferencia salarial si los trabajos son los mismos o tienen el mismo valor o responsabilidad, y que legislar a favor de un porcentaje se puede interpretar como una legitimación de dicha diferencia, lo que no representa el espíritu de las legisladoras.

Optaron, en cambio, por considerar como discriminación salarial aquellas diferencias de salario entre hombres y mujeres que no se encuentren justificadas de conformidad con el método analítico de evaluación de puestos de trabajo que fije la Dirección del Trabajo, lo que deberá probar el empleador.

Sometida a votación la indicación sustitutiva con las modificaciones señaladas, fue aprobada nuevamente por la unanimidad de las nueve diputadas presentes.

En consecuencia, el texto aprobado y propuesto por esta comisión, y que se recomienda aprobar a la Sala de esta honorable Cámara de Diputados y Diputadas, consta de un artículo único que modifica el Código del Trabajo a través de tres numerales que reemplazan el artículo 62 bis, incorporan un artículo 62 ter y modifican el N° 6 del artículo 154, respectivamente, según se expresa en el informe.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 29 de junio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE FUERO LABORAL Y DESCANSO COMPENSATORIO PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CONTEXTO DE ESTADO DE

Intervención

EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19 (Primer trámite constitucional. Boletín N° 13778-13).

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que establece fuero laboral y un descanso compensatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, en contexto de estado de excepción constitucional por pandemia de covid-19, en las condiciones y con los efectos y excepciones que señala, contenido en el boletín N° 13778-13.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputada informante de la Comisión de Salud es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Salud. Documentos de la Cuenta N° 26 de este boletín de sesiones.

-El primer informe de la Comisión de Salud se rindió en la sesión 46ª de la presente legislatura, en jueves 17 de junio de 2021.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita CARIOLA, doña Karol (de pie).-

Señor Presidente, en representación de la Comisión de Salud, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, que establece fuero laboral y un descanso compensatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, en contexto de estado de excepción constitucional, iniciado en moción de las diputadas Karol Cariola , autora de la iniciativa, y Claudia Mix , y de los diputados Boris Barrera, Juan Luis Castro , Ricardo Celis , Miguel Crispi , Diego Ibáñez , Patricio Rosas , Guillermo Teillier y Víctor Torres .

La Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de 17 de junio de 2021, aprobó en general el proyecto de ley, el cual volvió en segundo trámite reglamentario a la Comisión de Salud debido a las indicaciones presentadas durante su tramitación.

Cabe recordar que la idea matriz o fundamental del proyecto es otorgar beneficios de carácter laboral, fuero y descanso compensatorio al personal de salud que ha laborado durante la vigencia del decreto de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en época de pandemia por covid-19.

Intervención

Mediante este proyecto, que consta de cinco artículos permanentes y uno transitorio, se busca recompensar, de alguna manera, a todo aquel personal de salud, o relacionado con ella, que ha debido tener jornadas extenuantes y muy estresantes durante todo este período que ha enfrentado el país y el mundo.

En el segundo trámite reglamentario se presentaron nueve indicaciones, cuatro de las cuales fueron aprobadas. El artículo 3 permanente y el artículo transitorio no fueron objeto de indicaciones, de manera que se presentan sin variación a lo ya aprobado en el primer informe.

Sin embargo, los artículos 1, 2, 4 y 5 fueron objeto de pequeñas modificaciones, que permiten clarificar o simplificar el sistema que se busca regular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente: una de las modificaciones propone consagrar o explicitar una sanción de aquellas autoridades que no respeten lo dispuesto en esta ley en proyecto; otra busca aclarar la situación en que quedan las personas a las que no se les ha renovado contrato durante el tiempo posterior a todo este período de pandemia, pero que sí estuvieron trabajando en el área de salud desde el 18 de marzo de 2020, atendido que si no hubo renovación del contrato, no existe vinculación contractual actual.

En la tercera modificación aprobada en este trámite, se especifica que las licencias médicas a que haya lugar en las condiciones que establece el artículo 4 del proyecto también tendrán lugar cuando se trate de patologías asociadas al contagio de covid-19.

Finalmente, en el primer informe se estableció que se considerarán como enfermedad profesional de los trabajadores de la salud aquellos trastornos psiquiátricos y físicos causados por desgaste profesional y los riesgos psicosociales a los que ha estado expuesto el personal de salud durante esta pandemia.

Las modificaciones acordadas se refieren a que no sean los riesgos psicosociales, sino los daños psicosociales asociados, los que den origen a la categoría de enfermedad profesional. Por tanto, se busca precisar que la ocurrencia de daños y no la exposición a riesgos psicosociales es lo que motiva, entre las demás razones, la protección que otorga la ley.

Esas son, en términos generales, las modificaciones introducidas en este segundo informe. Es todo cuanto puedo informar a la Sala.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 29 de junio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE FUERO LABORAL Y DESCANSO COMPENSATORIO PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19 (Primer trámite constitucional. Boletín N° 13778-13).

Intervención

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que establece fuero laboral y un descanso compensatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, en contexto de estado de excepción constitucional por pandemia de covid-19, en las condiciones y con los efectos y excepciones que señala, contenido en el boletín N° 13778-13.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputada informante de la Comisión de Salud es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Salud. Documentos de la Cuenta N° 26 de este boletín de sesiones.

-El primer informe de la Comisión de Salud se rindió en la sesión 46ª de la presente legislatura, en jueves 17 de junio de 2021.

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, el pasado 17 de junio aprobamos en general, por amplia mayoría, el presente proyecto de ley en la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Tengo el orgullo de ser la autora del proyecto; pero no soy la autora real, porque esta iniciativa nació del trabajo colegislativo que realizamos junto con los gremios de la salud, a partir de la labor que la secretaría de salud de la Central Unitaria de Trabajadores, con todos los gremios organizados en ella, para dejar de manifiesto la situación compleja, precarizada y absolutamente preocupante en la que las trabajadoras y los trabajadores de la salud han debido desempeñarse durante todo este tiempo.

Reconocer a los trabajadores y a las trabajadoras de la salud su desgaste físico y emocional es un deber ético del Congreso Nacional.

Lo anterior no lo ha hecho el gobierno, como no ha hecho muchas otras cosas, como, por ejemplo, cerrar las fronteras, inyectar recursos a tiempo y establecer medidas sanitarias acordes con lo que solicitan a gritos los expertos, esto es, aplicar los protocolos, en el marco de la aparición de una nueva variante: la variante delta. El gobierno no ha hecho nada de lo descrito, como tampoco ha

Intervención

cuidado a sus funcionarias y funcionarios.

No basta con realizar discursos que, de alguna manera, reconozcan la labor de los trabajadores y de las trabajadoras de la salud, si esas mismas palabras no se reflejan en darles garantías.

No sé cuántos de mis colegas saben, por ejemplo, que muchos de los trabajadores y de las trabajadoras más precarizados de la salud -los que están a honorarios, los que venden servicios- han sido despedidos durante este período. ¡Se han quedado sin trabajo después de arriesgarlo todo! ¡Después de poner en riesgo su salud y la de sus familias, muchos de ellos han sido despedidos! Ello ocurre porque no se les reconoce como accidente del trabajo y enfermedad profesional el contraer el covid-19. Incluso más, se les ha declarado salud incompatible con el cargo ¡Qué vergüenza!

¡Así se ha tratado a los trabajadores de la salud en Chile, en medio de una de las pandemias más grandes que hemos debido enfrentar en nuestra historia!

El proyecto en discusión no solo resguarda el derecho laboral a través del fuero, sino que además recompensa a los trabajadores de la salud con un descanso compensatorio.

Espero que, a diferencia de lo ocurrido en la Comisión de Salud, en la que el Ejecutivo presentó indicaciones solapadas para intentar disminuir esos derechos, la Cámara de Diputadas y Diputados se comporte a la altura y apruebe por unanimidad lo que en la Comisión de Salud hemos aprobado por mayoría desde todos los sectores.

En esto el gobierno se ha quedado solo. Transversalmente, hemos dicho que no basta con los aplausos. Los trabajadores y trabajadoras de la salud merecen seguridad y descanso compensatorio.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 30 de junio de 2021.

ESTABLECIMIENTO COMO NUEVA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DE RESPONSABILIDAD PENAL LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA VÍCTIMA EMBARAZADA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14132-07)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En cuarto lugar, corresponde tratar el proyecto de ley, originado en moción, que modifica el Código Penal para incorporar como circunstancia agravante de todo delito el encontrarse la víctima en estado de embarazo, correspondiente al boletín N° 14132-07.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputado y diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Intervención

Diputada informante de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género es la señora Ximena Ossandón .

Antecedentes:

-Moción, sesión 8ª de la presente legislatura, en viernes 26 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Mujeres y la Equidad de Género, sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 15 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 23.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, qué agradable es poder hablar en la Cámara de Diputadas y Diputados sobre proyectos de ley con perspectiva de género, Qué bueno es que, después de haber creado la Comisión de Mujeres y Equidad de Género en nuestra Cámara, proyectos como el que conocemos, que durante muchos años han sido secundarios, no prioritarios, debido a lo cual ni siquiera se ponían en tabla, hoy sí sean prioritarios y se pongan en discusión, lo que nos permite avanzar, aunque sea en pequeñas cosas. Hemos actuado de forma transversal y unitaria. Si hay algo que se puede decir -creo que todas mis colegas de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género estarán de acuerdo que

¡pucha que trabajamos bien entre nosotras!

El preámbulo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer señala entre sus considerandos que se debe tener presente la importancia social de la maternidad, ser conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, así como que tampoco es su rol exclusivo en la sociedad.

El número 2 de su artículo 4 dispone lo siguiente: “La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.”.

A su vez, el número 2 del artículo 11 de la misma Convención impone la obligación a los Estados Partes de impedir discriminaciones contra la mujer por razones de maternidad.

Quienes tenemos la convicción de que la maternidad, además, es un acto plenamente consciente y siempre voluntario, creemos que la protección de ese acto voluntario es un elemento clave y fundamental. Así, la “ley Gabriela” amplió el marco legal. Por eso se condena todo delito cometido contra las mujeres por razones de género. Esa norma incorporó, en relación con el delito de femicidio, la circunstancia agravante de que la víctima se encuentre embarazada. Ese fue un gran avance.

Intervención

El proyecto que discutimos ahora incorpora en el artículo 12 del Código Penal, entre las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal, el hecho de encontrarse la víctima embarazada.

Asimismo, esta iniciativa reconoce la importancia social de la maternidad y el rol especial que tiene la mujer en la procreación. Eso no puede ser razón de discriminación alguna, y el Estado debe ser un protector de esa opción.

La iniciativa es un aporte con miras a considerar esta circunstancia en el momento de la persecución penal de los autores de delitos contra las mujeres. En ese sentido, muchas veces existen dificultades al momento de establecer sentencias condenatorias proporcionales para los autores, los cómplices y los encubridores de ese tipo de delitos.

Hoy tenemos un tremendo vacío respecto de las formas de violencia de género, porque muchas de ellas no son reconocidas. Hace más de cuatro años se discute el proyecto de ley acerca del derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia. Se trata de una iniciativa que cambia la perspectiva de la violencia, sacándola del ámbito privado, individual o íntimo, y colocándola en el ámbito público, porque es ahí donde se expresa. Las mujeres vivimos violencia en distintos espacios, de distintas formas y en distintas circunstancias. Es una violencia estructural que se expresa en lo político, en lo simbólico y en lo cultural, la que no está penalizada. En ese sentido, existe un vacío legal.

Pequeños avances como el que estamos discutiendo hoy son necesarios para tener una mirada más amplia. Vamos en la dirección correcta al proteger la maternidad en el sentido de incorporar una circunstancia agravante para los autores de los delitos que se cometen en contra de las mujeres embarazadas.

Por ello, anuncio que vamos a aprobar este proyecto de ley. Aprovecho la ocasión, tal como lo he hecho en cada discusión de iniciativas sobre violencia de género, de hacer un llamado y una interpelación al Senado, en el sentido de pedir que tramite lo antes posible el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Quiero ser muy clara: he revisado, semana tras semana, que el gobierno ha renovado la calificación de suma urgencia para ese proyecto -espero que lo califique con discusión inmediata-, pero el Senado no ha respetado la urgencia. Me llama la atención que si una mujer es Presidenta del Senado, ese proyecto no sea prioridad. Por tanto, la interpelo, la llamo, y espero que ese proyecto de ley se ponga en tabla lo antes posible.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 30 de junio de 2021.

PERFECCIONAMIENTO DE REGULACIÓN DE PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 10576-13, 12719-13 Y 14139-34, REFUNDIDOS) [CONTINUACIÓN]

Intervención

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde continuar con la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres.

Para la discusión de este proyecto, se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Antecedentes:

-El debate del proyecto comenzó en la sesión 50ª de la presente legislatura, en martes 29 de junio de 2021, ocasión en que se rindió el informe de la Comisión de Mujeres y la Equidad de Género.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, primero, agradezco que se tramite este proyecto y las intervenciones de cada uno de nuestros y nuestras colegas que han mostrado una posición favorable a esta iniciativa legal.

Ya lo decían quienes me antecedieron en el uso de la palabra: este es un proyecto de ley que reúne varias iniciativas, las cuales vienen buscando camino desde hace muchos años. Soy autora de una de ellas, que presenté en 2016. Hablé con cada uno de los presidentes y presidentas de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social a lo largo del tiempo, pero nunca fue puesta en tabla. Afortunadamente, hoy tenemos la Comisión de Mujeres y Equidad de Género. Agradezco a la Presidenta de esa comisión, diputada Maite Orsini , por haber tenido la voluntad de no solo poner en tabla el proyecto del cual soy autora, sino, además, de recoger otras iniciativas parlamentarias que se presentaron en los últimos años, para configurar un único proyecto transversal, que hoy nos permite avanzar en un propósito tan justo, tan necesario, y que parece a todas luces tan evidente, pero que, sin embargo, en lo concreto no lo es.

En los últimos años las brechas salariales entre hombres y mujeres han fluctuado entre 27 y 32 por ciento. Ello es una vergüenza, más aún cuando en el Código del Trabajo se establece el principio de igualdad remuneracional, pero que no se cumple. Como decía la diputada Gael Yeomans , finalmente esta iniciativa no puede quedar solo en una declaración de buenas intenciones, tal como sucedió con la norma establecida en el Código del Trabajo.

Intervención

Hace muchos años que la OIT nos viene planteando la necesidad de adaptar el Código del Trabajo a lo señalado por el Convenio N° 100 de esa organización, que establece la igualdad remuneracional en función del valor del trabajo. Nosotros y nosotras, en particular las diputadas de esta Cámara, hemos puesto de relieve la necesidad de incorporar los criterios de función, responsabilidad y valor del trabajo.

Además de eso, entregamos la responsabilidad a la Dirección del Trabajo para que fiscalice, y al gobierno, para que se haga cargo de incorporar mecanismos para la determinación de una tabla de salarios que permita generar un mecanismo de regulación. Además, las multas a las empresas que no cumplan con la norma de igualdad remuneracional deben ser efectivas, porque pucha que es odioso saber que en la medida en que avanzan los cambios estructurales en nuestra sociedad por mayor igualdad ellos no se acatan. Estamos ad portas de que comience a funcionar la Convención Constitucional, la que espero que ratifique el cambio de paradigma respecto de la igualdad y la paridad.

Cuando hablamos de paridad, hablamos no solo de establecer cargos en igualdad de condiciones en los espacios de poder, sino de paridad en todos los ámbitos, incluida la igualdad y la equidad remuneracional en los espacios laborales. De eso se trata: de entendernos como pares. Por eso, esto no solo se traduce en un beneficio para las mujeres, más allá de que es evidente que una medida como esta les va a cambiar la vida a las mujeres que en nuestro país se han sentido postergadas, discriminadas, no valoradas, por la labor y el trabajo que realizan al recibir salarios más bajos.

Lo vuelvo a decir: esto no solo es en beneficio de las mujeres de Chile, ya que también beneficia a los hombres. Lo digo con mucha responsabilidad, porque cuando se establece mejor relación, cuando hay igualdad de condiciones, cuando nos tratamos como pares, también hay más democracia dentro de los espacios.

Quiero decirlo con mucha fuerza: en algún momento se habló de más democracia en el país, de más democracia en la casa, de más democracia, incluso, en la cama. Pues bien, hoy hablamos de más democracia en los espacios laborales y en el trabajo, porque en estos últimos años las mujeres hemos sido discriminadas de manera permanente, y eso se tiene que acabar.

Por lo anterior, a este proyecto hay que permitirle avanzar, no solo en esta Sala, sino también en el Senado. También es un llamado y una interpelación al Presidente de la República a calificarlo con suma urgencia, para que no quede, como otros proyectos de ley, estancado en el Senado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°54. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 6 de julio de 2021.

IMPREScriptIBILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y RENOVACIÓN DE ACCIÓN CIVIL REPARATORIA (Primer trámite constitucional. Boletín N° 13679-07)

Intervención

El señor VENEGAS (Presidente accidental).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Penal y la ley N° 21.160, para declarar imprescriptibles los delitos sexuales, sin importar la edad de la víctima, y permitir la renovación de la acción civil reparatoria en todos ellos.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputado o diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra. Agradeceremos que hagan llegar a la Mesa las inscripciones respectivas o que lo hagan directamente desde sus pupitres digitales.

Diputadas de las comisiones de Mujeres y Equidad de Género, y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento son las señoras Ximena Ossandón y Érika Olivera , respectivamente.

Antecedentes:

-Moción, sesión 49ª de la legislatura 368ª, en jueves 30 de julio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 25.

-Informe de la Comisión de Mujeres y la Equidad de Género, sesión 25ª de la presente legislatura, en martes 27 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 27.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 51ª de la presente legislatura, en martes 29 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, tal como han dicho los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, el proyecto de ley busca modificar el Código Penal con el objetivo de establecer que las acciones derivadas de la perpetración de delitos sexuales no prescriban en el transcurso del tiempo y, por ende, se puedan ejercer las correspondientes acciones civiles de reparación.

En la Sala se han entregado varios argumentos sobre por qué es necesario avanzar en este proyecto de ley. En primer lugar, es necesario recordar que, hace algún tiempo, la Cámara de Diputados y Diputadas tomó la determinación de hacer imprescriptibles los delitos sexuales perpetrados contra los y las menores de edad.

Hay datos que hablan por sí solos cuando se trata de entender el delito de violación, como, por ejemplo, ver cuántas y cuáles son las condenas que se han impuesto contra aquellos que han ejercido un delito de abuso sexual y, en particular, la violación.

Al respecto, tenemos un problema que es muy de fondo -lo dije en las comisiones de Constitución,

Intervención

Legislación, Justicia y Reglamento y de Mujeres y Equidad de Género mientras discutíamos el proyecto-: que nuevamente se nos cruza un fantasma, relacionado con cómo se califica el tipo penal del delito de violación, el que, claramente, tiene profundas falencias, y esa es la razón por la cual tantos delitos y tantos violadores quedan en la impunidad.

Quiero señalar otro elemento que no ha sido considerado, a propósito de la prescripción de esos delitos, y es el proceso que hacen las víctimas para reconocer, visibilizar e, incluso, denunciar un delito como este, para lo cual a veces pasan años. Si bien estos delitos no quedan a la vista, en los últimos años hemos logrado mostrar y demostrar que, lamentablemente, ellos se cometen dentro de los círculos más cercanos a las víctimas, en su mayoría mujeres y niñas menores de edad.

Entonces, a partir de este proyecto de ley, que valoro y por ello saludo a sus autoras, que obtuvo una alta aprobación y un amplio respaldo, tanto en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género como en la Comisión de Constitución, es más importante que nunca que la justicia impere por sobre cualquiera otra razón, y eso pasa por entender que, muchas veces, las víctimas se demoran más tiempo de lo que la justicia les permite para reconocer, aceptar y, por lo tanto, denunciar un delito para dar inicio a un proceso reparatorio.

Tal y como está la ley hoy, a propósito de la prescripción de estos delitos, muchas víctimas sencillamente se quedan sin poder hacer justicia, porque no la encuentran en nuestras instituciones, no la encuentran en nuestra legislación, porque no se lo permiten. ¡Qué injusto!

Comparto aquellas reflexiones que hacen referencia a que, probablemente, hay otros delitos que sí tienen que prescribir, pues tampoco se trata de aplicar la política de la cancelación, de la anulación de las personas o de la persecución permanente. Sin embargo, hay delitos que tienen que ver con la vida, delitos que nunca más le permitirán a una mujer volver a ser la misma, como es el delito de violación, el que, por lo demás, hoy en Chile, en la gran mayoría de los casos queda en la impunidad. ¿Por qué? Porque el consentimiento no es parte del delito. Por eso, vuelvo a emplazar a la Presidenta del Senado, al Senado en su conjunto y a las mujeres que integran la comisión que revisa el proyecto de ley “Sin consentimiento es violación”, que está en esa cámara, que lo saquen adelante, porque nos permitirá desarrollar una persecución real del delito de violación.

Sin embargo, creo que el complemento de la propuesta que discutimos hoy, para que sea imprescriptible la posibilidad de denunciar, es un elemento fundamental para que, de una vez por todas, en Chile, el delito de violación sea perseguido y castigado con penas reales y efectivas. Asimismo, permitirá que las víctimas tengan la oportunidad de contar con el tiempo necesario para llevar adelante su proceso, y tomar medidas de justicia y de reparación.

Por todo lo anterior, desde la bancada del Partido Comunista, aprobaremos este importante proyecto, porque viene a complementar medidas que ya hemos discutido en la Cámara y que deben ser aprobadas. Ojalá el Senado no ponga trabas a la tramitación de las iniciativas.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°56. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 7 de julio de 2021.

Intervención

SISTEMATIZACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, MODIFICACIÓN DE CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA ORDEN SOCIOECONÓMICO Y ADECUACIÓN DE PENAS APLICABLES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 13204-07 Y 13205-07, REFUNDIDOS)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecua las penas aplicables a todos ellos.

Para la discusión del proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada o diputado inscrito.

Diputado informante del segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Leonardo Soto .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 54ª de la presente legislatura, en martes 6 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 10.

-El primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se rindió en la sesión 48ª de la presente legislatura, en miércoles 23 de junio de 2021.

El señor FLORES, don Iván (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola Oliva .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, este es un proyecto de ley, iniciado en moción, respecto del cual la Comisión de Constitución ha debido hacer un gran esfuerzo, por bastante tiempo, para sacarlo adelante.

Saludo a los autores y autoras de la iniciativa, pues, sin lugar a dudas, se hace cargo de algo que se ha demandado muchísimo: la necesidad de que los delincuentes de cuello y corbata no queden en la impunidad en la que han quedado durante tantos años.

Este es un proyecto que busca reemplazar el sistema de penas sustitutivas de la ley N°

Intervención

18.216 por uno especial, debido a que la aplicación del régimen general a los delitos económicos genera impunidad real. Así, con la entrada en vigencia de esta futura ley, pasaremos de aplicar a casi todos los casos la remisión condicional, es decir, firma mensual o libertad vigilada, a la aplicación de la pena efectiva o privaciones de libertad parcial, en el caso de aquellas personas en umbrales muy bajos de organización.

No podemos seguir favoreciendo a los delincuentes económicos, por lo cual se elimina el régimen diurno y de fin de semana, ya que implica un privilegio para esos delincuentes.

Sabemos que, en materia de delitos económicos, encontramos a sujetos activos que conocen perfectamente el contenido y la implicancia de sus acciones, cómo perjudican muchas veces a la ciudadanía, por lo que no se debe descartar una política criminal en la que uno de sus ejes contemple subir las actuales penas, a fin de hacerlas coincidentes con los estándares internacionales en materia de delitos económicos.

Además, es necesario tener presente que el cohecho fue el delito de corrupción con más imputados en 2016, según los antecedentes entregados por el Ministerio Público. En el detalle de ese año, de los 403 casos de corrupción que llegaron a esa institución, el 63 por ciento fue por cohecho, lo que equivale a 253 causas. En segundo lugar se encontraba la malversación de fondos; en tercer lugar, el fraude al fisco, y, por último, el soborno.

Por lo anterior, resulta de suma importancia avanzar en una legislación robusta que sancione efectivamente a quienes cometan este tipo de delitos, y que la sanción no esté entregada al poder económico del autor o a la decisión política de un órgano de la Administración del Estado, sino más bien, como corresponde a cualquier chileno o chilena sin privilegios, a la justicia, con penas reales, efectivas y buscando mecanismos para que estas se apliquen, no como ha ocurrido hasta ahora, en que, como sabemos, muchos de estos delitos quedan en la impunidad.

Por eso, la bancada del Partido Comunista votará favorablemente esta iniciativa, pero nos sumamos a la solicitud de votación separada que han presentado algunos parlamentarios, pues rechazaremos ese punto, para que estas penas sean realmente más efectivas.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO ANTE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL DENOMINADO “ESTALLIDO SOCIAL” (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13854-17)

El señor GONZÁLEZ, don Rodrigo (Vicepresidente).-

Intervención

En segundo lugar, corresponde tratar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece un procedimiento especial para hacer efectiva la responsabilidad civil del Estado respecto de personas que hayan sido víctimas de lesiones, mutilaciones o muerte en el contexto de movilizaciones sociales.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado inscrito para hacer uso de la palabra.

Rinde el segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, el diputado Boris Barrera .

Antecedentes:

Segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, sesión 55ª de la presente legislatura, en martes 6 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

-El primer informe de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios se rindió en la sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 15 de junio de 2021.

El señor AUTH (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, hemos venido esperando varias semanas en la Cámara de Diputadas y Diputados que este proyecto pueda ser tramitado y votado. Quiero agradecer a la diputada Camila Vallejo , que es la principal impulsora y autora de este proyecto de ley, y a todos y todas quienes lo firmaron para hacer posible algo que nos parece tan fundamental y necesario: una ley que haga efectiva la responsabilidad civil del Estado de Chile en relación con las personas que han sido víctimas de lesiones, mutilaciones oculares o muerte durante lo que conocemos como la revuelta popular o que algunos llaman “estallido social”.

Durante muchos años hemos escuchado en nuestro país la repetida y profunda frase “para que nunca más en Chile”. Incluso, uno de mis compañeros de bancada la ha cantado en uno de los grupos populares más importantes que ha tenido este país. Esa frase hace referencia a que nunca más en Chile se iban a violar los derechos humanos, a que nunca más en Chile íbamos a tener personas asesinadas por protestar, a que nunca más en Chile se iba a matar a aquellos que pensaran distinto, a que nunca más en Chile se iba a encarcelar por pensar diferente. Sin embargo, lamentablemente, lo que ha ocurrido bajo una situación absolutamente irregular, fuera del Estado de derecho, es la más absoluta impunidad ante los hechos que en Chile han venido ocurriendo por años. Es lamentable que en nuestro país haya habido personas que se han esforzado por que lo que impere sea la injusticia y la impunidad. Que no exista justicia plena en muchas de las cosas que han ocurrido en Chile es responsabilidad de sectores políticos que han bloqueado de manera permanente que se haga justicia y que termine la impunidad.

Intervención

Hemos tenido que vivir durante cuatro años bajo el peor gobierno de la historia, bajo el presente que decidió la represión antes que el diálogo, que decidió y prefirió la guerra antes que el diálogo, que prefirió la muerte, que prefirió no escuchar al pueblo, que prefirió esconderse ante la posibilidad histórica de generar cambios. Si no hubiese sido por el pueblo de Chile, que llevó adelante un proceso constituyente, que llevó adelante un proceso de transformación estructural, nuestro país hoy estaría en una situación terrible.

Creo que lo que estamos viviendo, de no tener justicia para las víctimas que vivieron las consecuencias, las mutilaciones, las lesiones y la muerte en el marco de lo que fue la revuelta popular, es seguir incentivando un país de impunidad.

Por ello, me parece que este proyecto de ley es tan necesario, es tan justo y es tan urgente. Mientras haya presos políticos en Chile, la democracia jamás será plena; mientras haya personas que perdieron sus ojos, como Fabiola Campillai, la justicia no será plena.

Por eso, hago un llamado a apoyar y a aprobar esta iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°59. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

INTERPELACIÓN A MINISTRO DE SALUD, SEÑOR ENRIQUE PARIS MANCILLA (PROYECTO DE ACUERDO N° 30)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Esta sesión tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1), letra b), de la Constitución Política de la República, en concordancia con las disposiciones del Libro Tercero, Título V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, respecto de las preguntas que se formularán al ministro de Salud, señor Enrique Paris Mancilla, en relación con las materias vinculadas al ejercicio de su cargo, de acuerdo con el cuestionario temático que los peticionarios adjuntaron a su solicitud.

Para los efectos de esta sesión, se utilizará el siguiente procedimiento:

El diputado designado para interrogar al ministro formulará las preguntas de una en una, pudiendo referirse a los antecedentes que justifican su formulación en un término de hasta dos minutos por cada una de ellas.

El ministro deberá responder las preguntas una a una inmediatamente después de formuladas, en forma sucesiva y durante un lapso no superior a tres minutos por cada una.

El diputado designado para formular las preguntas tendrá derecho a pedir de inmediato aclaraciones sobre la respuesta, por un tiempo no mayor a un minuto.

Intervención

El ministro responderá a la solicitud de aclaración por un término no superior a dos minutos.

Con todo, si el diputado que formula las preguntas no queda conforme con la aclaración, dispondrá de treinta segundos para solicitar una nueva aclaración. El mismo tiempo tendrá el ministro para responder.

En concordancia con lo anterior, y para efectos del cómputo del tiempo, el diputado deberá indicar cada vez que se trate de una nueva pregunta o de una aclaración.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 326 y 327 del Reglamento, el tiempo máximo para todas las preguntas y respuestas será de hasta dos horas.

El diputado señor Miguel Crispi podrá ejercer el derecho que le confiere el artículo 327 bis del Reglamento, esto es, la presentación de un proyecto de acuerdo o la solicitud de antecedentes hasta ese momento.

Concluidas todas las preguntas y aclaraciones, y entregadas por el ministro las respuestas a las interrogantes planteadas, los jefes de las distintas bancadas o aquellos a quienes estos designen dispondrán de hasta cinco minutos cada uno para hacer precisiones sobre la materia de la convocatoria o para pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo o petición de antecedentes que eventualmente se presenten.

En esta instancia, la bancada a la que pertenezca el diputado nominado para formular las interrogantes será la última en formular sus precisiones.

Por su parte, el ministro dispondrá de un total de cinco minutos para hacer sus comentarios.

El diputado señor Miguel Crispi ha sido designado por los solicitantes para formular las preguntas al ministro de Salud, señor Enrique Paris .

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, quiero partir saludando al ministro Enrique Paris , a la subsecretaria Paula Daza y a todo su equipo, así como también al diputado Miguel Crispi , quien nos representó como interpelador ante una reflexión que hemos estado haciendo como Comisión de Salud, desde la oposición de esta Cámara de Diputados y Diputadas, con el mejor ánimo de hacer uso legítimo, por lo demás, de la herramienta de fiscalización que tiene esta Corporación.

El objetivo fundamental de esta interpelación es precisamente responder dudas, ministro. Su finalidad es entregar claridad, es poner sobre la mesa temas relevantes, y quiero que así se tome y que así se considere. Acá hay un ánimo constructivo, un ánimo común, después de todo lo que nos ha tocado vivir como país, de todo el dolor que ha vivido nuestro país, del dolor de ciudadanos y ciudadanas, de aquellas familias que no han podido ir a los funerales de sus parientes, de

Intervención

aquellas personas que no pudieron despedir a los que más amaban, y aquí se han mencionados algunos casos, incluido el de la ex-Presidenta Michelle Bachelet . Esos son los casos que importan. Eso es lo que hoy nos debe convocar a tomar medidas. La salud pública en nuestro país ha estado al debe por años, y esta pandemia lo ha dejado más en evidencia que nunca.

El ministro recordó cuando a él le tocó marchar por un hospital que estaba en construcción. Bueno, le quiero señalar que hemos marchado miles de veces, ministro. Yo he estado miles de veces en la calle, y probablemente lo vamos a seguir haciendo, de modo que espero de verdad que no se desaproveche la oportunidad histórica que nos ha puesto la naturaleza, para que nuestro país pueda mejorar y aumentar todos los elementos que tienen que ver con los estándares de la salud pública, que no están a la altura de aquellos países con los que tanto nos gusta compararnos.

La historia comenzó con el primer contagio de covid-19 en Chile, y ha continuado. Hemos enfrentado situaciones complejas, de manera que espero que haya autocrítica, la cual creo que ha faltado -quiero ser honesta en eso, ministro-. Mirándolo a los ojos, se lo digo: hay chilenos que han perdido a sus familiares y hemos tenido muchos casos que se podrían haber evitado por decisiones tardías, por decisiones complejas, confusas, como los permisos de vacaciones, la poca claridad respecto de la situación en las fronteras. Todavía no me queda suficientemente claro cómo ha operado esa situación y cómo va a seguir operando, a propósito de la estrategia a la cual hacía referencia el diputado Crispi .

Hemos vivido situaciones complejas y difíciles. Han sido años en que la población de nuestro país se ha visto expuesta a decisiones tardías -lo repito-, pero también a la falta de conducción política clara. Lo digo, a propósito no solo de este ministerio, porque acá no hay nada contra el ministro en particular; tiene que ver con el rol del Estado de Chile, que le tocó administrarlo a un gobierno en particular, porque de eso se trata. Cuando estamos ante una pandemia, lo fundamental en esto es la visión de Estado.

No puedo dejar de mencionar algo que me parece relevante, porque aquí ya está claro que la tragedia es inmensa. ¿Cuántas muertes de esos 35.000 chilenos y chilenas podríamos haber evitado? No lo sé, pero creo que lo podríamos haber evitado con más medidas, siendo más rápidos, trabajando más unidos.

Lo que sí podemos evitar todavía, ministro, es que los trabajadores y trabajadoras de la salud sigan sintiendo que son el último eslabón de este país, porque así lo sienten. Sé que usted dice que se ha comunicado con algunos gremios, pero nosotros también hemos hablado con los gremios, que nos han mostrado los estándares de estrés en los que hoy se encuentran, así como las situaciones complejas y la vulnerabilidad.

Yo le pido, ministro, que el proyecto de ley que les entrega el descanso compensatorio y el fuero laboral no lo tomen como algo contra el gobierno; al revés, es para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras, que tienen temor, porque a algunos de ellos los están echando, mientras hay seremis donde hay operadores políticos de manera irregular como nos comunicaron, y yo lo comuniqué formalmente en la seremi de Valparaíso- operando situaciones que no están siendo tratadas, a pesar del pronunciamiento de la Contraloría. Y creo, señor Presidente -por su intermedio se lo digo al ministro-, que hoy día tenemos una oportunidad de hacernos cargo de esa realidad y de poner, de una vez por todas, la salud pública a la altura de los chilenos y chilenas.

Muchas gracias.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°60. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 21 de julio de 2021.

SUSPENSIÓN, POR PANDEMIA, DE PROCESOS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN PARA PAGO DE ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS DE LA SALUD ASOCIADOS A METAS SANITARIAS Y TRATO AL USUARIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14257-11)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que da por cumplidas las metas sanitarias y de atención de usuarios por parte de los funcionarios de la salud que indica, para efectos del pago de las asignaciones y bonificaciones que corresponda, con ocasión del estado de excepción constitucional de catástrofe por pandemia de covid-19.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Salud es el diputado Ricardo Celis .

Antecedentes:

-Moción, sesión 35ª de la presente legislatura, en jueves 20 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Salud, sesión 58ª de la presente legislatura, en martes 20 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 21.

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, nuevamente debatimos en este hemiciclo un tema trascendental para reconocer la realidad que enfrentan las trabajadoras y los trabajadores de la salud de nuestro país.

Desde que comenzó la pandemia en Chile, tanto recursos como personal se destinaron casi totalmente a combatir la covid-19. Las situaciones que han tenido que enfrentar las trabajadoras y los trabajadores de la red asistencial son la saturación, el colapso de los servicios críticos, básicos y de urgencia, y la postergación de miles de atenciones médicas de pacientes de toda naturaleza y gravedad.

Intervención

Ayer lo advertimos: después de esta pandemia de covid-19 vendrá todo lo que se ha postergado, esto es, atender, asumir y revertir las listas de espera. Ese colapso no solo se relaciona con la ocupación de camas, sino, además, con los efectos psicológicos y físicos que por 16 meses, en cada uno de los establecimientos de atención primaria y secundaria en Chile, los trabajadores y las trabajadoras de la salud han debido sostener sobre sus hombros. Además, situaciones relacionadas con el acoso laboral, la negación de uso de permisos, la falta de recursos e irregularidades denunciadas por diversos gremios han hecho más pesada su labor diaria, frente a lo cual no reciben respuesta ni solución por parte de la autoridad sanitaria.

Espero que ayer el ministro de Salud haya escuchado nuestra solicitud de llevar adelante el proyecto que entrega un descanso compensatorio y un fuero laboral para resguardar a los trabajadores y trabajadoras en la búsqueda de mejorar su salud mental.

Este proyecto se presenta porque los gremios han expresado que no se darían por cumplidas las metas sanitarias, que se habilitaría a las autoridades sanitarias para sancionar esa materia y que no se incluiría lo referido al bono Trato Usuario ni a todos los servicios de salud. Desde el año pasado temas como la asignación variable han sido objeto de preocupación de los funcionarios y de las funcionarias de la salud, pues en el contexto de la pandemia no es posible medir el cumplimiento de las metas sanitarias de forma similar a como ocurre en períodos ordinarios.

En momentos extraordinarios es necesario aplicar medidas extraordinarias. Eso lo hemos escuchado de manera permanente y constante en la Cámara de Diputadas y Diputados. Aun así, ipucha que cuesta cada vez que hay que tomar medidas que van en la línea y en la dirección de apoyar a quienes más apoyo necesitan! Pareciera ser que en esta sociedad neoliberal e individualista cuesta mucho ponerse un ratito en los zapatos del otro. Distintos gremios de la salud indican que no se puede evaluar 2020 y 2021 como años normales. Por tanto, aplicar los criterios tradicionales para entregar bonificaciones no es correcto.

Por ello, la propuesta contempla que la suspensión de estos procesos de evaluación y de medición podrá extenderse mientras dure la alerta sanitaria por covid-19.

Los diputados y las diputadas de la Comisión de Salud hemos tenido que avanzar sin esperar al gobierno en materias que son urgentes, como estas, a fin de concretar medidas en favor de la salud psíquica y del reconocimiento de la labor de las trabajadoras y de los trabajadores, que siguen entregando todo su esfuerzo, según sus posibilidades, en cada establecimiento de salud en Chile, sea público o privado. Con esto se trata de garantizar dignidad.

Por eso resulta tan relevante la modificación permanente que introduce esta moción, ya que interviene los instrumentos de control de gestión institucional que permiten, por un lado, responder adecuadamente los mandatos legales respecto de los compromisos institucionales, y, por otro, no afectar a las funcionarias y a los funcionarios de la salud en sus asignaciones variables, que, por lo demás, muchas veces se terminan transformando en fundamentales para el sostenimiento de un salario digno. Ese es un problema que aqueja a la salud pública, a la atención pública, a los servicios públicos en general, porque, muchas veces, el Estado termina siendo el peor empleador. Los trabajadores y las trabajadoras de la salud, que conocen esa realidad vertical y desigual entre el que más gana y el que menos gana, merecen y necesitan tener estos recursos, porque muchas veces son los que complementan la posibilidad de tener un salario y una vida más o menos digna.

La bancada del Partido Comunista, por supuesto, va a aprobar este proyecto de ley.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°61. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 27 de julio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DEL 29 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DEL SISTEMA DE SALUD CHILENO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13495-24)

Antecedentes:

-Moción, sesión 20ª de la legislatura 368ª, en jueves 7 de mayo de 2020. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones. Documentos de la Cuenta N° 26 de este boletín de sesiones.

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, desde que se declaró en Chile el primer caso de contagio por covid-19, los equipos de salud públicos y privados han estado sometidos a un aumento importante de trabajo, tal como varios de mis colegas lo han dicho acá. Esto originó una sobrecarga física y mental. Los turnos fueron cada vez más agotadores. Si bien hubo días en que el número de pacientes fue inferior a otros, la carga emocional y la carga laboral ha sido tremendamente extenuante, situación que ha traído consecuencias en la vida de estas personas.

Desde el año pasado, ya son más de ochenta los funcionarios y funcionarias de la salud que han fallecido a raíz de la covid-19 a lo largo de todo el país; trabajadores y trabajadoras que por lo demás cumplen distintos roles en el equipo sanitario. Cuando debatimos el proyecto de ley que propone establecer descanso compensatorio y fuero laboral para los trabajadores y las trabajadoras, hubo diputados que relativizaron el rol de algunos de los segmentos dentro del equipo. Les quiero decir que, a diferencia de lo que ocurre probablemente en otras instancias, el equipo de salud tiene una característica fundamental: se trabaja en equipo, de manera que cada parte del equipo sanitario es clave para poder lograr los objetivos.

Este proyecto busca generar un reconocimiento a los trabajadores y a las trabajadoras de la salud, que han hecho grandes sacrificios, que se han separado de sus hijos e hijas, que han corrido riesgos en cada una de las regiones, incluso poniendo en riesgo a sus propias familias a raíz del contagio; que han tenido que alejarse y dejar de ver a sus padres cuando ellos son adultos y adultas mayores, que han redoblado los turnos, y que no han podido hacer uso de sus vacaciones

Intervención

ni de sus días administrativos debido a la necesidad sanitaria.

Los profesionales de la salud han llevado a cabo una labor que merece todo nuestro reconocimiento y respeto, porque, a pesar de la precariedad de los medios materiales, en algunos casos incluso con bajos sueldos, así como de las grandes desigualdades que existen en la distribución de los roles, de los cargos y de los recursos dentro del equipo sanitario, ninguno de ellos y ninguna de ellas puso en duda el compromiso de la salud pública con los pacientes y las pacientes.

El mayor esfuerzo que han puesto todos los trabajadores de la salud debe ser compensado por medio de la totalidad de las vías posibles, entre estas, mediante acciones que brinden protección en el ejercicio de sus funciones y que permitan reparar y entregar contención ante el desgaste emocional y las secuelas en su salud mental que hasta hoy no se tratan.

Lo señalado fue uno de los grandes aspectos pendientes en la interpelación al ministro de Salud, que no dejó claro sobre lo que hacía el Ministerio de Salud o lo que pretendía hacer respecto de la reparación, la protección y el plan de salud mental para los trabajadores y las trabajadoras de la salud.

El 29 de abril de 2020 falleció, a consecuencia de la covid-19, la primera trabajadora de la salud, señora Lorena Durán , a quien quiero homenajear, y, a través de ella, a los más de ochenta trabajadores y trabajadoras que han fallecido durante la pandemia. Ella desarrollaba labores administrativas en un cesfam en la comuna de Gorbea. Quiero destacar eso a propósito de las malas y desinformadas declaraciones de parlamentarios que decían que los trabajadores administrativos no estaban en riesgo y que deberían quedar fuera del derecho al descanso compensatorio y al fuero laboral.

Con este proyecto, así como con varias otras iniciativas que se han tramitado, quiero destacar que no basta con los aplausos ni con los agradecimientos; que no basta solo con decir una y otra vez lo importante que ha sido la primera línea de la salud para enfrentar la pandemia y para el manejo de la situación sanitaria, sino que es necesario tomar medidas.

Por eso, quiero aprovechar de hacer un nuevo llamado al ministro de Salud y al gobierno para que se otorgue urgencia al proyecto de ley de descanso compensatorio y fuero laboral de los trabajadores y de las trabajadoras de la salud, porque no basta solo con tener un día de reconocimiento, sino que es necesario más bien contar con derechos y resguardos laborales concretos para reconocerlos de manera real.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de julio de 2021.

REFORZAMIENTO DE PROTECCIÓN PENAL A LA INFANCIA Y A OTRAS PERSONAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 14107-07

Intervención

Y 14123-07)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje y moción, refundidos, que modifica el Código Penal para reforzar la protección penal a la infancia y a otras personas que indica, correspondiente a los boletines N° 14107-07 y 14123-07.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Matías Walker .

Antecedentes: Moción:

-Boletín N° 14107-07, sesión 4ª de la presente legislatura, en jueves 18 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 8, y Mensaje:

-Boletín N° 14123-07, sesión 6ª de la presente legislatura, en miércoles 24 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 61ª de la presente legislatura, en martes 27 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 23.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, comparto y suscribo varias de las opiniones que se han planteado respecto del proyecto de ley, particularmente en cuanto al sustento que este tiene en relación con la mayor protección de las personas vulnerables o, más bien, vulneradas.

El proyecto de ley se origina en una moción y en un mensaje refundidos, en el marco de la ocurrencia de hechos delictuales que tuvieron como consecuencia la muerte de un niño y de una niña, de cinco y seis años, respectivamente, en el contexto de la comisión de delitos de robo con fuerza en una encerrona, ocurridos el pasado mes de marzo.

Quiero resaltar los fundamentos del proyecto, por cuanto es de suma importancia que el poder político muestre una especial preocupación por los sectores más vulnerables y vulnerados de nuestra población, como son los menores de edad, los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad.

Intervención

Es importante que ocurra la menor cantidad posible de hechos de violencia y que, de ocurrir, estos reciban las sanciones que corresponden, más aún si se puede dañar a niños o niñas, como ocurrió en los tristes casos que conocimos en marzo pasado y en muchos otros casos de delitos en los que niños, niñas y adolescentes han resultado muertos o heridos.

Se hace necesario avanzar hacia una legislación que garantice los derechos de todas las personas, pero requieren de mayor protección penal, de forma especial, aquellas personas a las que el proyecto hace referencia.

Asimismo, se requiere una protección legal e integral de la infancia, así como de los adultos mayores y de las personas en situación de discapacidad. En ese aspecto estamos al debe, pues, como dijo la diputada Natalia Castillo, el Presidente de la República acaba de presentar un veto al proyecto de ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. ¿Quién entiende que el Presidente vete un proyecto tan importante? Se trata de un proyecto que costó muchos años sacar adelante en la Cámara de Diputados y hoy vuelve para ser discutido. Eso no se entiende.

Si queremos poner a los niños primero, hagámoslo en todos los ámbitos, en todos los rangos y en todos los espacios: en el plano penal, en el plano de la seguridad, en el plano de los derechos sociales y también en el de los derechos sexuales.

Me parece que tenemos muchas cosas al debe, incluida, por cierto, una ley que garantice los derechos de los adultos mayores, que fue rechazada por la Cámara de Diputados.

En consecuencia, aprobaremos el proyecto de ley, pues es un avance, pero también suscribo que sigue siendo insuficiente.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de julio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDAR ESPECIAL DE MANEJO CLÍNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A PADRES EN CASO DE MUERTE GESTACIONAL O PERINATAL DE SU HIJO (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14159-11)

El señor AUTH (Presidente accidental).-

En tercer lugar, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece un estándar especial en relación con el manejo clínico y acompañamiento a madres y padres que hayan sufrido una muerte gestacional o perinatal, correspondiente al boletín N° 14159-11.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada o diputado

Intervención

inscrito para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Salud es el señor Patricio Rosas .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 47ª de la presente legislatura, en martes 22 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 12.

-Informe de la Comisión de Salud. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, este proyecto surgió desde la iniciativa ciudadana, de un grupo de padres y madres del movimiento "ley Dominga", a quienes quiero saludar. A través de ellas, quiero saludar en particular a Aracelly Brito , quien está hoy aquí presente, así como a todos y todas quienes han empujado esta iniciativa.

Varios de mis colegas han planteado lo complejo, lo difícil y doloroso que significa enfrentar una pérdida reproductiva, una muerte perinatal.

Siempre he dicho -es mi posición pública y quiero volver a plantearla con fuerza que la decisión de una mujer de ser madre debe ser siempre una decisión. Cuando esa decisión ocurre y se lleva hasta el final; cuando una mujer decide, en pareja, sin pareja o en la multiplicidad de formas de familia que existen, situación que me parece importante señalar, llevar adelante ese embarazo, por supuesto que requiere de muchos procesos, de cuidados sanitarios y de los controles médicos respectivos. Por eso, sin duda que es muy difícil cuando llega el momento de llevar ese cuidado adelante y uno se da cuenta de que el hijo o hija, que el feto que se está esperando, ha dejado de tener latidos.

Quiero decir, desde mi rol de matrona, así como sobre la base de la experiencia propia, porque de alguna manera a todos nos ha tocado vivir este tipo de situaciones, que me tocó ver a un mortinato fallecido y a una madre que debió experimentar un momento de sufrimiento y de incompreensión sin ningún tipo de protocolo, sino con aquellos que tienen que ver con la voluntad propia de la institución pública o privada en la que ocurren este tipo de casos, muchos de los cuales se producen cuando las madres están llevando adelante un embarazo que va a terminar con un parto natural. Imaginen lo que eso significa para esas mujeres, quienes, además de parir, deben esperar cada contracción sabiendo que su bebé viene muerto. Es una situación muy difícil para un ser humano.

No debemos confundirnos, y espero que a propósito de esta iniciativa nadie intente pasar gato por liebre. Lo señalo, porque todos y todas los que apostamos a que la maternidad sea siempre

Intervención

voluntaria, de ninguna manera queremos que esto se distorsione en función de los objetivos de otros proyectos de ley que son importantes para un determinado sector, como el que establece el aborto voluntario.

Por lo tanto, como no podemos más que empatizar con todas las mujeres que han vivido este tipo de situaciones, votaremos a favor esta iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°63. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de julio de 2021.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE MILES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS DE UNO O DOS PADRES QUE FALLECIERON PRODUCTO DEL VIRUS COVID-19 (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Esta sesión tiene por objeto analizar la situación de miles de niños, niñas y adolescentes huérfanos de uno o dos padres que fallecieron producto del virus covid-19.

A esta sesión ha sido citada la ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar Barahona , e invitadas la subsecretaria de la Niñez, señora Blanquita Honorato Lira , y la defensora de los Derechos de la Niñez, señora Patricia Muñoz García .

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios el 29 de mayo de 2018, los proyectos de resolución relacionados con el tema de esta sesión especial y que deban ser votados en ella solo podrán ser presentados durante los treinta primeros minutos de la sesión, vale decir, hasta las 18:04 horas.

Los Comités Parlamentarios podrán usar la palabra hasta por sesenta minutos distribuidos en forma proporcional. Los tiempos se encuentran publicados en sus pupitres digitales y en las pantallas de la Sala de sesiones.

En el tiempo previo, contemplado en el artículo 76 del Reglamento, que corresponde al Comité Mixto Revolución Democrática, Comunes, Convergencia Social e Independientes, intervendrá, hasta por 15 minutos, el diputado señor Alejandro Bernales .

A continuación, harán uso de la palabra los señores diputados y las señoras diputadas según los tiempos proporcionales que le corresponda a cada Comité. Tiene la palabra el diputado Alejandro Bernales .

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Intervención

Gracias, señora Patricia . Sepa usted que siempre será muy bienvenida en esta Sala.

En el tiempo del Comité Comunista, tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, como Partido Comunista no quisimos quedar fuera de esta discusión, porque nos parece del todo relevante.

Agradezco tanto a la ministra como a la defensora de la Niñez por tomar parte en esta conversación.

Obviamente, también nos interesa mucho escuchar la presentación de la subsecretaria de la Niñez, así como también hacernos parte de la reflexión que se lleva a cabo en esta sesión especial en relación con la situación de los niños, niñas y adolescentes que han quedado en situación de orfandad, niños que hoy no tienen a sus padres o a sus madres -incluso a ambos, como consecuencia de la pandemia derivada de la covid-19.

Creemos pertinente y necesario que se aborde este doloroso y complejo tema que tiene ribetes humanos tremendos y que conlleva consecuencias sociales que, claramente, debemos tratar y resolver de la mejor manera posible como Estado de Chile.

Comparto lo que señala la defensora de la Niñez respecto del elemento central de esta discusión, en función del estado de los niños, niñas y adolescentes que han quedado desamparados luego del fallecimiento de sus padres o madres, no solo como consecuencia de la covid-19, sino también a causa de otras situaciones. Es un tema que debemos tratar con mayor profundidad. Siempre lo repetimos una y otra vez. Por eso no deja de ser sorprendente el veto presidencial al proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez, que fue declarado inadmisibile en la Comisión de Familia.

Una primera reflexión es preguntarnos si era posible evitar las consecuencias terribles de esta pandemia, con los elevados índices de mortalidad y con la crisis sanitaria que hemos tenido que enfrentar. Según los datos del DEIS, hasta ayer 35.121 personas habían perdido la vida como consecuencia de la covid-19, lo que en relación con la cantidad de habitantes, pone a nuestro país como una de las naciones que más fallecidos registra en términos porcentuales. Eso es triste si pensamos, además, que pudimos haber tenido un diseño distinto para enfrentar la pandemia, comenzando por el cierre de fronteras. Se pudieron haber abordado con más fuerza temas como la trazabilidad, la toma de exámenes PCR, las cuarentenas efectivas o los apoyos económicos reales, que llegaron muy tarde y que hoy, afortunadamente, podemos decir que los hemos ido resolviendo, pero solo después de haber estado en ese ranking, lo que es muy triste.

Lo central, el objeto de esta sesión, es debatir acerca de qué vamos a hacer como sociedad frente a la situación de los niños, niñas y adolescentes que han perdido a su padre, a su madre o a ambos. Sin duda, es un escenario terrible y, por lo mismo, amerita consideraciones humanas de soporte y de asistencia social integrales, apoyo tanto desde el punto de vista psicológico como médico, social, económico, abordando también otras situaciones y sus respectivas medidas.

Sabemos que hay otras enfermedades que dejan a muchos niños, niñas y adolescentes huérfanos o huérfanas, y no podemos desconocerlo. Sin embargo, la magnitud de las muertes asociadas a la pandemia dejan cifras que, lamentablemente, son escalofriantes.

Intervención

Una primera solicitud que hacemos a las autoridades de gobierno es levantar a corto plazo la información exacta respecto de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que han perdido a alguno de sus progenitores o a ambos. Creemos que es importante que se tomen las medidas y, por supuesto, todas las...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°64. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 29 de julio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. BOLETÍN N° 10315-18)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar, en primer lugar, las observaciones de su excelencia el Presidente de la República recaídas en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, correspondiente al boletín N° 10315-18.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de las observaciones se otorgarán tres minutos a cada diputada o diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de la Familia es el señor René Saffirio .

Antecedentes:

-Observaciones de S.E el Presidente de la Republica al proyecto de ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, sesión 60ª de la presente legislatura, en miércoles 21 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Familia. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor GONZÁLEZ, don Rodrigo (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, me quiero sumar a las palabras previas mencionadas por varias y varios de mis

Intervención

colegas, en particular, a las de la diputada Carmen Hertz , que me antecedió en el uso de la palabra, y decir que, efectivamente, es muy lamentable y muy contradictorio lo que hemos venido escuchando repetir al gobierno una y otra vez en torno a que los niños, niñas y adolescentes están primero.

Quiero hacer un poco de historia. Este es un proyecto de ley que se llama Ley de Garantías de Derechos de la Niñez, que fue ingresado a tramitación legislativa en 2015, durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet . Esta iniciativa, que crea el sistema de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, fue aprobada en junio de 2021, pero con posterioridad fue enviada a comisión mixta.

El veto que propone el gobierno es muy inexplicable: se sostiene en siete cambios de artículos relacionados con el derecho de los padres tutores para el resguardo de la intimidad o imagen de los menores. No obstante, el veto ha sido profundamente criticado por la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados y por el Bloque por la Infancia, porque se considera, tal como lo consideramos nosotros también, un retroceso en la materialización efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país.

En esta Sala, mucho se ha dicho respecto de la necesidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes, de tener dentro de nuestros límites, de nuestra acción política y jurídica, la protección a los niños, niñas y adolescentes como una prioridad dentro del rol del Estado.

Este veto se basa en la falsa premisa de que este proyecto, supuestamente, limita la facultad de los padres respecto del cuidado; eso no es así. Esta iniciativa no limita en ningún caso las facultades de los padres, sino que reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados, a ser oídos, a expresar su voluntad, a que los adultos no seamos solo los interpretadores de aquellos que tienen hoy la posibilidad de pensar, de decir, de sentir y, por lo tanto, de ser, tal como se ha dicho previamente, sujetos y sujetas de derecho.

El veto significa un retroceso en la consecución de la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes, la que ha sido demandada por organismos internacionales y por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Entonces, existe una contradicción brutal al presentar un veto a un proyecto de ley que hemos esperado por tanto tiempo, que es el marco integral, mientras las instituciones a cargo de los niños siguen vulnerando sus derechos, como aquí lo han dicho repetidamente el diputado Saffirio y otros parlamentarios, entre los cuales me cuento, que hemos planteado la necesidad de que el marco de las garantías sea lo que prime en Chile.

Hemos esperado por años este proyecto. Y ahora, que podría haber sido ley, sucede que el Presidente de la República, en un acto egoísta, inconsciente e irresponsable, lo veta. No nos parece.

Por eso, vamos a rechazar este veto. No vamos a aceptar la admisibilidad de una discusión como esta, que perjudica a los niños y niñas de Chile.

He dicho.

Intervención

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°65. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 10 de agosto de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y CONDENAS EN CAUSAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 9715-07)

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 29 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a la ministra y al ministro presentes en la sesión.

La Convención Belém do Pará señala el deber de abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia y de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, así como también garantizar la adopción de medidas, legislaciones, mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluido el acceso a la justicia.

El Estado debe contar con mecanismos eficaces de resguardo y protección de las mujeres que viven distintos tipos de violencias que, lamentablemente, todavía no están reconocidas legalmente. El proyecto relacionado con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia va a cumplir más de cuatro años durmiendo en el Senado, sin avances reales y consistentes en su tramitación. Queremos que ese proyecto sea ley. Por ello, hago un llamado a la ministra para que ponga todas las urgencias necesarias -ojalá califique la iniciativa con discusión inmediata-, porque las mujeres no pueden seguir esperando a tener una vida libre de violencia y una legislación marco que se haga cargo de ese problema.

Debemos ejercer plenamente nuestros derechos, que constituyen elementos de legitimación democrática. Mientras el Estado no cumpla con su obligación de prevenir, además de perseguir y sancionar la violencia contra las mujeres, seguiremos viviendo en un país que viola nuestros derechos humanos y que no se hace cargo de una realidad que también es necesaria: la prevención.

Lo digo de esta forma, porque el proyecto que estamos discutiendo ingresó a tramitación en 2014, e intenta hacer eficaz la medida cautelar de prohibición de acercamiento mediante el monitoreo

Intervención

telemático. Sin embargo, esto solo es una parte del contexto de afectación permanente que viven en Chile las mujeres y niñas de todas las edades.

Cuando una mujer decide denunciar hechos de violencia, créanme que fue luego de experimentar un proceso de profundo dolor, de miedo y de inseguridades tremendas, no solo por temerle al agresor, sino por tener una profunda desconfianza en la respuesta que recibirá por parte de los agentes del Estado.

Lamentablemente, la esperanza siempre es acceder a una medida cautelar como un respiro, como una protección. Sin embargo, las personas se encuentran con una sensación aún peor: la desprotección, toda vez que no hay un eficaz seguimiento de la medida y del desacato cometido por el agresor.

Gran parte de quienes han cometido femicidios han sido objeto de medidas cautelares previas, pero aun así han cometido el delito. Eso sucede porque llegamos tarde y no tomamos medidas anticipadas. Por eso creemos que esta medida de protección de monitoreo telemático es necesaria, pero no debe ser la única.

Exigimos el derecho a una vida libre de violencia para todas las mujeres de nuestro país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°66. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 11 de agosto de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE 4 DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA POR LA DEFENSA DE LA SALUD DIGNA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14459-24)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara el 4 de julio de cada año como el Día por la Defensa de la Salud Digna, correspondiente al boletín N° 14459-24.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputado o diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones es el señor Jorge Brito

Antecedentes:

-Moción, sesión 54ª de la presente legislatura, en martes 6 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 14.

Intervención

-Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, sesión 65ª de la presente legislatura, en martes 10 de agosto de 2021. Documentos de la Cuenta N° 39.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer al diputado Brito por haberme invitado a ser parte de este proyecto de ley.

Esta iniciativa pone nuevamente sobre la mesa la precariedad de la salud en nuestro país. Lamentablemente, la realidad es cruda: el que tiene recursos para pagar una clínica y atenderse a tiempo, no muere; sin embargo, el que no los tiene, puede morir esperando una hora para un especialista, una cama crítica o, incluso, tan solo un cupo de atención.

Hemos denunciado públicamente que en el hospital San José se ha visto personas hospitalizadas en los pasillos, personas que mueren sentadas, etcétera. ¿Se imagina usted lo que significa para una familia no llegar a tiempo a una atención sanitaria y que, además, ello signifique riesgo vital o, derechamente, la muerte de un familiar directo? Lo encuentro terrible. Pocas veces hacemos estas reflexiones, porque siempre estamos preocupados de lo macro, de lo nacional, de lo general; pero estamos hablando de personas, estamos hablando de la vida, de la salud, del derecho a tener acceso a una hora médica.

Ello en Chile no ocurre, porque el sistema de salud es precario, deficiente. Consecuencia de la pandemia hemos logrado inyectar más recursos. Espero -hasta ahora no tenemos certeza- que esos recursos se sostengan en el sistema para fortalecerlo, porque la pandemia que viene es la de las operaciones y de todas aquellas intervenciones que han sido postergadas como consecuencia de la covid-19.

Hemos luchado para cambiar la Constitución y para garantizar derechos fundamentales, para que el derecho a la salud digna sea reconocido como un derecho fundamental en la Carta Magna.

Este proyecto está inspirado en Amelia, que necesitaba una máquina de respiración no invasiva, la que no estaba disponible en el servicio de urgencia del Hospital Carlos van Buren, en Valparaíso, sino en la UCI de ese recinto hospitalario. Tampoco había cupos en toda la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana de Santiago. A raíz de ello y tras esperar al menos cinco horas, Amelia falleció en un recinto público.

Quiero recordar que las niñas y los niños tienen el derecho al disfrute del más alto nivel posible en salud y en servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación en salud. El Estado debe asegurar que no sean privados de su derecho más fundamental: el acceso a servicios sanitarios cuando lo necesiten. Esto no lo digo yo; no es un discurso; no son palabras bonitas: lo señala el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por eso, estamos aquí para que, cada 4 de julio, conmemoremos a la pequeña Amelia Rayén Salazar Jorquera . Saludo a su familia, que, probablemente, está atenta, porque ella es la

Intervención

promotora de este proyecto. Tuve la oportunidad de conocer a sus integrantes, de ver su sufrimiento y cómo han tratado de buscar mecanismos para aceptar, para consolarse ante una situación tan brutal y terrible que pudo ser evitada. Nuevamente, el Estado de Chile llegó tarde y Amelia murió.

Contar con atención primaria y hospitales de infraestructura adecuada, con recursos para la atención de miles de usuarios y usuarias, es algo mínimo que en este país no existe. La lista de espera es una muestra de ello. Año tras año señalamos que las listas de espera crecen, que los recursos son insuficientes, que la OCDE nos propone un promedio mayor de atención en salud, pero no actuamos.

Estoy de acuerdo en establecer el Día por la defensa de la salud digna; sin embargo, no nos debemos quedar en eso; de lo contrario, nos llenaremos de fechas conmemorativas, pero quedaremos al debe a la hora de construir políticas públicas reales y concretas para garantizar lo que debe ser un derecho y no un negocio. Las deficiencias están a la vista.

Quiero homenajear a la pequeña Amelia , a su familia y a todas aquellas personas que fallecieron por negligencia, falta de atención o por no haber llegado a tiempo a un servicio de salud pública.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°68. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 17 de agosto de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDAR ESPECIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO DE INFANTES Y DE MANDATO GENERAL SOBRE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A ACOMPAÑANTES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13812-11)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 20.584 para establecer un estándar especial con relación al acompañamiento de infantes y disponer un mandato general de trato digno y respetuoso a quienes acompañen a pacientes hospitalizados o sometidos a prestaciones ambulatorias, correspondiente al boletín N° 13812-11, del Senado.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Salud es el señor Sergio Gahona .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 144^a de la legislatura 368^a, en miércoles 10 de marzo de 2021.

Intervención

Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Salud. Documentos de la Cuenta N° 15 de este Boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, por su intermedio, primero quiero saludar a las familias que han impulsado este proyecto de ley.

Tal como lo dijo mi compañera Marisela Santibáñez , hay que estar en los zapatos de esa persona para saber lo que significa para un padre, una madre, una hermana, una abuela o una tía tener a un niño o niña de su familia enferma u hospitalizada.

Cuando uno piensa en los niños y las niñas, los imagina felices, corriendo, saltando y jugando. Eso es lo que uno espera que hagan los niños y niñas de nuestro país, y no que tengan que estar en un hospital, a veces gran parte de su vida, cuando padecen enfermedades crónicas o graves.

Si bien sabemos que esa situación es tremendamente compleja, más complejo aún es cuando las instituciones se alejan de lo humano y no entienden que lo que ocurre en esa sala de hospital, en ese quirófano o en ese box de atención es algo que los niños nunca más olvidarán. ¡Qué cosa más humana es poder entregarles a esos niños o niñas la posibilidad de estar acompañados!

Como dijo Marisela en su intervención, desde la experiencia que ella misma vivió, es muy importante para los niños el poder entregarles la seguridad de que el medicamento que se les está dando o el tratamiento que se les está realizando les van a hacer bien. ¡Qué mejor que un padre o una madre para quitarles el miedo, dar seguridad y tranquilidad a ese niño o niña que ya está viviendo el dolor y la preocupación que significa una hospitalización! Por eso aprobamos el proyecto de ley en la Comisión de Salud.

Estoy muy agradecida de los parlamentarios y parlamentarias que pusieron el proyecto en discusión, para canalizar lo que es una inquietud y, también, una necesidad.

Hablamos mucho de los niños y niñas y de cuánto nos preocupan, pero también es necesario que tomemos medidas, para que las instituciones de salud no queden al arbitrio de la buena voluntad del médico o de la enfermera de turno, sino que, efectivamente, el acompañamiento sea un derecho de los padres y de las madres, pero, sobre todo, de los niños y de las niñas.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°72. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de septiembre de 2021.

Intervención

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, concuerdo con lo que han planteado las colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, pero, además, quiero solicitar que, más allá de que la Mesa responsabilice solo a las bancadas, tome la decisión de que, cada vez que se integre una comisión solo con hombres, se incorpore a una compañera, a una diputada, a una mujer.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°72. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de septiembre de 2021.

APLICACIÓN DE NORMAS SOBRE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO A TODA PERSONA CON CAPACIDAD DE GESTACIÓN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14074-34)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

En segundo lugar, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Sanitario para hacer aplicables las normas sobre despenalización del aborto a toda persona con capacidad de gestar, correspondiente al boletín N° 14074-34.

Para la discusión del proyecto, se otorgarán cinco minutos a cada diputado y diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género es el señor Víctor Torres .

Antecedentes:

-Moción, sesión 142ª de la legislatura 368ª, en martes 9 de marzo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, sesión 32ª de la presente legislatura, en martes 18 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 34.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Intervención

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, al igual que mis colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, quiero agradecer al diputado Víctor Torres por haberme invitado a ser parte de esta moción parlamentaria, que, por lo demás, me parece de toda relevancia e importancia.

Junto con el diputado Víctor Torres y otros parlamentarios y parlamentarias fuimos testigos de lo que significó para nuestra Cámara de Diputados, para Chile, para las mujeres de nuestro país, la tramitación del proyecto sobre interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Esa tramitación fue profundamente compleja; la vivimos minuto a minuto. Fueron varios años en que tuvimos que discutir ante situaciones y opiniones aberrantes por parte de algunos y algunas que quisieron oponerse a esa iniciativa de ley. Hubo frases que recuerdo para el bronce, como, por ejemplo, que había violaciones no violentas; hubo frases de personajes que dijeron que había mujeres que eran violadas porque incitaban la violación. Y así podría mencionar varias más que fueron parte de una discusión tremendamente compleja.

Sin embargo, afortunadamente, primó la justicia, y lo que se logró imponer en nuestra legislación es lo que realmente correspondía: que las mujeres de nuestro país, cuando se ven enfrentadas a situaciones como una violación, a situaciones como un embarazo riesgoso, que tiene incompatibilidad con la vida o que derechamente pone en riesgo la vida de la madre, puedan interrumpir el embarazo, dentro de esas causales, con el resguardo de que el servicio público va a entregar las herramientas y la atención sanitaria para que ello se haga de forma segura.

Lamentablemente, en Chile sigue habiendo abortos por otras razones también, por lo que espero que pronto podamos tener esa discusión y despenalizar el aborto no solo en las tres causales establecidas, sino también en otros ámbitos. Porque el derecho de las mujeres a tomar una decisión sobre nuestras vidas, sobre nuestro cuerpo, sobre nuestra maternidad, es un derecho que no le corresponde cuestionar a ningún parlamentario de esta Sala. Se lo digo, con mucho respeto, a quien me antecedió en el uso de la palabra. Podemos tener opiniones morales, religiosas de distinto tipo o que provengan de distintas miradas, pero lo que no se puede permitir es que intentemos meternos en la vida de otros y menos todavía cuando se trata de la vida de personas, en particular, de mujeres, que tienen todo el derecho a decidir el momento en que van a ejercer su maternidad. Porque ninguna mujer en Chile aborta porque quiere.

Pero acá hicimos una corrección con este proyecto, y me parece muy relevante poner el acento en aquello, que es, precisamente, el establecer que no son solo mujeres las que tienen la capacidad de gestar.

La ley de identidad de género permitió el reconocimiento de personas trans que tienen una identidad de género distinta a su sexo registral, y esas personas también tienen capacidad de gestar. Ese es un elemento que no puede quedar excluido de la protección de esta ley, aunque si bien muchos y muchas decimos: "No basta con las tres causales", creemos que es una de las leyes más importantes en materia de garantizar derechos sexuales y reproductivos que se ha aprobado en los últimos años en nuestro país.

Por eso, comparto lo que han dicho mis colegas que me han antecedido en el uso de la palabra respecto de la necesidad de tener una ley integral trans.

Intervención

Tuve la posibilidad de firmar el proyecto de ley de la diputada Natalia Castillo , a quien le agradezco por hacerme parte de ese proceso, y espero que avancemos en esa línea, porque nos parece relevante que la diversidad, las disidencias y todas las personas en nuestro país tengan igualdad de derechos.

Este proyecto de ley viene a corregir lo que iniciamos: una ley fundamental e importantísima para las mujeres de nuestro país, pero también para aquellas personas que tienen capacidad de gestar, pero que tienen una identidad de género distinta a la de su sexo registral.

Vamos a aprobar este proyecto, porque nos parece necesario, urgente y justo.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°74. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 2 de septiembre de 2021.

ENTREGA A CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE DE DINEROS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN NO COBRADOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13801-05)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

En cuarto lugar, corresponde tratar, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 20.712, sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, en relación con el destino de los dineros de fondos mutuos o fondos de inversión no cobrados por los respectivos partícipes, correspondiente al boletín N° 13801-05, del Senado.

Para la discusión de este proyecto, se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputados informantes de las comisiones de Hacienda y de Emergencia, Desastres y Bomberos son los señores Javier Hernández y Sebastián Álvarez , respectivamente.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 13ª de la presente legislatura, en lunes 5 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 54ª de la presente legislatura, en martes 6 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 11.

Intervención

-Informe de la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos, sesión 68ª de la presente legislatura, en martes 17 de agosto de 2021. Documentos de la Cuenta N° 18.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, tal como lo han planteado mis colegas, en particular mi compañera y cofrade Maite Orsini , a quien no solo entrego todo el reconocimiento por toda la labor que ha cumplido como Presidenta de la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos, sino también porque sus palabras reflejan, en gran medida, una situación que en Chile venimos viviendo hace muchos años y que tiene que ver con que cada vez que hablamos de Bomberos de Chile todos y todas están disponibles a reconocerla y a valorarla, porque es una de las instituciones más valoradas en Chile, a propósito de las distintas encuestas que se hacen; sin embargo, cuando se trata de su financiamiento, parece ser que hay muchos más dispuestos a mirar para el lado. No solo me refiero a la ciudadanía, porque efectivamente aquí hay una situación que se reflejó en las palabras del diputado Iván Flores, cuando él planteó que muchas veces los bomberos tiene que pasar por las casas para entregar sobres, solicitar recursos a través de los “tarreos” que se hacen en la calle o tomar distintas medidas para obtener recursos desde el punto de vista de la voluntariedad, buscando financistas o personas que tengan la disposición de entregar mes a mes un aporte, aunque sea mínimo, para poder financiar sus labores.

En verdad, el problema está ahí. No está en que las personas no entreguen los recursos cuando los bomberos golpean la puerta, sino en que el rol que juega Bomberos de Chile es fundamental para la seguridad pública de nuestro país, por ejemplo, ante una catástrofe o un accidente.

En las carreteras, ¿quiénes son los primeros en llegar cuando se produce un accidente?

¡Bomberos de Chile! Los bomberos llegan ante una situación de catástrofe no solo vinculada a un incendio en una casa, sino también a un incendio forestal o un accidente, así como también cuando se produce una catástrofe natural, como los terremotos, los maremotos, los derrumbes, etcétera. Ante distintas situaciones que hemos tenido que enfrentar en nuestro país, ¿quiénes están en primera línea jugando un rol? Bomberos de Chile.

Sabemos que su financiamiento es absolutamente insuficiente. Hace algunas semanas, tuve la posibilidad de reunirme con los bomberos de Huechuraba y Conchalí. Ellos son parte de una de las compañías que hoy tiene dentro de su rol acreditado estar en el Grupo Usar, que es un grupo de bomberos que se perfecciona y especializa, incluso con normas internacionales, para jugar roles concretos en los procedimientos de rescate. Incluso, ellos han viajado a otros países, como, por ejemplo, a Ecuador. Cuando en ese país ocurrió el terremoto, el Grupo Usar fue uno de los grupos de América Latina que se trasladó para jugar un rol en ese procedimiento. Sin embargo, el Grupo Usar no tiene financiamiento propio. La propia compañía, con todas sus dificultades económicas que tiene, debe actualizar sus trajes y tener todas las herramientas. Hay muchos bomberos y bomberas que tienen que comprarse sus propias herramientas de trabajo, porque la compañía no tiene los recursos suficientes para poder financiarlas. Muchas veces esas cosas no se saben.

Intervención

Reconocemos a Bomberos de Chile, nos sacamos el sombrero y decimos: “Qué bien que lo hacen, qué bien que haya voluntarios y voluntarias que están dispuestos a dormir todos los días en una compañía y salir a trabajar al día siguiente a realizar sus esfuerzos cotidianos o a estudiar, como lo hacen muchos voluntarios y voluntarias que prácticamente viven en sus compañías o en sus bombas”.

Entonces, me parece de toda justicia esta medida que hoy estamos legislando, sobre todo porque este proyecto viene a enmendar la omisión que hubo en algún momento en la ley que establecía la destinación a Bomberos de Chile de aquellos fondos mutuos o fondos de inversión no cobrados. Este proyecto de ley, que saludo, viene a enmendar lo que trajo como consecuencia la derogación de esa ley o la modificación que se hizo en algún momento, para que Bomberos de Chile pueda acceder a esos valores de relevancia, por lo que se pretende que todos aquellos valores correspondientes a dineros de fondos mutuos o fondos de inversión no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años, contados desde la resolución de la Comisión para el Mercado Financiero, se destinen a Bomberos de Chile.

Hago el llamado a que ojalá también busquemos mecanismos y que en la ley de presupuestos podamos incorporar una glosa particular para el financiamiento del Grupo Usar, que hoy no tiene financiamiento específico.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°74. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 2 de septiembre de 2021.

MODIFICACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES DE EMPRESAS EN QUE SE DESEMPEÑAN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13240-13)

El señor AUTH (Presidente accidental).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas en que se desempeñan.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada o diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Tucapel Jiménez

Antecedentes:

Intervención

-Moción, sesión 150ª de la legislatura 367ª, en jueves 30 de enero de 2020. Documentos de la Cuenta N° 18.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 68ª de la presente legislatura, en martes 17 de agosto de 2021. Documentos de la Cuenta N° 14.

El señor AUTH (Presidente accidental).-

Ha concluido su tiempo, diputado Flores. Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, Chile es uno de los países más desiguales del mundo. Según el Banco Mundial, que ha estado en la palestra en estos últimos días, nuestro país presenta un coeficiente Gini , indicador que mide la desigualdad, de 44,4, presentando niveles de desigualdad superiores a los de Congo, Costa de Marfil o Ghana. Es importante ese dato, porque esa desigualdad social claramente se ha visto agravada y agudizada por la pandemia, por la pérdida de empleos y por los bajos ingresos per cápita que presentan todos los segmentos sociales, salvo el sector más vulnerable.

El actual sistema de gratificaciones presenta una serie de deficiencias. En la actualidad, existen dos modalidades: las gratificaciones calculadas sobre la utilidad líquida de la empresa -artículo 47-, que se reparte de manera proporcional a las remuneraciones -a mayor utilidad, mayor gratificación-, y las gratificaciones que se determinan de manera independiente de la utilidad, fijándose en 25 por ciento de las remuneraciones del trabajador, con un tope de 4,7 ingresos mensuales.

La propuesta de ley que hoy discutimos, sin lugar a dudas, es un detonante de lo que se puso sobre la mesa durante el proceso de rebelión popular iniciado el 18 de octubre de 2019, esto es, que era necesario tomar medidas concretas para terminar con esta desigualdad extrema que existe en Chile y que, claramente, como dije anteriormente, se agravó con la pandemia.

Según un estudio de la Universidad de Chile, el 0,07 por ciento de la población concentra el 34 por ciento de la riqueza. Por ello, cualquier medida tendiente a generar una distribución de ingresos en favor de los trabajadores claramente contribuye a redistribuir de mejor manera las ganancias, que son producto del trabajo de quienes ven, además, no pagada la actividad que realizan.

Es evidente que los salarios en Chile son extremadamente bajos. Esa es una de las razones fundamentales de la desigualdad, y no solo la concentración de la riqueza. Por lo tanto, la apropiación del trabajo ajeno por quienes son dueños de la producción es algo que no podemos seguir aceptando, por lo que debemos tomar medidas para resolver esta situación.

Lo dije anteriormente: el actual sistema de gratificaciones tiene una deficiencia, ya que contempla mecanismos que desacoplan el cálculo de la gratificación de las utilidades líquidas, estableciendo una gratificación fija. Ese mecanismo ha sido utilizado como una ventana para que las grandes empresas, como los bancos, no paguen las utilidades que les corresponden a los trabajadores, en

Intervención

función de las ganancias de esas empresas.

Si bien como bancada creemos que se avanzó en ese punto en la comisión, también pensamos que ese mecanismo debe desaparecer, ya que persigue el objetivo de que el trabajador o trabajadora no participe de manera justa en las ganancias de las empresas, que son el fruto de su actividad.

A pesar de lo anterior, creemos que este proyecto de todas maneras constituye un avance, razón por la cual decidimos aprobarlo, porque creemos que las y los trabajadores de nuestro país no solo deben ser mejor remunerados, sino, también, deben recibir las ganancias de las empresas, pero de manera proporcional, no fija, como hoy ocurre en el sistema de gratificaciones.

Aprobaremos este proyecto de ley, pero es necesario seguir avanzando en la línea de disminuir la desigualdad en Chile. No basta con reducir la pobreza, que ha sido uno de los objetivos de los gobiernos durante la administración de la transición: es necesario establecer un modelo distinto de producción, un nuevo modelo de desarrollo, que genere mayor igualdad en la distribución de la riqueza y que permita que las y los trabajadores tengan los salarios que corresponde al trabajo que desarrollan.

El valor del trabajo en Chile es fundamental. Es necesario dar mayor valor a ese concepto tan relevante, pero que no se ve reflejado en los salarios, sino más bien en las utilidades de las empresas, sobre todo de las más grandes.

En consecuencia, aprobaremos el proyecto. Lo consideramos un avance, pero seguimos pensando que es insuficiente respecto de los objetivos centrales, que son disminuir la desigualdad en Chile y mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores chilenos.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°77. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 8 de septiembre de 2021.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS LEGALES A PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA FINANCIADOS POR LA JUNJI, VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS, TRASPASADOS A LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14558-04)

El señor UNDURRAGA (Presidente en ejercicio).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece reajuste de remuneraciones y otros beneficios legales para el personal que indica, que se desempeña en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, vía transferencia de fondos traspasados a los servicios locales de educación pública.

Intervención

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos para cada diputado y diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputados informantes de las comisiones de Educación y de Hacienda son los señores Rodrigo González y José Miguel Ortiz , respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 71ª de la presente legislatura, en martes 31 de agosto de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 75ª de la presente legislatura, en martes 7 de septiembre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 19.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Presidente en ejercicio).-

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, desde que fue creado el primer jardín infantil vía transferencia de fondos (VTF), con el objeto de cubrir la demanda no cubierta por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), las brechas en las condiciones contractuales de las funcionarias de los establecimientos vía transferencia de fondos (VTF) han sido una realidad permanente y han mostrado una deficiencia concreta en relación con cómo ellas se han relacionado contractualmente con el Estado.

Una de las discriminaciones se circunscribe a la pérdida del reajuste del sector público y sus bonificaciones por parte de las trabajadoras de los establecimientos vía transferencia de fondos (VTF) y de los servicios locales de educación pública.

Las funcionarias de los jardines vía transferencia de fondos, o más conocidas como “las tías”, tal como ella mismas se autorreconocen, han planteado en distintas manifestaciones públicas o protestas, incluso fuera del Congreso Nacional -de hecho, en este momento se encuentran fuera del Congreso Nacional-, que se debe subsanar esa exclusión y visibilizar la situación de que no son consideradas en la ley de presupuestos, lo que implica no recibir bonos ni asignaciones ni reajustes en sus salarios.

Eso fue a partir de la interpretación de la Contraloría General de la República, la que señaló que sus remuneraciones están regidas por el Código del Trabajo, no reconociendo que la ley N° 21.040 las incluye como asistentes de la educación regidas por la ley N° 21.109, que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública; es decir, como funcionarias públicas.

Por eso, el empuje del gremio logró una mesa de trabajo con el gobierno, considerando dentro del

Intervención

artículo 90 de la ley N° 21.306 a todo el personal de los establecimientos vía transferencia de fondos (VTF) sin distingo, como lo hace el proyecto. Sin embargo, se resolvió oficiar a los municipios que no han cancelado reajustes y beneficios, situación que no debe mantenerse. Insto al gobierno a que cumpla el acuerdo de oficiar y exigir administrativamente los pagos con fecha 10 de septiembre del año en curso.

Si bien este proyecto repara las injusticias con las trabajadoras de los establecimientos vía transferencia de fondos (VTF), es de suma importancia poner en el centro la situación del personal que trabaja mediante esta modalidad, a quienes no se les asegura la calidad de funcionarias públicas, pues el tiempo de todos y todas estará adscrito a los servicios locales de educación, y los criterios de financiación deben modificarse y adaptarse a los que rigen a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) y la Fundación Integra. No hay razón técnica que avale la diferencia que existe hoy en el sistema. Esa es una discriminación arbitraria, y así lo han demostrado y denunciado las trabajadoras de los establecimientos vía transferencia de fondos (VTF).

Por eso, instamos a apoyar este proyecto de ley, que viene a subsanar una discriminación, pero también a hacer una reparación estructural de un problema que no se puede volver a repetir y que deja excluidas a esas trabajadoras de otros derechos y beneficios de los funcionarios públicos de nuestro país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°81. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 23 de septiembre de 2021.

AUTORIZACIÓN PARA QUE PENSIONADOS DE RENTAS VITALICIAS PERCIBAN RENTA MENSUAL ORIGINALMENTE PACTADA CON ASEGURADORA UNA VEZ PAGADO EL TOTAL DE LAS SUMAS ADELANTADAS POR ESTA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 14235-07 Y 14263-07)

El señor UNDURRAGA (Presidente en ejercicio).-

Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Carta Fundamental, para establecer que aquellos pensionados que hayan ejercido el derecho de anticipo consagrado en la ley N° 21.330, una vez que hayan pagado el total de las sumas que se le hayan adelantado, volverán a percibir la renta vitalicia mensual originalmente pactada con la aseguradora.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se encuentre inscrito para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor René Saffirio .

Intervención

Antecedentes: Mociones

-Boletín N° 14235-07, sesión 30ª de la presente legislatura, en miércoles 5 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 6, y

-Boletín N° 14263-07, sesión 36ª de la presente legislatura, en martes 25 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 15.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 68ª de la presente legislatura, en martes 17 de agosto de 2021. Documentos de la Cuenta N° 11.

Tiene la palabra, vía telemática, la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) [vía telemática].-

Señor Presidente, no puedo dejar de intervenir en la discusión de este proyecto de reforma constitucional.

Quiero comenzar mi intervención saludando a las jubiladas y a los jubilados, a las trabajadoras y a los trabajadores que tomaron la decisión de jubilarse en este sistema de rentas vitalicias, el cual, tal como ha quedado en evidencia, es una más de las trampas del sistema de pensiones que tenemos en Chile, sistema que no solo ha fracasado, sino que ha demostrado ser, tal como dijo el diputado Marcelo Díaz , quien me antecedió en el uso de la palabra, un verdadero negocio a costa de los trabajadores y trabajadoras.

Me referiré en particular a este proyecto de reforma constitucional, el que ha sido defendido por la diputada Alejandra Sepúlveda , iniciativa que tramitamos en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y que nos sirve como precedente para la actual discusión sobre el cuarto retiro.

Lo digo así, porque cuando se realizó la modificación constitucional que permitió el retiro, el proyecto que modificó la norma quincuagésima transitoria de la Constitución Política de la República, que se refiere al adelanto que deben efectuar las compañías aseguradoras a los beneficiarios de rentas vitalicias, se estableció de manera muy clara que el monto del adelanto corresponde al 10 por ciento y que eso es lo que se debe pagar.

En ese sentido, tal como se ha dicho en esta discusión, es evidente que en este tema se ha hecho una interpretación mañosa, engañosa y maliciosa -no puede ser calificada de otra manera respecto de lo que la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado definieron y determinaron.

El texto de la norma constitucional transitoria establece que el pago del 10 por ciento de los fondos que se encuentran en poder de las compañías aseguradoras corresponde a un anticipo y que se debe imputar a los pagos futuros hasta el monto de lo retirado, es decir, hasta que se reintegre lo retirado. Sin embargo, en estas interpretaciones mañosas y maliciosas apareció la Comisión para el Mercado Financiero, que es un ente público, que emitió el dictamen que estableció que si un pensionado o beneficiario de renta vitalicia efectuó el retiro del 10 por ciento como adelanto de pagos futuros, será disminuido el monto de su pensión en 10 por ciento para

Intervención

siempre.

¿Por qué tienen que pagar para siempre el anticipo? O sea, el pago total que tendrán que hacer para siempre será mucho mayor que ese 10 por ciento que retiraron.

Me parece que eso es algo vergonzoso y lamentable, por lo que creo que la labor y el deber de la Cámara de Diputadas y Diputados es corregir aquello. Ante una interpretación mañosa, nosotros, lamentablemente, debemos cubrirnos y ser más explícitos en esta modificación, que, en realidad, viene a hacerse cargo de esta mala intención, porque es evidente que en esa interpretación hay dolo, hay mala intención, una intención de perjudicar, de castigar, tal como aquí se ha dicho, a los trabajadores y trabajadoras, a los jubilados y jubiladas de rentas vitalicias.

Espero que pronto tengamos un nuevo sistema de pensiones para Chile, que tengamos un sistema de pensiones que garantice pensiones de justicia, pensiones que garanticen dignidad y júbilo a quienes trabajaron toda la vida, para que no se den este tipo de situaciones, menos aún cuando en una decisión excepcional se permitieron los retiros, que hasta ahora han sido tres y que probablemente en el corto plazo serán cuatro. Espero que así sea, y para eso estamos trabajando.

Ayer, con el diputado Bianchi , el diputado Ibáñez , la diputada Alejandra Sepúlveda y los diputados y diputadas de Apruebo Dignidad, incorporamos una indicación que establece con mucha claridad y de manera explícita que la devolución será solo en relación con el monto del adelanto que el trabajador -en este caso, el jubilado o jubilada retiró en el marco de las pensiones de renta vitalicia, y no más que eso, como se planteó en esta interpretación mañosa realizada por la Comisión para el Mercado Financiero con el objeto de establecer este pago permanente, para siempre, de un 10 por ciento adicional.

Me parece que este proyecto de reforma constitucional es necesario, es justo, y espero que la Cámara de Diputadas y Diputados se haga cargo de esta situación aprobándolo, con el objeto de que ojalá sea ley lo antes posible, para que las personas que hoy tienen que pagar casi de por vida el monto retirado paguen solo lo que corresponde y que no se siga cargando en sus jubilaciones un descuento de forma permanente.

Eso es un negocio, es una estafa y es un robo más de este tipo de aseguradoras.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°82. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 28 de septiembre de 2021.

DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO CONSENTIDO POR LA MUJER DENTRO DE LAS PRIMERAS CATORCE SEMANAS DE GESTACIÓN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12038-34)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Intervención

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el Código Penal para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto de ley se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra. El plazo para tal efecto vence a las 11:00 horas.

El debate de esta iniciativa se llevará a cabo hasta las 14:00 horas. Con posterioridad se procederá a su votación.

Diputada informante de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género es la señorita Camila Rojas .

Antecedentes:

-Moción, sesión 63ª de la legislatura 366ª, en jueves 23 de agosto de 2018. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, sesión 71ª de la presente legislatura, en martes 31 de agosto de 2021. Documentos de la Cuenta N° 38.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, creo que soy la primera mujer que interviene en este proyecto que, para nosotras, es muy importante.

Agradezco a los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra y dijeron que están dispuestos a apoyarnos, porque, efectivamente, este es un tema que tiene que ver con nuestra decisión y nuestra capacidad de tomar decisiones sobre nuestro cuerpo y sobre nuestras vidas. Tal como lo hemos dicho con toda la fuerza desde el movimiento feminista, la maternidad será deseada o no será.

Un conjunto de tratados internacionales consagra y establece medidas para la protección de los derechos humanos de las mujeres. Conforme a ellos y por mandato constitucional, el Estado de Chile se encuentra obligado a respetar, garantizar, promover y proteger tales derechos, obligaciones que se extienden a todos los órganos del Estado.

La posibilidad de que las mujeres tomemos decisiones en cuanto a nuestra salud reproductiva no puede ser un privilegio, menos condicionado o restringido a la capacidad económica, sino que debe ser un derecho de cada una de nosotras. Esa frase es una realidad que nos golpea diariamente al ser criminalizadas por querer decidir sobre este tema. Ello mantiene engrilladas a

Intervención

miles de mujeres en distintos momentos de su vida reproductiva, desde que se decidió coartar nuestra libertad.

Hoy, 28 de septiembre, en el Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro -y, agregado, gratuito-, volvemos a exigir igualdad y que se nos reconozca a través de este proyecto, al igual que a cada compañera que ha salido a la calle a demandar nuestros derechos, para que el Estado se haga cargo de las obligaciones que ha asumido a nivel internacional y no se nos sigan vulnerando nuestros derechos.

A los seres humanos se nos reconocen atributos sobre la base de nuestra dignidad. Me pregunto: ¿las mujeres carecemos de dignidad, toda vez que se nos priva del ejercicio de derechos, como los sexuales y reproductivos? Al parecer, la libertad es privilegio de unos pocos. Nosotras seguimos estando al final de la fila, peleando contra distintos tipos de violencia. La penalización y la criminalización de la interrupción voluntaria del embarazo también son formas de violencia de género. De hecho, el control de la sexualidad del propio cuerpo ha sido, históricamente, un dispositivo de control para mantenernos en una situación de subordinación. Por eso, avanzar en materia de derechos sexuales y reproductivos es avanzar en igualdad de género, reconociendo un derecho humano.

La Corporación Humanas calcula que existen cerca de 60.000 a 70.000 abortos inducidos al año, la mayor parte de los cuales se realiza de manera clandestina, sin llegar a ser atendidos en los servicios de salud. Sin embargo, tenemos una cifra negra que no nos permite conocer el número exacto de mujeres que se han visto forzadas, por distintas razones, a ejercer un acto de ilegalidad, porque se nos empuja a ello.

Ninguna mujer aborta porque quiere. En qué mentalidad torcida cabe la idea de decir que una mujer se embaraza para abortar o que esto se podría transformar en un método anticonceptivo. Este hemisferio debe entender que las cuestiones relacionadas con el acceso al aborto seguro y legal son la esencia del derecho fundamental de las mujeres a la igualdad, a la privacidad y a la salud física y mental, condiciones previas para el disfrute de otros derechos y libertades.

Soy matrona y no quisiera que ninguna mujer tuviese que llegar a la situación de tener que interrumpir un embarazo, menos en condiciones de ilegalidad. Por eso, vuelvo a decir que esto no se trata de gustos o de un querer; son situaciones que hoy ocurren fuera de las tres causales que hemos legalizado. De ahí que comparto lo que decía el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, señor Gabriel Ascencio, en cuanto a que a este proyecto le falta una "patita", que tiene que ver con la legalización, para que sean los servicios públicos los que garanticen el derecho y el mismo no quede solo en la despenalización. En cualquier caso, por algo tenemos que empezar, y despenalizar significa dejar de criminalizar. No puede ser que, además del dolor, de los riesgos y la clandestinidad, se nos criminalice, corriendo el riesgo de ir a la cárcel. Por eso, lo que hoy reclamamos es un derecho, un avance y que las mujeres no sigamos siendo víctimas de distintas acciones de violencia en nuestro país.

Hay personas que señalan que ella

s no lo harían -están en su derecho-, pero hay quienes sí lo harían, y esas personas también están en su derecho. Creo que nosotras tenemos derecho a decidir.

Lo vuelvo a decir con toda la fuerza: la maternidad para nosotras es deseada o no será.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°83. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 28 de septiembre de 2021.

FACULTAD A AFILIADOS A SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA NUEVO RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 14210-07, 14246-07, 14287-07, 14293-07, 14301-07 Y 1430707, REFUNDIDOS)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que autoriza el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica, correspondiente a los boletines Nos 14210-07, 14246-07, 14287-07, 14293-07, 14301-07 y 14307-07, refundidos.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba, hasta las 15:30 horas, para hacer uso de la palabra. La votación se realizará a las 19:30 horas.

Diputada informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Proyecto de reforma de constitucional, iniciado en las siguientes mociones:

-Boletín N° 14210-07, sesión 26ª de la presente legislatura, en miércoles 28 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Boletín N° 14246-07, sesión 32ª de la presente legislatura, en martes 18 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 44.

-Boletín N° 14287-07, sesión 40ª de la presente legislatura, en martes 1 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 24.

-Boletín N° 14293-07, sesión 42ª de la presente legislatura, en jueves 3 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Boletín N° 14301-07, sesión 43ª de la presente legislatura, en jueves 10 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 17.

-Boletín N° 14307-07, sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 15 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 27.

Intervención

-Certificado, de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 82ª de la presente legislatura, en martes 28 de septiembre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 22.

El señor [ESPINOZA](#) (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, nuestro país tiene un sistema de pensiones absolutamente deslegitimado. Eso lo sabemos. La mayoría de los chilenos y chilenas no confía en el sistema de pensiones de capitalización individual. Las AFP son el mayor símbolo del abuso que ha habido en nuestro país bajo el sistema y el modelo neoliberal. Las promesas de este sistema de pensiones, que algunos pregonaban que eran mejores, que iban a mejorar las pensiones, que iban a tener el 70 por ciento de reemplazo, han sido un verdadero fracaso. Esto se da por un conjunto de factores. Las bajas remuneraciones, las lagunas previsionales, la pérdida recursiva de los fondos por baja del valor de los activos y las bajas pensiones al jubilar son la consecuencia de este sistema.

Es un hecho que el sistema presenta nulas herramientas que permitan otorgar seguridad social a los cotizantes y es necesario reemplazar el actual sistema por un sistema público, tripartito, que entregue condiciones dignas a las personas que van a jubilar.

Cabe hacer presente que el retiro de fondos de pensiones no es por sí mismo el detonante directo del alza inflacionaria que se espera alcance hasta el 5,5 por ciento. De hecho, el propio Banco Central ha señalado, en su informe de septiembre de 2021, que en cuanto a las proyecciones de inflación a corto plazo estas se revisan al alza de manera importante por el fuerte dinamismo del consumo, la depreciación idiosincrática del peso, los mayores precios internacionales de los combustibles y una oferta global y local que aún no logra reponerse del todo.

Por lo tanto, es importante destacar que aquellos que han tratado de buscar distintos argumentos para oponerse a este cuarto retiro en los elementos de la economía -hoy, incluso los propios economistas no tienen una opinión común- han tratado de utilizar esto como un argumento o como un chivo expiatorio para seguir defendiendo el modelo económico.

Por eso, estamos convencidos y convencidas de que este cuarto retiro es una necesidad, de que es un acto de justicia para los chilenos y chilenas. Estamos convencidos de que los chilenos y chilenas que han pasado hambre, que han tenido problemas económicos, que han vivido las consecuencias de la crisis, que han tenido que endeudarse durante todo este proceso, porque el gobierno siempre llegó tarde -siempre llegó tarde!-, hoy tienen derecho a hacer este cuarto retiro, precisamente por lo que decía: porque no confían en que sus recursos estén en manos de las AFP, porque están convencidos y convencidas de que sus recursos hoy son más necesarios y útiles en las manos de aquellos que tienen vacíos económicos producto de la crisis que estamos viviendo.

Por eso, hemos buscado mejorar este retiro con propuestas muy concretas. Desde la bancada de Apruebo Dignidad, impulsamos tres propuestas que nos parecen necesarias, para las que logramos la aprobación y el apoyo de otros parlamentarios de la Comisión de Constitución. Me refiero, en primer lugar, a la indicación que incorporamos para que aquellas personas que tienen

Intervención

enfermedades catastróficas puedan hacer el retiro del ciento por ciento de sus fondos.

En segundo lugar, de la misma manera en que igualamos las condiciones, a pesar de la interpretación mañosa del mercado financiero, queremos que los pensionados de rentas vitalicias tengan condiciones iguales a las del resto de chilenos y chilenas y que no se establezcan discriminaciones arbitrarias para ellos, de modo que hagan su retiro y no tengan que pagar de por vida, sino solo lo que retiraron, además de la incorporación de la indicación de la diputada Alejandra Sepúlveda, que ha planteado el reemplazo de esos fondos a través del fondo solidario.

Y en tercer lugar, no menos importante, hemos buscado hacer justicia poniendo por sobre cualquier cosa el interés superior de los niños y niñas, buscando una reparación histórica para ese 84 por ciento de mujeres que están a cargo del cuidado de sus hijos e hijas y a las cuales no les han pagado las pensiones alimenticias. Por eso nos sumamos a la indicación de la diputada Carolina Marzán que dispone multar a las AFP cuando no pagan esas reparaciones que se han establecido.

Además, estamos permitiendo que se haga el retiro de la totalidad de la deuda de cargo del alimentante, en beneficio del alimentario.

Por eso, nos parece importante que esas tres indicaciones se aprueben por la Cámara de Diputados. No estamos hablando de grandes cosas; estamos hablando de actos reparatorios, de actos de justicia, porque la ciudadanía lo necesita, porque las personas lo necesitan. Tenemos que ser conscientes de esa realidad.

Vuelvo a decirlo: no puede ser aceptable que haya algunos que se jacten de sus privilegios, que hayan podido hacer retiros, incluso en la primera ocasión, y que hoy se estén oponiendo a que este cuarto retiro sea realidad.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 5 de octubre de 2021.

CREACIÓN DE REGISTRONACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14077-18)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y crea Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Para la discusión del proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Intervención

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 85ª de la presente legislatura, en lunes 4 de octubre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Ha concluido su tiempo, señora diputada. Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, el derecho a los alimentos está consagrado en varios instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconocen el derecho de los niños y niñas a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Es así como nuestro sistema establece un cuerpo legal que regula la obligación de pagar alimentos respecto de los hijos e hijas.

No obstante, los retiros del 10 por ciento de los fondos de las AFP han dejado de manifiesto una realidad que es impresentable. Vimos filas de mujeres afuera de los tribunales de familia intentando acceder a la devolución de dichos fondos de los padres que deben las pensiones. De acuerdo con cifras del gobierno, correspondientes a 2020, solo el 16 por ciento de deudores de pensión alimenticia se hace responsable de su deuda. Del total de personas que no reciben el pago de pensión de alimentos, el 65 por ciento forma parte de la población de menores ingresos. Asimismo, de cada diez deudores, nueve son hombres.

Me parece que esas cifras son una vergüenza, y se producen por procesos de mediación mal implementados, por falta de herramientas de los tribunales para notificar o determinar la capacidad económica de los demandados o, incluso, por un sistema de apremios que no es eficaz para obtener el pago forzado de lo adeudado.

Tal como dijeron mis colegas que me antecieron, este es un debate que llevamos dando desde hace bastante tiempo. Soy autora de cuatro proyectos para el pago efectivo de las pensiones de alimentos, los que fueron fusionados en la Comisión de Familia hace varios años.

Valoro que estemos discutiendo este proyecto de ley, pues genera avances importantes al considerar que no pagar las pensiones de alimentos constituye un acto de violencia intrafamiliar. Porque es obvio que es violento. Es violento dejar a un niño, niña o adolescente sin el pago de su pensión alimenticia, porque la persona que está a cargo, sea su madre o su padre -aunque la gran mayoría son madres-, de todas formas se tiene que hacer cargo de entregarle alimentación a su hijo. No le pueden decir que no al desayuno en la mañana, no le pueden decir que no al almuerzo al mediodía; tienen que alimentar a sus hijos, aunque una de las dos partes no pague.

Eso es inaceptable, así como es inaceptable que los deudores queden en la impunidad y que se puedan escapar, incluso con la venia de los propios mecanismos judiciales que tenemos para ello.

Intervención

Las mujeres efectivamente se transforman en verdaderas detectives tratando de dar con el domicilio o el paradero del deudor. Eso no puede ser.

Por consiguiente, apoyamos el proyecto con las modificaciones del Senado. Esperamos que sea ley de la república a la brevedad.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 89 del 2021-10-12, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL ÁMBITO DE LA GESTACIÓN, PREPARTO, PARTO, POSPARTO, ABORTO, SALUD GINECOLÓGICA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y SANCIÓN A VIOLENCIA GINECOBSTÉTRICA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12148-11)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece derechos en el ámbito de la gestación, parto, posparto, aborto, salud ginecológica y sexual, y sanciona la violencia ginecobstétrica, correspondiente al boletín N° 12148-11.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputada informante de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género es la señorita Claudia Mix .

Antecedentes:

-Moción, sesión 83ª de la legislatura 366ª, en miércoles 10 de octubre de 2018.

Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, sesión 85ª de la presente legislatura, en lunes 4 de octubre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Intervención

Señor Presidente, quiero saludar a los diputados y diputadas que son autores y autoras de este proyecto de ley. Además, valoro que la Comisión de Mujeres y Equidad de Género haya decidido ponerlo en tabla e iniciar su tramitación.

Esta iniciativa establece derechos en el ámbito de la gestación, del preparto, del parto, del posparto, del aborto, de la salud ginecológica y sexual, y sanciona la violencia ginecobiétrica.

Un estudio realizado por el Observatorio de Violencia Obstétrica muestra que una de cada cuatro mujeres atendidas en el sector público de salud recibió violencia física al interior de los hospitales. El 56,4 por ciento señala haber sido criticada o reprimida por expresar dolor y emociones al momento del parto. Además, este análisis nos muestra las brechas que se producen cuando hablamos del tipo de establecimiento de salud.

La violencia ginecobiétrica es una de las formas de violencia contra las mujeres más invisibilizadas y normalizadas en nuestra sociedad, tanto por aspectos culturales, sociales y económicos, como también políticos. En tanto, su invisibilización y naturalización es lo que permite mantener en una constante vulneración de derechos e impunidad aquellas situaciones de violencia que han vivido mujeres que se han enfrentado este tipo de situaciones en atenciones ginecobiétricas en nuestro país.

Este proyecto, denominado "ley Adriana", busca regular, garantizar y promover los derechos de las mujeres, del recién nacido y de su acompañante durante todo el proceso de gestación, el preparto, el parto y el posparto, y también en situaciones de interrupción del embarazo en las causales establecidas por la ley.

El proyecto lleva dicho nombre en honor a Adriana Palacios, quien en 2017 sufrió violencia ginecobiétrica y una serie de negligencias médicas que provocaron que su hija, Trinidad, naciera sin vida, rodeada de tratos irrespetuosos y denigrantes.

Adriana ha estado con nosotras y ha seguido esta discusión. Hoy se encuentra aquí, en la tribuna; le agradezco, señor Presidente, por haber permitido su ingreso. Creo que es muy importante que este tipo de discusiones cuenten con la presencia de quienes son sus protagonistas, porque precisamente han sido las madres y padres quienes han vivido este tipo de situaciones y quienes han impulsado, desde el dolor, desde incluso pérdidas tan terribles, como la que vivió Adriana, una ley que permita garantizar que las mujeres en nuestro país vivan una vida libre de violencia, más todavía en momentos tan sensibles, como es el caso del preparto, el parto y el posparto.

Soy matrona y quiero decir que como profesionales de la salud nos forman en la ética, nos forman con una mirada en función de los derechos fundamentales, pero, lamentablemente, a veces el sistema de salud, la forma en que este se organiza, la forma violenta en que este se desarrolla, al tener a mujeres en una sola sala, una al lado de la otra, en un proceso de preparto, sin contención, sin herramientas, sin recursos, también son parte de las razones que van contextualizando un hecho. Eso no quita la responsabilidad individual, porque cuando uno ejerce la profesión, cuando uno ejerce un rol dentro del ámbito de la salud, lo hace desde el compromiso de llevar adelante la mejor forma y acción para entregar el mejor servicio de salud.

Lamentablemente, hay personas que pareciera ser que no entienden esa situación y hacen el trabajo sanitario como si fuera solo una obligación y no un ejercicio comprometido con la salud, más todavía cuando se trata de salud pública, cuando se trata de un momento tan importante en la vida de una familia, de una mujer, como lo es el proceso de preparto, parto y posparto, con toda

Intervención

la sensibilidad que ello significa.

Por eso, creo que en este caso no se trata de responsabilizar a una profesión u otra; se trata de generar un cambio estructural respecto de cómo entendemos el modelo sanitario, de cómo nos presentamos frente a él y de cómo garantizamos el derecho a la salud como un derecho integral y también el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia.

El proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sigue estancada en el Senado, y no puedo dejar de decir que en esa iniciativa también se establece la violencia ginecobstétrica como violencia de género.

Creo que es importante plantearlo, porque es parte de lo que queremos aprobar para que en este país, de una vez por todas, las mujeres podamos vivir en libertad.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 94 del 2021-10-27, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 27 de octubre de 2021.

FIJACIÓN DE SUELDO MÍNIMO EN 500.000 PESOS LÍQUIDOS Y RESPALDO A PROYECTO DE LEY QUE REDUCE LA JORNADA LABORAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO A 40 HORAS (N° 833)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, tal como señaló ayer nuestra compañera Camila Vallejo , diputada de la república que ha sido una de las impulsoras de llevar adelante la reducción de la jornada laboral a 40 horas, no basta solo con la reducción de jornada si esta no va acompañada del mejoramiento del salario de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

El Senado ha tenido un tiempo suficiente y razonable para haber sacado adelante la tramitación de ese proyecto de ley. Además, el gobierno, hasta ahora, jamás ha demostrado compromiso con el proyecto que esta Cámara aprobó por una amplia mayoría, para rebajar la jornada laboral a 40 horas.

Por ello, queremos volver a hacer un llamado, no solo a aumentar el salario mínimo de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, en función de poder tener un salario por sobre la línea de la pobreza, sino que, además, a establecer una reducción la jornada laboral. Sabemos que es posible. Durante la pandemia hemos tenido que vivir en nuestro país distintas formas de enfrentar la jornada laboral; hemos tenido que adaptarnos y buscar los mecanismos.

Intervención

De hecho, hay un proyecto de ley que establece el cierre anticipado del comercio a las 19:00 horas. En ese sentido, hacemos un llamado a la Cámara de Diputadas y Diputados a aprobarlo en compromiso con los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Reducir la jornada laboral es un avance, es un progreso para Chile y para los trabajadores y trabajadoras, entrega condiciones particularmente a las mujeres que a veces tienen doble jornada para poder hacerse cargo de sus labores, del cuidado y del vínculo que tienen con sus hijos e hijas, tarea que no debiera ser exclusiva, pero que sabemos que hoy en nuestra sociedad la tienen las mujeres.

Creemos que esta iniciativa es necesaria. Esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado, toda vez que trata una materia que fue ampliamente respaldada por esta Cámara de Diputadas y Diputados, y que el Senado, de una vez por todas, saque adelante la tramitación del proyecto de ley que rebaja la jornada laboral a 40 horas, porque que es fundamental.

En este proyecto se establece la necesidad de extender el beneficio al sector público, lo cual es menester particular del gobierno; es algo que ya se ha hecho en algunos municipios del país. Los trabajadores y trabajadoras del sector público también tienen derecho a tener jornadas reducidas y mejores salarios.

Por eso, esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 101 del 2021-11-23, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 23 de noviembre de 2021.

REGULACIÓN DE MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO EN IGUALDAD DE CONDICIONES (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11422-07)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo, correspondiente al boletín N° 1142207.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado inscritos para hacer uso de la palabra.

Diputados informantes de las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda son los señores Luciano Cruz-Coke y Marcelo Díaz , respectivamente.

Intervención

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 61ª de la presente legislatura, en martes 27 de julio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 21.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 92ª de la presente legislatura, en lunes 25 de octubre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 28.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 97ª de la presente legislatura, en lunes 8 de noviembre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, por su intermedio saludo a quienes nos acompañan: a los representantes del Movilh, de la Fundación Iguales y de todas las organizaciones sociales que han sido parte de esta discusión.

Este proyecto surge de la lucha que han dado cientos de personas que cada 28 de junio, Día Internacional del Orgullo Gay, han salido a las calles a luchar y a marchar por la igualdad de derechos y de oportunidades, y, por sobre todo, por su derecho a amar en libertad.

Quiero recordar el Acuerdo de Solución Amistosa que firmó el Movilh con el Estado de Chile en 2016, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A raíz de la petición que realizó la organización se manifestó la vulneración de derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Este proyecto, iniciado por mensaje de la entonces Presidenta Michelle Bachelet , es una propuesta integral, que busca modificar diversos cuerpos legales y regular en igualdad de condiciones el matrimonio de parejas del mismo sexo, así como tratar asuntos vinculados a la filiación, a la adopción, a las técnicas de reproducción humana asistida y a los regímenes patrimoniales.

Cabe señalar que la evolución que ha experimentado el derecho de familia en el curso de las últimas tres décadas da cuenta de que la igualdad ha sido un valor de primera importancia, que ha inspirado reformas muy significativas en este campo, no solo en nuestro país, sino también en el mundo. En América Latina son cinco los países que cuentan con una legislación similar: Argentina , Brasil , Uruguay , Colombia y Ecuador . Hoy se sumará Chile si se despacha este proyecto de ley.

Estamos frente a un proyecto de ley que viene a consagrar nada más y nada menos que el derecho a amar en libertad. Lo repito, porque no es justo que haya familias que sean reconocidas, que ante la ley puedan formalizar su vínculo en la legalidad, protegerse, resguardarse y reclamar derechos de filiación, y que haya otro tipo de familias que, sencillamente, no pueden hacerlo solo por el hecho de formar una relación entre personas del mismo sexo. Esa es una discriminación a

Intervención

todas luces, una discriminación que el Estado de Chile no puede seguir permitiendo.

Por eso, hoy, en homenaje a todos y a todas quienes han luchado, a todos y a todas quienes no han podido vivir la consagración de sus relaciones por esta vía, a todos quienes están aquí y a los que no están, este proyecto deber ser aprobado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 104 del 2021-11-30, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 30 de noviembre de 2021.

DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO CONSENTIDO POR LA MUJER DENTRO DE LAS PRIMERAS CATORCE SEMANAS DE GESTACIÓN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12038-34) [CONTINUACIÓN]

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde continuar con el debate del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación (boletín N° 12038-34).

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Antecedentes:

-El segundo informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género se rindió en la sesión 102ª de la presente legislatura, en miércoles 24 noviembre de 2021.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, la posibilidad que tenemos las mujeres de tomar decisiones en relación con nuestra salud reproductiva no puede ser un privilegio ni puede estar restringida ni condicionada por la capacidad económica que tengamos cada una de nosotras. Esto debe ser un derecho de cada una de las mujeres en nuestro país.

Intervención

Lamentablemente, esto se ha convertido en una frase que nos golpea diariamente al encontrarnos criminalizadas en Chile por querer decidir. Nos mantienen engrilladas en diferentes momentos de nuestra vida reproductiva, desde que la dictadura cívico-militar decidió coartar nuestra libertad y nuestros derechos, porque la despenalización del aborto estaba inscrita en la Constitución. El derecho a tomar la decisión de nuestra maternidad es un derecho que nadie -ningún hombre en este país nos puede arrebatar.

La semana pasada conmemoramos un nuevo Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Hoy muchas personas hacen gárgaras con ese principio. Sin embargo, ¿cómo se explica que el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia siga estancado en el Senado o que las mujeres sigamos criminalizadas por una ley que criminaliza y penaliza la interrupción del embarazo fuera de las tres causales?

Lo digo con todas sus letras: en Chile, las mujeres que deciden abortar de manera clandestina por razones adicionales a las tres causales no lo hacen por gusto. Escuchen bien los señores que han hablado aquí con tanta propiedad sobre nuestros cuerpos y nuestros úteros:

¡Ninguna mujer aborta por gusto! ¡Solo en una mente retorcida cabe una idea como esa!

Los organismos internacionales han planteado la necesidad de avanzar en erradicar todas las formas de violencia. Sin lugar a dudas, seguir criminalizando el aborto constituye una forma de violencia de género en contra de nosotras. Somos nosotras las que hoy estamos criminalizadas si tomamos una decisión respecto del tiempo y del momento de nuestra maternidad. Lo hemos dicho con todas sus letras: la maternidad debe ser deseada o no será. Por eso, hoy avanzamos en este proyecto que, como señalaron algunos colegas, no resuelve el problema de fondo, porque no estamos legalizando; solo estamos evitando la criminalización.

Esperamos el día de mañana tener un Estado y un gobierno que garanticen el pleno derecho a que los servicios de salud entreguen esta prestación. Hoy no es así. Este proyecto tampoco resuelve aquello, pero sí evita la criminalización de aquellas mujeres que toman la decisión de abortar y definir sobre su maternidad.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 116 del 2022-01-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 3 de enero de 2022.

CREACIÓN DE PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14588-13)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que amplía y fortalece el pilar solidario de la ley N° 20.255, y reduce o elimina exenciones tributarias para asegurar su financiamiento, correspondiente al boletín N° 14588-13.

Intervención

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Ramón Barros .

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 79ª de la presente legislatura, en miércoles 21 de septiembre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 85ª de la presente legislatura, en lunes 4 de octubre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 22 de este boletín de sesiones

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, tal como han dicho varios colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, ¿quién podría oponerse a la necesidad de resolver en el más corto plazo un problema que los adultos mayores arrastran en nuestro país durante tanto tiempo, que es cómo tener una pensión mínimamente digna?

Lamentablemente, lo que ha hecho el sistema de pensiones que ha imperado por años es generar pensiones de pobreza. La realidad de eso nos choca todos los días en la cara, por ejemplo, cuando nos damos cuenta de que, según los datos de la Superintendencia de Pensiones y la Subsecretaría de Previsión Social, a abril del año pasado, el promedio del total de las pensiones que reciben hombres y mujeres en Chile, autofinanciadas por pensión de vejez, era de 280.000 pesos.

Estamos hablando del promedio, porque hay pensiones que están muy por debajo de ese monto, lo que es una vergüenza; es una vergüenza, porque todos y todas quienes estamos en esta Sala sabemos que no se puede vivir con una pensión o con un ingreso tan bajo al mes.

Por eso, en el programa de gobierno de nuestro Presidente electo, Gabriel Boric , no solo se contempla una reforma importante al sistema de pensiones, sino que también se contemplaba generar una pensión básica universal, con un piso de 250.000 pesos, la que sería financiada de manera permanente a través de una reforma tributaria.

Esa es la razón por la cual aprobaremos este proyecto de ley, porque si bien no es la totalidad de lo que buscamos, es un avance en esa dirección.

Intervención

Sin embargo, tal como hemos denunciado y como lo han dicho economistas durante las últimas semanas, así como lo han expresado nuestros equipos, este proyecto de ley no se sostiene con una propuesta de financiamiento permanente. Por eso le hemos planteado al gobierno que demuestre voluntad política y establezca un mecanismo de financiamiento permanente no solo a través de las exenciones tributarias, sino también a través de la aplicación de un impuesto a los superricos, por ejemplo.

Todavía estamos a tiempo de resolverlo. Creemos que es necesario aprobar la indicación que liga la entrada en vigencia de los dos proyectos de ley para que esta iniciativa sea viable, sin que ello signifique retrasar la implementación de un proyecto que es urgente para los chilenos y las chilenas, en particular para los pensionados de nuestro país.

Aprobaremos. Tenemos observaciones y esperamos las mejores señales del gobierno para que empujemos en conjunto una propuesta que beneficie a los chilenos y chilenas de...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 118 del 2022-01-05, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 5 de enero de 2022.

ESTABLECIMIENTO DE FUERO LABORAL Y DESCANSO COMPENSATORIO PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19 (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13778-13)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde pronunciarse sobre las modificaciones del Senado recaídas en el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece fuero laboral y un descanso compensatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, en contexto de estado de excepción constitucional por pandemia de covid-19, en las condiciones y con los efectos y excepciones que señala, correspondiente al boletín N° 13778-13.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputado y diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 116ª de la presente legislatura, en lunes 3 de enero de 2022. Documentos de la Cuenta N° 18.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Intervención

¿Habría acuerdo para que ingrese el subsecretario general de la Presidencia, señor Máximo Pavez , quien fue parte de la negociación de este proyecto de ley?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, durante lo que va de la pandemia en nuestro país hemos tenido 1.812.348 casos confirmados de covid-19, dentro de los cuales lamentamos y nos duele el fallecimiento de 39.174 compatriotas.

A la fecha, se han realizado más de 27 millones de exámenes y hemos llegado a tener más de 4.500 camas críticas en funcionamiento en los momentos más complejos de la pandemia.

Sin duda, este ha sido un desafío histórico para nuestro país, para las familias, los hogares, el gobierno, el Congreso Nacional, la sociedad civil, la sociedad científica y, por supuesto, para nuestro sistema nacional de salud, tanto público como privado.

El sistema de salud, con sus respectivos funcionarios y trabajadores, ha sido la principal espalda sobre la cual ha recaído este enorme esfuerzo, que tiene ribetes históricos, por lo cual les hemos brindado aplausos, pero hemos dicho, una y otra vez, que los aplausos no bastan.

Tal como ya he señalado en otras oportunidades -y les consta-, durante los primeros meses de la pandemia recorrí no solo los hospitales de mi distrito, sino también los de otras regiones, constatando las condiciones que enfrentaban pacientes y trabajadores en un escenario que el gobierno, a mi parecer, no iniciaba de buena forma.

Basta recordar la situación de Espacio Riesco, que hasta el día de hoy genera dudas y cuestionamientos por su elevado costo, y que fui una de las primeras en denunciar, a pesar, incluso, de las amenazas de parte del oficialismo, que quiso llevarme ante la Comisión de Ética de la Corporación por hacer mi trabajo de fiscalización.

Producto de esas visitas, pude constatar que muchos trabajadores de la salud no contaban con suficientes implementos para realizar su labor. Esa fue la razón por la cual, junto a la Confedepus y, en particular, con los trabajadores y trabajadoras del Hospital San José , trabajamos en una propuesta de descanso compensatorio, la que presentamos en el Parlamento junto con los gremios agrupados en la Secretaría de Salud de la CUT.

Quiero agradecer, una vez más, a cada uno de los gremios que han sido parte de este proceso, en particular a la Secretaría de Salud de la CUT y a su dirigente, Karen Palma , pues con ellos iniciamos este camino.

Hoy, tras múltiples movilizaciones, reuniones y gestiones de todo tipo, estamos llegando al trámite final de esta iniciativa. Por fin estamos cerrando la tramitación legal que permitirá un descanso compensatorio para los trabajadores y trabajadoras de la salud.

Con todas sus modificaciones, el proyecto se sustenta en el merecido descanso compensatorio de catorce días que tendrán los trabajadores de la salud y también en las medidas reparatorias de la salud física y mental de los mismos.

Intervención

Nobleza obliga: quiero agradecer la disposición del ministro y del subsecretario Máximo Pavez , quien hoy nos acompaña en esta sesión.

Sin duda, no es todo lo que esperábamos, pero las trabajadoras y los trabajadores se han ganado este derecho y queremos llevarlo adelante. Esperamos que se siga perfeccionando y para ello hay que incorporar a los trabajadores del sector privado de salud, quienes quedaron fuera de este proyecto.

Por lo menos hoy los trabajadores del sector público de la salud quedarán compensados con un derecho garantizado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión 129 ordinaria, legislatura 369.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 2 de marzo de 2022.

REGULACIÓN SOBRE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DOLORES CRÓNICOS NO ONCOLÓGICOS Y FIBROMIALGIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 14746-11)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que crea la ley de fibromialgia, correspondiente al boletín N° 14746-11.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputado o diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputada informante de la Comisión de Salud es la señora Cristina Girardi .

Antecedentes:

-Moción, sesión 111ª de la presente legislatura, en martes 14 de diciembre de 2021.

Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Salud, sesión 127ª de la presente legislatura, en miércoles 23 de febrero de 2022. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Intervención

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, quiero saludar y agradecer a las autoras y autores de este proyecto de ley, en especial a la diputada Cristina Girardi y a mi compañera Marisela Santibáñez , porque creo que esta es una iniciativa tremendamente importante que viene a consolidar un esfuerzo de trabajo que hemos venido desarrollando desde hace mucho tiempo.

En esta Cámara con el diputado Bianchi creamos en su momento la bancada por la fibromialgia, precisamente desde el esfuerzo que hicimos de reunirnos con organizaciones sociales a nivel nacional para constatar la necesidad de avanzar en transformaciones reales desde la institucionalidad respecto de esta enfermedad, una enfermedad desconocida y poco estudiada. Por lo demás, no solo es desconocida desde el punto de vista biológico, sino también por la institucionalidad.

Mucho de lo que han dicho los colegas es cierto. A muchas personas, sobre todo mujeres, que padecen fibromialgia no se les reconoce la enfermedad, por lo que se quedan, lamentablemente, en condiciones absolutamente desprotegidas desde el punto de vista sanitario porque no les reconocen sus licencias médicas y porque no les dan los tratamientos adecuados, pues no está reconocida como una enfermedad invalidante, en circunstancias de que en algunos casos más extremos de la misma sí se generan situaciones invalidantes. Esto es tremendamente complejo porque, tal como lo decía un colega que me antecedió en el uso de la palabra, cuando se intenta tratar una enfermedad de estas características, que no es tan conocida en el mundo, menos en Chile, con paracetamol, claramente estamos en un error, claramente estamos tratando de resolver algo que no vamos a solucionar con esa medida tan superficial.

Por ello, este proyecto de ley busca establecer derechos, entre otros el de acceso a las distintas alternativas terapéuticas, incluyendo las alternativas complementarias de la medicina, y establecer el pago oportuno de las licencias médicas, lo que implica el reconocimiento de la enfermedad. La incorporación de nuevos datos estadísticos es tremendamente relevante.

Quiero recordar que hace dos años logramos incorporar una indicación en la ley de presupuestos para establecer un plan piloto de estudio e implementación de una terapia particular y tratamientos particulares dentro de los servicios de salud para la fibromialgia. Lamentablemente, hasta el año pasado este gobierno no lo había implementado. Utilizamos todos los mecanismos de fiscalización y seguimiento de aquello, y hoy ya se está empezando a implementar ese plan piloto, lo cual es muy importante.

Todavía estamos lejos de lograr el objetivo final de lo que necesitamos respecto de esta patología, pero por lo menos con esta iniciativa, con la indicación incorporada en la ley de presupuestos y con el proyecto de ley presentado por el diputado Bianchi hace algunos años para declarar la fibromialgia una enfermedad de interés nacional, vamos avanzando.

Necesitamos una ley integral para la fibromialgia, que tiene que ser de iniciativa del Ejecutivo, porque tiene que implicar presupuesto, no solo para el pago efectivo de las licencias médicas, sino también para la investigación. Esperamos que eso sea incorporado y confío en que nuestro gobierno tendrá la disposición de escuchar a las y los pacientes que han tenido que padecer por años una enfermedad sin el reconocimiento adecuado por parte del Estado de Chile.

Intervención

Por eso, vamos a aprobar este proyecto de ley.

Estoy muy contenta. Agradezco a las organizaciones sociales que han hecho posible no solo empujar estas iniciativas, sino además visibilizar esta realidad.

Saludo a Amigos de la Fibromialgia, a Abracitos de Algodón y a todas aquellas organizaciones sociales que se han coordinado a nivel nacional para elaborar y empujar esta propuesta de ley que hoy podemos hacer realidad. Espero que tengamos el voto unánime de esta Sala para que este proyecto sea aprobado y pase al Senado.

He dicho.

Mociones

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 11 de marzo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini ; Cariola ; Cicardini ; Fernández ; Mix ; Pérez , doña Catalina ; Rojas ; Sandoval , y Yeomans , que "Modifica la ley N°19.968, que Crea los Tribunales de Familia, para adecuar el principio de publicidad consagrado en ella a los tratados internacionales sobre derechos de las mujeres y de niñas, niños y adolescentes". Boletín N° 14082-07.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini ; Cariola ; Cicardini ; Fernández ; Mix ; Pérez , doña Catalina ; Rojas ; Sandoval , y Yeomans , que "Modifica la ley N°19.968, que Crea los Tribunales de Familia, para adecuar el principio de publicidad consagrado en ella a los tratados internacionales sobre derechos de las mujeres y de niñas, niños y adolescentes". Boletín N° 14082-07.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputadas señoras [Orsini](#) ; [Cariola](#) ; [Cicardini](#) ; [Fernández](#) ; [Mix](#) ; [Pérez , doña Catalina](#) ; [Rojas](#) ; [Sandoval](#) , y [Yeomans](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 11 de marzo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera; Labra ; Moraga ; Núñez, don Daniel , y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola ; Hertz ; Santibáñez , y Vallejo , que "Modifica las leyes electorales que indica, para garantizar que en toda elección de autoridad unipersonal se formalice la declaración de al menos dos candidaturas". Boletín N° 14081-06.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera; Labra ; Moraga ; Núñez, don Daniel , y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola ; Hertz ; Santibáñez , y Vallejo , que "Modifica las leyes electorales que indica, para garantizar que en toda elección de autoridad unipersonal se formalice la declaración de al menos dos candidaturas". Boletín N° 14081-06.

Mociones

[Moción Parlamentaria](#)

Diputados señores [Barrera](#); [Labra](#); [Moraga](#); [Núñez, don Daniel](#), y [Teillier](#), y de las diputadas señoras [Cariola](#); [Hertz](#); [Santibáñez](#), y [Vallejo](#).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 16 de marzo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Teillier ; Barrera; Boric ; Labra ; Moraga , y Mulet , y de las diputadas señoras Cariola ; Hertz ; Santibáñez , y Vallejo , que "Dispone la transmisión por la señal abierta de Televisión Nacional de Chile de las sesiones, entrevistas e información que emane de la Convención Constitucional, en las condiciones y horarios que indica". Boletín N° 14086-06.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Teillier ; Barrera; Boric ; Labra ; Moraga , y Mulet , y de las diputadas señoras Cariola ; Hertz ; Santibáñez , y Vallejo , que "Dispone la transmisión por la señal abierta de Televisión Nacional de Chile de las sesiones, entrevistas e información que emane de la Convención Constitucional, en las condiciones y horarios que indica". Boletín N° 14086-06.

[Ver texto moción](#)

Diputados señores [Teillier](#); [Barrera](#); [Boric](#); [Labra](#); [Moraga](#), y [Mulet](#), y de las diputadas señoras [Cariola](#); [Hertz](#); [Santibáñez](#), y [Vallejo](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 16 de marzo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Rojas ; Cariola ; Mix ; Orsini ; Parra ; Sandoval ; Vallejo , y Yeomans , y de los diputados señores Crispi y Torres , que "Modifica el Código Sanitario para establecer una presunción de responsabilidad civil por los daños causados por medicamentos anticonceptivos defectuosos". Boletín N° 14094-11.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Rojas ; Cariola ; Mix ; Orsini ; Parra ; Sandoval ; Vallejo , y Yeomans , y de los diputados señores Crispi y Torres , que "Modifica el Código Sanitario para establecer una presunción de responsabilidad civil

Mociones

por los daños causados por medicamentos anticonceptivos defectuosos". Boletín N° 14094-11.

[Ver texto moción](#)

Diputadas señoras [Rojas](#) ; [Cariola](#) ; [Mix](#) ; [Orsini](#) ; [Parra](#) ; [Sandoval](#) ; [Vallejo](#) , y [Yeomans](#) , y de los diputados señores [Crispi](#) y [Torres](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°10. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 30 de marzo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Marzán ; Álvarez , doña Jenny ; Cariola ; Olivera ; Ossandón , y Parra , y de los diputados señores Crispi ; Rosas , y Torres, que "Modifica la ley N° 18.290 de Tránsito, y la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, para incorporar tanto en la licencia de conducir como en la cédula de identidad, la información del grupo sanguíneo de su titular". Boletín N°14140-07.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Marzán ; Álvarez , doña Jenny ; Cariola ; Olivera ; Ossandón , y Parra , y de los diputados señores Crispi ; Rosas , y Torres, que "Modifica la ley N° 18.290 de Tránsito, y la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, para incorporar tanto en la licencia de conducir como en la cédula de identidad, la información del grupo sanguíneo de su titular". Boletín N°14140-07.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputadas señoras [Marzán](#) ; [Álvarez , doña Jenny](#) ; [Cariola](#) ; [Olivera](#) ; [Ossandón](#) , y [Parra](#) , y de los diputados señores [Crispi](#) ; [Rosas](#) , y [Torres](#).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°17. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 14 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Cariola ; Castillo; Fernández ; Hernando ; Hertz ; Jiles ; Marzán ; Orsini ; Santibáñez , y Vallejo , que "Modifica diversos cuerpos legales, para garantizar la observancia del principio de paridad de género, tanto en la presentación

Mociones

de candidaturas, como en la integración del Congreso Nacional, los consejos regionales y concejos municipales". Boletín N° 14166-06.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Cariola ; Castillo; Fernández ; Hernando ; Hertz ; Jiles ; Marzán ; Orsini ; Santibáñez , y Vallejo , que "Modifica diversos cuerpos legales, para garantizar la observancia del principio de paridad de género, tanto en la presentación de candidaturas, como en la integración del Congreso Nacional, los consejos regionales y concejos municipales". Boletín N° 14166-06.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputadas señoras [Cariola](#); [Castillo](#) ; [Fernández](#) ; [Hernando](#) ; [Hertz](#) ; [Jiles](#) ; [Marzán](#) ; [Orsini](#) ; [Santibáñez](#) , y [Vallejo](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°17. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 14 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Fernández ; Cariola ; Castillo; Cicardini ; Orsini ; Parra ; Pérez , doña Catalina ; Rojas ; Santibáñez , y Yeomans , que "Modifica la ley N° 19.947, que Establece nueva ley de matrimonio civil, para reducir el plazo de cese de convivencia como requisito de la solicitud unilateral de divorcio". Boletín N° 14158-18.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Fernández ; Cariola ; Castillo; Cicardini ; Orsini ; Parra ; Pérez , doña Catalina ; Rojas ; Santibáñez , y Yeomans , que "Modifica la ley N° 19.947, que Establece nueva ley de matrimonio civil, para reducir el plazo de cese de convivencia como requisito de la solicitud unilateral de divorcio". Boletín N° 14158-18.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputadas señoras [Fernández](#) ; [Cariola](#) ; [Castillo](#); [Cicardini](#) ; [Orsini](#) ; [Parra](#) ; [Pérez , doña Catalina](#) ; [Rojas](#) ; [Santibáñez](#) , y [Yeomans](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°21. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Marzán ; Álvarez ,

Mociones

doña Jenny ; Cariola ; Girardi ; Mix ; Olivera ; Parra ; Rubio ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Yeomans , que "Modifica la Carta Fundamental con el objeto de aumentar el número máximo de firmas requeridas para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados". Boletín N°14177-07.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Marzán ; Álvarez , doña Jenny ; Cariola ; Girardi ; Mix ; Olivera ; Parra ; Rubio ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Yeomans , que "Modifica la Carta Fundamental con el objeto de aumentar el número máximo de firmas requeridas para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados". Boletín N°14177-07.

[Ver texto moción](#)

Diputadas señoras [Marzán](#) ; [Álvarez , doña Jenny](#) ; [Cariola](#) ; [Girardi](#) ; [Mix](#) ; [Olivera](#) ; [Parra](#) ; [Rubio](#) ; [Sepúlveda , doña Alejandra](#) , y [Yeomans](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°21. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Teillier y Labra , y de las diputadas señoras Cariola y Sepúlveda , doña Alejandra , que "Modifica el Código del Trabajo, para disponer que la empresa principal contrate, en favor de los trabajadores un seguro civil de vida y protección, sea que pertenezcan a la empresa principal, contratista o subcontratista". Boletín N°14175-13.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Teillier y Labra , y de las diputadas señoras Cariola y Sepúlveda , doña Alejandra , que "Modifica el Código del Trabajo, para disponer que la empresa principal contrate, en favor de los trabajadores un seguro civil de vida y protección, sea que pertenezcan a la empresa principal, contratista o subcontratista". Boletín N°14175-13.

[Ver texto moción](#)

Diputados señores [Teillier](#) y [Labra](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) y [Sepúlveda , doña Alejandra](#)

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°24. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** viernes 23 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Cicardini ; Marzán ; Nuyado ; Olivera ; Parra ; Rojas ; Rubio , y Santibáñez , que "Reconoce, consagra y garantiza la protección de los derechos de la Madre Tierra". Boletín N° 14203-12

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Cicardini ; Marzán ; Nuyado ; Olivera ; Parra ; Rojas ; Rubio , y Santibáñez , que "Reconoce, consagra y garantiza la protección de los derechos de la Madre Tierra". Boletín N° 14203-12

[Ver Texto Moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) ; [Cariola](#) ; [Cicardini](#) ; [Marzán](#) ; [Nuyado](#) ; [Olivera](#) ; [Parra](#) ; [Rojas](#) ; [Rubio](#) , y [Santibáñez](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°24. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** viernes 23 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Marzán ; Mix ; Nuyado ; Parra ; Pérez , doña Catalina ; Rojas ; Rubio , y Sepúlveda , doña Alejandra , que "Modifica la Carta Fundamental, para reconocer, consagrar y garantizar la protección de los derechos de la Madre Tierra". Boletín N° 14205-07

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Marzán ; Mix ; Nuyado ; Parra ; Pérez , doña Catalina ; Rojas ; Rubio , y Sepúlveda , doña Alejandra , que "Modifica la Carta Fundamental, para reconocer, consagrar y garantizar la protección de los derechos de la Madre Tierra". Boletín N° 14205-07

[Ver Texto Moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) ; [Cariola](#) ; [Marzán](#) ; [Mix](#) ; [Nuyado](#) ; [Parra](#) ; [Pérez , doña Catalina](#) ; [Rojas](#) ; [Rubio](#) , y [Sepúlveda , doña Alejandra](#)

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°26. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Jiles ; Álvarez , doña Jenny ; Cariola ; Rubio y Santibáñez y de los diputados señores González, don Félix ; Sepúlveda, don Alexis , y Silber , que "Modifica la Carta Fundamental, para permitir a los afiliados del sistema previsional, el retiro anticipado y voluntario de parte de los fondos previsionales, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública". Boletín N° 14210-07.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Jiles ; Álvarez , doña Jenny ; Cariola ; Rubio y Santibáñez y de los diputados señores González, don Félix ; Sepúlveda, don Alexis , y Silber , que "Modifica la Carta Fundamental, para permitir a los afiliados del sistema previsional, el retiro anticipado y voluntario de parte de los fondos previsionales, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública". Boletín N° 14210-07.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputadas señoras [Jiles](#) ; [Álvarez , doña Jenny](#) ; [Cariola](#) ; [Rubio](#) y [Santibáñez](#) y de los diputados señores [González, don Félix](#) ; [Sepúlveda, don Alexis](#) , y [Silber](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°27. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 29 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Ossandón ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Yeomans , y de los diputados señores Flores, don Iván ; Jiménez ; Labra ; Santana, don Juan , y Winter , que "Modifica el Código del Trabajo para consagrar el derecho de los trabajadores a una alimentación adecuada durante la jornada laboral". Boletín N° 14215-13.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Ossandón ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Yeomans , y de los diputados señores Flores, don Iván ; Jiménez ; Labra ; Santana, don Juan , y Winter , que "Modifica el Código del Trabajo para consagrar el derecho de los trabajadores a una alimentación adecuada durante la jornada laboral". Boletín N° 14215-13.

[Ver texto moción](#)

Mociones

Diputadas señoras [Girardi](#) ; [Cariola](#) ; [Ossandón](#) ; [Sepúlveda , doña Alejandra](#) , y [Yeomans](#) , y de los diputados señores [Flores, don Iván](#) ; [Jiménez](#) ; [Labra](#) ; [Santana, don Juan](#) , y [Winter](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°27. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 29 de abril de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera; Hirsch ; Ibáñez ; Santana, don Juan ; Soto, don Leonardo , y Walker , y de las diputadas señoras Cariola y Vallejo , que "Modifica la Carta Fundamental, para habilitar el sufragio de los mayores de 14 años de edad, en el plebiscito constitucional contemplado en su artículo 142" Boletín N° 14212-07.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera; Hirsch ; Ibáñez ; Santana, don Juan ; Soto, don Leonardo , y Walker , y de las diputadas señoras Cariola y Vallejo , que "Modifica la Carta Fundamental, para habilitar el sufragio de los mayores de 14 años de edad, en el plebiscito constitucional contemplado en su artículo 142" Boletín N° 14212-07.

[Ver texto moción](#)

Diputados señores [Barrera](#); [Hirsch](#) ; [Ibáñez](#) ; [Santana, don Juan](#) ; [Soto, don Leonardo](#) , y [Walker](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) y [Vallejo](#).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°35. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 20 de mayo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Celis, don Ricardo ; Castro, don Juan Luis ; Celis, don Andrés ; Crispi ; Rosas , y Torres , y de las diputadas señoras Cariola y Parra , que "Da por cumplidas las metas sanitarias y de atención de usuarios por parte de los funcionarios de la salud que indica, para efectos del pago de las asignaciones y bonificaciones que corresponda, con ocasión del estado de excepción de catástrofe por la pandemia de Covid-19". Boletín N° 14257-11.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Celis, don Ricardo ; Castro, don Juan Luis ; Celis, don Andrés ; Crispi ; Rosas , y Torres , y de las diputadas señoras Cariola y Parra , que "Da por cumplidas las metas sanitarias y de atención de usuarios por parte de los funcionarios de la salud que indica, para efectos del pago de las

Mociones

asignaciones y bonificaciones que corresponda, con ocasión del estado de excepción de catástrofe por la pandemia de Covid-19". Boletín N° 14257-11.

[Ver texto moción](#)

Diputados señores [Celis, don Ricardo](#) ; [Castro, don Juan Luis](#) ; [Celis, don Andrés](#) ; [Crispi](#) ; [Rosas](#) , y [Torres](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) y [Parra](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°36. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 25 de mayo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Labra ; Barrera; Boric ; Díaz ; Hirsch , y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola ; Hertz ; Mix, y Orsini , que "Modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios , para incorporar escaños reservados a pueblos originarios, garantizar la paridad de sexos, así como la incorporación de independientes y personas con discapacidad, en la conformación del Congreso Nacional". Boletín N° 14262-06.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Labra ; Barrera; Boric ; Díaz ; Hirsch , y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola ; Hertz ; Mix, y Orsini , que "Modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios , para incorporar escaños reservados a pueblos originarios, garantizar la paridad de sexos, así como la incorporación de independientes y personas con discapacidad, en la conformación del Congreso Nacional". Boletín N° 14262-06.

[Ver Texto Moción](#)

Diputados señores [Labra](#) ; [Barrera](#) ; [Boric](#) ; [Díaz](#) ; [Hirsch](#) , y [Teillier](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Hertz](#) ; [Mix](#), y [Orsini](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°37. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 26 de mayo de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Hirsch ; Boric ; Castro, don Juan Luis ; Crispi ; Rosas , y Torres , y de las diputadas señoras Cariola ; Girardi ; Hernando , y Parra , que "Modifica el Código Sanitario, con el objeto de facultar al Ministerio de Salud el asegurar a la población

Mociones

el acceso gratuito a dispositivos de uso médico consumible, destinados a la prevención de enfermedades relacionadas con una alerta sanitaria por epidemia o pandemia". Boletín N° 14265-11.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Hirsch ; Boric ; Castro, don Juan Luis ; Crispi ; Rosas , y Torres , y de las diputadas señoras Cariola ; Girardi ; Hernando , y Parra , que "Modifica el Código Sanitario, con el objeto de facultar al Ministerio de Salud el asegurar a la población el acceso gratuito a dispositivos de uso médico consumible, destinados a la prevención de enfermedades relacionadas con una alerta sanitaria por epidemia o pandemia". Boletín N° 14265-11.

[Ver Texto Moción](#)

Diputados señores [Hirsch](#) ; [Boric](#) ; [Castro, don Juan Luis](#) ; [Crispi](#) ; [Rosas](#) , y [Torres](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Girardi](#) ; [Hernando](#) , y [Parra](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°41. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 2 de junio de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Gahona ; Auth ; Brito ; Celis, don Ricardo ; Díaz ; Flores, don Iván ; Ilabaca ; Longton , y Sepúlveda, don Alexis , y de la diputada señora Cariola , que "Prohíbe la importación de mercancías, bienes o productos, provenientes de territorios que, de acuerdo con las normas e instrumentos del derecho internacional, sean considerados como asentamientos ilegales en territorios ocupados, y sanciona su infracción como delito de contrabando". Boletín N° 14290-07.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Gahona ; Auth ; Brito ; Celis, don Ricardo ; Díaz ; Flores, don Iván ; Ilabaca ; Longton , y Sepúlveda, don Alexis , y de la diputada señora Cariola , que "Prohíbe la importación de mercancías, bienes o productos, provenientes de territorios que, de acuerdo con las normas e instrumentos del derecho internacional, sean considerados como asentamientos ilegales en territorios ocupados, y sanciona su infracción como delito de contrabando". Boletín N° 14290-07.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputados señores [Gahona](#) ; [Auth](#) ; [Brito](#) ; [Celis, don Ricardo](#) ; [Díaz](#) ; [Flores, don Iván](#) ; [Ilabaca](#) ; [Longton](#) , y [Sepúlveda, don Alexis](#) , y de la diputada señora [Cariola](#) .

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°42. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 3 de junio de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Celis, don Ricardo ; Castro, don Juan Luis ; Crispi ; Gahona ; Rosas , y Torres , y de la diputada señora Cariola , que "Modifica el Código Sanitario para otorgar fuero laboral a los profesionales de la salud que sean directores o consejeros de una asociación gremial". Boletín N° 14292-11.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Celis, don Ricardo ; Castro, don Juan Luis ; Crispi ; Gahona ; Rosas , y Torres , y de la diputada señora Cariola , que "Modifica el Código Sanitario para otorgar fuero laboral a los profesionales de la salud que sean directores o consejeros de una asociación gremial". Boletín N° 14292-11.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputados señores [Celis, don Ricardo](#) ; [Castro, don Juan Luis](#) ; [Crispi](#) ; [Gahona](#) ; [Rosas](#) , y [Torres](#) , y de la diputada señora [Cariola](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°45. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 16 de junio de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini , Cariola , Cicardini , Fernández , Hernando , Marzán , Mix , Olivera , Ossandón , y Rojas , que "Crea un mecanismo de nombramiento e integración de los directorios de empresas públicas, y en aquellas en que el Estado tenga participación, en que se procure la paridad de género". Boletín N° 14314-34.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini , Cariola , Cicardini , Fernández , Hernando , Marzán , Mix , Olivera , Ossandón , y Rojas , que "Crea un mecanismo de nombramiento e integración de los directorios de empresas públicas, y en aquellas en que el Estado tenga participación, en que se procure la paridad de género". Boletín N° 14314-34.

[Ver texto Moción](#)

Diputadas señoras [Orsini](#) , [Cariola](#) , [Cicardini](#) , [Fernández](#) , [Hernando](#) , [Marzán](#) , [Mix](#) , [Olivera](#) , [Ossandón](#) , y [Rojas](#)

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°48. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 23 de junio de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Castillo ; Cariola ; Cicardini y Olivera y de los diputados señores Bernales ; Jiménez ; Mirosevic ; Torres ; Vidal , y Walker , que "Dicta normas para asegurar la inclusión laboral de personas trans en el sector público". Boletín N° 14334-34.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Castillo ; Cariola ; Cicardini y Olivera y de los diputados señores Bernales ; Jiménez ; Mirosevic ; Torres ; Vidal , y Walker , que "Dicta normas para asegurar la inclusión laboral de personas trans en el sector público". Boletín N° 14334-34.

[Ver Texto Moción](#)

Diputadas señoras [Castillo](#) ; [Cariola](#) ; [Cicardini](#) y [Olivera](#) y de los diputados señores [Bernales](#) ; [Jiménez](#) ; [Mirosevic](#) ; [Torres](#) ; [Vidal](#) , y [Walker](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°54. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 6 de julio de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Brito ; Boric ; Celis, don Andrés ; Crispi ; Ibáñez , y Verdessi , y de las diputadas señoras Cariola ; Marzán , y Parra , que "Declara el día 4 de julio de cada año como el Día por la defensa de la salud digna". Boletín N° 14459-24.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Brito ; Boric ; Celis, don Andrés ; Crispi ; Ibáñez , y Verdessi , y de las diputadas señoras Cariola ; Marzán , y Parra , que "Declara el día 4 de julio de cada año como el Día por la defensa de la salud digna". Boletín N° 14459-24.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputados señores [Brito](#) ; [Boric](#) ; [Celis, don Andrés](#) ; [Crispi](#) ; [Ibáñez](#) , y [Verdessi](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Marzán](#) , y [Parra](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°57. **Legislatura:**

Mociones

Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 8 de julio de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi , Cariola , Rojas , y Vallejo , y de los diputados señores Crispi ; González, don Rodrigo ; Santana, don Juan ; Venegas , y Winter , que "Modifica la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, para darles prioridad en la asignación de campos clínicos en los establecimientos públicos de salud". Boletín N° 14471-11.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi , Cariola , Rojas , y Vallejo , y de los diputados señores Crispi ; González, don Rodrigo ; Santana, don Juan ; Venegas , y Winter , que "Modifica la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, para darles prioridad en la asignación de campos clínicos en los establecimientos públicos de salud". Boletín N° 14471-11.

[Ver texto Moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) , [Cariola](#) , [Rojas](#) , y [Vallejo](#) , y de los diputados señores [Crispi](#) ; [González, don Rodrigo](#) ; [Santana, don Juan](#) ; [Venegas](#) , y [Winter](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°70. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 19 de agosto de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera, Labra , Moraga , Naranjo , Núñez, don Daniel , y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola , Hertz , Santibáñez y Vallejo , que "Modifica la ley N° 21.249, que dispone de manera excepcional las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, estableciendo la prórroga de sus efectos". Boletín N° 14543-03.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera, Labra , Moraga , Naranjo , Núñez, don Daniel , y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola , Hertz , Santibáñez y Vallejo , que "Modifica la ley N° 21.249, que dispone de manera excepcional las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, estableciendo la prórroga de sus efectos". Boletín N° 14543-03.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputados señores [Barrera, Labra](#) , [Moraga](#) , [Naranjo](#) , [Núñez, don Daniel](#) , y [Teillier](#) , y de las

Mociones

diputadas señoras [Cariola](#) , [Hertz](#) , [Santibáñez](#) y [Vallejo](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°70. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 19 de agosto de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini , Cariola , Cicardini , Mix , Olivera , Ossandón , Rojas , Sandoval , Santibáñez , y Yeomans , que "Modifica la ley N° 20.564, que establece ley marco de los Bomberos de Chile, para incluir y sancionar el acoso sexual y delitos relacionados, e incorporar la perspectiva de género en la reglamentación interna del Sistema Nacional de Bomberos". Boletín N° 14536-34.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini , Cariola , Cicardini , Mix , Olivera , Ossandón , Rojas , Sandoval , Santibáñez , y Yeomans , que "Modifica la ley N° 20.564, que establece ley marco de los Bomberos de Chile, para incluir y sancionar el acoso sexual y delitos relacionados, e incorporar la perspectiva de género en la reglamentación interna del Sistema Nacional de Bomberos". Boletín N° 14536-34.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputadas señoras [Orsini](#) , [Cariola](#) , [Cicardini](#) , [Mix](#) , [Olivera](#) , [Ossandón](#) , [Rojas](#) , [Sandoval](#) , [Santibáñez](#) , y [Yeomans](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 31 de agosto de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Gahona ; Sabag y Trisotti , y de las diputadas señoras Cariola ; Fernández y Ossandón , que "Promueve el derecho a la protección de la salud de personas del espectro autista y condiciones similares del neurodesarrollo". Boletín N° 14549-35.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Gahona ; Sabag y Trisotti , y de las diputadas señoras Cariola ; Fernández y Ossandón , que "Promueve el derecho a la protección de la salud de personas del espectro autista y condiciones similares del neurodesarrollo". Boletín N° 14549-35.

[Ver texto Moción](#)

Diputados señores [Gahona](#) ; [Sabag](#) y [Trisotti](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Fernández](#) y

Mociones

[Ossandón](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°75. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 7 de septiembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Jiles ; Marzán ; Olivera ; Parra ; Rubio y Santibáñez , que "Modifica el reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados para incorporar la paridad de género en la conformación de las comisiones mixtas". Boletín N° 14571-07.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Jiles ; Marzán ; Olivera ; Parra ; Rubio y Santibáñez , que "Modifica el reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados para incorporar la paridad de género en la conformación de las comisiones mixtas". Boletín N° 14571-07.

[Ver Texto Moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) ; [Cariola](#) ; [Jiles](#) ; [Marzán](#) ; [Olivera](#) ; [Parra](#) ; [Rubio](#) y [Santibáñez](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°78. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 9 de septiembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Fernández ; Cariola ; Castillo ; Cicardini ; Hernando ; Marzán ; Mix ; Olivera ; Orsini y Santibáñez , que "Promueve, resguarda y garantiza los derechos de las personas menstruantes". Boletín N° 14577-34.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Fernández ; Cariola ; Castillo ; Cicardini ; Hernando ; Marzán ; Mix ; Olivera ; Orsini y Santibáñez , que "Promueve, resguarda y garantiza los derechos de las personas menstruantes". Boletín N° 14577-34.

[Ver texto Moción](#)

Diputadas señoras [Fernández](#) ; [Cariola](#) ; [Castillo](#) ; [Cicardini](#) ; [Hernando](#) ; [Marzán](#) ; [Mix](#) ; [Olivera](#) ; [Orsini](#) y [Santibáñez](#) .

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°80. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 22 de septiembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Velásquez, don Esteban ; Mulet y Saldívar , y de las diputadas señoras Cariola ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Vallejo , que "Modifica la ley N°19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, para promover la contratación de se guros de vida y salud en favor de las personas que indica". Boletín N° 14593-06.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Velásquez, don Esteban ; Mulet y Saldívar , y de las diputadas señoras Cariola ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Vallejo , que "Modifica la ley N°19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, para promover la contratación de se guros de vida y salud en favor de las personas que indica". Boletín N° 14593-06.

[Ver Texto Moción](#)

Diputados señores [Velásquez, don Esteban](#) ; [Mulet](#) y [Saldívar](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Sepúlveda , doña Alejandra](#) , y [Vallejo](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°80. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 22 de septiembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Hirsch y Winter , y de las diputadas señoras Cariola ; Mix ; Pérez , doña Catalina ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Yeomans , que "Modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales". Boletín N° 14594-06.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Hirsch y Winter , y de las diputadas señoras Cariola ; Mix ; Pérez , doña Catalina ; Sepúlveda , doña Alejandra , y Yeomans , que "Modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales". Boletín N° 14594-06.

[Ver Texto Moción](#)

Diputados señores [Hirsch](#) y [Winter](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Mix](#) ; [Pérez , doña Catalina](#)

Mociones

; [Sepúlveda , doña Alejandra](#) , y [Yeomans](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°80. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 22 de septiembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Cicardini ; Rojas y Vallejo , y de los diputados señores González, don Rodrigo ; Santana, don Juan ; Silber ; Venegas y Winter , que "Modifica la Carta Fundamental para extender el beneficio de la gratuidad a los estudiantes de educación superior que excedan la duración nominal de sus carreras o programas de estudios durante el periodo que indica". Boletín N° 14600-07.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Cicardini ; Rojas y Vallejo , y de los diputados señores González, don Rodrigo ; Santana, don Juan ; Silber ; Venegas y Winter , que "Modifica la Carta Fundamental para extender el beneficio de la gratuidad a los estudiantes de educación superior que excedan la duración nominal de sus carreras o programas de estudios durante el periodo que indica". Boletín N° 14600-07.

[Ver Texto Moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) ; [Cariola](#) ; [Cicardini](#) ; [Rojas](#) y [Vallejo](#) , y de los diputados señores [González, don Rodrigo](#) ; [Santana, don Juan](#) ; [Silber](#) ; [Venegas](#) y [Winter](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 84 del 2021-09-29, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 29 de septiembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Hirsch ; Brito ; Díaz e Ibáñez , y de las diputadas señoras Cariola ; Cicardini ; Girardi ; Mix y Pérez , doña Catalina , que "Establece estándares de bienestar animal para peces y otras especies de producción acuícola". Boletín N° 14620-21.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Hirsch ; Brito ; Díaz e Ibáñez , y de las diputadas señoras Cariola ; Cicardini ; Girardi ; Mix y Pérez , doña Catalina , que "Establece estándares de bienestar animal para peces y otras especies de producción acuícola". Boletín N° 14620-21.

Mociones

[Ver Texto Moción](#)

Diputados señores [Hirsch](#) ; [Brito](#) ; [Díaz](#) e [Ibáñez](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Cicardini](#) ; [Girardi](#) ; [Mix](#) y [Pérez , doña Catalina](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 84 del 2021-09-29, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 29 de septiembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera; Fuenzalida, don Gonzalo ; González, don Félix ; Ibáñez ; Ilabaca ; Labra ; Saffirio y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola y Santibáñez , que "Modifica el Código Penal para tipificar el delito de zoofilia". Boletín N° 14621-07.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Barrera; Fuenzalida, don Gonzalo ; González, don Félix ; Ibáñez ; Ilabaca ; Labra ; Saffirio y Teillier , y de las diputadas señoras Cariola y Santibáñez , que "Modifica el Código Penal para tipificar el delito de zoofilia". Boletín N° 14621-07.

[Ver Texto Moción](#)

Diputados señores [Barrera](#); [Fuenzalida, don Gonzalo](#) ; [González, don Félix](#) ; [Ibáñez](#) ; [Ilabaca](#) ; [Labra](#) ; [Saffirio](#) y [Teillier](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) y [Santibáñez](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°87. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 6 de octubre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Vallejo , Cariola , Hertz y Santibáñez , y de los diputados señores Ascencio , Barrera, Labra , Monsalve , Núñez, don Daniel , y Teillier , que "Interpreta el artículo 11 de la ley N°21.354, y declara expresamente a la artesanía como rubro especialmente afectado por la pandemia de Covid-19". Boletín N° 14635-05.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Vallejo , Cariola , Hertz y Santibáñez , y de los diputados señores Ascencio , Barrera, Labra , Monsalve , Núñez, don Daniel , y Teillier , que "Interpreta el artículo 11 de la ley N°21.354, y declara expresamente a la artesanía como rubro especialmente afectado por la pandemia de

Mociones

Covid-19". Boletín N° 14635-05.[Moción Parlamentaria](#)

Diputadas señoras [Vallejo](#) , [Cariola](#) , [Hertz](#) y [Santibáñez](#) , y de los diputados señores [Ascencio](#) , [Barrera](#), [Labra](#) , [Monsalve](#) , [Núñez, don Daniel](#) , y [Teillier](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 94 del 2021-10-27, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 27 de octubre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini ; Cariola ; Fernández ; Hernando ; Olivera ; Rojas ; Santibáñez y Yeomans , que "Sanciona la remoción no consentida del preservativo durante una relación sexual". BOLETÍN N° 14665-34.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Orsini ; Cariola ; Fernández ; Hernando ; Olivera ; Rojas ; Santibáñez y Yeomans , que "Sanciona la remoción no consentida del preservativo durante una relación sexual". BOLETÍN N° 14665-34.

[Ver texto moción](#)

Diputadas señoras [Orsini](#) ; [Cariola](#) ; [Fernández](#) ; [Hernando](#) ; [Olivera](#) ; [Rojas](#) ; [Santibáñez](#) y [Yeomans](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 94 del 2021-10-27, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 27 de octubre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Boric ; Crispi ; Díaz ; Núñez, don Daniel y Winter , y de las diputadas señoras Cariola ; Mix ; Pérez , doña Catalina ; Sepúlveda , doña Alejandra y Yeomans , que "Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados para reconocer el derecho de participación ciudadana en el proceso legislativo y establecer sedes institucionales de la Cámara de Diputados en cada distrito del país". BOLETÍN N° 14662-07.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Boric ; Crispi ; Díaz ; Núñez, don Daniel y Winter , y de las diputadas señoras Cariola ; Mix ; Pérez , doña Catalina ;

Mociones

Sepúlveda , doña Alejandra y Yeomans , que "Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados para reconocer el derecho de participación ciudadana en el proceso legislativo y establecer sedes institucionales de la Cámara de Diputados en cada distrito del país". BOLETÍN N° 14662-07.

[Ver texto moción](#)

Diputados señores [Boric](#) ; [Crispi](#) ; [Díaz](#) ; [Núñez, don Daniel](#) y [Winter](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Mix](#) ; [Pérez , doña Catalina](#) ; [Sepúlveda , doña Alejandra](#) y [Yeomans](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 95 del 2021-11-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 3 de noviembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Castillo y Olivera , y de los diputados señores Celis, don Ricardo ; Crispi ; Rosas ; Torres y Vidal , que "Modifica el Código Sanitario para prohibir fabricar o importar medicamentos que contengan colorantes artificiales sintéticos". Boletín N° 14668-11.

[Ver Texto Moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) ; [Cariola](#) ; [Castillo](#) y [Olivera](#) , y de los diputados señores [Celis, don Ricardo](#) ; [Crispi](#) ; [Rosas](#) ; [Torres](#) y [Vidal](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 97 del 2021-11-08, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 8 de noviembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Teillier , Barrera, Hirsch , Labra , Núñez, don Daniel , y Winter , y de las diputadas señoras Cariola , Hertz , Santibáñez y Vallejo , que "Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Código Sanitario para incorporar el principio precautorio y la participación ciudadana en las decisiones de autoridades administrativas facultadas para disponer el retiro de industrias y similares que causen daños y o molestias a la población". Boletín N° 14683-14.

Mociones

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Teillier , Barrera, Hirsch , Labra , Núñez, don Daniel , y Winter , y de las diputadas señoras Cariola , Hertz , Santibáñez y Vallejo , que "Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Código Sanitario para incorporar el principio precautorio y la participación ciudadana en las decisiones de autoridades administrativas facultadas para disponer el retiro de industrias y similares que causen daños y o molestias a la población". Boletín N° 14683-14.

[Ver Texto Moción](#)

Diputados señores [Teillier](#) , [Barrera](#), [Hirsch](#) , [Labra](#) , [Núñez, don Daniel](#) , y [Winter](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) , [Hertz](#) , [Santibáñez](#) y [Vallejo](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 98 del 2021-11-09, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 9 de noviembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Rojas; Cariola ; Hertz ; Nuyado ; Sandoval ; Santibáñez y Yeomans , y de los diputados señores Barrera; Crispi e Ibáñez , que "Modifica la ley N°20.911, para reemplazar el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, por un Plan de Formación en Derechos Humanos". Boletín N° 14687-04.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Rojas; Cariola ; Hertz ; Nuyado ; Sandoval ; Santibáñez y Yeomans , y de los diputados señores Barrera; Crispi e Ibáñez , que "Modifica la ley N°20.911, para reemplazar el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, por un Plan de Formación en Derechos Humanos". Boletín N° 14687-04.

[Ver texto moción](#)

Diputadas señoras [Rojas](#); [Cariola](#) ; [Hertz](#) ; [Nuyado](#) ; [Sandoval](#) ; [Santibáñez](#) y [Yeomans](#) , y de los diputados señores [Barrera](#); [Crispi](#) e [Ibáñez](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 111 del 2021-12-14, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 14 de diciembre de 2021.

Mociones

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi , Cariola , Marzán , Olivera , Ossandón y Santibáñez , y de los diputados señores Bianchi , Celis, don Ricardo ; Mirosevic y Soto, don Raúl , que "Crea la ley de Fibromialgia. BoletínN° 14746-11.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi , Cariola , Marzán , Olivera , Ossandón y Santibáñez , y de los diputados señores Bianchi , Celis, don Ricardo ; Mirosevic y Soto, don Raúl , que "Crea la ley de Fibromialgia. BoletínN° 14746-11.

[Ver Texto Moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) , [Cariola](#) , [Marzán](#) , [Olivera](#) , [Ossandón](#) y [Santibáñez](#) , y de los diputados señores [Bianchi](#) , [Celis, don Ricardo](#) ; [Mirosevic](#) y [Soto, don Raúl](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 112 del 2021-12-15, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 15 de diciembre de 2021.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Celis, don Ricardo ; Calisto ; Castro, don Juan Luis ; Mellado, don Miguel , y Torres; y de las diputadas señoras Cariola ; Marzán ; Mix y Olivera , que "Crea la Ley de Endometriosis". Boletín N° 14750-11.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Celis, don Ricardo ; Calisto ; Castro, don Juan Luis ; Mellado, don Miguel , y Torres; y de las diputadas señoras Cariola ; Marzán ; Mix y Olivera , que "Crea la Ley de Endometriosis". Boletín N° 14750-11.

[Ver texto Moción](#)

Diputados señores [Celis, don Ricardo](#) ; [Calisto](#) ; [Castro, don Juan Luis](#) ; [Mellado, don Miguel](#) , y [Torres](#); y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Marzán](#) ; [Mix](#) y [Olivera](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 116 del 2022-01-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 3 de enero de 2022.

Mociones

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Cariola ; Castillo; Cicardini ; Hertz ; Marzán ; Mix ; Parra ; Santibáñez y Vallejo , que "Modifica el Código Penal para tipificar la apología de la violación y la incitación a la violencia sexual". Boletín N° 14776-34.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Cariola ; Castillo; Cicardini ; Hertz ; Marzán ; Mix ; Parra ; Santibáñez y Vallejo , que "Modifica el Código Penal para tipificar la apología de la violación y la incitación a la violencia sexual". Boletín N° 14776-34.

[Ver texto Moción](#)

Diputadas señoras [Cariola](#); [Castillo](#) ; [Cicardini](#) ; [Hertz](#) ; [Marzán](#) ; [Mix](#) ; [Parra](#) ; [Santibáñez](#) y [Vallejo](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 118 del 2022-01-05, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 5 de enero de 2022.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Marzán ; Olivera ; Ossandón ; Parra ; Rubio y Santibáñez ; y de los diputados señores Celis, don Ricardo , y Soto, don Raúl , que "Modifica la ley N° 21.258, que crea la Ley Nacional del Cáncer, que rinde homenaje póstumo al doctor Claudio Mora , para asegurar el acceso a medicamentos a la población diagnosticada de cáncer". Boletín N° 14781-11.

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Girardi ; Cariola ; Marzán ; Olivera ; Ossandón ; Parra ; Rubio y Santibáñez ; y de los diputados señores Celis, don Ricardo , y Soto, don Raúl , que "Modifica la ley N° 21.258, que crea la Ley Nacional del Cáncer, que rinde homenaje póstumo al doctor Claudio Mora , para asegurar el acceso a medicamentos a la población diagnosticada de cáncer". Boletín N° 14781-11.

[Ver texto moción](#)

Diputadas señoras [Girardi](#) ; [Cariola](#) ; [Marzán](#) ; [Olivera](#) ; [Ossandón](#) ; [Parra](#) ; [Rubio](#) y [Santibáñez](#) ; y de los diputados señores [Celis, don Ricardo](#) , y [Soto, don Raúl](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 119 del 2022-01-06, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 6 de enero de 2022.

Mociones

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Walker , Cruz-Coke , Ilabaca , Saffirio y Soto, don Leonardo ; y de las diputadas señoras Cariola y Jiles , que "Modifica la Carta Fundamental para incorporar las normas de la ley N° 21.385, que modifica la legislación electoral, para privilegiar la cercanía al domicilio del elector en la asignación del local de votación, para el plebiscito constitucional". Boletín N° 14787-07.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Walker , Cruz-Coke , Ilabaca , Saffirio y Soto, don Leonardo ; y de las diputadas señoras Cariola y Jiles , que "Modifica la Carta Fundamental para incorporar las normas de la ley N° 21.385, que modifica la legislación electoral, para privilegiar la cercanía al domicilio del elector en la asignación del local de votación, para el plebiscito constitucional". Boletín N° 14787-07.

[Ver texto Moción](#)

Diputados señores [Walker](#) , [Cruz-Coke](#) , [Ilabaca](#) , [Saffirio](#) y [Soto, don Leonardo](#) ; y de las diputadas señoras [Cariola](#) y [Jiles](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 121 del 2022-01-12, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 12 de enero de 2022.

-Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Núñez, don Daniel ; Barrera ; Mirosevic ; Teillier y Velásquez, don Esteban , y de las diputadas señoras Cariola ; Fernández ; Hertz ; Pérez , doña Catalina y Santibáñez , que "Modifica el Código de Minería para suspender transitoriamente los procesos de licitación de concesiones y contratos especiales de operación sobre el litio". Boletín N° 14788-08.

-Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Núñez, don Daniel ; Barrera ; Mirosevic ; Teillier y Velásquez, don Esteban , y de las diputadas señoras Cariola ; Fernández ; Hertz ; Pérez , doña Catalina y Santibáñez , que "Modifica el Código de Minería para suspender transitoriamente los procesos de licitación de concesiones y contratos especiales de operación sobre el litio". Boletín N° 14788-08.

[Ver texto moción](#)

Moción de los diputados señores [Núñez, don Daniel](#) ; [Barrera](#) ; [Mirosevic](#) ; [Teillier](#) y [Velásquez, don Esteban](#) , y de las diputadas señoras [Cariola](#) ; [Fernández](#) ; [Hertz](#) ; [Pérez , doña Catalina](#) y [Santibáñez](#) .

Mociones

Proyecto de Resolución

Proyecto de Resolución

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°4. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 18 de marzo de 2021.

SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS QUE PERMITA DAR SOLUCIÓN DEFINITIVA A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y A SUS CUIDADORES QUE, EN SU MAYORÍA SON MUJERES (N° 1463).

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 1.463.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor [GALLEGUILLLOS](#) (Prosecretario accidental).-

Proyecto de resolución N° 1.463, de las diputadas [Karol Cariola](#) , [Carmen Hertz](#) y [Marisela Santibañez](#) , y del diputado [Guillermo Teillier](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que presente un proyecto de ley que establezca un sistema nacional de cuidados para permita dar solución definitiva a las personas dependientes y sus cuidadores que, en Chile, en su mayoría son mujeres.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°12. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 1 de abril de 2021.

ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS A DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ PARA QUE LLEVE A CABO LAS FACULTADES QUE LE ENTREGA EL ORDENAMIENTO LEGAL (N° 1.486)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 1.486, presentado por la bancada del Partido Comunista.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor GALLEGUILLLOS (Prosecretario accidental).-

Proyecto de resolución N° 1.486, de los diputados [Camila Vallejo](#) , [Boris Barrera](#) , [Karol Cariola](#) ,

Proyecto de Resolución

[Rubén Moraga](#) , [Carmen Hertz](#) , [Amaro Labra](#) , [Daniel Núñez](#) , [Marisela Santibáñez](#) y [Guillermo Teillier](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda solicitar a su excelencia el Presidente de la República se sirva entregar una inyección de recursos públicos a la Defensoría de la Niñez, para que este organismo pueda llevar a cabo las facultades que le entrega el ordenamiento legal, con el objeto de impedir que se sigan cometiendo abusos respecto de niños, niñas y adolescentes, bajo la protección del Sename, sus órganos colaboradores o en cualquier lugar del país, en especial los cometidos por órganos o agentes dependientes del Estado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°23. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 22 de abril de 2021.

ENVÍO DE PROYECTO PARA TRASPASO A ESTADO DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PENSIONES DE ALIMENTOS ANTE IMPOSIBILIDAD ABSOLUTA DE SU OBTENCIÓN POR ALIMENTARIOS (N° 1.515)

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor [GALLEGUILLOS](#) (Prosecretario accidental).-

Proyecto de resolución N° 1.515, de las diputadas [Marisela Santibáñez](#) , [Karol Cariola](#) , [Natalia Castillo](#) , [Maya Fernández](#) , [Marcela Sandoval](#) , [Carolina Marzán](#) , [Érika Olivera](#) , [Joanna Pérez](#) , [Camila Vallejo](#) y [Gael Yeomans](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que envíe al Congreso un proyecto de ley para que, en caso de incumplimiento con imposibilidad absoluta de obtener el pago del derecho de alimento por parte de las y los alimentarios, el Estado se haga cargo por el no pago de dichas pensiones de alimentos, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°27. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 29 de abril de 2021.

ENTREGA DE BONO ESPECIAL A FERIANTES, PRIORIZACIÓN DE PROCESO DE VACUNACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE ACCESO A CRÉDITOS BLANDOS. (N° 1.518)

Proyecto de Resolución

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Corresponde votar [el proyecto](#) de resolución N° 1.518, presentado por la bancada del Partido Comunista.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor [MUGA](#) (Prosecretario accidental).-

Solicita a S. E. el Presidente de la República que disponga la entrega de un bono especial a las y los feriantes, los priorice en el proceso de vacunación y asegure su acceso a créditos blandos para mejorar sus ingresos en el marco de la pandemia.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°35. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 20 de mayo de 2021.

LLAMADO A CONSULTAS A EMBAJADOR DE CHILE EN ISRAEL COMO SEÑAL DE RECHAZO A OFENSIVA MILITAR CONTRA PUEBLO PALESTINO (N° 1.555)

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 1.555, presentado por la bancada del Partido Comunista.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor [ROJAS](#) (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 1.555, de los diputados [Amaro Labra](#) , [Boris Barrera](#) , [Karol Cariola](#) , [Rubén Moraga](#) , [Carmen Hertz](#) , [Daniel Núñez](#) , [Marisela Santibáñez](#) , [Guillermo Teillier](#) y [Camila Vallejo](#) , cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República y a la Cancillería de Chile que disponga el llamado a consultas al embajador de Chile en Israel como señal de rechazo a la ofensiva militar en curso en contra del pueblo palestino.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°39. **Legislatura:**

Proyecto de Resolución

Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 27 de mayo de 2021.

POSTERGACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PASE DE MOVILIDAD HASTA CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES QUE SE INDICAN (N° 1.562)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 1.562, presentado por el Comité Mixto, RD, Comunes, Convergencia Social e Independientes.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor [ROJAS](#) (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 1.562, de los diputados [Miguel Crispi](#) , [Karol Cariola](#), [Juan Luis Castro](#) , [Marcelo Díaz](#) , [Tomás Hirsch](#) , [Claudia Mix](#) y [Víctor Torres](#) , que en su parte resolutive expresa:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República, que postergue la implementación del “Pase de Movilidad” hasta que se cumplan, al menos, las siguientes condiciones:

- (i) El factor R efectivo de COVID-19 se mantenga en menor a 1 durante, al menos, 2 semanas;
- (ii) La media móvil de casos nuevos presente una baja sostenida durante, al menos, 3 semanas y
- (iii) Tener completado el esquema de vacunación en el 80 por ciento de la población objetivo.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°39. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 27 de mayo de 2021.

PATROCINIO Y URGENCIA A PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE INDULTO GENERAL A PRIVADOS DE LIBERTAD POR PROTESTA SOCIAL Y ENTREGA DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL 18 DE OCTUBRE DE 2019 (N° 1.563)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 1.563, del Partido Comunista.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

Proyecto de Resolución

El señor [ROJAS](#) (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 1.563, de los diputados [Amaro Labra](#) , [Boris Barrera](#) , [Karol Cariola](#) , [Rubén Moraga](#) , [Carmen Hertz](#) , [Marisela Santibáñez](#) , [Guillermo Teillier](#) y [Camila Vallejo](#) , que en su parte resolutive expresa:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República patrocinar y poner urgencia al proyecto de ley que concede indulto general a quienes se encuentran privados de libertad con motivo de ejercer su legítimo derecho a la protesta social (boletín N° 13941) y se disponga la entrega de pensiones de sobrevivencia a víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas desde el 18 de Octubre de 2019 en adelante, tal y como lo dispone la Ley de Presupuesto 2021.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°42. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 3 de junio de 2021.

DECLARACIÓN DE ZONA TÍPICA A BARRIO DE COMUNA DE INDEPENDENCIA (N° 1.530)

El señor GALLEGUILLOS (Prosecretario subrogante).-

Proyecto de resolución N° 1.530, de las diputadas señoras [Karol Cariola](#) , [Cristina Girardi](#) , [Erika Olivera](#) , [Maite Orsini](#) , y de los diputados señores [Boris Barrera](#) , [Jorge Durán](#) , [Víctor Torres](#) , [Raúl Saldívar](#) , [Gabriel Silber](#) y [Sebastián Keitel](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que, a través del Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, evalúe y declare como zona típica, en la comuna de Independencia, el barrio ubicado entre las calles: Hipódromo Chile, por el Norte; Los Nidos, por el Sur; Avenida Independencia, por el Oriente; y Avenida Fermín Vivaceta , por el poniente.

Lo anterior, fundado en las particulares características del barrio, desde el punto de vista urbano, arquitectura de sus casas, equipamiento e historia comunitarios, así como sus hitos históricos y la cercanía al Hipódromo Chile, al Estadio Santa Laura, entre otras características que realzan el valor patrimonial material e inmaterial de la zona.

El señor PAULSEN (Presidente).-

En votación.

Proyecto de Resolución

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 118 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 16 abstenciones.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Aprobado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°46. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 17 de junio de 2021.

INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS POR COLEGIO MÉDICO EN PLAN “VIVOS NOS NECESITAMOS” Y SUSPENSIÓN DEL PASE DE MOVILIDAD (N° 1.583)

El señor GALLEGUILLOS (Prosecretario subrogante).-

Proyecto de resolución N° 1.583, de los diputados y las diputadas [Karol Cariola](#) , [Boris Barrera](#) , [Carmen Hertz](#) , [Amaro Labra](#) , [Marisela Santibáñez](#) , [Guillermo Teillier](#) y [Daniel Núñez](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados y diputadas acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República acoger las medidas propuestas del Colegio Médico, agrupadas en el Plan Vivos nos Necesitamos, y disponer, de manera inmediata, la suspensión del pase de movilidad y la aplicación del cortocircuito epidémico.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 35 abstenciones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Rechazado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°57. **Legislatura:**

Proyecto de Resolución

Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 8 de julio de 2021.

TRANSMISIÓN DE SESIONES DE CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SEÑAL ABIERTA DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (N° 1.623)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 1.623, presentado por el Comité Comunista.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 1.623, firmado por las diputadas [Karol Cariola](#) , [Carmen Hertz](#) y [Marisela Santibáñez](#) y de los diputados [Boris Barrera](#) , [Rubén Moraga](#) , [Amaro Labra](#) , [Daniel Núñez](#) y [Guillermo Teillier](#) , cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República implementar la transmisión de las sesiones que celebre la Convención Constitucional a través de la señal abierta de Televisión Nacional de Chile, hasta que finalice el proceso constituyente, proponiendo que, a partir de las 17:30 horas, la señal 2 de dicho canal transmita diaria e íntegramente las sesiones de la Convención Constitucional, en diferido o en directo, según capacidad y decisión programática, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°70. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 19 de agosto de 2021.

RECALENDARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HORARIO DEL PLAN DE VACUNACIÓN DE TERCERAS DOSIS PARA ADULTOS MAYORES, REZAGADOS Y MENORES DE DOCE AÑOS (N° 1.667)

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 1.667, de los diputados [Guillermo Teillier](#) , [Boris Barrera](#) , [Karol Cariola](#) , [Rubén Moraga](#) , [Carmen Hertz](#) , [Amaro Labra](#) , [Daniel Núñez](#) , [Marisela Santibáñez](#) y [Camila Vallejo](#) , que en su parte dispositiva solicita a su excelencia el Presidente de la República la recalendarización del plan de vacunación de terceras dosis, ampliando los plazos para aquellos

Proyecto de Resolución

adultos mayores que no han podido acceder a la vacuna por falta de estas en los vacunatorios, así como incluir los días fines de semana y no solo de lunes a viernes, y flexibilizar la posibilidad de vacunar en tiempos fuera de los preestablecidos en el calendario original.

Resulta también necesario entregar mayores facilidades y tiempos para sectores de la población que se encuentran rezagados y la inoculación de menores de 12 años, pudiendo incorporarse una semana para estos.

El señor FLORES (Presidente accidental).-

Muchas gracias, señor Prosecretario .

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 115 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor FLORES (Presidente accidental).-

Aprobado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°74. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 2 de septiembre de 2021.

ENTREGA DE BONO A PENSIONADOS POR RENTAS VITALICIAS, POR PENSIONES DE SOBREVIVENCIA Y BENEFICIARIOS (N° 1.644)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 1.644, de la bancada del Partido Comunista.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N°1.644, de los diputados y diputadas [Karol Cariola](#) , [José Pérez](#) , [Guillermo Teillier](#) , [Camila Vallejo](#) , [Marisela Santibáñez](#) , [Gael Yeomans](#) , que en su parte dispositiva solicita a su excelencia el Presidente de la República otorgar un bono compensatorio de un millón de pesos a los pensionados por rentas vitalicias, por pensiones de sobrevivencia y a sus beneficiarios, en caso de que corresponda, con el fin de garantizar el derecho a la seguridad social y reparar perjuicios ocasionados por el anticipo o adelanto que deberán pagar de forma vitalicia en plena

Proyecto de Resolución

contingencia sanitaria.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 94 del 2021-10-27, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 27 de octubre de 2021.

FIJACIÓN DE SUELDO MÍNIMO EN 500.000 PESOS LÍQUIDOS Y RESPALDO A PROYECTO DE LEY QUE REDUCE LA JORNADA LABORAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO A 40 HORAS (N° 833)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde votar el proyecto de resolución N° 833.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

La propuesta de resolución N° 833 es firmada por la diputada [Camila Vallejo](#) , [Alejandra Sepúlveda](#) , [Karol Cariola](#) , [Marisela Santibáñez](#) , [Fidel Espinoza](#) , [Maite Orsini](#) , [Maya Fernández](#) , [Gabriel Silber](#) , [Gael Yeomans](#) y [Tucapel Jiménez](#) , y en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

“Solicita a su excelencia el Presidente de la República que considere el envío de un proyecto de ley al Congreso Nacional que fije el sueldo mínimo en 500.000 pesos líquidos aplicando un subsidio únicamente a las pequeñas y medianas empresas y que respalde decididamente el proyecto de ley que reduce la jornada laboral a 40 horas extendiéndola a los trabajadores del sector público.”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 117 del 2022-01-04, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 4 de enero de 2022.

MODIFICACIÓN DE SEGUNDO CÁLCULO DE FÓRMULA DE SUBSIDIOS DE INCAPACIDAD LABORAL EN MUJERES EMBARAZADAS PARA QUE ISAPRES CONSIDEREN SOLO EL PRIMERO (N° 1.069)

El señor PAULSEN (Presidente).-

El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

Proyecto de Resolución

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de Resolución N° 1.069, de los siguientes diputados y diputadas: [Marcela Hernando](#) , [Alexis Sepúlveda](#) , [Víctor Torres](#) , [Érika Olivera](#) , [José Pérez](#) , [René Saffirio](#) , [Karol Cariola](#) , [Joanna Pérez](#) , [Camila Vallejo](#) y [Ximena Ossandón](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar al Presidente de la República la modificación del segundo cálculo de la formula de los subsidios de incapacidad laboral en mujeres embarazadas para así obligar a las isapres a que consideren solo el primero.

Moción Inadmisibile

Moción Inadmisibile

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 5 de octubre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

-Oficio del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual, en ejercicio de sus atribuciones concedidas por el artículo 15, inciso segundo, de la ley N° 18.918, procede a declarar inadmisibile la moción de las diputadas señoras [Vallejo](#); [Cariola](#); [Hertz](#) y [Santibáñez](#), y de los diputados señores [Ascencio](#); [Barrera](#); [Labra](#); [Monsalve](#); [Núñez, don Daniel](#), y [Teillier](#), que "Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.354, declarando de forma expresa a la artesanía como rubro especialmente afectado por la pandemia provocada por el Covid-19", por cuanto incide en materias propias de la administración financiera o presupuestaria del Estado, de acuerdo con el artículo 65, inciso tercero, de la Constitución Política de la República. (73/369/2021).

Informante

Informante

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°46. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 17 de junio de 2021.

ESTABLECIMIENTO DE FUERO LABORAL Y DESCANSO COMPENSATORIO PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13778-13)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que establece fuero laboral y un descanso compensatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, en contexto de estado de excepción constitucional por pandemia de la covid-19, en las condiciones y con los efectos y excepciones que señala.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a los diputados y diputadas inscritos.

Diputada informante de la Comisión de Salud es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Moción, sesión 72ª de la legislatura 368ª, en miércoles 9 de septiembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Salud, sesión 43ª de la presente legislatura, en jueves 10 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita CARIOLA, doña Karol (de pie).-

Honorable Cámara, en representación de la Comisión de Salud paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de las diputadas y los diputados Boris Barrera, Juan Luis Castro , Ricardo Celis , Miguel Crispi , Diego Ibáñez , Claudia Mix , Patricio Rosas , Guillermo Teillier , Víctor Torres y Karol Cariola , que establece fuero laboral y un descanso compensatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, en contexto de estado de excepción constitucional por pandemia de la covid-19, en las

Informante

condiciones y con los efectos y excepciones que señala.

Constancias reglamentarias previas

1) Idea matriz o fundamental del proyecto

Otorgar beneficios de carácter laboral, como fuero y descanso compensatorio, al personal de salud que ha trabajado durante la vigencia del decreto de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en época de pandemia por la covid-19.

2) Normas de carácter orgánico constitucional

No hay.

3) Normas de quorum calificado

No hay.

4) Normas que requieren trámite de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 302, número 4, y 244, número 15, ambos del Reglamento de la Corporación, el Presidente de la comisión determinó que ninguna disposición de la moción aprobada debe ser conocida por la Comisión de Hacienda.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron las diputadas y los diputados Gabriel Boric , Karol Cariola , José Miguel Castro, Juan Luis Castro , Ricardo Celis , Miguel Crispi , Sergio Gahona , Javier Macaya , Ximena Ossandón , Andrea Parra , Patricio Rosas y Víctor Torres . Además, se determinó que la diputada informante fuese la diputada Karol Cariola .

Antecedentes

Fundamentos del proyecto contenidos en la moción

La moción hace presente que a raíz de la pandemia por la covid-19 y luego del decreto de emergencia sanitaria dictado en el país, se han implementado varias medidas tendientes a contenerla, y se ha integrado toda la red de salud del país. La contingencia ha implicado una importante carga laboral, con el consiguiente estrés laboral del personal de salud, tanto en establecimientos públicos como privados del país. Ello, además, ha puesto en riesgo de contagio a quienes conforman la estructura de atención.

Desde los inicios de la pandemia, la OPS, la OMS y las autoridades de salud pública de todo el mundo han intentado realizar distintas acciones para contener el brote de la covid-19. Las y los trabajadores de la salud ocupan un rol preponderante en esta tarea y el sentimiento de estar bajo presión es una experiencia frecuente y bastante normal ante la situación actual. Por eso, atender la salud mental y el bienestar psicosocial es tan importante como cuidar su salud física.

De esta manera, el Departamento de Salud Mental de la OMS ha generado distintas

Informante

recomendaciones para apoyar el bienestar psicosocial y la salud mental durante el brote de la covid-19. Los riesgos psicosociales que se levantan en los espacios laborales, dados por la característica de la organización y las condiciones de trabajo, definitivamente afectan la salud de las y los trabajadores e impactan, especialmente, en la salud cardiovascular, osteomuscular y mental.

La exposición a estas situaciones de riesgo, además de impactar en la salud de los trabajadores y trabajadoras, genera impactos organizacionales importantes relacionados con un mayor ausentismo, una mayor rotación de personal, una menor satisfacción laboral, motivación y compromiso; incluso se ha vinculado a una mayor accidentabilidad y una peor calidad en la atención.

Con el elevado número de contagios por covid-19, las y los trabajadores han enfrentado condiciones laborales extremas, en que el sentimiento de estar bajo presión es una experiencia frecuente en la situación actual, por lo que atender la salud mental y el bienestar psicosocial es tan importante como cuidar la salud física.

Además de las condiciones imaginables que ha producido esta situación mundial y nacional, se suman estresores adicionales, como el riesgo de estigmatización hacia quienes trabajan con pacientes covid, el cansancio físico por el uso de equipos de protección personal, el aislamiento físico, que dificulta proporcionar confort y apoyo a quienes están enfermos o afectados; el constante estado de alerta y vigilancia, procedimientos estrictos que seguir, un entorno laboral demandante, largas jornadas de trabajo, entre otros.

El síndrome de Burnout se entiende como aquel de estar quemado. Su causa es estar expuesto a un estrés continuo por razón del trabajo. Este síndrome ha sido reconocido como una enfermedad por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuyo diagnóstico, luego de un tiempo de estudio, entrará en vigor a partir de 2022.

En mayo del 2020, el primer estudio de desgaste emocional realizado por la Confedepus, que además fue la que impulsó esta iniciativa, junto con la Secretaría de Salud de la Central Unitaria de Trabajadores, determinó que el 53 por ciento de las y los profesionales de la salud presentan indicadores de burnout en etapa moderada.

El estudio dio cuenta de un tremendo desgaste entre los trabajadores y las trabajadoras, señalando que el 55 por ciento presentó entre una y tres licencias médicas durante el año; el 10 por ciento, entre siete y diez, y el 37 por ciento no presentó ninguna.

En julio de 2020, el segundo estudio de desgaste emocional y factores psicosociales de profesionales en pandemia, elaborado por la Confedepus y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, determinó que el 66 por ciento de los profesionales de la salud presentan un daño severo en su salud mental, evidenciando la existencia del síndrome.

Lo anterior se complementa con el estudio de la Sociedad Chilena de Medicina Intensiva (Sochimi), que refiere efectos en salud mental sobre el 60 por ciento de los trabajadores y, además, menciona que hay una alta correlación entre síntomas depresivos y ansiosos. En su segundo informe, de octubre pasado, concluye que el 10 por ciento de los trabajadores tienen ideas de muerte.

Sin duda, esta situación es grave. Es así como la Secretaría de Salud de la Central Unitaria de

Informante

Trabajadores actualizó estos datos con particular énfasis en lo relativo a las acciones de cuidado de salud hacia los trabajadores, revelando, entre algunos de los datos, que el 70,5 por ciento de ellos manifestó que no había tomado ninguna medida de protección de su salud mental, en que el mayor desgaste ocurre en el personal contratado bajo condiciones precarias -honorarios o compra de servicios-, en el que tuvo contacto directo con pacientes covid-19 o en el que tuvo turnos más extensos.

Atendidos estos antecedentes, se sugirió crear equipos permanentes de atención a la salud mental de los funcionarios, desarrollar un plan de trabajo por acoso laboral, trabajar la relación entre pares y diseñar un sistema de descanso compensatorio, materia sobre la cual se desarrolló la iniciativa en informe.

La estructura del proyecto original se constituye por cuatro artículos permanentes. El texto que propone la Comisión de Salud, en cambio, consta de cinco artículos permanentes y uno transitorio.

En cuanto a la discusión general, en la comisión escuchamos a la presidenta de la Federación Democrática de Profesionales Universitarios de la Salud de la Región Metropolitana, señora Sandra Olivares Camus ; a la representante de la Secretaría de Salud de la Central Unitaria de Trabajadores, señora Karen Palma , y a la representante del sindicato de la Corporación Municipal de Puente Alto y Cesfam Alejandro del Río, señora Johanna Pacheco Curinao .

Finalmente, en representación del Ejecutivo, el asesor legislativo del Ministerio de Salud señor Jorge Acosta manifestó que si bien comparten el proyecto de ley, este es de competencia del Ministerio de Hacienda. En tal sentido, señaló que iniciaron conversaciones con esa secretaría de Estado para abordar la materia, pero, dada la contingencia política, su labor ha estado centrada en alcanzar los acuerdos sociales y sanitarios en tanto integrante del comité político. Por ello, espera prontamente sostener una reunión y coordinar una propuesta formal ante este proyecto.

Por su parte, el asesor legislativo del Ministerio de Salud señor Jaime González manifestó que esa secretaría de Estado valora la iniciativa, por cuanto tiene un enfoque de políticas públicas y derechos humanos. Con todo, su contenido excede las competencias de aquel, pues las materias que regula son abordadas por la mesa del sector público, integrada por representantes de los trabajadores, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos generales tenidos en consideración en la iniciativa, y luego de intercambiar opiniones entre los diputados y las diputadas presentes, lo que permitió a sus miembros formarse una idea de la conveniencia o inconveniencia de la iniciativa sometida a su conocimiento, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por unanimidad.

Votaron los diputados Gabriel Boric , José Miguel Castro, Juan Luis Castro , Andrés Celis , Miguel Crispi , Sergio Gahona , Javier Macaya , Ximena Ossandón , Andrea Parra , Patricio Rosas , Víctor Torres y quien informa.

Durante la votación, junto con compartir la pertinencia de la iniciativa, se estimó necesario contar con la participación gubernamental en el debate del proyecto, sobre todo para dimensionar sus aspectos presupuestarios y otorgarle la debida celeridad a su tramitación.

En la discusión particular se estableció un fuero laboral, del que gozarán hasta por un año después del término de la última prórroga del estado constitucional de catástrofe, a todos los trabajadores y funcionarios de la red pública y privada de salud, independiente del estado de su vínculo

Informante

contractual.

Esta medida se aprobó por unanimidad, por 9 votos.

De igual forma, se aprobó, sin debate y por unanimidad (9 votos), la indicación presentada para precisar la fecha de consideración de las dotaciones aprobadas desde septiembre del 2019.

Votaron los diputados José Miguel Castro, Juan Luis Castro , Andrés Celis , Miguel Crispi , Sergio Gahona , Ximena Ossandón , Patricio Rosas , Víctor Torres y Karol Cariola .

En el artículo 2 se establece un descanso compensatorio a trabajadores y funcionarios de la salud que se encontraren prestando servicios al 18 de marzo de 2020, sin distinción de la calidad contractual en virtud de la cual estén vinculados con dichos servicios. Tendrán derecho a un descanso compensatorio especial de catorce días hábiles, con goce de remuneraciones y, además, compatible con los feriados legales correspondientes, el cual deberá usarse en forma continua dentro del período de dos años, contados desde la fecha de publicación de la ley en proyecto. Por último, el trabajador o funcionario determinará la fecha en que hará uso del referido descanso.

Esta disposición fue aprobada sin debate y por unanimidad (9 votos).

En el artículo 3 se exceptúa de los beneficios determinados por la futura ley a todos los funcionarios y funcionarias del estamento directivo de los establecimientos e instituciones señalados en los artículos precedentes que sean de exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento.

Este artículo se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes.

El artículo 4 señala que la licencia médica por causa de covid-19, sea por caso confirmado, sospecha o contacto estrecho, o por causas asociadas a estrés, depresión o salud mental en general, no se considerará a efectos de la declaración de salud incompatible con el cargo.

Dicha disposición también se aprobó por unanimidad.

En el artículo 5, quien informa presentó indicación para agregar un artículo 5, nuevo, que reconoce como enfermedad profesional de los trabajadores y trabajadoras de salud preceptuados en el artículo 1 a aquellos trastornos psiquiátricos y físicos causados por desgaste profesional, como los riesgos psicosociales a los que han estado expuestos desde la entrada en vigor del estado de excepción constitucional de catástrofe. Esto, con el fin de que tales trabajadores puedan ser atendidos y reconocidos al alero de la ley N° 16.744, sobre enfermedades profesionales.

Sometida a votación la indicación, fue aprobada por 8 votos a favor y 1 abstención. Respecto del artículo transitorio, quien habla presentó una indicación para introducir un artículo transitorio con el fin de destinar recursos en la discusión del proyecto de ley de presupuestos para la rehabilitación de funcionarios secuestrados por contraer covid-19, a quienes esto les ha generado consecuencias físicas y secuelas de desgaste emocional.

Sometida a votación la indicación con enmiendas, se aprobó por la unanimidad (9 votos) de los miembros presentes.

Votaron los diputados José Miguel Castro, Juan Luis Castro , Andrés Celis , Miguel Crispi , Sergio Gahona , Ximena Ossandón , Patricio Rosas , Víctor Torres y quien informa.

Informante

No hay artículos rechazados.

Por las razones señaladas, la Comisión de Salud recomienda aprobar el proyecto de ley de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 1.-: Durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y hasta por un año después del término de su última prórroga, gozará de fuero laboral todo el personal directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los Servicios de Salud, de la atención primaria de salud, de las Subsecretarías de Salud, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, del Instituto de Salud Pública, de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, del Servicio Médico Legal, del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), de la Superintendencia de Salud, de los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley Nos 29, 30 y 31, todos de 2001, del Ministerio de Salud, de los hospitales universitarios, de los hospitales institucionales de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que cumplen funciones en la red asistencial durante la pandemia por Covid-19, de los establecimientos autogestionados en red del país y, en general, de la red asistencial que sean prestadores de salud públicos o privados, así como de farmacias y almacenes farmacéuticos, sin distinción de la calidad contractual en virtud de la cual se encuentren vinculados a dichos prestadores.

En el caso de los funcionarios y funcionarias de los establecimientos municipales de atención primaria de salud, se estará a las dotaciones establecidas en la ley N° 19.378 y aprobadas desde el mes de septiembre de 2019. Se entenderá suspendido el derecho del empleador de poner término a los contratos de trabajo por las causales establecidas en el N° 6 del artículo 159 y en el artículo 161 del Código del Trabajo, respecto de aquellos trabajadores que mantengan una relación laboral al momento de entrar en vigencia esta ley.

Artículo 2.- Los funcionarios y funcionarias, trabajadores y trabajadoras, señalados en el artículo anterior, que se encontraban prestando servicios al 18 de marzo de 2020, sin distinción de su calidad contractual y en virtud de la cual se encuentren vinculados con dichos servicios, tendrán derecho a un descanso compensatorio especial de catorce días hábiles, con goce de remuneraciones y compatible con vacaciones y feriados legales correspondientes.

El referido descanso deberá usarse en forma continua dentro del período de dos años desde la publicación de esta ley y contará como días trabajados para todos los efectos.

La solicitud del descanso se hará por los mecanismos previstos para solicitar los feriados legales y será prerrogativa del trabajador o funcionario determinar la fecha en que hará uso de este dentro de la vigencia establecida en la ley.

Artículo 3.- Estarán exceptuados de los beneficios establecidos en esta ley todos los funcionarios y funcionarias del estamento directivo de los establecimientos e instituciones señaladas en los artículos precedentes que sean de exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento (...).

Artículo 4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, desde la entrada en vigor del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de

Informante

2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y hasta un año después del término de su última prórroga, el uso de licencia médica por causa de Covid-19, sea por caso confirmado, sospecha o contacto estrecho, por patologías asociadas al contagio, o por causas asociadas a estrés, depresión o salud mental en general, no serán consideradas para efectos de la declaración de salud incompatible con el cargo.

Artículo 5.- Para los efectos de la ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se considerarán como enfermedades profesionales aquellos trastornos psiquiátricos o físicos que sufran los trabajadores o funcionarios señalados en el artículo 1, ocasionados por el desgaste profesional y los daños psicosociales a los que han estado expuestos, que guarden directa relación con la situación sanitaria que motivó el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo, contraer Covid-19 será considerado enfermedad profesional a todo evento, atendido a los riesgos de la labor que desarrollan los trabajadores antes señalados.

Artículo transitorio.- La Ley de Presupuestos del Sector Público podrá establecer distintas medidas para la rehabilitación, tanto física como psicológica, de los trabajadores y trabajadoras de la salud que presenten secuelas por las enfermedades profesionales contraídas durante la pandemia por Covid-19.”.

El informe fue tratado y acordado en las sesiones del 27 de abril, 3 y 25 de mayo, y 1 de junio de 2021, con la asistencia de los diputados y diputadas Gabriel Boric , Karol Cariola, Juan Luis Castro, José Miguel Castro , Andrés Celis , Miguel Crispi , Sergio Gahona , Javier Macaya , Ximena Ossandón , Andrea Parra , Patricio Rosas , Gustavo Sanhueza y Víctor Torres .

Asistió también el diputado Ricardo Celis . Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°83. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 28 de septiembre de 2021.

FACULTAD A AFILIADOS A SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA NUEVO RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 14210-07, 14246-07, 14287-07, 14293-07, 14301-07 Y 1430707, REFUNDIDOS)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que autoriza el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica, correspondiente a los boletines Nos 14210-07, 14246-07, 14287-07, 14293-07, 14301-07 y 14307-07, refundidos.

Informante

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba, hasta las 15:30 horas, para hacer uso de la palabra. La votación se realizará a las 19:30 horas.

Diputada informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Proyecto de reforma de constitucional, iniciado en las siguientes mociones:

-Boletín N° 14210-07, sesión 26ª de la presente legislatura, en miércoles 28 de abril de 2021. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Boletín N° 14246-07, sesión 32ª de la presente legislatura, en martes 18 de mayo de 2021. Documentos de la Cuenta N° 44.

-Boletín N° 14287-07, sesión 40ª de la presente legislatura, en martes 1 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 24.

-Boletín N° 14293-07, sesión 42ª de la presente legislatura, en jueves 3 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Boletín N° 14301-07, sesión 43ª de la presente legislatura, en jueves 10 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 17.

-Boletín N° 14307-07, sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 15 de junio de 2021. Documentos de la Cuenta N° 27.

-Certificado, de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 82ª de la presente legislatura, en martes 28 de septiembre de 2021. Documentos de la Cuenta N° 22.

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita CARIOLA, doña Karol (de pie).-

Señor Presidente, honorable Cámara, vengo en informar, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el proyecto refundido que “Modifica la Carta Fundamental, para permitir a los afiliados del Sistema Previsional, el retiro anticipado y voluntario de parte de los fondos previsionales, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública”, iniciado en mociones refundidas de los diputados y diputadas Pamela Jiles , Jenny Álvarez , Karol Cariola , Félix González , Patricia Rubio , Marisela Santibáñez ,

Alexis Sepúlveda y Gabriel Silber (boletín N° 14210-07); Karim Bianchi (boletín N° 1424607); Jorge

Informante

Durán (boletín N° 14287-07); Jenny Álvarez , Félix González , Pamela Jiles , Patricia Rubio y Gabriel Silber (boletín N° 14293-07); Jorge Durán , (boletín N° 14301-07), y Jorge Alessandri (boletín N° 14307-07).

La idea matriz o fundamental del proyecto refundido consiste en permitir un nuevo retiro de un porcentaje de los fondos a toda persona afiliada a un sistema previsional de capitalización individual, sin perjuicio de otros beneficios de semejante naturaleza.

La comisión celebró seis sesiones; escuchó a autoridades, como el ministro secretario general de la Presidencia, el subsecretario de Previsión Social, el ministro del Trabajo y Previsión Social, el ministro de Hacienda, el superintendente de Pensiones, el presidente del Banco Central de Chile, el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero; también a organizaciones y expertos, como el Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo (Cenda), la ONG de Pensionados de Rentas Vitalicias Respeto, Justicia y Dignidad, la ONG Acción Mujer y Madre, el Instituto Libertad y Desarrollo, y a economistas, como los señores José de Gregorio , David Bravo y Ramón López .

Fruto de este análisis y discusión, la comisión aprobó el siguiente proyecto de reforma constitucional, por el cual se agrega a la Carta Fundamental una disposición quincuagésima primera transitoria.

Esta norma dispone que autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones, regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, a realizar voluntaria y excepcionalmente un nuevo retiro de hasta el 10 por ciento de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a 150 unidades de fomento y un mínimo de 35 unidades de fomento.

Asimismo, en el evento de que el 10 por ciento de los fondos acumulados sea inferior a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar hasta dicho monto. En el caso de que los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual sean inferiores a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos acumulados en dicha cuenta.

La comisión incorporó un aspecto nuevo, en cuanto a que se autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones que cuenten con diagnósticos y tratamientos de alto costo, según lo dispuesto en la ley N° 20.850 ("ley Ricarte Soto "), o de alguna enfermedad catastrófica de la ley N° 19.779, para efectuar un retiro por el total de los montos acumulados en las cuentas de capitalización individual, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a mil trescientos cincuenta unidades de fomento.

Se dispone que los fondos retirados se considerarán extraordinariamente intangibles para todo efecto legal, y no serán objeto de retención, descuento, sin perjuicio del derecho de subrogación legal por deudas originadas por obligaciones alimentarias, de conformidad a lo previsto en la ley N° 21.254.

Se establece que en el caso de tener el solicitante deudas originadas por obligaciones alimentarias, el juez de familia competente que conozca de la demanda de alimentos autorizará, de oficio, al alimentario, o a petición de este, de su representante legal o curador ad litem, a subrogarse en los derechos del alimentante moroso para realizar la solicitud de retiro de fondos previsionales acumulados en su cuenta de capitalización individual, que permite esta reforma, y las anteriores, hasta por la totalidad de la deuda, incluidos reajustes, multas e intereses.

Informante

Se regula que en el evento de que existan varios alimentarios en distintas causas y los fondos autorizados a retirar no fueren suficientes para el pago de cada deuda alimentaria, el tribunal que conozca de la causa más antigua vigente en la cual se decretó retención, deberá prorratear en la forma que la norma aprobada dispone.

Para efectos de las deudas por alimentos, las administradoras de fondos de pensiones, dentro de tres días hábiles, deberán informar a los tribunales el o los correos electrónicos que los afiliados tienen registrados en las AFP. Se establece un procedimiento para notificar el tribunal al afiliado mediante correo electrónico. Por su parte, se norma la entrega de los fondos retenidos por deudas alimentarias dentro de los siguientes diez días hábiles, contados desde que venciere el plazo que el alimentante tiene para oponerse a la liquidación; o bien, desde que la resolución que se pronuncia sobre la oposición se encuentre firme y ejecutoriada.

Se precisa que, en el caso de que el total de la deuda exceda el monto máximo de retiro permitido, la subrogación se autorizará hasta por ese monto. Se regula la liquidación y prorrateo de la deuda por el juez, y el alimentario podrá concurrir directamente a la administradora de fondos de pensiones respectiva, la que deberá aceptar la solicitud de retiro con la sola exhibición de una copia simple de la sentencia que autoriza la subrogación y la liquidación del crédito, y el certificado que la tuvo por ejecutoriada.

Sin perjuicio de lo anterior, la resolución que ordene el pago con fondos previsionales deberá indicar el monto específico que ordena pagar, entre otras medidas relativas a finiquitar el proceso de pago.

Se regulan los efectos de la notificación, de manera que el tribunal ordenará que la resolución por la que dispone el pago sea notificada a la administradora de fondos de pensiones respectiva en el más breve plazo y por medios electrónicos.

La administradora de fondos de pensiones deberá efectuar la transferencia en un plazo no superior a diez días hábiles, contado desde que aquella le es notificada. En el caso de que una administradora de fondos de pensiones incumpla su obligación de entregar los fondos retenidos por deudas alimentarias dentro del plazo, será sancionada con multa a beneficio fiscal por parte de la Superintendencia de Pensiones, de conformidad a sus competencias establecidas dentro de su Estatuto Orgánico que establece su organización y atribuciones, decreto con fuerza de ley N° 101, del 13 de noviembre de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Si se hubieren dictado dos o más órdenes de retención respecto de los fondos acumulados, y dichos fondos no fueren suficientes para el pago de cada deuda alimentaria, concurrirán sobre este monto en la misma proporción de cada crédito sobre la suma total de las acreencias. Para ello, el juez de cada causa podrá ordenar, indistintamente, el pago de cada acreencia hasta el monto correspondiente a la proporción respectiva. Para ello deberá siempre consultar en forma previa sobre los montos de las demás acreencias a los tribunales que hubieren dictado las otras órdenes de retención y dejará constancia de dichos antecedentes y del cálculo de la proporción en la resolución por la que ordene el pago.

Asimismo, se establece con claridad que los fondos retirados a los cuales hace referencia la presente disposición transitoria no constituirán renta o remuneración para ningún efecto legal y, en consecuencia, serán pagados en forma íntegra y no estarán afectos a comisiones o descuento alguno por parte de las administradoras de fondos de pensiones. Los afiliados podrán solicitar este retiro de sus fondos hasta 730 días después de publicada la presente reforma.

Informante

También se establece la manera como los afiliados podrán efectuar la solicitud de este retiro de fondos en una plataforma con soporte digital, telefónico o presencial que al efecto dispongan las administradoras de fondos de pensiones, asegurando un proceso eficiente y sin demoras. Los fondos se transferirán automáticamente a la "Cuenta 2", o a una cuenta bancaria o de instituciones financieras y cajas de compensación, según lo determine el afiliado.

Los retiros que se efectúen conforme a esta disposición serán compatibles en general con las medidas económicas que la ley o las disposiciones reglamentarias establezcan a causa de la covid-19. Se considerará afiliado al sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, a toda persona que pertenezca a dicho sistema, incluidas aquellas que sean beneficiarias de una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivencia.

Para asegurar el pago de las pensiones alimenticias, la entrega de los fondos acumulados y autorizados a retirar se efectuará solo a partir del décimo día hábil y en un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud ante la respectiva administradora de fondos de pensiones. Las transferencias de fondos y otras medidas que se efectúen en virtud de esta disposición no tendrán costo alguno para los afiliados. Además, las AFP deberán enviar a la Superintendencia de Pensiones y al Banco Central, cuando corresponda, todo antecedente del cumplimiento de las medidas que se efectúen con motivo de la aplicación de la presente disposición. La observancia, fiscalización y sanción de las obligaciones de las administradoras de fondos de pensiones contenidas en la presente disposición le corresponderá a la autoridad competente dentro de sus atribuciones legales.

Se establece que, a partir de la publicación en el Diario Oficial de esta reforma y hasta los 365 días siguientes, los pensionados por renta vitalicia o sus beneficiarios podrán adelantar el pago de sus rentas hasta por el monto equivalente al 10 por ciento de los fondos originalmente traspasados desde sus cuentas de capitalización individual a la respectiva compañía de seguros, estableciéndose como monto máximo de pago por adelantado 150 unidades de fomento.

Se dispone que el pago de los adelantos solicitados se efectuará al pensionado o sus beneficiarios en un plazo máximo de treinta días corridos, contados desde la recepción de la solicitud. El monto del adelanto solicitado se pagará descontándose a prorrata de las rentas que resten por pagar al asegurado vitalicio, utilizando para dicho cálculo las condiciones vigentes al momento del traspaso de sus fondos previsionales a la compañía de seguros respectiva. Este monto en ningún caso podrá superar el 5 por ciento de las rentas mensuales que resten por pagar al asegurado vitalicio, quien siempre podrá solicitar una prórroga de pago de 90 días. Pagado el adelanto, se deberá volver a la renta mensual originalmente pactada.

Se establece que los pensionados a través de rentas vitalicias podrán optar al pilar solidario en las mismas condiciones que los pensionados por retiro programado. Asimismo, se señala que las reglas relativas a la intangibilidad y naturaleza de estos recursos, la tramitación de la solicitud, el pago de pensiones de alimentos impagas y la información a las autoridades correspondientes serán aplicables a las solicitudes de anticipos que efectúen los pensionados o sus beneficiarios por rentas vitalicias. La Comisión para el Mercado Financiero dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de esta disposición transitoria, previa consulta a la Superintendencia de Pensiones.

También se dispone que el mecanismo de pago del adelanto de las rentas vitalicias señalado en la presente disposición transitoria se aplicará al adelanto de rentas vitalicias permitido por la ley N° 21.330. Por consiguiente, afectará a todos quienes hayan ejercido o no tal derecho.

Informante

Estarán impedidos de solicitar el retiro a que se refiere esta disposición las personas cuyas rentas o remuneraciones se regulen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 bis de esta Constitución (Presidente de la República, senadores y diputados, gobernadores regionales y los funcionarios de exclusiva confianza del Jefe del Estado señalados en los números 7° y 10° del artículo 32 de la Constitución), con excepción de los trabajadores y de las trabajadoras a honorarios.

Se establece que quienes hubieren hecho ejercicio del derecho establecido en esta disposición podrán aumentar en un punto porcentual la cotización obligatoria señalada en el artículo 17 del decreto ley N° 3.500, de 1980, en la forma en que la norma aprobada dispone.

Finalmente, se regula que, sin perjuicio de lo anterior, quienes hubieren hecho ejercicio del derecho a retiro establecido en esta disposición podrán recibir un aporte fiscal a la cuenta individual por cada año en que se postergue la pensión. El monto del aporte fiscal establecido en este inciso y la forma en que se percibirá serán determinados en una ley de quorum calificado.

Habiendo sido aprobado este proyecto de ley por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, solicito su aprobación a esta honorable Sala.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

Adhesión

Incidentes

Adhesión

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 3

3. Reemplázase el artículo 37 por el siguiente:

“Artículo 37. La filiación de los hijos puede no encontrarse determinada respecto de uno de sus progenitores, o de ambos.

La filiación de los hijos nunca podrá determinarse respecto de más de dos personas.”.

- Indicación de los señores Matías Walker, [Marcos Ilabaca](#) y [Leonardo Soto](#), y las señoras [Karol Cariola](#) y [Pamela Jiles](#), al artículo 37

Para eliminar el inciso segundo propuesto.

El señor Mario Bustos, abogado jefe del Departamento de Análisis Normativo señala comprender el sentido de la indicación presentada, sin embargo, le preocupa que quede claro que una persona puede tener dos progenitores y no más, por una cuestión eminentemente técnica, el

Adhesión

ordenamiento filiativo en Chile está diseñado desde una dualidad: padre/madre o progenitor1/progenitor 2. Sería complejo perseguir la responsabilidad en materia de alimentos, regular el cuidado personal compartido y la relación directa y regular, pudiendo diluir la responsabilidad de los progenitores.

Abrir la puerta a una pluriparentalidad exigiría una revisión integral de los efectos de la filiación.

Seguidamente, la abogada Elisa Walker, del Colegio de Abogados, pone en antecedentes la existencia de jurisprudencia que reconoce más de dos personas como progenitores de un hijo.

El señor Rolando Jiménez, director del Movilh, valora la indicación presentada y da cuenta de casos prácticos que requieren regulación, aunque reconoce que no es el foco principal de la iniciativa.

La señora Isabel Amor sostiene que este proyecto busca extender derechos y no restringirlos, pero concuerda que no es el foco del proyecto.

La diputada [Cariola](#) adhiere a la indicación por la desprotección que se produce en la práctica para los niños, niñas y adolescentes.

En la misma línea, el diputado [Leonardo Soto](#) estima relevante la indicación para resolver múltiples casos que pueden generar indefensión.

La señora Lorena Recabarren recalca dos aspectos de la indicación; primero, estaría fuera de las ideas matrices del proyecto. Destaca que hay una construcción normativa muy amplia -que sobrepasa los temas filiativos- que se basa en la distinción de dos progenitores (dualidad); segundo, la jurisprudencia va resolviendo caso a caso. No se niega la posibilidad de reconocer otro progenitor ante uno ausente, pero se debe resguardar interés superior del niño.

Sometido a votación, el numeral 3 del artículo 1, con la indicación, es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (presidente de la Comisión); Karol Cariola; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. (7-0-0).

La diputada [Jiles](#) señala que esta materia se discutió largamente en la ley de adopción, y las dificultades para ampliar la mirada respecto a las diversas familias.

El diputado [Walker](#) sostiene que el matrimonio igualitario sin filiación no es matrimonio igualitario, el inciso segundo que se elimina no es consistente con idea matriz de ampliar los derechos, particularmente, ante el reconocimiento efectuado a través de fallos en tribunales de justicia.



Intervención Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 31 de agosto de 2021.

CATASTRO Y RETIRO DE ASBESTO EN VIVIENDAS DE UNIDAD VECINAL N° 17 DE COMUNA DE INDEPENDENCIA (Oficios)

Tiene la palabra la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, las viviendas de más de 50 años de antigüedad en las que viven vecinos y vecinas de la Unidad Vecinal N° 17, de la comuna de Independencia, la cual represento como diputada, fueron construidas con techos de asbesto y cemento en tiempos donde se ignoraba la peligrosidad de ese mineral. Ese componente, presente en materiales de construcción como el cemento, libera partículas que al ser inhaladas, afectan la salud de las personas, pudiendo generar el desarrollo de enfermedades como asbestosis, cáncer broncopulmonar y cáncer a la pleura.

Desde los años 30 del siglo pasado hasta 2001, cuando fue prohibido, se construyeron en Chile viviendas con dichos componentes. El permanente peligro al que se encuentran expuestos los vecinos por su toxicidad, la que no solo afecta la salud personal y familiar, sino que, además, destruye el medio ambiente y deteriora la vida de toda una comunidad, es inaceptable.

Es así como los vecinos se organizaron con la concejala Claudia Castañeda , de la comuna de Independencia, para acabar con la presencia de asbesto en sus entornos. Pese a eso, se ha encontrado con diversas dificultades al momento de solicitar ayuda a la institucionalidad, toda vez que los programas para el retiro de asbesto que estableció el Minvu no están coordinados con las actuaciones que debe hacer el Ministerio de Salud en esos procesos, lo que genera que muchas gestiones terminen en nada.

Por otro lado, señor Presidente, existe una incomprensible focalización de los recursos en los programas del Minvu, asimilando el retiro de asbesto a cualquier mejora o mantención. Pero esto no es un problema de mejora o de mantención de una vivienda, sino que se trata del riesgo sanitario en el que se encuentran estas familias.

Por eso, señor Presidente, solicito al ministro de Vivienda y Urbanismo para que catastre estas viviendas con presencia de asbesto y que realice el retiro del mineral presente. A su vez, pido oficiar a la seremi de Salud de la Región Metropolitana, con el fin de que autorice proyectos para que se destinen los recursos necesarios para el retiro de este material, ya que es insostenible que, en nuestro país, familias desarrollen su vida en inmuebles que solo afectan su salud, privando a las comunidades del derecho a la vivienda digna y a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Esto, señor Presidente, también es una forma de generar zonas de sacrificio, porque son familias que viven cotidianamente bajo la amenaza del asbesto y lo que este puede generar en su salud, en sus pulmones y también como posibles enfermedades posteriores.

Intervención Petición de oficio

Por eso, señor Presidente, agradezco la oportunidad de hacer esta denuncia pública en nombre de los vecinos y las vecinas de la Unidad Vecinal N° 17, de la comuna de Independencia, para que se tomen las medidas correspondientes. Espero que los oficios que hemos solicitado se hagan llegar a la brevedad, porque esta es una situación de urgencia.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°72. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de septiembre de 2021.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA NO AFECTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HOSPITAL METROPOLITANO POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN EDIFICIO COSTANERA CENTER (Oficio)

El señor SOTO, don Leonardo (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, se han comunicado con nosotros, a través de nuestra oficina parlamentaria, varios trabajadores y trabajadoras de la salud, particularmente desde la Secretaría de Salud de la Central Unitaria de Trabajadores, ello porque ayer llegó un comunicado del Hospital Metropolitano en el cual se señala que se ha dado inicio al plan de mitigación de obras realizadas por Cencosud en el edificio Costanera Center . Este plan comprende intervenir accesos, construcción de establecimientos subterráneos y salida de vehículos desde el Costanera Center hacia avenida Holanda, obras que se realizarán por etapas a partir de esta semana.

En este contexto, el hospital debe implementar medidas como sellado de ventanas, reducción de número de pacientes, reasignación de funciones de personal, entre otras, con el fin de reducir los riesgos de infecciones asociadas a la atención en salud.

El hospital pasará de tener 240 a 107 camas durante el mes de septiembre, disminuyendo con eso la capacidad de camas críticas en 80 por ciento, es decir, se reducirá de 122 a 24 camas UCI, con un funcionamiento solo del 44 por ciento de su capacidad.

Esta es una situación que constituye un atentado grave a la salud pública. Estamos hablando de obras privadas en el mall Costanera Center , lo que va a traer como consecuencia la disminución de la capacidad de uno de los hospitales que ha tenido el mayor rol de absorción de la sobredemanda en la Región Metropolitana.

Esto es grave. Quiero saber, concretamente, quién va a absorber el gasto de lo que signifique tener que buscar reemplazo de esas camas UCI que van a ser cerradas en el Hospital Metropolitano. ¿Lo va a asumir el Ministerio de Salud o lo va a asumir el Costanera Center, en este

Intervención Petición de oficio

caso Cencosud?

Estamos en medio de una pandemia y sabemos que la incertidumbre respecto del comportamiento de los contagios es diaria; por lo tanto, aventurarse a disminuir la capacidad del hospital en 80 por ciento me parece que no solo es una tremenda irresponsabilidad, sino un atentado -lo vuelvo a decir- a la salud pública.

Solicito oficiar al ministro de Salud para que tome las medidas necesarias e impida que estas obras afecten la capacidad de atención del Hospital Metropolitano, priorizando fundamentalmente las atenciones médicas, así como conocer las medidas que se adoptarán para que esto no afecte las camas del hospital.

Si finalmente estas medidas se toman tal como se ha informado, quiero solicitar que se aclare, de manera muy precisa, quién va a asumir el costo y el financiamiento respecto de la asignación de nuevas camas críticas o camas generales para aquellas personas que requieran ser trasladadas a otro hospital.

He dicho.

Petición de oficio

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 16 de marzo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Jefe de Zona Metropolitano informe sobre los protocolos de los procedimientos empleados por Carabineros de Chile durante las concentraciones de personas en Plaza Italia y sus alrededores, en virtud de las consideraciones que expone. (71187 de 11/03/2021). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 16 de marzo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Protocolos de los procedimientos empleados por Carabineros de Chile durante las concentraciones de personas en Plaza Italia y sus alrededores, en virtud de las consideraciones que expone. (71189 de 11/03/2021). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°5. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 23 de marzo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Rojas, doña Camila ; Diputada [Pérez , doña Catalina](#) ; Diputada [Cariola , doña Karol](#) ; Diputada [Sandoval , doña Marcela](#) ; Diputada [Hertz , doña Carmen](#) ; Diputada [Mix , doña Claudia](#) ; Diputada [Orsini , doña Maite](#) ; Diputada [Santibáñez , doña Marisela](#) ; Diputada [Vallejo , doña Camila](#) ; Diputada [Yeomans , doña Gael](#) . Cantidad de funcionarios activos que han sido capacitados en materias de género y derechos humanos por región. Asimismo, refiérase al número de funcionarios a cargo de atender el fono 1455 y Whatsapp silencioso, en los términos que requiere. Finalmente, informe sobre el protocolo de actuación y coordinación con otros organismos del Estado, al momento de recibir denuncias por violencia de mujeres y disidencias, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean. (71770 de 18/03/2021)..

Diputada Rojas, doña Camila ; Diputada Pérez , doña Catalina ; Diputada Cariola , doña Karol ; Diputada Sandoval , doña Marcela ; Diputada Hertz , doña Carmen ; Diputada Mix , doña Claudia ; Diputada Orsini , doña Maite ; Diputada Santibáñez , doña Marisela ; Diputada Vallejo , doña Camila ; Diputada Yeomans , doña Gael . Cantidad de funcionarios activos que han sido capacitados en materias de género y derechos humanos por región. Asimismo, refiérase al número

Petición de oficio

de funcionarios a cargo de atender el fono 1455 y Whatsapp silencioso, en los términos que requiere. Finalmente, informe sobre el protocolo de actuación y coordinación con otros organismos del Estado, al momento de recibir denuncias por violencia de mujeres y disidencias, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean. (71771 de 18/03/2021). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Diputada Rojas, doña Camila ; Diputada Pérez , doña Catalina ; Diputada Cariola , doña Karol ; Diputada Sandoval , doña Marcela ; Diputada Hertz , doña Carmen ; Diputada Mix , doña Claudia ; Diputada Orsini , doña Maite ; Diputada Santibáñez , doña Marisela ; Diputada Vallejo , doña Camila ; Diputada Yeomans , doña Gael . Cantidad de funcionarios activos que han sido capacitados en materias de género y derechos humanos por región. Asimismo, refiérase al número de funcionarios a cargo de atender el fono 1455 y Whatsapp silencioso, en los términos que requiere. Finalmente, informe sobre el protocolo de actuación y coordinación con otros organismos del Estado, al momento de recibir denuncias por violencia de mujeres y disidencias, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean. (71772 de 18/03/2021). A Policía de Investigaciones de Chile.

Diputada Rojas, doña Camila ; Diputada Pérez , doña Catalina ; Diputada Cariola , doña Karol ; Diputada Sandoval , doña Marcela ; Diputada Hertz , doña Carmen ; Diputada Mix , doña Claudia ; Diputada Orsini , doña Maite ; Diputada Santibáñez , doña Marisela ; Diputada Vallejo , doña Camila ; Diputada Yeomans , doña Gael . Cantidad de funcionarios activos que han sido capacitados en materias de género y derechos humanos por región. Asimismo, refiérase al número de funcionarios a cargo de atender el fono 1455 y Whatsapp silencioso, en los términos que requiere. Finalmente, informe sobre el protocolo de actuación y coordinación con otros organismos del Estado, al momento de recibir denuncias por violencia de mujeres y disidencias, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean. (71773 de 18/03/2021). A Subsecretaría del Interior.

Diputada Rojas, doña Camila ; Diputada Pérez , doña Catalina ; Diputada Cariola , doña Karol ; Diputada Sandoval , doña Marcela ; Diputada Hertz , doña Carmen ; Diputada Mix , doña Claudia ; Diputada Orsini , doña Maite ; Diputada Santibáñez , doña Marisela ; Diputada Vallejo , doña Camila ; Diputada Yeomans , doña Gael . General Director de Carabineros, informe sobre la cantidad de funcionarios activos que han sido capacitados en materias de género y derechos humanos por región. Asimismo, refiérase al número de funcionarios a cargo de atender el fono 1455 y Whatsapp silencioso, en los términos que requiere. Finalmente, informe sobre el protocolo de actuación y coordinación con otros organismos del Estado, al momento de recibir denuncias por violencia de mujeres y disidencias, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean. (71774 de 18/03/2021). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°5. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 23 de marzo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Rojas, doña Camila ; Diputada [Pérez , doña Catalina](#) ; Diputada [Cariola , doña Karol](#) ; Diputada [Sandoval , doña Marcela](#) ; Diputada [Hertz , doña Carmen](#) ; Diputada [Mix , doña Claudia](#) ;

Petición de oficio

Diputada [Orsini , doña Maite](#) ; Diputada [Santibáñez , doña Marisela](#) ; Diputada [Vallejo , doña Camila](#) ; Diputada [Yeomans , doña Gael](#) .

Cantidad de funcionarios activos que han sido capacitados en materias de género y derechos humanos por región. Asimismo, refiérase al número de funcionarios a cargo de atender el fono 1455 y Whatsapp silencioso, en los términos que requiere. Finalmente, informe sobre el protocolo de actuación y coordinación con otros organismos del Estado al momento de recibir denuncias por violencia de mujeres y disidencias, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean. (71769 de 18/03/2021). A Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°11. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 31 de marzo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada [Cariola](#) , doña Karol . Tipo de aumento gradual de pensiones aplicado a la señora Flora Gómez , en el marco de la aplicación de la ley N° 21.190, que mejora y establece nuevos beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias, en virtud de las consideraciones que expone. (72237 de 30/03/2021). A Superintendencia de Pensiones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 13 de abril de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Medidas adoptadas en materia de seguridad pública en la comuna, principalmente en las unidades vecinales 24 y 25, precisando si se realizó la instalación de la cámara de televigilancia entre las calles Gonzalo Bulnes y Embajador Gómez , si está contemplado el sobrevuelo de drones por el sector y su periodicidad, indicando todas las iniciativas ejecutadas y/o planificadas para enfrentar la situación de inseguridad que denuncian vecinas y vecinos del sector. (72374 de 04/04/2021). A Municipalidad de Quinta Normal.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°17. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 14 de abril de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Criterio utilizado para rechazar los gastos destinados a la adquisición del medicamento Avifavir y gastos destinados a la estrategia de trazabilidad comunal, con el fin de conocer el tipo de gastos que se consideran extraordinarios y que van en directo

Petición de oficio

beneficio de la comunidad, particularmente en materias de salud durante la pandemia por Covid-19. (72662 de 12/04/2021). A Subsecretaría del Interior

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°25. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 27 de abril de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Etapa de tramitación en que se encuentra el traspaso de las canchas desde el Instituto Nacional de Deportes hacia el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la construcción de viviendas sociales en la comuna de Conchalí, indicando el estado de avance en el cambio de uso de suelo para la recepción final de las casas ya construidas del comité Vespucio Norte . (73060 de 21/04/2021). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 19 de mayo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de adoptar las medidas necesarias para ir en ayuda de la señora Mireya Riquelme Cáceres , quien padece de Colitis Ulcerosa ; y de su hermano, señor Carlos Riquelme , quien nació con un daño neurológico, que lo ha mantenido con una dependencia severa a lo largo de toda su vida y actualmente se encuentra con complicaciones graves de salud, al presentar heridas en su estomago producto de una gastrostomía que le realizaron en el Hospital San José , que le genera mucho dolor, además de fugas de contenido estomacal alrededor del tubo que tiene adosado, en los términos que requiere. (73970 de 14/05/2021). A Municipalidad de Recoleta

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 19 de mayo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Avances para la atención y tratamiento de pacientes que padecen de fibromialgia en la red de salud de atención pública y privada, señalando el número de unidades de dolor para dichos pacientes, en los términos que requiere. (73900 de 12/05/2021). A Ministerio de Salud

-Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de adoptar las medidas necesarias para la pronta atención de la señora Guacolda Llaray Gustainson Muñoz en un establecimiento de salud, quien

Petición de oficio

fue diagnosticada con cáncer grado 3. (73901 de 12/05/2021). A Ministerio de Salud

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 19 de mayo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de adoptar las medidas necesarias para la pronta atención de la señora Guacolda Llaray Gustainson Muñoz en un establecimiento de salud, quien fue diagnosticada con cáncer grado 3. (73904 de 12/05/2021).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°37. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 26 de mayo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de adoptar las medidas necesarias para proveer de cámaras de televigilancia al sector del ex-Hospital Félix Bulnes Cerda , de la comuna de Quinta Normal, en virtud de las consideraciones que expone. (74418 de 25/05/2021). A Subsecretaría de Prevención del Delito.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°37. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 26 de mayo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Motivos, procedimientos, recursos asociados y el uso de la información arrojada por el estudio científico sobre seroprevalencia y la aplicación de los test realizados a trabajadores de ese Ministerio, en los términos que requiere. (74387 de 24/05/2021). A Ministerio de Salud.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°40. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 1 de junio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Medidas concretas que se adoptarán para solucionar los diversos

Petición de oficio

conflictos presentes en el Hospital de Ancud, teniendo presente las numerosas denuncias gremiales por irregularidades en la falta de regularización de regímenes contractuales mensuales y en los concursos de cargos médicos a contrata, entre otros, en los términos que requiere. (74467 de 26/05/2021). A Ministerio de Salud.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 15 de junio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Medidas adoptadas con el objeto de mitigar la sobrecarga laboral de los trabajadores de ese Hospital, señalando los motivos por los cuales no se estaría autorizando la toma de descansos y feriados. Asimismo, refiérase a la posibilidad de aumentar la dotación de trabajadores, en los términos que requiere. (74989 de 11/06/2021). A hospitales de Chile.

Diputada Cariola , doña Karol . Medidas adoptadas con el objeto de mitigar la sobrecarga laboral de los trabajadores del Hospital Barros Luco, señalando los motivos por los cuales no se estaría autorizando la toma de descansos y feriados. Asimismo, refiérase a la posibilidad de aumentar la dotación de trabajadores, en los términos que requiere. (74990 de 11/06/2021). A Ministerio de Salud.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°48. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 23 de junio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Destinación de los recursos entregados en el marco de lo establecido en la ley N° 20.148, que establece la ley de subvención escolar preferencial, que no fueron utilizados por el taller de robótica del Liceo Polivalente Abdón Cifuentes, de la comuna de Conchalí. Asimismo, refiérase a la rendición de los recursos usados durante el año 2020, en los términos que requiere. (75072 de 16/06/2021). A Superintendencia de Educación Escolar.

Diputada Cariola , doña Karol . Situación que mantiene en huelga legal a los profesores del Liceo Camilo Henríquez , de Temuco. Asimismo, refiérase a la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para permitir el reconocimiento de los derechos de los profesores movilizadas, en los términos que requiere. (75074 de 16/06/2021). A Ministerio de Educación.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 29 de junio de 2021.

Petición de oficio

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada [Cariola](#) , doña Karol . Motivos por los cuales el recinto ubicado en la calle San Fernando N° 1262, en la comuna de Conchalí, destinado a albergar a personas en situación de calle, se mantiene cerrado. Asimismo, refiérase a la posibilidad de habilitarlo nuevamente, en virtud de las consideraciones que expone. (75561 de 25/06/2021). A Municipalidad de Conchalí

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 29 de junio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada [Cariola](#) , doña Karol . Motivos por los cuales el recinto ubicado en la calle San Fernando N° 1262, en la comuna de Conchalí, destinado a albergar a personas en situación de calle, se mantiene cerrado. Asimismo, refiérase a la posibilidad de habilitarlo nuevamente, en virtud de las consideraciones que expone. (75560 de 25/06/2021). A Ministerio de Desarrollo Social

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 30 de junio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de adoptar las medidas necesarias para que la señora Rosa Carmen Fariñas Fernández pueda acceder a una hora de atención en el Hospital San Juan de Dios o en su defecto en aquel establecimiento de salud más adecuado, considerando su estado de salud. (75594 de 29/06/2021). A Ministerio de Salud.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°56. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 7 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Situación que afecta al señor Omar Eleodoro Ortega Leiva , quien habría sido víctima de negligencia médica durante su ingreso a ese hospital, remitiendo el historial de procedimientos realizados, en los términos que requiere. (75813 de 06/07/2021). A hospitales de Chile.

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Condiciones de atención de pacientes en las clínicas odontológicas del Servicio de Especialidades de ese recinto hospitalario, el equipamiento y la preparación para atender a pacientes bajo las normas sanitarias necesarias durante la extensión de la pandemia por Covid-19, en los términos que requiere. (76059 de 11/07/2021). A hospitales de Chile

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Cumplimiento del protocolo de acuerdo suscrito en el marco de mesa de trabajo llevada a cabo con representantes de trabajadoras de jardines infantiles, administrados vía transferencia de fondos, particularmente respecto al plazo de presentación del proyecto que tiene por objeto concederles los beneficios que indica, en los términos que requiere. (76116 de 14/07/2021). A Dirección de Presupuestos

-Diputada Cariola , doña Karol . Cumplimiento del protocolo de acuerdo suscrito en el marco de mesa de trabajo llevada a cabo con representantes de trabajadoras de jardines infantiles, administrados vía transferencia de fondos, particularmente respecto al plazo de presentación del proyecto que tiene por objeto concederles los beneficios que indica, en los términos que requiere. (76117 de 14/07/2021). A Ministerio de Hacienda

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Cumplimiento de las acciones de la estrategia de trazabilidad en coordinación con el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Servicio de Salud Metropolitano Norte y Atención Primaria de Salud, señalando los recursos destinados para ampliar estas acciones a todo paciente, independiente de la previsión de salud, señalando el número de trabajadores ejerciendo funciones de testeo, trazabilidad y aislamiento en dichos servicios. (76134 de 14/07/2021). A Subsecretaría de Salud Pública

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Medidas adoptadas y que se adoptaran para llevar adelante la reanudación de clases presenciales para estudiantes de educación parcelaria, básica y media en las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, en los términos que requiere. (76126 de 14/07/2021). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago

-Diputada Cariola , doña Karol . Medidas adoptadas y que se adoptaran para llevar adelante la reanudación de clases presenciales para estudiantes de educación parcelaria, básica y media en las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, en los términos que requiere. (76127 de 14/07/2021). A Ministerio de Educación

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Irregularidades denunciadas por la Asociación de Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, adoptando medidas concretas que solucionen los diversos conflictos señalados, en los términos que requiere. (75862 de 07/07/2021). A Ministerio de Salud

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Medidas adoptadas para implementar el plan piloto y los plazos estipulados para contar con los recursos que permitan la atención de pacientes con fibromialgia. (76152 de 15/07/2021). A Subsecretaría de Redes Asistenciales

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°61. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 27 de julio de 2021.

Petición de oficio

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Suspensión del tratamiento basado en la administración de insulina a pacientes con diagnóstico de diabetes tipo 1, contemplado en la ley N° 20.850, en los términos que requiere. (76271 de 22/07/2021). A Ministerio de Salud

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°61. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 27 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Factibilidad de analizar y adoptar medidas ante la necesidad de contar con más vehículos de Carabineros en la Comuna de Quinta Normal. (76377 de 24/07/2021). A Subsecretaría del Interior

-Diputada Cariola , doña Karol . Estudio de Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la definición de cartera de servicio, para establecer las necesidades epidemiológicas reales, que permita satisfacer las necesidades de salud de la población. (76378 de 24/07/2021). A Subsecretaría de redes Asistenciales

-Diputada Cariola , doña Karol . Fecha prevista para instalación de cámara de televigilancia en la intersección de las calles Costanera Sur con Lorenzo Urcaray , de la comuna de Quinta Normal. (76380 de 24/07/2021). A Subsecretaría de Prevención del Delito

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°65. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 10 de agosto de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . La situación expuesta por los trabajadores y trabajadoras de la empresa Yantani y Cia., quienes denuncian no haber recibido el pago de sus respectivas cotizaciones desde junio de 2020, con el objeto de que inste a las administradoras de fondos de pensiones que correspondan a informar los motivos por lo que aun no inician las acciones de cobro respecto de la referida compañía. (76896 de 05/08/2021). A Superintendencia de Seguridad Social

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°65. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 10 de agosto de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Petición de oficio

-Diputada Cariola , doña Karol . Motivos que inhabilitan a la microempresa Global Fit Training para acceder al bono Alivio Pymes y reconsiderar sus antecedentes, ya que al menos cumple con los requisitos en cuanto a ingresos y trabajadores contratados durante el año 2020, por las consideraciones que expone. (76745 de 02/08/2021). A Servicio de Impuestos Internos

-Diputada Cariola , doña Karol . Existencia de alguna pronta medida de auxilio o de incorporación para dichos beneficios a los comerciantes que pagan permiso municipal provisorio o de temporada y que están siendo excluidos tanto de los bonos como de cualquier medida que pueda mitigar su pérdidas y la precarización más aguda de sus trabajos, dando respuesta a las demás interrogantes que formula. (76746 de 02/08/2021). A Ministerio de Hacienda

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°66. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 11 de agosto de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada [Cariola](#) , doña Karol . El funcionamiento y las facultades que detenta el Departamento de Participación y Vinculación Territorial, en relación con los mecanismos empleados con el objeto de generar una conexión efectiva con los distintos establecimientos educacionales, teniendo especial consideración del requerimiento efectuado por la señora Alejandra Benavides , directora del Colegio Millahue, comuna de Cerro Navia. (77022 de 10/08/2021). A Ministerio de Educación

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 31 de agosto de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de tomar las medidas necesarias para que las instituciones previsionales se pronuncien acerca de los motivos por los que no han iniciado las respectivas acciones de cobro contra la empresa Yantani y compañía Ltda , en base a los antecedentes que expone. (77518 de 25/08/2021). A Superintendencia de Pensiones

-Diputada Cariola , doña Karol . Reparación de las luminarias, dotación policial, planes de prevención aplicados y medidas adoptadas para el resguardo de la seguridad en la comuna de Recoleta. (77519 de 25/08/2021). A Subsecretaría de Prevención del Delito

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 31 de agosto de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Petición de oficio

-Diputada Cariola , doña Karol . La fecha prevista para la instalación de la cámara de televigilancia descrita, con el objeto de entregar certeza a los vecinos de la comuna de Quinta Normal, dando cumplimiento al compromiso adoptado por las autoridades correspondientes. (77511 de 25/08/2021). A Subsecretaría de Prevención del Delito

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 31 de agosto de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Factibilidad de agendar una hora de atención médica de traumatología para la señora Patricia Venegas Rojas , quien ha sido derivada desde el Centro de Salud Familiar Cruz Melo, comuna de Independencia, mediante interconsulta a ese hospital, sin haber sido contactada para su respectiva consulta. (77420 de 20/08/2021). A hospitales de Chile

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°80. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 22 de septiembre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . La programación del cierre del Servicio de Urgencias de Alta Resolución Violeta Parra, que funciona dentro de esa institución, con el objeto de saber quién adoptó esa decisión, respondiendo a las demás interrogantes que plantea. (78668 de 08/09/2021).

Diputada Cariola , doña Karol . La petición elevada por la directiva de la Asociación de funcionarios Profesionales Universitarios del Hospital San José, a fin de que pueda remitir una pronta respuesta sobre las razones por las que el Servicio de Salud Metropolitano Norte no cumplió, en tiempo y forma, con lo dispuesto en los decretos de expansión N°s 1540 y 1701, en virtud de los antecedentes que adjunta. (79275 de 15/09/2021). A Ministerio de Salud.

Diputada Cariola , doña Karol . El plan piloto de fibromialgia para las comunas de Arica, Lautaro y Magallanes , con el objeto de que indique la fecha y forma de inicio del referido programa, señalando las eventuales dificultades que existen en materia presupuestaria, específicamente en relación con su incorporación al Fondo Nacional de Salud. (79276 de 15/09/2021). A Subsecretaría de Salud Pública.

Diputada Cariola , doña Karol . Las medidas que se han adoptado, desde esa subsecretaría, para afrontar los problemas de inseguridad que denuncian los vecinos de la comuna de Recoleta, indicando la fecha prevista para la implementación del Sistema de Teleprotección, en virtud del compromiso adquirido con dicha comunidad. (79277 de 15/09/2021). A Subsecretaría de Prevención del Delito.

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°82. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 28 de septiembre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Factibilidad de fiscalizar la situación que aqueja al señor Carlos Moraga Zambrano , en los términos que requiere. Asimismo, sírvase realizar las gestiones correspondientes, para que su evaluación e intervención quirúrgica puedan llevarse a cabo a la brevedad. (80192 de 24/09/2021).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°82. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 28 de septiembre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . La situación planteada por el señor Raed Alexander Bou Aram Bou Orm, quien, por intermedio de la carta que adjunta, solicita al Consulado de la República de Chile en el Líbano el ingreso de su madre al país, a fin de poder continuar con su tratamiento contra el cáncer rectal neuroendocrino, diagnosticado hace dos años. (80276 de 27/09/2021). A Ministerio de Relaciones Exteriores

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 94 del 2021-10-27, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 27 de octubre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada [Yeomans](#), doña Gael ; Diputado [Brito, don Jorge](#) ; Diputada [Cariola , doña Karol](#) ; Diputado [Crispi, don Miguel](#) ; Diputado [Ibáñez, don Diego](#) ; Diputado [Jackson, don Giorgio](#) ; Diputada [Orsini , doña Maite](#) ; Diputada [Pérez , doña Catalina](#) ; Diputado [Winter, don Gonzalo](#) . La posibilidad de iniciar una fiscalización a la administradora de fondos de pensiones Cuprum , para determinar su responsabilidad frente al uso inadecuado de la base de datos de sus usuarios con fines electorales, específicamente para la remisión de propuestas de candidatos presidenciales, como indica. (81785 de 26/10/2021). A Superintendencia de Pensiones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 101 del 2021-11-23, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 23 de noviembre de 2021.

Petición de oficio

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Tipo de contrato que se encuentra vigente para el uso de las dependencias del Hospital Metropolitano, su fecha de término, el número de funcionarios y funcionarias que seguirán prestando servicios en mismo recinto y el número de camas disponibles. (82717 de 16/11/2021). A Subsecretaría de Redes Asistenciales

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 101 del 2021-11-23, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 23 de noviembre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Vallejo , doña Camila ; Diputado [Barrera, don Boris](#) ; Diputada [Cariola , doña Karol](#) ; Diputado [Moraga, don Rubén](#) ; Diputada [Hertz , doña Carmen](#) ; Diputado [Labra, don Amaro](#) ; Diputado [Núñez, don Daniel](#) ; Diputada [Santibáñez , doña Marisela](#) ; Diputado [Teillier, don Guillermo](#) .

Programa Integral de Reparación Ocular, particularmente respecto a la cantidad de especialistas aptos para la atención de las víctimas y horas de atención y de operaciones aplazadas, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean. Asimismo, tenga a bien considerar las sugerencias que indican. (82500 de 10/11/2021). A Ministerio de Salud

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 101 del 2021-11-23, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 23 de noviembre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de agilizar la atención, por parte de los especialistas que requiere la señora Mariela Muñoz , quien, en el año 2011, fue diagnosticada con discopatía severa y artrosis lumbar, siendo derivada por los especialistas de ese hospital a sesiones de acupuntura en dependencias del antiguo Hospital San José , en los términos que requiere. (82706 de 16/11/2021). A hospitales de Chile

-Diputada Cariola , doña Karol . Estado de avance de la solicitud realizada por la familia del señor Luis Águila Garrido , quien padece de esquizofrenia, para su internación en el área de psiquiatría del Hospital Felix Bulnes, donde es atendido. (82707 de 16/11/2021). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 111 del 2021-12-14,

Petición de oficio

legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 14 de diciembre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de disponer un plazo adicional que les permita implementar el nuevo sistema de pago del IVA online y efectuar capacitaciones en esta nueva tecnología, que en este momento genera una brecha que no pueden abordar, adoptando las medidas necesarias que permitan apoyar a los comerciantes agrupados en la Asociación de Sindicatos de Vía Pública de Patronato, en los términos que plantea. (83106 de 13/12/2021). A Servicio de Impuestos Internos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 117 del 2022-01-04, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 4 de enero de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Servicios que el señor Ítalo Sigala presta el Servicio Médico Legal y si actualmente no se desempeña en él, la fecha del término de sus funciones, el motivo de su desvinculación y la investigación que se realizó por el Servicio desde el año 2016 en torno a su caso. Asimismo, indique las medidas que fueron adoptadas ante las denuncias que se formularon contra este profesional. (83288 de 23/12/2021). A Servicio Médico Legal.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 117 del 2022-01-04, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 4 de enero de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Posibilidad de entregar el detalle del servicio de transporte público que estuvo operativo desde el inicio de la jornada del día 19 de diciembre de 2021 en todas las regiones del país, señalando el número de buses y choferes en tránsito. Asimismo, remita un comparado entre el plan de operación del día de la elección presidencial de segunda vuelta y el de un día laboral normal, en los términos que requiere. (83253 de 22/12/2021). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 121 del 2022-01-12, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 12 de enero de 2022.

Petición de oficio

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Calidad de los centros licitados a los que fueron derivados, mediante ordinario N° 66/2022, de fecha 31 de diciembre de 2021, 1.301 pacientes con tratamiento permanente, indicando si su ubicación favorece a los usuarios y señalando las medidas adoptadas para garantizar una adecuada atención médica que garantice su derecho a la salud. (83552 de 11/01/2022). A Fondo Nacional de Salud.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 124 del 2022-01-18, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 18 de enero de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Uso actual de los equipos e insumos que fueron utilizados en el centro de eventos Espacio Riesco, mientras este establecimiento funcionó como residencia sanitaria, indicando su destinación actual. (83623 de 13/01/2022). A Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 124 del 2022-01-18, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 18 de enero de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Uso actual de los equipos e insumos que fueron utilizados en el centro de eventos Espacio Riesco, mientras este establecimiento funcionó como residencia sanitaria, indicando su destinación actual. (83617 de 13/01/2022). A Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 124 del 2022-01-18, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 18 de enero de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada Cariola , doña Karol . Gasto total de los servicios de mantenimiento, reparación y remodelación ejecutados en el hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile desde el año 2020 hasta diciembre de 2021, la empresa que se adjudicó la licitación de dichos trabajos y el plazo de vigencia del contrato. (83600 de 12/01/2022).

-Diputada Cariola , doña Karol . Procedimientos médicos aplicados a la señorita Catalina Flores

Petición de oficio

Pérez (Q.E.P.D.) en ese centro hospitalario, para los fines indicados. (83602 de 12/01/2022). A hospitales de Chile.

-Diputada Cariola , doña Karol . Gasto total de los servicios de mantenimiento, reparación y remodelación ejecutados en el Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile desde el año 2020 hasta diciembre de 2021, indicando la empresa que se adjudicó la licitación y el plazo de vigencia del contrato. (83604 de 12/01/2022). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión 128 ordinaria, legislatura 369.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** martes 1 de marzo de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada [Cariola](#) , doña Karol . Situación contractual de las profesionales individualizadas, disponiendo una revisión de los antecedentes, a fin de revertir la decisión de desvinculación, por los motivos que indica. (83906 de 28/01/2022).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión 128 ordinaria, legislatura 369.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** martes 1 de marzo de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputada [Cariola](#) , doña Karol . Situación contractual de las profesionales individualizadas, disponiendo una revisión de los antecedentes, a fin de revertir la decisión de desvinculación, por los motivos que indica. (83907 de 28/01/2022). A Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Comisiones y grupos

Intervención en Comisión

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°22. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de abril de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 13555-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER POR ÚNICA VEZ, UN IMPUESTO AL PATRIMONIO DE DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE UNA RENTA BÁSICA DE EMERGENCIA BOLETIN N° 13.555-07-01

Tratado y acordado en sesiones de fechas 12 de agosto; 9 de septiembre, y 14 de octubre de 2020, y 10, 17 y 25 de marzo; 1, 14 y 20 de abril, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo; Eduardo Durán (por la señora Flores); Camilo Morán (por la señora Núñez); y Matías Walker. Además asistieron los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Karim Bianchi; Alejandra Sepúlveda; Alejandro Bernales; Vlado Mirosevic; María José Hoffmann; Fernando Meza; Jorge Rathgeb; Jaime Naranjo; Marisela Santibáñez; Natalia Castillo; Boris Barrera; Gael Yeomans; Francisco Eguiguren; Marcela Hernando; José Miguel Castro; Daniella Cicardini; Raúl Soto; Ximena Ossandón; Erika Olivera; Andrés Celis; Alejandro Santana; Sebastián Torrealba; Andrés Longton.

La señora Cariola agradece que se haya puesto en tramitación el proyecto de ley que ha dado de qué hablar y en algunos casos con cierto grado de desinformación. Recuerda que hubo un proyecto de resolución firmado y apoyado transversalmente para solicitar que se avanzara en un impuesto a los súper ricos.

Realiza la siguiente presentación denominada “Impuesto a los grandes patrimonios (para financiar la crisis sanitaria y social)” cuyo texto fue solicitado por la Comisión y que hizo llegar con posterioridad. Dicha presentación es la que se reproduce a continuación:

Primero, ¿en qué situación estamos?.

Pandemia COVID-19.

-Casos activos: 15.174.

Intervención en Comisión

-Casos recuperados: 364.285.

-Total Casos: 390.037.

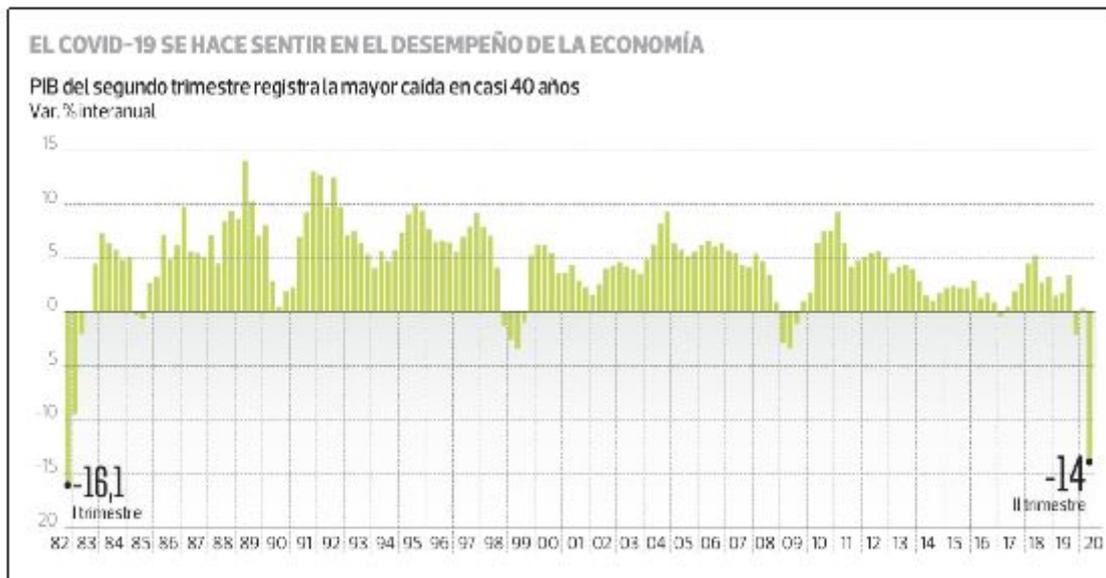
-Nuevos fallecidos (anunciados al 19 de agosto): 10.578.

Situación económica:



01

Directora INE, Sandra Quijada, señala que “si sumamos a los trabajadores con contrato suspendido, el desempleo real debería ser 22,8 por ciento”. El Mostrador, 31 de julio de 2020.



02

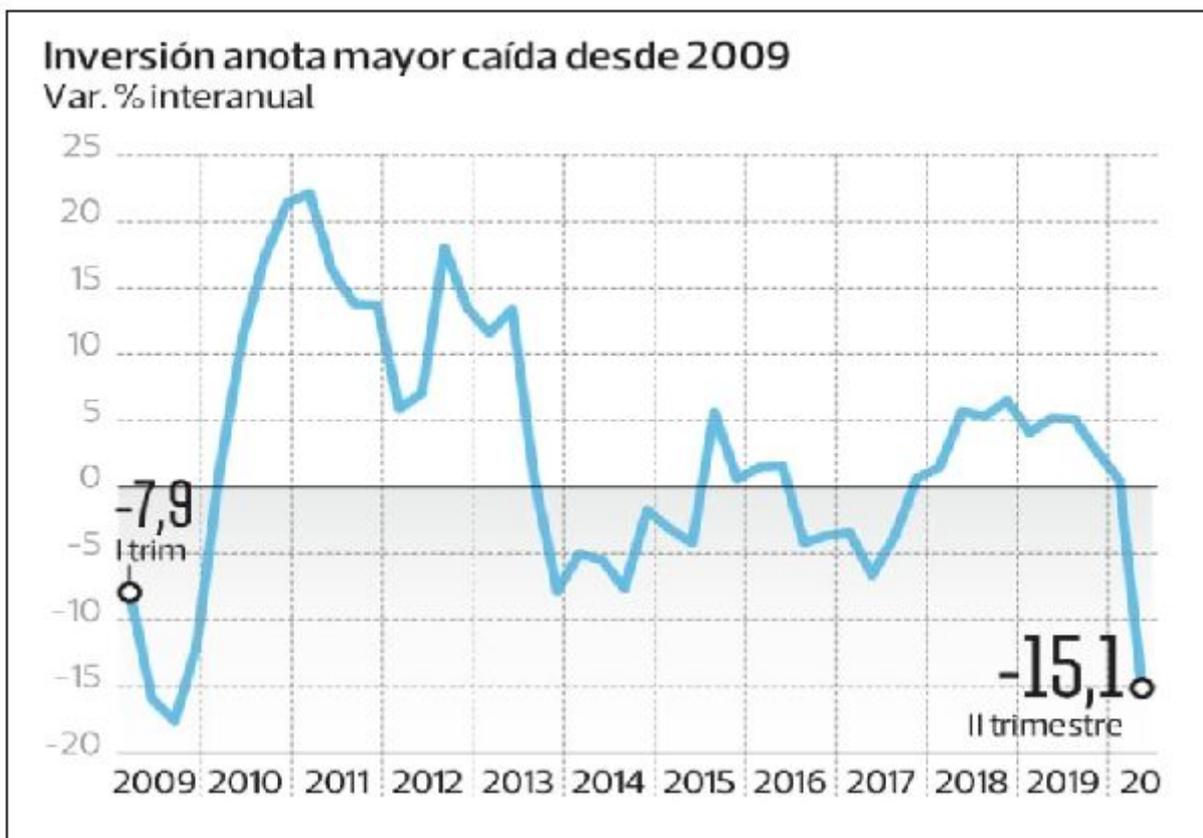
PIB del segundo trimestre registra la mayor caída en casi 40 años. Fuente: Datos del Banco Central, publicados en el El Pulso, 19 de agosto de 2020.

Intervención en Comisión



03

Fuente: el Pulso, 19 de agosto de 2020.



04

Intervención en Comisión



05

Nos debe llamar la atención los tres sectores que logran crecer señalados en el gráfico anterior: la minería, la administración pública y los servicios financieros. Sin duda, tres sectores/actores fundamentales del modelo capitalista chileno de los últimos 40 años.

En definitiva, la pandemia implica una tragedia humana, económica y social, que viene a agudizar las cifras de desigualdad que se arrastran por décadas en nuestro país.

Recordemos que en nuestro país el 0.1% de la población adulta más rica de Chile concentra el 34% de la riqueza privada total neta, esto quiere decir aproximadamente US\$264.000 millones (Credit Suisse 2019 y BCG 2019). Como ejemplo para los Estados Unidos de Norteamérica este porcentaje de la población concentra solo el 20% de la riqueza privada total neta (Zucman y Sáez, 2019).

En el informe "Desiguales" del PNUD se señala que en Chile: "Los veinte grupos (económicos) más grandes en 2015 tienen en conjunto activos cuyo monto es 10,6 veces más alto que el de los veinte mayores grupos de 1990. (página 361). ¡Les ha ido muy bien los últimos 30 años!

No olvidar que esto también significa más poder en manos de estos grupos y mayor capacidad para influir en el resto de esferas de la sociedad. Influencia que no han dudado en usar como

Intervención en Comisión

vimos con el financiamiento ilegal de la política o el envío de indicaciones redactadas directamente a parlamentarios, etc.

¿Qué impuesto pagan estos sectores en Chile?

El impuesto sobre la propiedad inmueble que recauda 0,6% del PIB.

El impuesto a las Herencias y Donaciones que recauda el 0,03% del PIB,

A las transacciones financieras y de capital que recauda el 0,22% del PIB,

Llegando en total a 0,85% del PIB.

En la OCDE los impuestos a la propiedad superan el 2% del PIB y el impuesto a las transacciones financieras y de capital varía entre 0,32% del PIB y el 0,01% del PIB.

Fuente: Minuta Bancada PC de Chile.

Por tanto, contrariamente a lo que se sostiene por algunos sectores conservadores, existen los Impuestos a la Riqueza o al patrimonio. Incluso, para Piketty “la principal innovación del siglo XX en materia fiscal fue la creación y el desarrollo del impuesto progresivo sobre el ingreso” (El capital en el siglo XXI, pág 546). Sin impuestos no puede haber destino común ni capacidad colectiva para actuar” dirá Piketty, pág 546.

Algunos impuestos al patrimonio en el mundo.

Impuestos patrimoniales comparados

PAÍS	PATRIMONIO AFECTO	TASA	% PIB
España	Patrimonio total menos primera vivienda	0,15% al 3,75%	0,50%
Noruega	Patrimonio total	0,45%	1,10%
Suiza	Patrimonio total	0,30% al 1,0%	3,9%
Bélgica	Patrimonio total	0,15%	0,88%
Uruguay	Patrimonio total menos bienes agrícolas y activos en el exterior	3 tramos: 0,40% - 0,70% - 1,50%	4,98%

06

¿Cuál es nuestra propuesta?

Intervención en Comisión

Una tasa impositiva única de 2,5%.

Beneficios:

Una tasa única provee de simplicidad al esquema. La existencia de múltiples tasas ha sido criticada, no obstante, cabe mencionar que países que tienen estos impuestos mantienen tasas progresivas. Esta tasa se aplica de igual forma a cualquier tipo de activos, lo cual evita el incentivo al traspaso entre activos.

El monto afecto será el patrimonio total superior a US \$22 millones de dólares. Esto asegura que no hay efecto sobre capas medias ni medias altas, focalizando el impuesto en un porcentaje mínimo de la población.

Individuos afectados y recaudación.

TRAMO	N° INDIVIDUOS			PERDIDA EVASION	
22 a 100 millones	1309	49.806		10%	Entre 520 y 1000
	263	150.444		5%	Sobre 4.000
Totales	1572	200.250	-		4.000 a .6225

07

Alcances de la propuesta

Estimamos una recaudación efectiva del orden de los US\$4.000 millones a US\$6250. Tan sólo 1.500 individuos estarán afectados, esto es un 0,01% de la población adulta en el país, lo cual facilita enormemente las labores de fiscalización.

¿Cuál es el objetivo de recaudar estos recursos?

Dicha recaudación permitiría “implementar políticas públicas de emergencia social y económica, tales como una Renta Básica de Emergencia, por sobre la línea de la pobreza (\$369.205 para un grupo familiar de 3 personas. CASEN, abril 2020), al menos al 80% de los hogares más vulnerables, por 3 meses, sin distinguir entre trabajadores formales e informales, lo que beneficiaría a cerca de 11.500.000 personas” (Proyecto de ley).

¡Algunos ultra millonarios del mundo incluso piden a sus gobiernos pagar más impuestos!



08

Pero en Chile...

Intervención en Comisión

Briones: El impuesto a los "súper ricos" es malo, pues no recauda

Publicado: Jueves, 6 de Agosto de 2020 a las 14:17hrs. Autor: Cooperativa.cl

- "Desde el punto de vista técnico no hay dos lecturas", afirmó el ministro de Hacienda.
- Dijo también que la oposición "debe hacerse cargo de la contradicción de haberle regalado mil millones de dólares" a los sectores más acomodados con el retiro de fondos de las AFP.

Recuerda nuestra campaña "Todos podemos hacer más", si tienes una iniciativa solidaria que quieras comunicar, llámanos al [223648003](tel:223648003) o visita nuestro [sitio](#) si quieres hacer tu aporte



09

Un ministro de hacienda que se niega a recibir más recursos para las arcas fiscales en medio de una severa crisis humana, económica y social es un anti ministro!

Para finalizar, pese a que el gobierno y sus ministros se niegan a la evidencia, importantes economistas lo han planteado:

El impuesto sobre el patrimonio es probablemente el impuesto más poderoso para restaurar la progresividad fiscal; tiene un gran potencial de recaudación y de desconcentración. Con una aplicación exitosa, se obtiene al menos uno de estos dos efectos. Sáez y Zucman (2019)

Parece adecuado que, en tiempos de recesión o crisis, como el actual, se obtenga financiamiento mediante la contribución de los súper ricos. Wojciech Kopczuk (académico Universidad de Columbia, histórico opositor a los impuestos sobre las riquezas)

En estos momentos hay solo un segmento de la sociedad chilena que tiene los medios para contribuir mucho más a este esfuerzo. Estos son los súper ricos, quienes han tenido enormes ganancias y otros beneficios a lo largo de muchas décadas y son dueños de la mayor parte de la riqueza nacional.

Ramón López y Gino Sturla (2020)".

Agrega a su presentación que el Gobierno no ayuda a resolver la totalidad de los problemas que están viviendo los chilenos y chilenas, quienes en su gran parte hoy están alimentándose en ollas

Intervención en Comisión

comunes. Expresa que es más necesario que nunca implementar un ingreso familiar de emergencia para la pandemia y post pandemia y generar mayor recaudación fiscal. Señala que la propuesta les parece justa y progresiva y busca a ayudar a aquellas familias que lo han pasado mal y lo seguirán pasando mal. Declara que este proyecto es una alternativa viable que está en sus manos para hacerlo realidad.

Finalmente hace un llamado a efectuar una tramitación ágil y dejar de lado las visiones ideológicas y establecer medidas reales y concretas para ayudar a los ciudadanos de nuestro país.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°25. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** viernes 23 de abril de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 12490-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA INCLUIR, DENTRO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, EL RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DOMÉSTICO Y A LA LABOR CONSISTENTE EN EL CUIDADO DE PERSONAS. Boletín N° 12.490-07.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 16 y 23 de diciembre de 2020, 11 y 18 de enero y 19 de abril de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, Aracely Leuquén Uribe, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal, Ximena Ossandón Irrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar, Virginia Troncoso Hellman, Camila Vallejo Dowling y Gael Yeomans Araya. Asistió también la exdiputada señora Loreto Carvajal Ambiado.

La diputada Cariola manifestó que, ad portas de una modificación estructural de la Constitución, es muy relevante el paso que están dando como Comisión, ya que uno de los vacíos históricos en Chile y en el mundo dice relación con haberle dado valor al trabajo doméstico.

El reconocimiento constitucional al trabajo doméstico y de cuidados es el primer paso hacia su valorización, que es el objetivo final. Todo ello para las mujeres que hacen las tareas del hogar y se dedican al cuidado de los hijos, enfermos, discapacitados y/o adultos mayores nunca más digan: “yo soy dueña de casa no más”, ya que lo que hacen es también un trabajo extremadamente importante y demandante, que aporta de manera significativa al Producto Interno Bruto, PIB, del país, como algunos países ya han demostrado.

La diputada [Fernández](#) coincidió en que se trata de un primer paso, lo que no le resta mérito en cuanto a su potencia y significación.

Intervención en Comisión

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°25. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** viernes 23 de abril de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13679-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 21.160, PARA DECLARAR IMPRESCRIPTIBLES LOS DELITOS SEXUALES SIN IMPORTAR LA EDAD DE LA VÍCTIMA, Y PERMITIR LA RENOVACIÓN DE LA ACCIÓN CIVIL REPARATORIA EN TODOS ELLOS. Boletín N° 13.679-07.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 22 y 29 de marzo, y 12 y 19 de abril de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal, Ximena Ossandón Irarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

La diputada [Ossandón](#), autora de la moción, reflexionó sobre lo complejo que ha sido legislar sobre esta materia y recordó la dificultad que enfrentaron en la discusión de la actual ley N° 21.060, fundamentalmente por lo difícil que es probar este tipo de delitos después de tantos años. Sin embargo, la motivación de sus autores radica precisamente en el punto que han abarcado los expositores y que dice relación con la posibilidad de entregar reparación a la víctima.

Preguntó cómo se armoniza la posible destrucción de la vida que ha construido el autor después de muchos años de cometido el delito con la reparación de la víctima después de muchos años de silencio e impunidad, sufriendo las consecuencias derivadas del delito.

Reflexionó sobre las exposiciones que formaron parte del estudio general de la moción y destacó su coincidencia en relación a la necesidad de otorgar a este tipo de delitos un tratamiento especial.

También, relevó que la derogación de la prescripción, tratándose de delitos de connotación sexual, no es algo nuevo en legislaciones comparadas. Legislaciones como las existentes en Canadá, Nueva Zelanda, Irlanda, Australia e Inglaterra ya lo establecieron sin desmedro de su sistema penal garantista, como los defensores de la institución de la prescripción predicen, porque las demás garantías de la defensa se mantienen intactas. El daño que genera este tipo de delitos perdura la vida entera, sobre todo si no se tiene acceso a la justicia.

Se ha sostenido por algunos que la imprescriptibilidad debiese reservarse a los delitos de lesa

Intervención en Comisión

humanidad, sin embargo, tal como fue explicado por la psicóloga Vinka Jackson, el delito de violación, especialmente si es reiterado, ha sido asimilado a la tortura por la Organización de las Naciones Unidas y, muchas víctimas de delitos de lesa humanidad han prestado testimonio en orden a que de todas las crueldades vividas el daño a su integridad sexual ha sido uno de los más difíciles de superar.

Otro argumento relevante dice relación respecto a quién favorece realmente la prescripción. Los expositores coincidieron en que beneficia al culpable de estos delitos, no a la víctima pero tampoco al inocente. El acusado injustamente querrá que se investigue y se limpie su honor, posibilidad que nuestra actual legislación tampoco permite.

Por otro lado, garantizar el acceso a la justicia a la víctima es reparador en sí mismo, con independencia de si el juez logra los estándares de convicción para dictar una sentencia condenatoria.

Además, gran parte del malestar expresado por la sociedad chilena en octubre de 2019 tenía relación con la desprotección, desigualdad e inequidad que las mujeres sienten frente al Estado, situación que hay que atender y este proyecto va en esa línea.

Invitó a las parlamentarias presentes a votar a favor del presente proyecto y a continuar su defensa hasta convertirlo en ley, tarea que no vislumbra fácil por la carga cultural que arrastramos como sociedad, con un sistema judicial y legislativo creado por hombres para favorecerlos a ellos, al poder y al orden, a lo que refirió latamente el profesor y abogado Juan Pablo Hermosilla.

La diputada [Olivera](#), coautora del proyecto de ley, señaló que la triste realidad expuesta por los invitados invita a la Comisión a hacerse cargo.

Manifestó que las impactantes cifras sobre los delitos de connotación sexual en Chile, entregadas por el psicólogo Francisco Maffioletti en su exposición, dan cuenta de la importancia y necesidad de este proyecto de ley. Destacó que, en términos de prevalencia, un 20% de las mujeres y un 10% de los hombres lo sufren alguna vez en su vida, lo que se traduce a 1,8 millones de mujeres y 900.000 hombres. Estos delitos quebrantan vidas, asesinan almas y, por lo mismo, sus víctimas necesitan y merecen derecho al tiempo, para denunciar y para reparar.

Resaltó el carácter transversal de la materia, ya que ocurre en todos los ámbitos de la vida sin distinción y puede afectar a cualquier familia. El hecho de que el agresor sea, por regla general, conocido de la víctima, explica la tendencia de la sociedad, incluso de la familia, a silenciar a las víctimas y de las mismas a callar para evitar más problemas. El tiempo que se requiere para asimilar lo vivido es distinto a otro tipo de delitos y es por ello que la víctima requiere que se le garantice, al menos, el derecho de acceder a la justicia.

El pueblo de Chile en octubre de 2019 exigió justicia y el término de la impunidad, pero eso se debe hacer entre todos los poderes del Estado, trabajando en unidad.

Intervención en Comisión

Comprometió todo su esfuerzo en convencer a sus colegas parlamentarios y sacar el presente proyecto de ley adelante para convertirlo en ley de la República.

La diputada [Cariola](#) valoró la moción y reflexionó sobre la especial característica que tienen los delitos de connotación sexual en relación al tiempo que requiere la víctima para identificarse como tal y para, eventualmente, comunicarlo. Estos delitos se cometen a diario en nuestro país y son miles las mujeres que guardan silencio.

Coincidió en que sacar adelante este proyecto de ley requerirá un esfuerzo mayor porque forma parte de un cambio cultural que las mujeres están encabezando hace un par de años y que se traduce, entre otras cosas, en que se deje de ver a la víctima de estos delitos como culpable. Sumado a que en los actuales procesos judiciales de violación o abuso sexual permanentemente se revictimiza a la víctima y se busca atribuirle responsabilidad, ya sea por su comportamiento sexual, por el lugar donde estaba, por si había ingerido o no alcohol. El juicio finalmente recae en la víctima y no en el agresor.

Se refirió a la importancia de que este proyecto avance en conjunto con el proyecto de ley que modifica en el Código Penal la tipificación del delito de violación, conocido como “sin consentimiento es violación”, ya que para nuestra legislación penal la falta de consentimiento no forma parte del tipo penal de la violación, lo que hace muy difícil la prueba para la víctima. Ambas mociones están vinculadas y son reivindicatorias de la mujer, que es la víctima mayoritaria de este tipo de delitos.

La diputada [Orsini](#) (Presidenta) reconoció que el proyecto en estudio le ha generado profundas contradicciones ya que desde los inicios de su formación académica y profesional se reconoció a sí misma como una abogada de marcado sesgo garantista, sin embargo, después de mucha reflexión se ha dado cuenta que muchos de los principios del derecho penal que comparte no le son aplicables a este tipo de delitos, porque tienen características distintas que afectan a sus víctimas, esencialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, de una particular forma.

Manifestó haberse convencido de que hay que darles un trato diferente y que ello no implica dejar de ser garantista, sino que le da al garantismo una visión más amplia, ya que la derogación de la prescripción, tratándose de delitos de connotación sexual, es una garantía para la víctima, en tanto no es fácil develarlos por múltiples factores, entre ellos, por las falencias del sistema, por el tiempo del trauma, por la afectación que suponen y por lo difícil de probar, agravado por el hecho de que el agresor es alguien del círculo íntimo o cercano. También constituye una garantía para el inocente que es sindicado como agresor, ya que le permite defenderse.

Enfatizó que este proyecto no afecta el derecho a la defensa, ni las garantías del debido proceso, ni el principio de inocencia, ni el estándar de la prueba, solo le garantiza a la víctima, cuando esté preparada para hacerlo, acceso a la justicia y la posibilidad de probar, proceso que en sí mismo es reparatorio.

Por otro lado, se argumenta que el culpable no puede vivir eternamente con la incertidumbre de la

Intervención en Comisión

persecución penal, lo que puede aceptarse como cierto en otros tipos de delitos pero, tratándose de estos delitos, ya ha quedado claro que tienen otros tiempos de asimilación y denuncia, y no parece justo que por no hacernos cargo de esa característica inherente sea la víctima la que tenga vivir eternamente soportando las secuelas del daño ocasionado.

Por todo lo expuesto, consideró que hay suficiente argumentación a favor del presente proyecto para impulsarlo y convertirlo en ley.

La diputada [Hoffmann](#), si bien valoró el esfuerzo de las diputadas autoras y el alto nivel reflexivo del debate, se abstuvo de votar reconociendo que todavía le faltan elementos para alcanzar convicción, en atención a lo complejo de la materia, las aristas jurídicas involucradas y el cambio de paradigma que supone.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°27. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de abril de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 14171-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS LEYES N° 21.247 Y N° 21.260, PARA REGULAR LOS CRITERIOS DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN SOBRE LICENCIA MÉDICA PREVENTIVA PARENTAL Y TELETRABAJO. Boletín N° 14.171-13.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 21, 22 y 26 de abril de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal, Ximena Ossandón Irarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

“ Artículo Primero: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la ley 21.247 que establece beneficios para Padres, Madres y cuidadores de niños o niñas en las condiciones que indica:

2) Para sustituir el inciso tercero del artículo 1 por el siguiente: “La licencia médica establecida en la presente ley tiene por objeto resguardar la seguridad sanitaria y la salud de los niños y niñas causantes del permiso postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo, y deberá otorgarse por jornada completa. La licencia se extenderá por un período de 30 días, el cual podrá renovarse por un máximo de cuatro veces, por el mismo plazo, en tanto se mantengan vigentes las condiciones indicadas en el inciso primero precedente. Los períodos señalados previamente

Intervención en Comisión

deberán ser continuos entre sí. En caso de que el trabajador estuviere haciendo uso de otra licencia médica deberá esperar al término de la misma para poder hacer uso de la licencia médica preventiva parental.”.

Sobre este numeral recae la indicación de la diputada Gael Yeomans para suprimir la frase “Los periodos señalados previamente deberán ser continuos entre sí.”, contenida en el numeral 2 del artículo primero del proyecto de ley.

La diputada [Yeomans](#), sobre la ampliación de la licencia médica preventiva parental en sesenta días que la moción propone, explicó que los noventa días del proyecto original han demostrado ser insuficientes para hacer frente al problema que enfrentan las madres, teniendo en cuenta que la pandemia sigue en un punto crítico.

Aclaró que optaron por una extensión de dos meses, como una propuesta que fuese viable, en espera que la crisis sanitaria logre ser prontamente controlada por las autoridades competentes pero, de no ser así, su disponibilidad y compromiso es a seguir extendiéndola mientras dura la alerta sanitaria.

Además, incorpora a las mujeres que ya hicieron uso de los primeros noventa días para que puedan usar la diferencia que se propone.

La diputada [Orsini](#) (Presidenta) explicó que la indicación elimina la exigencia de que los periodos de las licencias sean continuos para que aquellas madres que ya ocuparon el beneficio por los noventa días de la ley original y retornaron a sus trabajos puedan ocupar los sesenta días restantes.

La diputada [Ossandón](#) mostró preocupación de que el aumento de noventa a ciento cincuenta días que se busca como un bien, así como dar la posibilidad a las madres que ya usaron la licencia y se reintegraron a su trabajo de usar los sesenta días de diferencia, termine poniendo en riesgo el trabajo de las mujeres.

Lamentablemente, el mercado laboral es muy cruel y las empresas miden a sus trabajadores en base a su producción, incluso las madres que extienden su licencia más allá de lo legal terminan siendo objeto de mofa por sus propios compañeros de trabajo.

Sin lugar a dudas se debe trabajar para cambiar ese paradigma, ya que la mujer es un plus para el mundo laboral, independiente que tenga hijos o no.

La diputada Orsini (Presidenta) manifestó que cuando a una mujer se le vence su post natal y no tiene quien le cuide a sus hijos, debido a la pandemia, lo más probable es que elegirá a sus hijos por sobre su trabajo y renunciará.

Intervención en Comisión

La adopción de medidas como esta, al contrario de lo que se ha dicho, precisamente protege el trabajo de las mujeres, ya que mantiene vigente el vínculo laboral y la remuneración. Además, la presente ley extiende su fuero, impidiendo al empleador despedirlas.

La diputada Yeomans acotó que tampoco significa un gasto para el empleador, ya que no es quien paga la licencia. Incluso su extensión podría significarle un beneficio, por cuanto le permitiría proyectar mejores fórmulas para cubrir la ausencia de la trabajadora.

Por otra parte, el rol femenino en el ámbito laboral es un tema profundo y complejo, que va más allá del uso y la duración de esta licencia médica, muy relacionado al hecho de que los cuidados han recaído históricamente en las mujeres, quienes se ven en la obligación de asumirlos por sobre una actividad remunerada, lo que responde a una desigualdad estructural.

La diputada [Troncoso](#), en la misma línea de la diputada Ossandón, manifestó con pesar que las empresas tienen interés en la producción y no en las circunstancias personales de sus trabajadores, lo que puede incidir negativamente en la contratación de mujeres.

Teniendo lo anterior presente, sugirió manejar estos beneficios cuidadosamente para no perjudicar a aquellas que se busca proteger.

La diputada [Cariola](#) observó que el debate que se está dando en torno a los derechos laborales y como éstos se conciben es muy profundo y trasciende a la moción.

Con el ánimo de centrar la discusión, manifestó que la presente moción se hace cargo de una situación coyuntural, que es, una pandemia mundial que continúa generando múltiples consecuencias a la ciudadanía, entre ellas, para las madres que recientemente tuvieron hijos. Se trata, en consecuencia, de madres con hijos muy pequeños, lactantes, totalmente dependientes de ellas.

La crisis sanitaria, a diferencia de lo que se previó, se encuentra en su peor momento, con altos índices de contagio y extremas medidas de control a nivel nacional, que impiden a las madres contar con las tradicionales redes de apoyo en el cuidado y crianza de los hijos para salir a trabajar.

Por lo mismo, teniendo en cuenta que la pandemia se ha agravado, se justifica la indicación que tiene por objeto incorporar en este proyecto a aquellas madres que ya hicieron uso de los noventa días iniciales para que puedan tener dos meses más de tranquilidad aunque no sea de forma continua, ya que su situación no difiere mucho de las beneficiarias originales.

La diputada [Rojas](#) coincidió con la profundidad del tema y con la necesidad de debatirlo en otra instancia. Sin perjuicio de la realidad empresarial a que se ha hecho mención, lo cierto es que existe un proceso de crianza, que requiere un adulto que se haga cargo y, en sus etapas iniciales,

Intervención en Comisión

los seres humanos dependen casi de forma exclusiva de la madre.

La presente moción y sus indicaciones se hacen cargo de una realidad, consistente en que la pandemia ha exacerbado la crisis de los cuidados, conocida por todas las parlamentarias de esta Comisión, ya que las madres ni siquiera pueden recurrir a sus limitadas redes de apoyo social y familiar habituales, que les permiten sobrellevar esta carga que por mandato social y legal recae en ellas, casi de forma exclusiva.

Votación

Sometido a votación el numeral 2) del artículo primero conjuntamente con la indicación recién transcrita, fue aprobado por la mayoría de las diputadas presentes (8-0-2).

Votaron a favor las diputadas Maite Orsini (Presidenta), Karol Cariola, Nora Cuevas, Maya Fernández, Marcela Hernando, Erika Olivera, Joanna Pérez y Camila Rojas.

Se abstuvieron de votar las diputadas Ximena Ossandón y Virginia Troncoso.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°27.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de abril de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14171-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS LEYES N° 21.247 Y N° 21.260, PARA REGULAR LOS CRITERIOS DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN SOBRE LICENCIA MÉDICA PREVENTIVA PARENTAL Y TELETRABAJO. Boletín N° 14.171-13.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 21, 22 y 26 de abril de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal, Ximena Ossandón Irrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

“Artículo Primero: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la ley 21.247 que establece beneficios para Padres, Madres y cuidadores de niños o niñas en las condiciones que indica:

Intervención en Comisión

1) Para sustituir el inciso primero del artículo 1 por el siguiente: “Los trabajadores que se encuentren haciendo uso del permiso postnatal parental, a que se refiere el artículo 197 bis del Código del Trabajo, y cuyo término ocurra durante la vigencia de alerta sanitaria declarada por la autoridad competente con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, tendrán derecho, luego del término del mencionado permiso, a una licencia médica preventiva parental por causa de la enfermedad COVID-19 en las condiciones que se establecen en el presente Título para efectos del cuidado del niño o niña.”.

La diputada Yeomans, coautora del proyecto, explicó que la moción supedita la existencia de la licencia preventiva parental al estado de alerta sanitaria y no al estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, como hacía el proyecto original, en el entendido que el primero podría extenderse más tiempo que el segundo.

Sobre el punto, explicó que la licencia en discusión nace en atención a la pandemia y, en esa línea, su subsistencia debiese estar supeditada a su vigencia. Condicionarla al estado de excepción constitucional genera, además, un problema práctico ya que, por ejemplo, su nuevo plazo es hasta el 30 de junio del presente año, lo que genera una nueva incertidumbre a las familias que esta iniciativa de ley trata de ayudar y proteger. Además, se busca con esta alternativa simplificar los plazos, porque siempre la licencia estará sujeta a la vigencia de la Ley de Crianza Protegida.

Aclaró que el estado de alerta sanitaria se declara por un decreto que emite el Ministerio de Salud y también tiene una vigencia determinada.

Con todo, la licencia médica preventiva parental no podrá extenderse más allá de los ciento cincuenta días que propone la moción.

La diputada [Ossandón](#) observó que en el numeral 2) del artículo 3, en relación a la extensión del fuero maternal, se utiliza la expresión “durante la vigencia de la alerta sanitaria declarada por la autoridad competente con ocasión de la pandemia provocada por el Covid- 19 o en el tiempo que éste fuere prorrogado”, y sugirió utilizar la misma fórmula para ambas extensiones.

De todas maneras, recordó la necesidad de compatibilizar dos principios de igual importancia: la crianza protegida y la participación de la mujer en el mercado laboral. En esa línea, previno que condicionar la vigencia de la licencia médica al estado de alerta sanitaria, en principio más extenso que el estado de excepción constitucional, podría afectar el segundo de estos objetivos.

La diputada [Cariola](#) manifestó que supeditar la vigencia de la licencia médica parental preventiva al estado de alerta sanitaria no es algo baladí. Resulta fundamental corregirlo en este proyecto, como se está haciendo en otras materias, para evitar las incertidumbres que ha generado condicionar los beneficios sociales que el Gobierno ha dispuesto para mitigar los efectos de la pandemia al estado de excepción de constitucional de catástrofe y no a la vigencia de la misma, que resulta finalmente la causa que justifica estas medidas.

Intervención en Comisión

El señor Pedro Pizarro Cañas, Subsecretario de Previsión Social, consultado sobre el punto, recomendó determinar y tener presente el fundamento de este tipo de medidas, ya que si bien es cierto que el estado de alerta sanitaria puede extenderse más tiempo que el estado de excepción constitucional, es este último el que permite establecer cuarentenas, cierres de salas cunas y jardines infantiles y otras medidas que imposibilitan, especialmente a las madres, compatibilizar adecuadamente la crianza y el trabajo.

Votación

Sometido a votación el numeral 1) del artículo primero fue aprobado por la unanimidad de las diputadas presentes (10-0-0).

Votaron a favor las diputadas Maite Orsini (Presidenta), Karol Cariola, Nora Cuevas, Maya Fernández, Marcela Hernando, Erika Olivera, Ximena Ossandón, Joanna Pérez, Camila Rojas y Virginia Troncoso.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°27.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de abril de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14171-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS LEYES N° 21.247 Y N° 21.260, PARA REGULAR LOS CRITERIOS DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN SOBRE LICENCIA MÉDICA PREVENTIVA PARENTAL Y TELETRABAJO. Boletín N° 14.171-13.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 21, 22 y 26 de abril de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal, Ximena Ossandón Irarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

[Las parlamentarias integrantes de la Comisión valoraron la actitud](#) colaborativa expresada por ambos ministerios, pero lamentaron la falta de soluciones concretas después de más de un año de pandemia, tanto en el ámbito de los cuidados como en la caída vertiginosa de la participación laboral de la mujer, entendiendo que ambas problemáticas están correlacionadas.

Asimismo, repararon en el hecho de que ninguno de los expositores se haya referido en concreto a

Intervención en Comisión

la alternativa que la moción propone, limitándose a manifestar la importancia de la materia que aborda y recordar las medidas que ya se han adoptado durante la pandemia, haciendo una somera referencia respecto a su admisibilidad.

Manifestaron que esperaban que el Ejecutivo patrocinara la presente moción, como en su momento lo hizo con la licencia Covid, por cuanto entrega una solución acorde al carácter urgente del problema que afecta a muchas madres, quienes sin duda optarán por cuidar a sus hijos si las hacen elegir entre el trabajo y aquellos.

Relevaron el esfuerzo transversal que se hizo por parte de la Comisión para sacar adelante la primera licencia, que finalmente se concretó a través de un proyecto de ley que el Ejecutivo presentó en otra comisión. Lo importante es que se les terminó ofreciendo a las mujeres y a las familias de Chile la posibilidad real de obtener un sustento sin exponer la vida de sus hijos y la propia. Todo ese trabajo habrá sido en vano si no se le da continuidad a la medida, en circunstancias que la pandemia continúa iguales y peores circunstancias.

Renovaron su compromiso en brindar protección a las mujeres, las familias y los niños de Chile, comprometiéndose a seguir acompañándolos en esta odisea, tanto en esta medida particular como en otras que tienen el mismo fin.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°43.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** martes 1 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de salud de la cámara de diputados. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 13778-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FUERO LABORAL Y UN DESCANSO COMPENSATORIO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19, EN LAS CONDICIONES Y CON LOS EFECTOS Y EXCEPCIONES QUE SEÑALA BOLETÍN Nº 13.778-13.-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 27 de abril, 3 y 25 de mayo, y 1 de junio de 2021, con asistencia de las diputadas y diputado Gabriel Boric Font, Karol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Miguel Crispi Serrano, Sergio Gahona Salazar, Javier Macaya Danús, Ximena Ossandon Irrarrázabal, Andrea Parra Sauterel, Patricio Rosas Barrientos, Gustavo Sanhueza Dueñas y Víctor Torres Jeldes.

Asistió, también, el diputado Ricardo Celis Araya.

Intervención en Comisión

Una de las autoras de la moción, la diputada Karol Cariola Oliva manifestó que existe abundante evidencia sobre el riesgo en la salud mental de los trabajadores que han servido en la atención de salud enfrentando la pandemia.

Lo anterior, pues están sometidos a constante presión y laboran en condiciones extremas atendido el alto número de contagios y pacientes ingresados a centros de salud, la falta de disponibilidad de personal, problemas en la contratación de nuevo personal, incumplimiento de estándares mínimos para la atención de pacientes, turnos extenuantes, turnos adicionales para cubrir brechas, problemas de aforo en los establecimientos y problemas para conciliar la vida familiar.

Esas situaciones han sido manifestadas por los propios trabajadores en investigaciones que se han desarrollado sobre su estado de situación. Pero de modo adicional a los aspectos internos a la labor que realizan, se han manifestado problemas de estigmatización hacia ellos por parte de la comunidad, tales como críticas de los vecinos a que siguieran transitando por los espacios comunes de los edificios o en el sistema público de transporte. En algunos casos, esas estigmatizaciones motivaron el tener que alejarse de sus familias, las madres tuvieron que dejar de ver a sus hijos, y esas situaciones generan un estrés que no se puede obviar.

Ese permanente estado de alerta en el ejercicio de sus funciones, la reducida posibilidad de acudir a redes de apoyo, y vivir con el temor de contagiar a sus más cercanos por la naturaleza de su trabajo motivó a la Confedepress a realizar en mayo de 2020 una investigación sobre el estado de situación del personal de salud, que dio cuenta de modo destacado de un alto nivel de cansancio emocional y despersonalización en los funcionarios.

En síntesis, los resultados de los diversos indicadores de dicha investigación dan cuenta de la presencia de burnout en dichos personales por agobio en las condiciones laborales. Tales resultados son concordantes con la cantidad de licencias médicas otorgadas al personal, en que el 55,5% del personal presentó entre una y tres licencias durante el año, y el 10% entre 7 y 10, con una relación de 82% en mujeres y 18% en hombres, situación que se explica por la doble jornada laboral femenina -en los establecimientos de salud y a nivel familiar-.

Esa investigación fue actualizada recientemente por la Secretaría de Salud de la Central Unitaria de Trabajadores, con particular énfasis en lo relativo a las acciones de cuidado de salud hacia los trabajadores, y el 70,5% manifestó que no había tomado ninguna medida de protección de su salud mental. Ahondando en los resultados de la nueva investigación, refirió que el mayor desgaste ocurre en aquel personal contratado bajo condiciones precarias -honorarios o compra de servicios-, en el que tuvo contacto directo con pacientes covid-19 o que tuvo turnos más extensos.

Atendidos tales antecedentes, se sugirió crear equipos permanentes de atención a la salud mental de los funcionarios, desarrollar un plan de trabajo por acoso laboral, trabajar la relación entre pares y diseñar un sistema de descanso compensatorio, materia sobre la cual se desarrolla este proyecto de ley.

Refirió que el proyecto de ley se aboca a dos materias centrales: la creación de un descanso compensatorio adicional y a un fuero laboral.

En cuanto al descanso compensatorio, se busca otorgar catorce días hábiles adicionales de descanso a los que regularmente dispone la legislación -con excepción de quienes integran los

Intervención en Comisión

niveles directivos o que cuenten con facultad para realizar nombramientos-, los que no podrán ser usados durante el período de emergencia, y se podrán ejercer dentro de los dos años siguientes. En tal sentido, se deben realizar las coordinaciones adecuadas al interior de cada establecimiento para no generar sobrecarga de trabajo en quienes no estén ejerciendo ese derecho.

En cuanto al fuero, se dispone que gocen de fuero laboral todos los niveles, desde directivos a auxiliares, de todos los establecimientos de salud, ya sean públicos o privados, del nivel central o autogestionados, por el plazo de un año desde el término de la última prórroga del estado de excepción constitucional de catástrofe.

Finalmente, se dispone que las licencias médicas no se computen para efectos de declarar salud incompatible en el cargo, en vinculación con el Estatuto Administrativo.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 7 de junio de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional.
Trámite Reglamentario: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 10576-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE PERFECCIONAR LA REGULACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. Boletines refundidos Nos 10.576-13, 12.719-13 y 14.139-34.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 28 de abril y 3, 24 y 31 de mayo de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irrarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

Asistió también en su oportunidad la diputada señora Gael Yeomans Araya.

1) La diputada Karol Cariola, coautora de las mociones refundidas, explicó los fundamentos de las mociones y las propuestas que contienen para dar solución a la problemática de brecha salarial entre hombres y mujeres. Tal como se adelantó, las parlamentarias mocionantes, integrantes de la Comisión, se encuentran trabajando en una indicación sustitutiva que aúne todas las propuestas, que darán a conocer en detalle en una próxima sesión.

A modo de introducción, señaló que el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres fue incorporado, por primera vez al Derecho Internacional, en el Tratado Internacional de

Intervención en Comisión

Versalles de 1919 y, además, fue reconocido específicamente en el Preámbulo del Tratado que constituyó la Organización Internacional del Trabajo en 1940.

Tanto el Convenio Nº 100 de la OIT, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) lo reconocen y están buscando permanentemente mecanismos para fiscalizar las medidas que se toman en Chile en relación a estos acuerdos alcanzados.

Alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres requiere adoptar medidas en el campo de las leyes y los procesos judiciales, de la administración y las políticas públicas, de las organizaciones sociales y políticas.

La OCDE entiende por brecha salarial la diferencia existente entre los salarios de los hombres y de las mujeres, expresada como un porcentaje del salario masculino. Mujeres y hombres no ganan lo mismo por la realización del mismo trabajo o por trabajos de igual valor, y las mujeres son las principales perjudicadas, independientemente del sector en el que laboren, la categoría profesional que ocupen, la modalidad de contrato que tengan, el tipo de jornada que cumplan o el espacio territorial en que residen.

La OIT presenta diversos estudios que evidencian que existe una marcada relación entre la incidencia global de los bajos salarios en un país y su brecha salarial promedio de género. Así, la ausencia de equidad remunerativa puede generar pobreza y fragmentación social, fenómenos que comprometen seriamente el crecimiento económico y el desarrollo. Los niveles de pobreza de la mujer están vinculados a la brecha salarial entre hombres y mujeres. Chile ocupa el tercer lugar de las brechas salariales más elevadas entre los países de la región. Además, recibir una cantidad menor de ingresos a lo largo de la vida se traduce en una considerable rebaja de las pensiones a la hora de la jubilación.

Sobre la brecha salarial en Chile, expuso que las mujeres representan más del 50% de la población (51,7%) pero participan menos del mercado laboral, obtienen menos ingresos y tienen menor autonomía económica. En el año 2019 la participación laboral nacional de las mujeres era de un 52,7%, mientras que la de los hombres alcanzaba el 73,8%, representando una brecha del 21%. En el año 2020 las mujeres sólo alcanzaron un 41% de participación laboral.

En dicho escenario, las mujeres ganan 27,2% menos que los hombres. Lo anterior equivale a que las mujeres en 2018 recibieron al mes un promedio de \$177.486 menos que los hombres. La Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) plantea que en 2019 los ingresos medio y mediano de los hombres se ubicaron en \$704.274 y \$449.652, respectivamente, mientras que en el caso de las mujeres estos alcanzaron los \$506.651 y \$352.865, respectivamente. Una clara diferencia que implica una brecha de -28,1% en el ingreso medio y de -21,5% en el ingreso mediano, ambos en desmedro de las mujeres.

En cuanto a los efectos de la pandemia, ONU Mujeres ha señalado que “las consecuencias económicas que afectan a las mujeres no desaparecerán cuando la pandemia termine”. En su

Intervención en Comisión

último informe From Insights to Action, publicado recientemente, revela que la pandemia sumirá a 96 millones de personas en la pobreza extrema en el 2021, de las cuales 47 millones son mujeres y niñas. Por su parte, el Fondo Económico Mundial es categórico en señalar que luego de la pandemia se necesitarán 133 años para lograr la paridad en todo el mundo.

La CEDAW, el 14 de marzo de 2018, en respuesta al séptimo informe periódico que Chile presentó a dicho organismo, planteó algunas preocupaciones en relación con la igualdad de remuneraciones. Manifestó su preocupación por la falta de adecuación de las normas donde se reconozca el principio de igualdad salarial y solicitó intensificar los esfuerzos por eliminar la diferencia salarial por razón de género y para garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado laboral, incluso mediante el uso continuo de medidas especiales de carácter temporal con objetivos sujetos a plazos preestablecidos.

Sobre las mociones refundidas, señaló que la primera de ellas se presentó en el año 2016, conocida como “A igual pega, igual paga”, pero todas persiguen el mismo objetivo, a saber, perfeccionar la actual normativa de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres para garantizar el cumplimiento del principio que consagra.

El mencionado proyecto de ley propone reemplazar el artículo 62 bis y modificar el artículo 154, ambos del Código del Trabajo, estableciendo que el empleador deberá dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, o para un trabajo al que se le atribuye un mismo valor, introduciendo elementos objetivos para determinar el valor del trabajo.

Así, para determinar que a un trabajo se le atribuye un mismo valor que a otro, se deberá tomar en cuenta la existencia de similares requerimientos tales como la naturaleza de los servicios prestados, los requisitos de formación exigidos para su ejercicio, las condiciones laborales, las responsabilidades que se ejerzan o cualquier otro que permita establecer objetivamente la análoga valoración del trabajo realizado, no importando que los servicios a comparar se presten para un empleador distinto.

Si el empleador demuestra que la diferencia de remuneración se funda en una determinación objetiva del valor del trabajo, como en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad, no se considerará arbitraria.

Verificada la discriminación salarial, no sólo dará lugar a la multa correspondiente, sino que además, en el acto de la conciliación o sentencia definitiva, el juez adoptará todas las medidas que sean necesarias para corregir las arbitrariedades detectadas.

También se contempla que el cálculo de la indemnización a que tenga derecho una trabajadora despedida, se haga conforme a un trabajo al que se le atribuye un mismo valor, en aplicación del artículo 62 bis del Código del Trabajo.

Intervención en Comisión

En cuanto a las indicaciones a los boletines refundidos, se establece que, salvo que el empleador pruebe lo contrario, se considerará como discriminación arbitraria aquellas diferencias salariales que excedan en un 20% la remuneración entre hombres y mujeres.

También se consagra que las denuncias correspondientes puedan ser presentadas por la trabajadora o por la organización sindical a la cual se encuentre afiliada, de acuerdo a lo establecido en el número 2 del artículo 220 y, en cuanto al procedimiento, se sustanciarán de conformidad al Párrafo 6° del Capítulo II del Título I del Libro V del Código del Trabajo.

Se introduce un artículo 62 ter, que tiene por objeto elaborar un plan de igualdad de remuneración, el que será enviado a la Dirección Nacional del Trabajo y a la organización sindical constituida en la empresa. Este plan debe incluir un análisis del número de mujeres y hombres trabajadores, las respectivas jerarquías, cargos o funciones, la remuneración recibida por hombres y mujeres, así como fijar medidas para resolver las brechas de remuneración existentes y revisar su impacto.

La Dirección del Trabajo en el ámbito de sus atribuciones podrá:

- Establecer parámetros y/o directrices proporcionando asistencia técnica para la elaboración de planes de igualdad de remuneraciones.
- Elaborar un reglamento que determine la forma y plazos para el envío de la información que deben entregar las empresas conforme al inciso anterior.
- Hacer pública la información sobre la brecha remuneracional entre hombres y mujeres por empresa o por sector industrial, sin revelar información ni datos privados de los trabajadores.

Finalmente, se agrega al artículo 154 del Código del Trabajo un nuevo numeral 7, del siguiente tenor: "7.- Semestralmente el empleador deberá despachar dicho registro a la Dirección del Trabajo, con las exigencias consideradas en el artículo 154 del Código del Trabajo. Quien no cumpla con esta obligación tendrá prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado y será sancionado con una multa de 10 a 100 UTM."

Concluyó señalando que, independientemente de los cambios particulares que se hagan a las propuestas originales, lo fundamental de este desafío legislativo es corregir una desigualdad odiosa, innecesaria y absolutamente reprochable a la que han estado expuestas las mujeres y que resulta imperioso resolver.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 7 de junio de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional.
Trámite Reglamentario: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 10576-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE PERFECCIONAR LA REGULACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. Boletines refundidos Nos 10.576-13, 12.719-13 y 14.139-34.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 28 de abril y 3, 24 y 31 de mayo de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irrarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

Asistió también en su oportunidad la diputada señora Gael Yeomans Araya.

Las diputadas presentes, señoras [Maite Orsini](#), [Maya Fernández](#), [Marcela Hernando](#), [Erika Olivera](#), [Ximena Ossandón](#), [Joanna Pérez](#), [Camila Rojas](#) y [Patricia Rubio](#), patrocinaron transversalmente la indicación sustitutiva presentada por las diputadas [Cariola](#) y [Yeomans](#) pero coincidieron en la necesidad de incorporar a la misma algunas de las sugerencias planteadas por la Presidenta de Chile Mujeres.

Así, acordaron incorporar en el inciso primero del artículo 62 bis que el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres debe aplicarse también respecto a trabajos a los que se le atribuya una misma responsabilidad, sumándolo a los criterios de valor o función de la norma original.

Además, coincidieron en la necesidad de modificar el inciso cuarto del mismo artículo, en el siguiente sentido:

“Con todo, salvo que el empleador pruebe lo contrario, se considerará como discriminación salarial aquellas diferencias de salario entre hombres y mujeres, que no se justifiquen de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo.”, eliminando la determinación de discriminación salarial basada en porcentajes. Se mantiene la inversión de la carga de la prueba a favor de la trabajadora, debiendo probar el empleador o la empleadora que la diferencia salarial se encuentra justificada de conformidad al método analítico de evaluación de puestos de trabajo que fije la Dirección de Trabajo. Con todo, debe entenderse que cualquier diferencia que no pueda ser justificada por el empleador se considerará discriminatoria.

Argumentaron que la injusticia se genera desde el 1% de diferencia salarial si los trabajos son los mismos o tienen el mismo valor o responsabilidad. Legislar a favor de un porcentaje se puede interpretar como que se acepta dicha diferencia y no es el espíritu de las legisladoras.

Intervención en Comisión

Asimismo, decidieron explicitar en el inciso final de la misma disposición el mecanismo de reparación consistente en que el empleador o la empleadora deba pagar retroactivamente a la trabajadora la diferencia salarial por todo el tiempo que se pruebe haber existido.

Por último, acogieron la sugerencia de modificar con perspectiva de género el lenguaje del proyecto, agregando a continuación de la palabra “empleador” la palabra “empleadora” en todas las partes en que aparece.

VOTACIÓN PARTICULAR

Sometida a votación a la indicación sustitutiva con todas las modificaciones recién explicadas, fue aprobada por la unanimidad de las diputadas presentes (9-0-0).

Votaron a favor las diputadas Maite Orsini (Presidenta), Karol Cariola, Maya Fernández, Marcela Hernando, Erika Olivera, Ximena Ossandón, Joanna Pérez, Camila Rojas y Patricia Rubio.

La diputada [Cariola](#) votó a favor y agradeció a la Comisión haberle dado una tramitación prioritaria, puesto que llevaba muchos años pendiente, así como el patrocinio transversal de la indicación sustitutiva. Manifestó que se trata de un paso importante en la lucha que han venido dando las mujeres por la igualdad de condiciones y por una sociedad más justa.

La diputada [Rojas](#) votó a favor esperando celeridad en su tramitación y que se convierta en un mecanismo efectivo para acortar la brecha salarial entre hombres y mujeres.

La diputada [Orsini](#) (Presidenta) manifestó que, para que la reactivación económica también considere a las mujeres, para que la nueva economía sea morada y para terminar con las discriminaciones que acompañan a las mujeres desde la primera infancia hasta la vejez, por el sólo hecho de nacer mujer, vota a favor del presente proyecto de ley.

Agradeció a las parlamentarias integrantes por siempre anteponer a la mujer, más allá de las diferencias políticas de fondo.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 10 de junio de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14132-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA INCORPORAR COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DE TODO DELITO, EL ENCONTRARSE LA VÍCTIMA EN ESTADO DE EMBARAZO. Boletín N° 14.132-07.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 31 de marzo y 2 de junio de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

Asistieron también en su oportunidad la diputada señora Karin Luck Urban, en reemplazo de la diputada señora Aracely Leuquén Uribe, y el diputado señor Víctor Torres Jeldes, en reemplazo de la diputada señora Joanna Pérez Olea.

La diputada Cariola compartió la importancia del proyecto de ley y lamentó que la violencia contra la mujer y su protección se deban legislar parceladamente, a falta de una ley integral, refiriéndose a la demora de la tramitación legislativa en el Senado del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, boletín N° 11.077-07. Así, la Ley Gabriela, de la que es autora, también vino a reparar y llenar un vacío legislativo, y consideró como circunstancia agravante el hecho de encontrarse la víctima embarazada.

Sobre el fundamento de la moción y lo expuesto por la invitada sobre ese punto, solicitó que no se mezclen los temas, que no se utilice esta discusión para llegar a la discusión del aborto consentido, que tiene otras dimensiones.

En cambio, en el marco de los planteamientos de la CEDAW, es decir, considerando la importancia social de la maternidad, el especial rol que tiene la mujer en la procreación, de que no puede ser razón de discriminación alguna por ese motivo y de la protección que el Estado debe dar a la maternidad deseada, comparte y valora absolutamente la necesidad del proyecto de ley.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°78. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 10 de junio de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 14132-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO

EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA INCORPORAR COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DE TODO DELITO, EL ENCONTRARSE LA VÍCTIMA EN ESTADO DE EMBARAZO. Boletín N° 14.132-07.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 31 de marzo y 2 de junio de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

Asistieron también en su oportunidad la diputada señora Karin Luck Urban, en reemplazo de la diputada señora Aracely Leuquén Uribe, y el diputado señor Víctor Torres Jeldes, en reemplazo de la diputada señora Joanna Pérez Olea.

La diputada Cariola compartió la importancia del proyecto de ley y lamentó que la violencia contra la mujer y su protección se deban legislar parceladamente, a falta de una ley integral, refiriéndose a la demora de la tramitación legislativa en el Senado del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, boletín N° 11.077-07. Así, la Ley Gabriela, de la que es autora, también vino a reparar y llenar un vacío legislativo, y consideró como circunstancia agravante el hecho de encontrarse la víctima embarazada.

Sobre el fundamento de la moción y lo expuesto por la invitada sobre ese punto, solicitó que no se mezclen los temas, que no se utilice esta discusión para llegar a la discusión del aborto consentido, que tiene otras dimensiones.

En cambio, en el marco de los planteamientos de la CEDAW, es decir, considerando la importancia social de la maternidad, el especial rol que tiene la mujer en la procreación, de que no puede ser razón de discriminación alguna por ese motivo y de la protección que el Estado debe dar a la maternidad deseada, comparte y valora absolutamente la necesidad del proyecto de ley.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°48. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 15 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **N° Boletín:** 13205-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y

REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY REFUNDIDO QUE SISTEMATIZA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO, Y ADECUA LAS PENAS APLICABLES A TODOS ELLOS BOLETÍN N° 13.205-07 Y 13.204-07.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 20 de enero; 2 de marzo; 22 de abril; 5,12 y 18 de mayo; 8,15 y 22 de junio; 30 de septiembre; 7 de octubre; 24 de noviembre; 2 y 15 de diciembre, todas de 2020. 5, 12 y 19 de enero; 2, 9, 16 y 23 de marzo; 27 de abril; 4, 25 y 31 de mayo, y 15 de junio, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca; Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Tomás Hirsch; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo, y Matías Walker.

Artículo nuevo

Artículo segundo del proyecto de ley N° 13.204-07

Art. Segundo.- Derógase el artículo 64 del Título V del Decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.”

Se presentan las siguientes indicaciones:

- Del señor Leonardo Soto, para reemplazar el artículo 64 del Decreto Ley 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, de la siguiente manera:

“Artículo 64: Las investigaciones de los hechos señalados en el inciso primero del artículo 62 sólo se podrán iniciar por querrela formulada por la Fiscalía Nacional Económica. Para estos efectos, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 166 del Código Procesal Penal.

No obstante, la querrela será obligatoria para dicha institución, cuando el acuerdo colusorio haya recaído sobre bienes de primera necesidad.

Para los efectos del presente artículo se entiende que la colusión recae sobre bienes de primera necesidad cuando ésta ha producido alguno de los efectos consignados en el artículo 62 en el contexto de los mercados que inciden en la provisión de servicios educacionales, de prestaciones de salud, de artículos médicos o farmacológicos; de la provisión de bebidas o alimentos; del transporte de personas; de la provisión de servicios básicos como agua, electricidad, servicios de telecomunicaciones o combustibles.

En estos casos, la Fiscalía Nacional Económica deberá presentar la querrela, a más tardar en el plazo de 90 días contados desde la presentación del requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Presentada que sea la querrela, la competencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se restringirá a evaluar la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas involucradas en el acuerdo anticompetitivo, quedando en la esfera penal la determinación de la responsabilidad de las personas naturales que lo hubieren celebrado, ordenado celebrar o participado en su implementación o ejecución, en los términos definidos por

Intervención en Comisión

el art. 62.

En su querrela, la Fiscalía Nacional Económica informará la circunstancia de haber obtenido autorización judicial para realizar una o más de las medidas a que se refieren los numerales n.1 a n.4 de la letra n) del artículo 39, así como el hecho de haber realizado o no dichas diligencias. El Ministerio Público podrá solicitar al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia el alzamiento de la confidencialidad o reserva de determinadas piezas de su expediente para su utilización en el proceso penal. Para los efectos de su incorporación al proceso penal, se entenderá que las copias de los registros, evidencias y demás antecedentes que hayan sido recabados por la Fiscalía Nacional Económica, a partir de diligencias realizadas con autorización judicial de un ministro de Corte de Apelaciones, cumplen con lo dispuesto por el artículo 9º del Código Procesal Penal.”

- Del señor [Saffirio](#), para eliminar del inciso primero del artículo 64 la expresión “sólo”, e incorporar después de la palabra “Económica” la frase “o el Ministerio Público”.

El diputado [Leonardo Soto](#) explica que esta indicación y las que vienen a continuación responden a la necesidad de legislar sobre la titularidad de la acción penal en algunos delitos. Si bien la regla general es que el Ministerio Público tiene la facultad de investigar todo delito, en el ámbito de los delitos cometidos contra la libre competencia (acuerdos colusorios de precios, cuotas de producción) esto no aplica y solo puede presentar querrela criminal y abrir una investigación penal el Fiscal Nacional Económico (FNE). Observa que desde la aprobación de que puedan existir delitos penales, no se ha ejercido esta acción penal por parte del referido Fiscal.

Lo mismo sucede en materia de delitos tributarios. Sin perjuicio de la gravedad del delito, de su extensión o nivel de abuso, nada se investiga en sede penal si no opera previamente una querrela o denuncia del director del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Agrega que en múltiples oportunidades de connotación social no se ha actuado, simplemente, porque el director SII o el FNE no ejercieron las acciones penales que correspondían, lo que redundaba en impunidad y un desprestigio de la Justicia.

Presenta estas indicaciones para permitir que se investiguen los delitos cometidos en diversas áreas: libre competencia, tributaria, y aduanera, y en relación con el contrabando.

Sobre la indicación en discusión, apunta que se ratifica la titularidad de la acción penal para el Fiscal Nacional Económico, pero se crea una excepción, en caso de acuerdo colusorio que haya recaído sobre bienes de primera necesidad y cuando han producido un determinado efecto en algunos mercados. Se define con claridad qué se entiende por bienes de primera necesidad; en estos casos, la Fiscalía Nacional Económica deberá presentar la querrela, a más tardar en el plazo de 90 días contados desde la presentación del requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; señala sus requisitos y pruebas que se debe entregar al Ministerio Público para que se establezca la debida investigación penal.

Expresa que, una vez presentada la querrela, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia sigue investigando la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas involucradas en acuerdo anticompetitivo, y el Ministerio Público va a conservar todas las potestades para hacer efectiva las sanciones penales en materia de atentados contra la libre competencia.

El diputado [Saffirio](#) expresa que es imposible abstraerse de las complejidades fundamentalmente políticas derivadas de la exclusividad en el inicio de acción penal que le corresponde, por ejemplo,

Intervención en Comisión

al director del SII en materia de delitos tributarios.

Recuerda que esta misma discusión se produjo con motivo de un proyecto que modificaba las facultades del FNE, siendo su posición minoritaria respecto de que dicha facultad quedara radicada también en el Ministerio Público. En ese debate, no se dieron razones suficientes para excluir del órgano autónomo, que por su propia naturaleza, tiene la responsabilidad de la acción penal en todo tipo de delitos. Enfatiza que es una decisión política. Manifiesta que no está disponible para mantener esta exclusividad en el FNE.

La historia de los fraudes económicos en el país, que han generado un profundo deterioro político transversal, y con pocas acciones penales y menos sanciones, permite sostener que el Ministerio Público debe tener la facultad de iniciar acciones de esta naturaleza. Estos casos revisten una magnitud y volumen de delitos y vulneraciones de carácter económico que requieren que el órgano persecutor no sea exclusivo. No se opone a que el FNE inicie las acciones, pero no puede ser único en hacerlo, para evitar prácticas en las que se ha seleccionado en razón de la militancia del delincuente la decisión de perseguir o no, colaborado con la mala percepción que existe del Congreso Nacional. Pregunta por qué es posible mover todo el aparato jurisdiccional del Estado para perseguir un delincuente común y no cuando se esquilma al Fisco o a los consumidores. Subraya que la exclusividad de la acción penal en este tipo de delitos en un aspecto delicado y no puede recaer únicamente en la FNE.

El diputado [Walker](#) precisa que la indicación del señor Soto busca mejorar el estándar de persecución respecto a los atentados a la libre competencia que hoy existe. Actualmente, la facultad de la Fiscalía Nacional Económica es discrecional y se propone que para productos de primera necesidad sea obligatoria, manteniéndose la especialidad que tiene la Fiscalía Nacional Económica en estos delitos de alta complejidad.

Respecto a la posibilidad de ampliar la acción penal al Ministerio Público, expresa su inquietud por el posible surgimiento de una suerte de contienda de competencia entre ambos organismos por la legitimidad activa.

En síntesis, por un criterio de especialidad de la FNE y por el carácter imperativo que se dispone sobre bienes de primera necesidad, expresa a estar de acuerdo con la propuesta del señor Soto.

El profesor señor Gonzalo Medina, en representación de la comisión de profesores que redactó el proyecto de ley, manifiesta que no se hizo una propuesta en esta materia por dos razones: la primera, porque no hubo consenso al interior de la comisión de profesores (algunos estaban a favor de modificar el régimen de titularidad de la acción penal y otros por mantenerlo), revelando el debate complejo que existe al respecto; la segunda, -en la que todos coincidieron- radica en que la mera reforma, consistente en únicamente remitir a una otra disposición la posibilidad de que la acción penal sea ejercida por el Ministerio Público bajo ciertas circunstancias, es a todas luces insuficiente. El "problema" no se soluciona únicamente con una única disposición legal que cambie la titularidad de la acción, eso es demasiado simple para su solución.

Existen una serie de cuestiones que abordar, que se relacionan con la estructura de los órganos involucrados y su especialidad: el SII, los tribunales tributarios, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Fiscalía Nacional Económica, el Ministerio Público. A ello, se suma un historial de falta de coordinación entre los entes administrativos y el ente penal (recursos de protección para tratar de obtener antecedentes).

Intervención en Comisión

Se requiere una mirada estructural, en la cual el Estado vele por la coordinación de las potestades sancionatorias, administrativas y penales que se puede aplicar a personas naturales y jurídicas, y los recursos con los que están dotados para ejercer esas facultades.

En opinión de la comisión de profesores es precipitado y temerario abocarse, sin un estudio acabado, proponer el cambio de la titularidad de la acción penal de un órgano a otro. Se requiere una mayor discusión dada la importancia de la materia.

El señor Mauricio Fernández, jefe de la Unidad de Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado del Ministerio Público (Ulddeco) expresa que, sistemáticamente, se ha reiterado la igualdad ante la ley y la necesidad de que pueda ser investigado un delito quien sea que lo cometa, desarrollar una investigación en términos oportunos

Como Ministerio Pública se ha valorado mucho este proyecto de ley, pero no puede servir solo a ciertas delincuencias económicas dejando fuera aquellas de mayor sofisticación o respecto de quienes las cometen en términos de poder.

Cuando se dice que esta discusión puede ser muy precipitada, que se requiere analizar la estructura de las instituciones, la verdad es que han pasado 5 años con el delito de colusión, y nunca se ha ejercido la acción penal; no se ha podido ni siquiera iniciar una investigación por este delito, quedando como un delito de "papel".

La indicación del diputado Soto da un paso importante y quizás sea la base para la discusión sobre la estructura de las instituciones. Al menos, coincide con la voluntad de poner a prueba la capacidad investigativa de las colusiones en el marco de los bienes de primera necesidad.

En materia de delincuencia tributaria y aduanera le parece que también hay razones para innovar y abrir la acción penal pública.

En síntesis, se ofrece una fórmula intermedia de debate, con filtro judicial, que va a permitir que se abra este control tan férreo y sin mayor fiscalización respecto de la función del ejercicio de la acción penal pública.

El señor Andrés Salazar, abogado de Uldecco, expresa que este proyecto de ley consiste en una reforma profunda y estructural del derecho penal económico, guiada por la comisión por los profesores. Por ello, y bajo esa misma premisa, estima que esta es la oportunidad idónea para discutir el ejercicio de la acción penal pública en los delitos económicos más graves. En este proyecto de ley se cambia el sistema de penas; se establecen nuevas formas de cumplimiento de penas, tanto en restricciones de libertad como en lo económico, en materia de confiscación, etc., entonces, sería conveniente regular, acorde con los mandatos de la Constitución Política en torno a la igualdad ante la ley, el sistema de distribución penal de quienes comenten estos delitos.

Observa que el profesor Medina detalla muy bien que ha existido falta de coordinación con algunas agencias que tienen el poder de decidir cuándo existe o no delito, en materia tributaria, en materia de libre competencia, pero esas descoordinaciones se han dado, precisamente, por el sistema de acción penal previa instancia particular que hoy existe.

Un ejemplo concreto que demuestra que la coordinación es posible y efectiva cuando no existe este tipo problemas son los delitos de mercado de valores. A través de una coordinación eficiente

Intervención en Comisión

con la Comisión para el Mercado Financiero se ha podido llevar adelante investigaciones, condenar y sancionar a corredores de Bolsa, a manipuladores del mercado bursátil sin necesidad de que exista un sistema de coordinación previa que termina “amarrando” el ejercicio de la acción penal en estas materias. Este sistema de acción penal previa instancia particular es un incentivo a la competencia entre agencias, lo que se eliminaría con la propuesta de indicación del señor Soto.

Por otra parte, el sistema que se está proponiendo tiene una regla de coordinación bien relevante que está en el inciso cuarto, se hará cargo de la responsabilidad administrativa el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y se hará cargo de la responsabilidad penal de los directores, gerentes, y personas naturales de la empresa que implementaron el acuerdo colusorio el Ministerio Público y los tribunales con competencia criminal, lo que evita el ne bis in ídem, por el cual dos órganos sancionatorios no pueden castigar al mismo tiempo personas y empresas involucradas, se “separan las aguas” claramente. Lo anterior tiene un correlato con el sistema francés, ya que en materia de delincuencia anticompetitiva, el tribunal de la concurrencia castiga a las empresas mientras que el Ministerio Público sanciona a las personas naturales que se han coludido.

Concluye que en los casos más relevantes que ha podido sancionar nuestro sistema de la libre competencia, ningún ejecutivo ha tenido que pagar sanciones económicas de manera individual, ni en el caso de colusión de los “pollos”, “las farmacias”, “supermercados”.

La indicación mantiene el actual sistema donde las autoridades de libre competencia sancionan a las empresas y abrir el sistema penal materialice el principio de igualdad ante la ley.

La diputada [Cariola](#) pregunta sobre las consecuencias de la derogación del artículo 64; el alcance de la ampliación de la acción penal y si no fuera restringido acotarlo a bienes de primera necesidad; de qué forma se determinarían los bienes esenciales y la conveniencia de ampliar la lista que se indica, y cómo se resolvería una eventual coexistencia entre ambas instituciones frente a responsabilidad de la acción penal.

El profesor Aldunate expresa que el efecto de la propuesta que deroga la regla vigente es que vuelva todo al estado natural de las cosas, es decir, que la acción penal pública la ejerza el Ministerio Público en representación de la sociedad. Revisando el tratado del procesalista profesor Julio Maier centra su posición acerca de la defensa del principio de legalidad y de igualdad que está detrás de la idea de la acción penal pública. En ese sentido, no ve mayores inconvenientes para el ejercicio de esa competencia por parte del Ministerio Público.

Coincide con el profesor Medina que se requeriría una mirada más sistémica. Recuerda también las dificultades que se produjeron en la discusión del delito de colusión entre la coexistencia entre un sistema administrativo sancionador versus una tipificación del delito para evitar el ne bis in ídem. En esa instancia se defendió tenazmente que el FNE mantuviera la investigación, pero, a su juicio, el ministerio público es el organismo que tiene las competencias para hacerse cargo de la investigación, particularmente, a través de las unidades de alta complejidad como Uldecco.

Por último, señala que la propuesta del señor Soto tiene el mérito de ser una solución intermedia aunque estima que se debiera precisar qué se entiende por bienes de primera necesidad y contiene otros aspectos que se podrán analizar.

El diputado Saffirio agradece la colaboración de los profesores y, valorando la capacidad que han demostrado para proponer soluciones a materias de alta complejidad, expresa que no le parece

Intervención en Comisión

razonable que para no entregar competencias al Ministerio Público se sostenga en las capacidades institucionales de los organismos involucrados o en su falta de coordinación. Discrepa que la propuesta sea precipitada o temeraria, sino que existe el hastío de estar eligiendo siempre por el mal menor. Manifiesta que la responsabilidad no recae sobre los académicos si no sobre los políticos.

El Ministerio Público plantea que es una materia que quieren y pueden abordar, entonces, por qué no se puede hacer en esta instancia.

Si el país ha pedido que “se empareje la cancha” en materia de delincuencia económica, la norma que excluye al Ministerio Público va en la dirección contraria; reflexiona en torno a si se está distinguiendo por tipo de delitos, por “tipo de persona”, por su calidad de gerentes o dueños de empresas.

Con su indicación, no habrá dos acciones penales paralelas o simultáneas porque se ha puesto en términos disyuntivos al utilizar la expresión “o el Ministerio Público”.

La diputada [Jiles](#) pide claridad respecto de la discusión y votación de las indicaciones porque tienen distintos alcances.

El diputado [Ilabaca](#) (Presidente) propone, en primera instancia, comenzar con el texto del boletín N° 13.204-07, y tal como se ha comentado, en caso de derogación del artículo 64 sería el Ministerio Público quien tendría la legitimación activa para iniciar el procedimiento penal, facultad que ya está consagrada por el artículo 83 de la Constitución Política.

El diputado [Fuenzalida](#) expresa su inquietud respecto a una “eventual competencia entre agencias”, la que genera un cuantioso gasto público, pero no produce, necesariamente, una mejor investigación.

La Fiscalía Nacional Económica investiga distorsiones de mercado, acuerdos de colusión, operaciones de concentración de mercado, y otras materias complejas que requieren una investigación profunda, con antecedentes fuera del país; por ello, es una fiscalía especializada.

Los argumentos que se han expuesto llevarían a la creación de 2 fiscalías especializadas; quizás las soluciones pasan por evaluar las atribuciones de la FNE.

De todas formas, cree que la propuesta del diputado Soto de que la FNE esté obligada a querellarse en ciertos casos para que el Ministerio Público persiga la responsabilidad criminal de personas naturales, y la parte administrativa la vea el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), le parece un buen avance.

El profesor señor Medina expresa compartir la preocupación respecto de las posibilidades de ejercicio de la acción penal, pero, hace hincapié –a título personal- en que es complejo creer que la sola modificación de la titularidad de la acción penal va a resolver el problema de impunidad.

Frente a la inquietud de que han pasado 5 años con el delito de colusión y no hay querellas presentadas, informa que también llevamos 12 años con el delito de lavado de activos aplicable a personas jurídicas y tampoco hay condenas al respecto; a su juicio, no es problema de titularidad de la acción penal sino de falta de coordinación entre las instituciones, entre ellas, del Ministerio Público con la Unidad de Análisis Financiero.

Intervención en Comisión

Reitera que se necesita un estudio más profundo, identificar los nudos existentes en el sistema penal para resolver, las capacidades, entre otros.

Por su parte, el profesor señor Silva precisa que como grupo de profesores comprenden claramente que la responsabilidad política radica en los parlamentarios y ofrecen en cada caso su opinión sobre lo que estiman más conveniente.

Enfatiza en que el grupo de profesores no es neutral sobre la decisión en torno a la acción penal, al contrario, se produjeron posiciones diversas en su análisis; pero, sí hubo unanimidad en que este aspecto requería un cambio institucional, lo que implica presupuesto y, por tanto, sería de iniciativa exclusiva. Refuerza que el mandato entregado al grupo de profesores fue la elaboración de una moción parlamentaria, por ello, responsablemente, sus propuestas no tienen implicancia presupuestaria ni cambios institucionales.

Finalmente, observa que no se hicieron propuestas en aquellos puntos en que había divergencia entre los académicos, tal como se informó al momento de la presentación de este proyecto.

El diputado Ilabaca (Presidente) consulta al Ministerio Público si, en caso de derogar las facultades del artículo 64 en comento, cuentan con las competencias técnicas, infraestructura y de personal para llevar adelante los procesos investigativos.

Expresa estar por la derogación, pero valora la propuesta del diputado Leonardo Soto, la que -si bien no es lo que le gustaría- constituye un avance.

La diputada Jiles concuerda con la importancia de la pregunta que se hace al Ministerio Público. Además, manifiesta que le hubiera gustado escuchar la opinión de la profesora Rosenblut sobre esta materia.

El señor Andrés Salazar, abogado de Uldecco del Ministerio Público expresa que se ha llegado a un nudo crítico. Efectivamente, la opción institucional que ha adoptado el Estado de Chile es reforzar a los entes administrativos para la persecución de un ilícito administrativo, que es el actual delito de colusión. En ese sentido, se ha reformado a la Fiscalía Nacional Económica con medidas intrusivas -propias de los sistemas penales, asignadas a los órganos con competencia criminal-tales como, interceptación telefónica, entrada y registro, y otras; pero, sensiblemente, la herramienta de la delación compensada, en el mundo de la libre competencia, es valorada como un buen detector de carteles.

El derogar el artículo 64 trae toda la competencia al Ministerio Público por aplicación del artículo 83 de la Constitución Política.

En el contexto evolutivo de la legislación chilena, el Ministerio Público tiene un déficit respecto de la Fiscalía Nacional Económica para la indagación preliminar del delito de colusión, particularmente, para determinar si existe poder de mercado en este acuerdo anticompetitivo, y en definir el mercado relevante (sustitutos cercanos). Por ello, parece ser que la opción menos disruptiva y que permite fomentar sinergias entre las competencias y especialidades que tiene la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público es la opción planteada por el diputado Leonardo Soto. La propuesta va a generar la obligación de coordinación entre ambas entidades para una buena indagación penal, porque a la FNE se le asigna la calidad de querellante -lo que no es baladí- porque es un persecutor institucional que va a tener que llevar la acción penal hasta el juicio oral, participante activo que va a tener que ofrecer pruebas, etc.

Intervención en Comisión

En cuanto a la división de competencias, la propuesta también “divide aguas”, una entidad administrativa que se va a preocupar de los agentes económicos que participan del mercado (personas jurídicas) a través del TDLC, y el Ministerio Público se hará cargo de perseguir la responsabilidad de las personas naturales.

El Ministerio público también tiene una especialidad en torno a imputar dolo y responsabilidad penal conforme a la participación, a la división de funciones al interior de una empresa. Por eso, se requiere participar al inicio de la investigación.

El diputado Leonardo Soto recapitula señalando que la Fiscalía Nacional Económica es un órgano especializado, que posee atribuciones y técnicas especializadas para investigar estos delitos. Traspasar la acción penal al Ministerio Público probablemente generaría un retroceso, se produciría una disrupción, pudiendo aumentar la impunidad. Por ello, solicita votar, primeramente, la indicación de su autoría, la que a la luz de lo mencionado por el Ministerio Público es un buen avance, mantiene el sistema funcionando y fortalece la persecución de los acuerdos colusorios.

Sometida a votación la indicación del diputado Leonardo Soto, es aprobada por la unanimidad de los presentes diputados (as) señores (as) Marcos Illabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. (11-0-0).

En consecuencia, el artículo segundo del proyecto de ley N° 13.204-07 y la indicación del diputado Saffirio, se dan por rechazadas al ser incompatibles con lo ya aprobado.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°48.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** martes 15 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **N° Boletín:** 13205-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY REFUNDIDO QUE SISTEMATIZA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO, Y ADECUA LAS PENAS APLICABLES A TODOS ELLOS BOLETÍN N° 13.205-07 Y 13.204-07.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 20 de enero; 2 de marzo; 22 de abril; 5,12 y 18 de mayo; 8,15 y 22 de junio; 30 de septiembre; 7 de octubre; 24 de noviembre; 2 y 15 de diciembre, todas de 2020. 5, 12 y 19 de enero; 2, 9, 16 y 23 de marzo; 27 de abril; 4, 25 y 31 de mayo, y 15 de junio, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Illabaca; Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Tomás Hirsch; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo, y Matías Walker.

Intervención en Comisión

Artículo 51, continuación.

Art. 51. Modificaciones a la Ley 20.393. Introdúcese las siguientes modificaciones en la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de la persona jurídica

Primeramente, se aclara que el numeral 21 del artículo 51 (que introduce un artículo 17 ter, relativo a la supervisión de la supervisión de la persona jurídica), fue sustituido por una nueva redacción, la cual fue aprobada, conjuntamente, con la nueva redacción del numeral 12 del artículo 51, durante la sesión anterior.

Numeral 22

22. Introdúcese el siguiente nuevo artículo 17 quáter nuevo:

“Artículo 17 quáter. Ejecución de la multa. La multa será ejecutada conforme a las reglas generales previstas por el Código penal.

Excepcionalmente, cuando su pago inmediato pudiere poner en riesgo la continuidad del giro de la persona jurídica condenada o cuando así lo aconsejare el interés social, el tribunal podrá autorizar que el pago de la multa se efectúe por parcialidades, dentro de un límite que no exceda de veinticuatro meses.”

El profesor señor Héctor Hernández expresa toda la regulación sustantiva en materia de multas para las personas jurídicas se encuentra en el nuevo artículo 12, que ya fue aprobado. Este numeral contiene una norma residual por cuanto se aplicarán los artículos 60 y 70 del Código Penal en todo lo no regulado en esta ley.

Hace presente que -a diferencia del artículo 70 del Código Penal- el pago por parcialidades tiene carácter excepcional, cuando lo aconseja el interés social o cuando su pago inmediato pudiere poner en riesgo la continuidad del giro de la persona jurídica condenada.

El diputado Saffirio pide si se pudiera ejemplificar las hipótesis mencionadas.

El profesor señor Hernández manifiesta que son situaciones en las que hubiera falta de liquidez o que por el pago de la multa de una sola vez se afecte el funcionamiento empresarial desproporcionalmente, se impida su funcionamiento o genere el incumplimiento de sus obligaciones, todos elementos que deberán ser expuestos ante el tribunal y serán autorizados por el juez, en forma excepcional, y en situaciones fundadas. La multa tiene que implicar una sanción “dolorosa” para la persona jurídica, pero no es un propósito que colapsen o vean afectadas su continuidad por el pago de estas.

La diputada [Cariola](#) expresa su inquietud respecto a que el tribunal podrá autorizar el pago de la multa dentro de un límite que no exceda de veinticuatro meses, en circunstancias que el plazo dispuesto en régimen general no supera los doce meses.

El diputado [llabaca](#) (Presidente) precisa que se ha cambiado el sistema de multas, con una sanción mucho más gravosa, a través de días-multa, comiso de ganancias, entre otras figuras.

Sometido a votación el numeral 22 del artículo 51 es aprobado por la unanimidad de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos llabaca (Presidente de la Comisión); Luciano Cruz-Coke; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; René Saffirio; Leonardo Soto; Karol Cariola (por la

Intervención en Comisión

señora Camila Vallejo), y Miguel Ángel Calisto (por el señor Matías Walker). (9-0-0).

La diputada Cariola vota a favor reiterando su inquietud respecto del plazo dispuesto para el pago de la multa.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°51. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 23 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13679-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 21.160, PARA DECLARAR IMPRESCRIPTIBLES LOS DELITOS SEXUALES SIN IMPORTAR LA EDAD DE LA VÍCTIMA, Y PERMITIR LA RENOVACIÓN DE LA ACCIÓN CIVIL REPARATORIA EN TODOS ELLOS. BOLETÍN N° 13.679-07-01

Tratado y acordado en sesiones de 25 de mayo, 16 y 23 de junio de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca; Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Matías Walker; Ximena Ossandón (por la señora Núñez); Erika Olivera (por la señora Flores). Asimismo asistieron los(as) señores (as) Pablo Vidal; María José Hoffmann; Pablo Vidal; René Alinco y Marcela Hernando.

La diputada Cariola manifiesta que en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, de la cual es miembro, hubo respecto de este proyecto de ley un debate intenso de cómo se tratan los delitos sexuales en el país. Este debate se relaciona con el proyecto de ley que modifica el Código Penal en materia de tipificación del delito de violación y que es conocido también como “sin consentimiento es violación”, en tramitación en el Senado.

Existen muchos casos que quedan en impunidad; asimismo, gran parte de los delitos sexuales son cometidos por personas que están dentro del círculo más cercano de la víctima, generando mayores dificultades para la víctima de reconocer o asumir la situación que se ha vivido, incluso por años. Ello ocurre a todas las edades y no solo en caso de menores de edad.

Destaca que en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género tuvo un apoyo transversal e insta a una pronta tramitación.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°51. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 23 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite

Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13679-07.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 21.160, PARA DECLARAR IMPRESCRIPTIBLES LOS DELITOS SEXUALES SIN IMPORTAR LA EDAD DE LA VÍCTIMA, Y PERMITIR LA RENOVACIÓN DE LA ACCIÓN CIVIL REPARATORIA EN TODOS ELLOS.
BOLETÍN N° 13.679-07-01**

Tratado y acordado en sesiones de 25 de mayo, 16 y 23 de junio de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca; Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Matías Walker; Ximena Ossandón (por la señora Núñez); Erika Olivera (por la señora Flores). Asimismo asistieron los(as) señores (as) Pablo Vidal; María José Hoffmann; Pablo Vidal; René Alinco y Marcela Hernando.

El señor Juan Pablo Herмосilla, abogado.

Considera que este proyecto no puede ser más adecuado en los tiempos que corren en el que está cambiando el Estado y el Derecho. Antes hace muy poco se consideraba normal que la víctima de este tipo de delitos se enfrentara con el trauma del delito en sí y luego, con el tramo de develar esto a su familia y entorno. Finalmente, el trauma de enfrentar al Estado. Agrega que el Estado chileno usa la prescripción para no afrontar esta clase de delitos. Expresa que la situación legal actual es imposible y se debe buscar espacios de protección comunitaria dentro del contrato social. El contacto con el Estado chileno, desde la investigación hasta la actividad jurisdiccional es un choque en que la persona siente todo lo contrario a lo que la víctima busca con la denuncia, es más, la re victimiza. Una sociedad que no entiende el alcance de estos delitos, sin empatía hacia las víctimas que no han tenido la posibilidad de denunciar genera efectos adversos, como el suicidio de la víctima o bien, que ésta decida tomar justicia por sus propias manos. Se impide que esa persona supere el daño que ha sufrido.

Sostiene que el acceso a la Justicia es lo que garantiza la paz social y se debe enviar una señal de que se está evolucionando hacia una justicia social y ciudadano en donde las víctimas sean efectivamente escuchadas. Solicita que el proyecto sea aprobado.

El señor Fuenzalida expresa que es importante escuchar a más expertos y propone que se invite a los penalistas que estuvieron presentes durante la discusión de la ley N°21.160. Luego, consulta al señor Herмосilla si la imprescriptibilidad responde a la necesidad de denunciar para liberar la carga de la víctima o es llegar finalmente a una formalización y posteriormente a una acusación.

La señora [Ossandón](#) se declara sorprendida por la baja tasa de condena en esta clase de delitos. Señala que lo que se busca con este proyecto es evitar una pérdida total en la víctima. Pregunta a los especialistas, cuáles serían los efectos en caso de que Estado falle en disponer las condiciones necesarias para facilitar la denuncia de la víctima.

Intervención en Comisión

La señora [Cariola](#) señala que del delito de violación tiene una forma de acreditación que produce problemas al momento de la condena, en tal sentido recuerda que se ha dado el debate en torno al consentimiento como parte del tipo. Pregunta a los invitados en cuáles son los límites para que la víctima denuncie.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°61. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 19 de julio de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14107-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY REFUNDIDO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN PENAL A LA INFANCIA Y A OTRAS PERSONAS QUE INDICA.

BOLETÍN N° 14.123-07

y 14.107-07-1

Tratado y acordado en sesiones de 26 de abril; 3 de mayo; 3 y 17 de junio; 1, 6 y 19 de julio de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo, y Matías Walker. Asimismo, asistieron José Miguel Castro (por la señora Flores); Jorge Durán (por la señora Flores); Eduardo Durán; Luis Pardo (por el señor Fuenzalida); Erika Olivera (por la señora Núñez); Marisela Santibáñez (por la señora Cariola).

Al artículo 141

Se presentan las siguientes indicaciones:

- De los diputados Walker e [Ilabaca](#), para eliminar en el inciso quinto del artículo 141 del Código Penal, la oración “violación sodomítica,”.

El diputado [Ilabaca](#) señala que se elimina la referencia a la violación sodomítica, porque es violación, sin necesidad de “apellido”.

La diputada [Cariola](#) dice que la “violación siempre es violación”.

Intervención en Comisión

El señor Gómez señala que la referencia es a un tipo penal vigente. Por ello, propone dejar la discusión pendiente hasta que se resuelva primeramente en torno a la supresión del artículo 365 del Código Penal, según hay indicación más adelante.

El diputado [Fuenzalida](#) pide aclarar la norma para que no quede alguna franja impune.

La indicación queda pendiente.

- Indicación del diputado Fuenzalida, Reemplázase en el inciso final del artículo 141 la expresión “calificado” por “efectivo”.

La indicación se da por rechazada conforme a votación anterior.

- Indicación sustitutiva de los señores [Fuenzalida](#) y Walker

2. Incorpórase, al artículo 141, el siguiente inciso final nuevo:

“Si la víctima de estos delitos fuere un adulto mayor o una persona en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422, se excluirá el mínimo o el grado mínimo de las penas señaladas en los incisos anteriores, según si la pena consta de un solo grado o es compuesta, respectivamente.”

- Indicación del diputado Ilabaca, para sustituir la expresión “en situación de discapacidad” por “con discapacidad”.

El diputado Ilabaca fundamenta la indicación conforme a lo señalado por Senadis durante la discusión de esta iniciativa.

Ante dudas suscitadas sobre la incorporación de menores de edad, el profesor Bedecarratz aclara que no se hace alusión en este caso a los menores de edad por una razón sistemática, porque existe un tipo penal específico, el de sustracción de menores de edad, artículo 142, que contempla una pena mucho mayor.

Sometido a votación el numeral 2) de la indicación sustitutiva, junto con la indicación del señor Ilabaca, es aprobado por la unanimidad de los presentes, señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez, y Pamela Jiles. (6-0-0).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°61.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 19 de julio de 2021. **Comisión:** comisión

Intervención en Comisión

de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14107-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY REFUNDIDO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN PENAL A LA INFANCIA Y A OTRAS PERSONAS QUE INDICA.

BOLETÍN N° 14.123-07

y 14.107-07-1

Tratado y acordado en sesiones de 26 de abril; 3 de mayo; 3 y 17 de junio; 1, 6 y 19 de julio de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo, y Matías Walker. Asimismo, asistieron José Miguel Castro (por la señora Flores); Jorge Durán (por la señora Flores); Eduardo Durán; Luis Pardo (por el señor Fuenzalida); Erika Olivera (por la señora Núñez); Marisela Santibáñez (por la señora Cariola).

Al artículo 21

- Indicación del señor Gonzalo Fuenzalida y señora [Pamela Jiles](#):

Al artículo único, que introduce modificaciones al Código Penal:

Incorpórase la escala general de penas contenida en el artículo 21, como primer lugar en las penas de crimen la expresión “Presidio perpetuo efectivo”.

La diputada Jiles pide suscribir la indicación. Así se consigna.

El diputado [Fuenzalida](#) explica que su indicación busca enfrentar un dilema que sigue a la ocurrencia de un delito que causa fuerte conmoción pública, momento donde aparecen voces que buscan reponer la pena de muerte, la que señala no compartir.

Por la indicación se crea el “presidio perpetuo efectivo”, para que en aquellos delitos más brutales (violación con homicidio, parricidio, femicidio, entre otros) el presidio perpetuo sea realmente efectivo, sin posibilidad de que el condenado pueda postular a la libertad condicional, aunque precisa que la propuesta no elimina los beneficios intrapenitenciarios (salidas, permisos) en su oportunidad.

El profesor señor Bedecarratz observa que la legislación permite, a partir del cumplimiento de un

Intervención en Comisión

determinado número de años de privación de libertad (a partir de 20 años para presidio perpetuo simple, 40 años para presidio perpetuo calificado), acceder a medidas alternativas de cumplimiento de la pena, libertad condicional, reclusión domiciliaria, salida dominical. Aclara que la persona sigue estando condenada pero se busca también tender a su resocialización; el objetivo de la ley N° 18.216 es, precisamente, propender a que la persona condenada tenga la posibilidad de reinserción en la sociedad, ya que la sociedad debe preocuparse de todos sus miembros.

A mayor abundamiento, comenta que en Chile y en otros países, como Alemania y Francia, se ha criticado que en el presidio perpetuo existe una total ausencia de prevención especial positiva, es decir, de fines resocializadores de la pena. Existen estudios (no concluyentes) que arrojan que el sujeto va, progresivamente, perdiendo su capacidad de resocialización.

Asimismo, existe un fuerte cuestionamiento (de tribunales constitucionales extranjeros) a la aplicación de presidios perpetuos porque atentan contra de la dignidad humana, ya que se le priva al condenado un aspecto consustancial, un atributo esencial del ser humano, su ser social. Es decir, está cuestionado por la función social del Estado y su rol de garante de la dignidad humana.

Este cuestionamiento ha sido respondido señalando que después de este tiempo, existiría la posibilidad de resocialización, pero, con la indicación se caería ese argumento; es decir, iría en contra de esa evolución histórica, de la tendencia penal que apunta hacia los fines resocializadores de la pena.

Hace referencia que el artículo 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que las penas privativas de libertad tienen con finalidad esencial la reforma y readaptación social del condenado. La introducción de una pena (presidio perpetuo efectivo) podría ir en contra de este artículo, generándose un problema de constitucionalidad.

El diputado Fuenzalida retruca que el presidio perpetuo efectivo estaría dentro de la escala general de penas, por lo que existe la posibilidad de gradualidad de aplicación por parte del juez. Subraya que el artículo 32 ter propuesto no priva al condenado de los beneficios intrapenitenciarios.

Apunta que se aplicaría únicamente para los delitos más brutales por el reproche que conllevan, e indica que no tenemos un sistema penitenciario de resocialización para este tipo de delitos, ello se vio en el dramático homicidio de una menor, en circunstancias que Hugo Bustamante contaba con libertad condicional.

Más allá de la teoría, reitera que no está de acuerdo con la pena de muerte pero tampoco con la posibilidad de que estos condenados accedan a libertad condicional, lo que aumenta la sensación de impunidad.

El señor Gómez sostiene que la discusión de fondo está en el artículo 32 ter propuesto, por lo que sería conveniente analizarlo conjuntamente.

El diputado [Leonardo Soto](#) expresa que esta discusión se aborda bajo la distorsión de endurecer las penas como una manera de controlar la delincuencia, tildándolo de “populismo penal”, “pirotecnia”, puesto que no hay antecedentes, informes, o evaluaciones de Gendarmería de Chile,

Intervención en Comisión

de juristas, que permitan justificar una propuesta como la que se discute. Se requiere un análisis más profundo. Hace presente la posible infracción a la Convención Americana de Derechos Humanos según se ha señalado.

Señala que la propuesta se diferencia con el presidio perpetuo calificado por la posibilidad de postular a los beneficios a los 50 años de privación de libertad, a diferencia de los 40 años que dispone la norma vigente. Observa no advertir un impacto real de esta medida en materia delictual. ¿Qué fin resocializador se persigue?

El Ministro del Interior y Seguridad Pública reflexiona en torno al impacto que tiene una norma de esta envergadura en una persona que va a delinquir, conculca que puede faltar evidencia en este debate. Se refiere también a la empatía con la familia de la víctima y a la sensación de impunidad. Precisa que, aunque no resuelve todo el problema, sí contribuye.

La diputada [Jiles](#) opina que el verdadero atentado contra los derechos humanos es la situación carcelaria que sufren los presos en Chile, sin condiciones mínimas, y que atenta contra la falta de rehabilitación en el sistema.

En consideración a la gravedad de los delitos a que se refiere, suscribe la indicación señalando que debieran ser presidios efectivos. Destaca que el bien superior es la seguridad de la sociedad, el bien colectivo.

El diputado Fuenzalida expresa su molestia por los términos en que se sostiene este debate, por las alusiones a “populismo penal” o “pirotecnia”.

Reitera sus argumentos e insiste que el condenado no podrá acceder a la libertad condicional que se encuentra contenida en el decreto ley N° 321, que “Establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad”.

El diputado [Ilabaca](#) estima que esta discusión (sobre una evaluación del presidio perpetuo) es relevante y requiere una mirada más amplia; sin embargo, cuestiona su oportunidad, señalando que podría entorpecer la discusión de esta iniciativa que apunta a fortalecer la protección de la infancia, adultos mayores y personas con discapacidad. Expresa su disponibilidad de analizar el tema planteado en otra instancia.

La diputada Jiles pide que se vote la indicación. Menciona que sí se está tratando esta indicación es porque se la ha considerado admisible.

El diputado Ilabaca (presidente) pone en votación la indicación.

El diputado Leonardo Soto pide que se resuelva la admisibilidad de la indicación. Cuestiona que se proponga la incorporación de una nueva pena en el Código Penal en este proyecto de ley refundido que tiene otro objetivo, reforzar la protección penal a la infancia y a otras personas que indica, por lo que la indicación se encontraría fuera de sus ideas matrices.

Intervención en Comisión

El diputado Ilabaca (presidente) señala que, acuerdo con lo conversado con el Secretario de la Comisión, la indicación está en votación, por lo que la cuestión de admisibilidad no se podría discutir.

Sometida a votación la indicación del señor Fuenzalida y señora Jiles es rechazada por no alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor los (as) señores (as) Luciano Cruz- Coke; Gonzalo Fuenzalida; Pamela Jiles y Paulina Núñez. Se abstienen los (a) señores (a) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Diego Ibáñez, y Leonardo Soto. (4-0-4).

Fundamento del voto:

La diputada [Cariola](#) fundamenta su abstención por no tener claridad de las consecuencias de la propuesta, pero no porque no comparta el principio que la subyace.

El diputado Fuenzalida precisa que la indicación está circunscrita a ciertos delitos, entre ellos, secuestro con homicidio, secuestro con violación.

La diputada Jiles estima que es una indicación muy importante.

El diputado Ilabaca sostiene compartir la discusión de fondo, pero requiere ser analizado en otro proyecto de ley.

En consecuencia, conforme a esta votación se darán por rechazadas todas las indicaciones referidas a la incorporación o tratamiento del "Presidio perpetuo efectivo".

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°61.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 19 de julio de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14107-07.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y
REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY REFUNDIDO QUE
MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN PENAL A LA
INFANCIA Y A OTRAS PERSONAS QUE INDICA.**

BOLETÍN N° 14.123-07
y 14.107-07-1

Tratado y acordado en sesiones de 26 de abril; 3 de mayo; 3 y 17 de junio; 1, 6 y 19 de julio de

Intervención en Comisión

2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo, y Matías Walker. Asimismo, asistieron José Miguel Castro (por la señora Flores); Jorge Durán (por la señora Flores); Eduardo Durán; Luis Pardo (por el señor Fuenzalida); Erika Olivera (por la señora Núñez); Marisela Santibáñez (por la señora Cariola).

Al artículo 365

- Indicación de los señores (a) Ilabaca y [Walker](#), [Cariola](#) y [Leonardo Soto](#) para eliminar el artículo 365 del Código Penal.

El diputado [Ilabaca](#) manifiesta que la razón de la indicación es clara, puesto que el delito de violación está sancionado en el artículo 361 y 362 del Código Penal.

Esta figura está descontextualizada, es un resabio arcaico.

El diputado [Fuenzalida](#) manifiesta no tener sesgo respecto de que la violación es violación sea de persona del mismo o distinto sexo. Expresa su preocupación en torno a que la derogación pudiera terminar desprotegiendo la violación entre personas del mismo sexo. Es un problema técnico, en el marco de un sistema penal. Pide más antecedentes para no cometer un error.

El señor Gómez, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señala que la indicación excede los objetivos de este proyecto de ley, se encuentra fuera de las ideas matrices del mensaje y moción, refundidos. Se debe discutir en otra oportunidad con mayor profundidad, votarlo ahora significaría evadir una discusión sobre esta materia. Se requiere una revisión sistemática.

El diputado [Leonardo Soto](#) comparte la indicación, ya que el artículo 365 del Código Penal sanciona con pena de cárcel a dos personas que mantienen relaciones sexuales, mayores de 14 años y menores de 18 años, libremente consentidas (aclara que no se trata de violación, estupro o cualquier tipo de abuso), por el solo hecho de ser personas del mismo sexo, en circunstancias que no se castiga las relaciones sexuales heterosexuales. Se debe terminar con esta norma anacrónica.

La diputada [Cariola](#) coincide con lo expuesto, manifiesta que el concepto “sodomía” tiene una carga valórica, bíblica. Es complejo de sostener en el Código Penal. Coincide que es una norma anacrónica.

Hace un llamado a avanzar en el proyecto de ley “sin consentimiento es violación” que constituye un cambio de paradigma.

Intervención en Comisión

Sometida a votación la indicación es aprobada por la unanimidad de los presentes, señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez, y Leonardo Soto. (6-0-0).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 9 de agosto de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 12038-34.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA DESPENALIZAR EL ABORTO CONSENTIDO POR LA MUJER DENTRO DE LAS PRIMERAS CATORCE SEMANAS DE GESTACIÓN. Boletín N° 12.038-34.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 13 y 20 de enero; 3, 10, 17, 24 de marzo; 14 de abril; 16, 23 y 30 de junio; 7, 21 y 28 de julio, y 9 de agosto de 2021[14], con la asistencia de las diputadas Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Aracely Leuquén Uribe, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irrarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar, Marisela Santibáñez Novoa, y Virginia Troncoso Hellman.

Asimismo, concurrieron como exintegrantes de la Comisión, las diputadas Karol Cariola Oliva y, Gael Yeomans Araya, y la exdiputada Loreto Carvajal Ambiado.

Igualmente, asistieron a las sesiones correspondientes, las diputadas Karin Luck Urban, Marisela Santibáñez Novoa, Francesca Muñoz González y Gael Yeomans Araya, y los diputados Francisco Eguiguren Correa y Cristhian Moreira Barros, quienes reemplazaron respectivamente, a las diputadas Aracely Leuquén Uribe, Karol Cariola Oliva (cuando era integrante), Erika Olivera De La Fuente, Camila Rojas Valderrama, Ximena Ossandón Irrarrázabal y Nora Cuevas Contreras.

Finalmente, concurrieron a algunas sesiones las diputadas Natalia Castillo Muñoz, Daniella Cicardini Milla, Claudia Mix Jiménez, Camila Vallejo Dowling, y los diputados Eduardo Durán Salinas, Jorge Sabag Villalobos y Víctor Torres Jeldes.

La diputada Cariola destacó, en primer lugar, el rol que han tenido las organizaciones feministas para lograr debatir sobre este tema.

Recordó que en el año 2017 se dictó la ley N° 21.030, después de cuatro años de intenso debate y

Intervención en Comisión

estudio, en el que participó activamente junto a varias diputadas. Si bien dicho texto legal constituye, desde el punto de vista de los derechos sexuales y reproductivos, uno de los avances sociales, políticos y sanitarios más relevantes de los últimos años, no es suficiente para satisfacer la necesidad que se genera.

Indicó que, según la OMS, en el mundo se producen alrededor de 22 millones de abortos inseguros al año. Aun cuando en Chile es muy difícil contabilizarlos, en atención a que se trata de una conducta penada por la ley, en el año 2015 el Gobierno estimó que se habían realizado 30.000 abortos, cifra que las organizaciones que prestan apoyo a estas mujeres calculaban en 150.000.

Manifestó su preocupación por que el Estado se haga cargo de esta realidad, ya que con independencia de si se decide legislar o no sobre la materia, los abortos inseguros y clandestinos seguirán ocurriendo. Miles de mujeres en el mundo mueren a causa de estos procedimientos y se calcula que 5 millones quedan con secuelas temporales o permanentes.

Concluyó que no se trata de un tema meramente ideológico, como se ha querido hacer ver por algunos sectores, sino de afrontar una realidad brutal y negada. En ese contexto, la ONU, desde su Consejo de Derechos Humanos, ha planteado la necesidad de avanzar en procesos que permitan descriminalizar a las mujeres en relación con la interrupción voluntaria del embarazo que se propone en la moción.

Sostuvo que sería ideal que el Gobierno entregara los acompañamientos y las garantías necesarias a las mujeres para llevar adelante un procedimiento informado, seguro y gratuito, pues la responsabilidad no puede recaer exclusivamente en un grupo de parlamentarias que tienen voluntad de avanzar en las recomendaciones internacionales. En ese sentido, se debe legislar pensando en las mujeres que se ven expuestas a situaciones de riesgo porque la ley, además de criminalizarlas, no les entrega la cobertura que requieren.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°68. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 10 de agosto de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14235-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY REFUNDIDO QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, PARA ESTABLECER QUE AQUELLOS PENSIONADOS QUE HAYAN EJERCIDO EL DERECHO DE ANTICIPO CONSAGRADO EN LA LEY N°21.330, UNA VEZ QUE HAYAN PAGADO EL TOTAL DE LAS SUMAS QUE SE LE HAYAN ADELANTADO, VOLVERÁN A PERCIBIR LA RENTA VITALICIA MENSUAL ORIGINALMENTE PACTADA CON LA ASEGURADORA

BOLETINES N° 14.235-07/ 14.263-07

Intervención en Comisión

Tratado y acordado en sesiones de 26 de mayo; 2 de junio; 19 de julio, y 10 de agosto de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Matías Walker. Además asistieron los (as) diputados (as) señores (as) Karim Bianchi; Alejandra Sepúlveda; Miguel Ángel Calisto; Marcela Hernando;

La señora Cariola recuerda que el contexto general para la aprobación del retiro de rentas vitalicias fue porque no había otra opción disponible. Expresa que hay un sistema de seguridad social sin sustento del cual las compañías de seguro son parte cuyo debate y modificación es de largo aliento. Señala que el objetivo de estas mociones es resolver un punto no resuelto, cuál es, el descuento de los fondos retirados. Insta a resolver esta materia y se declara partidaria de no realizar ningún tipo de descuento a los afiliados. Propone como invitada a la señora Jeannette Jara.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°85. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 23 de septiembre de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 12148-11.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DERECHOS EN EL ÁMBITO DE LA GESTACIÓN, PREPARTO, PARTO, POSTPARTO, ABORTO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y SANCIONA LA VIOLENCIA GINECOBSTÉTRICA[1] Boletín N° 12.148-11.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes, en las sesiones de fechas 2 y 14 de junio; 5, 19 y 26 de julio; 9, 16 y 18 de agosto; 1, 6, 8 y 23 de septiembre de 2021[6], con la asistencia de las diputadas Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Aracely Leuquén Uribe, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar, Marisela Santibáñez Novoa, y Virginia Troncoso Hellman.

Asimismo, concurrió la diputada Karol Cariola Oliva como integrante de la Comisión en fechas en que tenía tal calidad.

Además, asistieron las diputadas Karin Luck Urban, Claudia Mix Jiménez y Francesca Muñoz González, en reemplazo de las diputadas Aracely Leuquén Uribe, Camila Rojas Valderrama, y Erika Olivera De La Fuente, respectivamente.

Finalmente, concurrieron a algunas sesiones las diputadas Natalia Castillo Muñoz, Daniela Cicardini Milla, Camila Vallejo Dowling y Gael Yeomans Araya, y los diputados Eduardo Durán Salinas y Francisco Eguiguren Correa.

Intervención en Comisión

La diputada Mix, autora de la moción, agradeció los testimonios de Adriana y Luis, valorando la valentía de compartirlos públicamente.

Observó que los dos casos que se han tenido a la vista dan cuenta de la existencia de este tipo de violencia, con independencia de la región donde se encuentre el establecimiento de salud o si es público o privado, dado que la VGO es una realidad transversal y no hace diferencias.

Indicó que lo anterior hace patente la necesidad de contar con una legislación que la identifique y la conceptualice, para avanzar en el cambio cultural y estructural que requieren los sistemas de salud.

La diputada [Cariola](#), en su calidad de coautora de la moción, manifestó que el diseño e implementación de las políticas públicas tienen mayor valor cuando se basan en la experiencia de las personas, por lo que agradeció a Luis y Adriana por compartir sus vivencias.

La diputada [Ossandón](#) señaló que los testimonios que han escuchado dan cuenta de la deshumanización que permea varias áreas de la salud, no solo el ámbito del parto y parto. En ese sentido, el proyecto constituye un avance necesario hacia la humanización y dignidad de trato en la atención médica, y sugirió potenciar ese enfoque para no politizarlo y así alcanzar el objetivo deseado.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°85.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 23 de septiembre de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 12148-11.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DERECHOS EN EL ÁMBITO DE LA GESTACIÓN, PREPARTO, PARTO, POSTPARTO, ABORTO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y SANCIONA LA VIOLENCIA GINECOBSTÉTRICA[1] Boletín N° 12.148-11.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes, en las sesiones de fechas 2 y 14 de junio; 5, 19 y 26 de julio; 9, 16 y 18 de agosto; 1, 6, 8 y 23 de septiembre de 2021[6], con la asistencia de las diputadas Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Aracely Leuquén Uribe, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar, Marisela Santibáñez Novoa, y Virginia Troncoso Hellman.

Asimismo, concurrió la diputada Karol Cariola Oliva como integrante de la Comisión en fechas

Intervención en Comisión

en que tenía tal calidad.

Además, asistieron las diputadas Karin Luck Urban, Claudia Mix Jiménez y Francesca Muñoz González, en reemplazo de las diputadas Aracely Leuquén Uribe, Camila Rojas Valderrama, y Erika Olivera De La Fuente, respectivamente.

Finalmente, concurrieron a algunas sesiones las diputadas Natalia Castillo Muñoz, Daniela Cicardini Milla, Camila Vallejo Dowling y Gael Yeomans Araya, y los diputados Eduardo Durán Salinas y Francisco Eguiguren Correa.

La diputada Cariola coincidió en que el sistema de salud vigente es profundamente patriarcal y valoró que, desde la matronería, se esté atendiendo esta problemática, no solo desde la autocrítica sino desde la responsabilidad, con el objetivo de erradicar estas prácticas violentas y machistas.

Previno que lo anterior no se encuentra ligado a una profesión o rubro específico, pues no se trata de estigmatizar a un determinado ejercicio profesional, sino de entender que el modelo general imperante, que se expresa en distintas áreas, ha llevado a la reproducción y naturalización de distintas formas de violencia contra la mujer, entre ellas, la violencia ginecobstétrica.

La diputada [Ossandón](#) aseguró que la violencia ginecobstétrica es anterior al modelo patriarcal mencionado e, incluso, en los últimos años ha ido mejorando, pues antes era mucho peor.

La diputada [Olivera](#) reconoció que los proyectos emblemáticos muchas veces surgen de lamentables experiencias, con el objetivo de darles justicia y prevenir su repetición.

Manifestó que el modelo patriarcal rige muchas áreas de nuestra sociedad, desde siempre. Las mujeres comenzaron a dar una lucha contra él y no contra los hombres, para recuperar espacios que se le han privado o arrebatado.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Intervención en relación al Artículo 1° Numeral 8.

Intervención en Comisión

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 8

8. Modifícase el inciso primero del artículo 107, de la siguiente forma:

- a. Sustitúyese, luego de la frase “el consentimiento expreso de sus”, la palabra “padres” por “progenitores”.
- b. Elimínase, luego de la frase “el del otro”, las palabras “padre o madre”.

La diputada Cariola pregunta el alcance de las modificaciones.

Sobre el punto, el señor Mario Bustos explica que la propuesta tiene por lógica superar las expresiones “padre o madre”, por el concepto de “progenitores”, que es un concepto neutro, a partir de la aprobación del artículo 34.

Específicamente, el artículo 107 del Código Civil regula los llamados “impedimentos impeditentes”, aquellos impedimentos para contraer matrimonio -que no tienen como sanción de nulidad-, si no, por ejemplo, que el progenitor que no ha consentido pueda desheredarlo.

Sometido a votación, el numeral 8 del artículo 1 es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Diego Ibáñez; Pamela Jiles, y Matías Walker. (6-0-0).

Se acuerda aprobar, por la unanimidad de los presentes, todas las modificaciones que consistan en adecuaciones concordantes con lo ya aprobado, relativas a sustituir expresiones “padres” o “del padre o de la madre” por “progenitores” o por “alguno de sus progenitores”, respectivamente, u otras semejantes.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite**

Intervención en Comisión

Constitucional: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Intervención en relación al Artículo 1° Numeral 18.

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

18. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 184, la frase “Se presumen”, por la siguiente: “Tratándose de cónyuges de distinto sexo, se presumen”.

El señor Mario Bustos observa que puede parecer extraño que no les sea aplicable el artículo 184, sin embargo, explica que se trata de la “presunción de paternidad”, aclarando que una presunción es un hecho que se colige de otro hecho conocido. En este caso, se presume la paternidad por el hecho de la cohabitación, de tener relaciones sexuales entre sí, por la generación de un nuevo ser de forma biológica y del estado de preñez de la madre. Esta presunción es simplemente legal, por lo que podrá demostrarse el incumplimiento de estos deberes a través de la acción de impugnación. No tiene ánimo discriminatorio sino que distingue el destinatario de esta presunción conforme a sus presupuestos de aplicación.

La diputada Cariola reitera que el matrimonio es una institución retrograda, que se debe revisar en profundidad.

Puesto en votación, el numeral 18 del artículo 1 es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Diego Ibáñez; Pamela Jiles, y Matías Walker. (5-0-0).

Intervención en Comisión

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 7, pendiente

7. Sustitúyese, en el artículo 102, entre las frases “por el cual” y “se unen actual”, la expresión “un hombre y una mujer” por “dos personas”.

- Indicación de la diputada Karol Cariola, para eliminar la expresión “, de procrear” en el artículo 102 del Código Civil.

- Indicación de los diputados [Juan Antonio Coloma](#), [Juan Manuel Fuenzalida](#), y [Gustavo Sanhueza](#), para agregar un nuevo numeral 8, dentro del artículo 1°, pasando el actual 8 a 9, y así sucesivamente, conforme al siguiente tenor:

“8. Agréguese un nuevo inciso final dentro del artículo 102, de acuerdo al siguiente texto:

“Las iglesias, cualquiera sea la fe que profesen, no estarán obligadas a celebrar matrimonios entre parejas de igual sexo, conforme lo dispuesto en este artículo.”.

El diputado [Walker](#) manifiesta entender el sentido de la indicación presentada por la diputada Cariola, que, entre otros, se hace cargo de una crítica de los sectores más conservadores en virtud de la cual, por la finalidad de la procreación se excluiría el matrimonio entre personas del mismo

Intervención en Comisión

sexo.

Estima que no es positivo eliminar la procreación como finalidad, pues no se limita a ella. Enfatiza que el objetivo de esta iniciativa legal es ampliar derechos y no restringirlos, toda vez que se ha buscado incorporar lo relativo a la filiación y a las técnicas de reproducción asistida entre personas lesbo-maternales y homo-parentales.

Por su parte, la diputada [Cariola](#) expresa que existe una carga cultural respecto al significado del matrimonio, y al rol de la mujer en torno a la procreación. Esta distinción legal (plantearlo como objetivo del matrimonio) no se hace cargo de la autonomía reproductiva individual, por ejemplo, de aquellos cónyuges que no quieren tener hijos, o incluso llevar a la exigencia de una reparación (pecuniaria) porque el cónyuge no quiso cumplir el contrato de matrimonio.

Precisa que es un “amarre” a un concepto particular en una lógica de “familia” patriarcal, perpetuando una mirada conservadora de la institución.

Subraya que la indicación de su autoría no restringe si no que amplía la definición del matrimonio. Es muy importante dar este paso, modernizarse ante los cambios y no centrarse en la tradición.

El señor Mario Bustos, jefe del Departamento de Análisis Normativo de la subsecretaría de Derechos Humanos está de acuerdo con lo señalado por el diputado Walker en el entendido que, si bien, la procreación forma parte de la finalidad del matrimonio, no está desarrollado como un deber matrimonial, los que están tratados en los artículos 131 y siguientes del Código Civil.

Parte de la doctrina moderna, entre ellos, el señor Gabriel Hernández de la Universidad de Chile ha señalado que la procreación como finalidad del matrimonio es actualmente inocua, representa la visión de la sociedad en la fecha de dictación del Código, y no tiene un mayor efecto jurídico toda vez que no es un deber, da cuenta de ello el matrimonio válido de parejas heterosexuales estériles o el matrimonio en artículo de muerte.

Al contrario, expresa su inquietud respecto de una eventual eliminación de la expresión “procrear”, pues, atendida la doctrina moderna sustentada por la académica señora Fabiola Lathrop el concepto apunta a una “voluntad procreacional” que no es solo biológica sino que también se da en técnicas de reproducción humana asistida o en adopción, por ello, su eliminación pudiera llevar (en teoría) a una interpretación errónea de que las personas casadas -del mismo sexo- no tuvieran expectativa (procreacional), lo que va en contra del espíritu del proyecto.

El señor Ramón Gómez, encargado de Derechos Humanos del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), adhiere a la indicación en comento, puesto que amplía el concepto de matrimonio. Mantener como finalidad la procreación, crearía diversas categorías de parejas.

En Chile el 75% de los niños inscritos nacen fuera del matrimonio. Lo más relevante, es que la procreación no se hace cargo del interés superior del niño o niña, la finalidad debiera ser la “crianza” más que la “procreación”.

La señora Elisa Walker, presidente de la Comisión Diversidad e Inclusión del Colegio de Abogados,

Intervención en Comisión

hace hincapié que se ha utilizado la finalidad de la procreación como “excusa” para excluir del matrimonio a las personas del mismo sexo, y destaca que el pleno respeto e igualdad significa incorporar a la comunidad LGTBI al matrimonio, tal como ha sido históricamente comprendido, manteniendo sus fines.

La señora Isabel Amor, directora ejecutiva de la Fundación Iguales apunta que el acceso al matrimonio es un golpe duro al patriarcado. La procreación de dos mujeres es señal que hay personas que hacen familia de otra manera.

Se debe mantener la procreación como finalidad, pues ello incluye las técnicas de reproducción humana asistida, la posibilidad de acceder apoyos estatales y políticas públicas que protejan a las mujeres. Las parejas del mismo sexo debemos entrar a esta institución y no eliminar la finalidad por la que, precisamente, han sido discriminados.

El diputado [Cruz-Coke](#) concuerda que hay que mantener la finalidad del matrimonio, pues, el fin no inhibe a nadie de no procrear o de hacerlo por técnicas de reproducción humana asistida.

Se acuerda votar separadamente las indicaciones.

En votación la indicación de la diputada Cariola es rechazada por no alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor el señor Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión) y la señorita Karol Cariola. Votan en contra los diputados señores Luciano Cruz-Coke y Matías Walker. (2-2-0).

- Se deja constancia que, con posterioridad a la votación, el diputado [Ibáñez](#) pidió la incorporación de su voto favorable, sin embargo, no se obtuvo la unanimidad para ello, argumentándose que alteraba el resultado de la votación.

Seguidamente, el diputado [Ilabaca](#) (presidente) procede a declarar inadmisibles las indicaciones de los señores Coloma, Juan Manuel Fuenzalida, y Sanhueza, fundamenta que se encuentra fuera de las ideas matrices de este proyecto; no corresponde a la legislación civil establecer normas relativas al matrimonio religioso.

Sometido a votación, el numeral 7 del artículo 1 es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Diego Ibáñez; Pamela Jiles, y Matías Walker. (6-0-0).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe

Comisión Legislativa. Nº **Boletín**: 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Fundamento del voto y palabras finales:

La diputada Cariola valora positivamente la indicación y, en las palabras finales, señala que -pese a que el matrimonio es una institución patriarcal- todas las personas tienen derecho a contraer matrimonio cualquiera sea su orientación sexual o su género. Insta a avanzar en la tramitación.

En la misma línea, el diputado [Cruz-Coke](#) concuerda con la importancia de que este contrato civil se pueda llevar a cabo por quienes lo deseen, independientemente a la orientación sexual de los contrayentes.

Seguidamente, el diputado [Torrealba](#) celebra este proyecto de ley, manifiesta que es un paso histórico para la sociedad.

El diputado [Ibáñez](#) se suma las palabras anteriores y agradece el impulso de las organizaciones de la sociedad civil; valora este avance hacia la igualdad plena.

La diputada [Jiles](#) apunta que el matrimonio es una institución retrógrada, en el marco de un sistema heteropatriarcado.

Destaca que en el fondo de este proyecto de ley está la igualdad ante la ley, resultado de una lucha de más de 70 años, de reivindicación del feminismo (impulsado por el Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile, Mench).

Valora los avances en materia de filiación, sin embargo, advierte que la normativa generará una

Intervención en Comisión

suerte de discriminación puesto que no resuelve el problema de todos los hijos sino solo de aquellos que contraigan matrimonio. La ley de adopción, actualmente en tramitación, propone la igualdad filiativa de todos los hijos.

A continuación, la diputada [Núñez](#) concuerda con importancia de avanzas en la igualdad ante la ley y espera que se pueda votar prontamente en la Sala.

El diputado [Walker](#) manifiesta que es muy relevante el avance en materia de matrimonio igualitario y derechos de filiación, y agradece a las organizaciones de la diversidad sexual, a la celeridad de la tramitación, y el apoyo de la subsecretaría de Derechos Humanos en la urgencia para su despacho.

Por su parte, el diputado [llabaca](#) (presidente) manifiesta que se está saldando con una deuda con las parejas homosexuales; agradece a Movilh y a la Fundación Iguales y el trabajo realizado con la subsecretaría de Derechos Humanos.

La subsecretaria de Derechos, señora Recabarren, reconoce la riqueza del debate, observa que es un proyecto de ley muy importante, y agradece el impulso dado por el Presidente Sebastián Piñera, y el trabajo de Movilh, la Fundación Iguales y de otras organizaciones. Compromete mantener la urgencia en la tramitación para dar celeridad a su despacho.

La señora Amor, de Fundación Iguales, expresa que es un momento de reivindicación de las familias compuestas por dos hombres o por dos mujeres y de reivindicación de niños por sus derechos; incluye todas formas de filiación, y concluye que pronto se podrá celebrar la igualdad de las parejas del mismo sexo al menos en materia matrimonio igualitario.

Finalmente, el señor Jiménez, de Movilh, da cuenta de su felicidad y emoción, agradece el trabajo riguroso y con celeridad que permitió avanzar en matrimonio igualitario y derechos filiativos de personas del mismo sexo.

Despachado el proyecto de ley. Pasa a Comisión de Hacienda.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS

CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO**BOLETÍN N° 11.422-07-1****(S)**

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Fundamentación del voto:

La diputada Cariola fundamenta que es un proyecto que se hace cargo de superar una discriminación arbitraria respecto de aquellos que quieren contraer matrimonio, con los resguardos y protección que ello conlleva, y valora el reconocimiento de la diversidad de familias que implica. Asimismo, destaca el rol de las organizaciones de la diversidad sexual, y cuestiona los argumentos esgrimidos por el expositor que apelan a la paridad. Vota a favor.

Por su parte, el diputado [Cruz-Coke](#) coincide con que esta regulación resuelve una discriminación. Esta es una discusión de larga data donde se arguye una causal antropológica o la naturaleza del matrimonio, pero enfatiza que es una materia civil, de protección de derechos filiativos, de protección del Estado para quienes así lo acuerden mutuamente.

El diputado [Ibáñez](#) sostiene que persiste una resistencia cultural frente a conceptos, ideas, instituciones que van cambiando; no reconocer la diversidad de familias o que su finalidad sea la procreación son cuestiones que se deben superar. Este proyecto constituye un primer paso relevante. El Derecho es política que cristaliza debates, transformaciones y avances culturales, que no son crípticos a lo largo del tiempo. Vota a favor.

A su vez, la diputada [Jiles](#) expresa que el matrimonio es una institución retrograda, patriarcal, heteronormativa, se debiera abolir. Hace 70 años, el Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH), a la que pertenecía doña Elena Caffarena, se preocupó de estos temas, de la formación de familias diversas protegiendo a niños, niñas y adolescentes. Ha acompañado la lucha de las disidencias sexuales, y este proyecto es parte de ello. Vota a favor.

El diputado [Saffirio](#) recuerda la discusión del Acuerdo de Unión Civil como antesala de este debate más profundo. Valora los avances del proyecto de matrimonio igualitario. Vota a favor.

Intervención en Comisión

A continuación, el diputado [Leonardo Soto](#) expresa que se modifica una institución del siglo XIX; la definición del matrimonio no tiene que ver con la naturaleza humana ni con los derechos humanos, sino con una época. Se busca renovarla, adaptándola, con base en el amor, con derechos y deberes, extendiéndola a la diversidad sexual. Busca poner fin a la violencia, la discriminación y exclusión. Vota a favor.

Seguidamente, el diputado [Walker](#) expresa su compromiso como legislador para apoyar el matrimonio igualitario porque se relaciona con la igual dignidad de las diversas formas de familias, reafirma los valores del amor y el compromiso. Destaca la frase de la jueza Karen Atala relativa a que solo argumentos basados en la discriminación y el perjuicio podrían llevar a votar en contra. Vota a favor.

La diputada [Paulina Núñez](#) vota a favor y espera que sea aprobado por unanimidad.

El diputado [Ilabaca](#) (presidente) indica que esta votación hace justicia al reconocimiento de la diversidad y a la igualdad de derechos. Se modifica una institución que establecía ciudadanos de primera y segunda clase, y valora la persistencia de las organizaciones de la diversidad en su consecución. Reconoce sus orígenes en el Gobierno de la Presidenta Bachelet y destaca la urgencia en su tramitación que le ha dado el Gobierno del Presidente Piñera. Es un gran paso. Aprueba.

Luego de la votación, el señor Ramón Gómez, encargado de Derechos Humanos de Movilh valora este gran avance hacia la plena igualdad de derechos.

Consigna que el proyecto de ley surge como un acuerdo de solución amistosa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, promovido por la Presidenta Bachelet y redactado con el concurso de todas las organizaciones LGBTIQ+ que quisieron participar, cumpliendo la obligación de convocar a la sociedad civil para su elaboración. Este debate tuvo que superar todas las fuerzas políticas opositoras.

La señora Isabel Amor, directora ejecutiva de la Fundación Iguales valora la votación y enfatiza que se persigue no solo acceder a la igualdad de derechos si no fortalecer el apoyo a las diversas familias y hacerse cargo de los derechos filiativos para subsanar la situación de miles de niños, niñas y adolescentes desprotegidos. Da cuenta del Informe Somos Familia 2021.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1**(S)**

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Artículo 2º

Artículo 2º.- Sustitúyese, en el inciso cuarto del artículo 1º de la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, la frase inicial “La madre”, por la siguiente: “El padre o la madre”.

El diputado Ilabaca expone sus dudas ya que a lo largo de la iniciativa se ha eliminado toda referencia a “padre o madre” para sustituirlo por “progenitor”, en cambio, en este artículo se reitera dicha expresión.

Por su parte, el diputado [Cruz-Coke](#) expresa su inquietud respecto a que si esta modificación pudiera importar un detrimento en la situación de las madres, en un contexto en que son ellas las que, mayormente, solicitan alimentos para sus hijos; es decir, si pudiera producir consecuencias indeseadas por un uso malicioso de la norma propuesta. Enfatiza que se está modificando el artículo 1 de la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, quizás sería más conveniente intercalar una disposición aparte.

El señor Mario Bustos, jefe del Departamento de Análisis Normativo de la subsecretaría de Derechos Humanos precisa que la propuesta, en su origen, decidió no innovar en los conceptos utilizados en la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias), para una mayor claridad interna de esa legislación, muy desactualizada en su eficacia y terminología.

Sin perjuicio de ello, el inciso segundo del artículo 34 aprobado dice: “Las leyes u otras disposiciones que hagan referencia a las expresiones padre y madre, o bien, padre o madre, u otras semejantes, se entenderán aplicables a todos los progenitores, sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual, salvo que por el contexto o por disposición expresa se deba entender lo contrario.”.

Intervención en Comisión

De todas formas, no les parecería complejo reemplazar la expresión por “progenitores”.

Sobre las inquietudes planteadas por el diputado Cruz- Coke, concuerda que el fenómeno de las deudas de alimentos, en la práctica, impacta mayormente a las madres; no obstante, el derecho de alimentos es de los hijos, por lo que les parece prudente ampliar la legitimación activa de esta disposición, para que tanto la madre como el padre puedan solicitar alimentos en favor de ellos.

El señor Jorge Lucero, de la Fundación Iguales destaca que se debiera reemplazar “La madre” por “Cualquiera de los progenitores”; además, observa que este inciso soluciona la situación de madre (progenitores) menor (es) de edad, particularmente, respecto a la representación para la defensa, promoción o protección de sus derechos. Por ello, se debiera adecuar la redacción a lo largo del inciso (eliminar el vocativo “aquella” y sustituir “en interés de la madre” por “en interés de ambos”).

El diputado Ilabaca sostiene que la ley de Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias protege al alimentario, en el interés superior del niño. Reemplazar el concepto por “progenitor” no restringiría, al contrario lo amplía.

En la misma línea, el diputado [Walker](#) precisa que la ley en comento está en beneficio de los hijos, de los alimentarios, respecto de ambos padres, independientemente, que en la mayoría de los casos sea la madre la que solicita alimentos. La modificación es consistente con esta idea.

La diputada [Jiles](#) concuerda con las inquietudes planteadas por el señor Cruz-Coke, al advertir que -so pretexto de la igualdad o equilibrio de género en la legislación- muchas veces se produce el efecto contrario, tal como ocurrió en el caso de cuidado personal.

Se debe efectuar un mayor análisis para evitar efectos indeseados y dejar de manifiesto, la necesidad de garantizar los derechos de la mujer (representante de sus hijos), las que son, en la práctica, las más desprotegidas.

La diputada [Cariola](#) apunta que en el espíritu e historia de la ley debe quedar absolutamente claro que de ninguna manera se ha buscado un cambio respecto de los derechos de los alimentarios y la representación de estos. Hablar de “progenitores” mantiene el espíritu de la ley, no generaría una distorsión.

El hecho que sean mayormente las madres las que soliciten alimentos para sus hijos responde a un problema estructural -no legal-, relativo al patriarcado y la feminización de las labores de cuidado personal a sus hijos, y la falta de corresponsabilidad.

La señora Recabarren aclara que la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, trata los procedimientos, el estatuto de los alimentos se encuentra regulado en el Código Civil. No hay modificación de fondo a este estatuto.

El señor Bustos manifiesta que la ley N° 20.680, que protege la integridad del menor en caso de

Intervención en Comisión

que sus padres vivan separados, modificó los efectos del estatuto filiativo en dos aspectos, principalmente, el cuidado personal y la patria potestad. Conforme a ella, el cuidado personal y la patria potestad pertenecen a ambos (en caso de progenitores separados), sin perjuicio de la posibilidad de radicarlos en alguno de ellos. Esa reforma -y el nuevo paradigma que representa- no fue trasladada la ley N° 14.908. Existe, jurídicamente, un desajuste.

Aclara que este inciso está diseñado en favor del hijo nacido y del hijo que está por nacer, en ese contexto, la norma busca proteger a este hijo, darle el estatuto sustantivo de alimentos a favor del hijo.

La ley de pago de Alimentos -dado que es una ley procesal- rara vez ocupa los términos "padre", "madre", "marido" o "mujer", sino los términos "alimentante" y "alimentario", "demandante", "demandado", sin connotación de sexo o género. Además, porque los alimentos se pueden deber respecto de hermanos, ascendientes, según el orden de prelación conforme al artículo 321 del Código Civil.

El señor Jorge Lucero, de la Fundación Iguales, agrega que la discusión se ha basado hasta ahora en una hetero-norma pero no se ha puesto en el caso de dos madres o dos hombres.

Ante las inquietudes expresadas por el señor Cruz-Coke, precisa que los aspectos sustantivos están regulados por ley, este punto solo es procedimental.

Ante la solicitud del diputado Ilabaca (Presidente), la señora Recabarren se compromete a traer una nueva redacción que recoja el debate.

El artículo 2 queda pendiente.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano

Intervención en Comisión

Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 12

12. Reemplázase el inciso segundo del artículo 132 por el siguiente:

“Comete adulterio la persona casada que yace con otra que no sea su cónyuge.”.

El diputado Walker pregunta si no sería más pertinente derogar el artículo 132 del Código Civil, particularmente, por la eliminación de algunas hipótesis del divorcio por culpa. Anuncia indicación al respecto.

El señor Rolando Jiménez, director de Movilh, respalda la derogación del artículo 132 del Código Civil ya que es un problema que se resuelve al interior de cada pareja y no requiere la intromisión del Estado, es un resabio del conservadurismo.

La diputada [Cariola](#) comparte lo planteado. Incluso hace presente su incomodidad de hacer adecuaciones a esta ley, a lo que accede en un acto de justicia.

- Indicación del diputado [Matías Walker](#) y la diputada [Karol Cariola](#) para derogar el artículo 132 del Código Civil.

El diputado [Cruz-Coke](#) observa que no sería parte de la idea matriz del proyecto en discusión. A su vez, señala que pudiendo compartir el fondo, desconoce posibles efectos jurídicos en otras leyes vigentes, por ejemplo, en materia de divorcio, herencias.

El diputado [Ibáñez](#) estima que es un resabio conservador de las relaciones de pareja, que castiga a la mujer más que al hombre. Señala que si tiene algún efecto jurídico, con mayor razón tiene sentido su derogación.

El diputado [Leonardo Soto](#) no niega la posibilidad de revisar la institución matrimonial en su conjunto, pero duda sobre la conveniencia de hacerlo durante la tramitación de esta iniciativa, por cuanto podría dilatar su tramitación, particularmente, por posibles efectos jurídicos en materia de herencias, acuerdo de unión civil.

La señora Elisa Walker, del Colegio de Abogados pone a disposición, por ejemplo, el artículo 172 del Código Civil que señala “El cónyuge inocente podrá revocar las donaciones que hubiere hecho al culpable, siempre que éste haya dado causa al divorcio o a la separación judicial por adulterio,

Intervención en Comisión

sevicia atroz, atentado contra la vida del otro cónyuge u otro crimen de igual gravedad.” Es decir, existen repercusiones en otras regulaciones, por ejemplo, en donaciones y herencias.

El señor Mario Bustos, de la subsecretaría de Derechos Humanos, opina que en la academia existe una posición minoritaria -que ha ido creciendo- en torno a si los ilícitos en materia de Derecho de Familia, por ejemplo, en contra de los deberes de fidelidad (adulterio), darían lugar a indemnización de perjuicios.

Señala que el académico señor Mauricio Tapia ha señalado que sería contraproducente que haya indemnización de perjuicios en sede de Familia, porque ello podría devenir en el deterioro o destrucción de las relaciones familiares, objetivo contrario al Derecho de Familia. Por esto, esta rama del Derecho tiene sanciones diferentes al ordenamiento contractual en general, por ejemplo, el adulterio es causal de divorcio por culpa.

Mantener figuras (remedios) diferentes a las generales (indemnización de perjuicios), de acuerdo a la doctrina mayoritaria, ha servido para evitar una controversia pecuniaria respecto de deberes entregados al fuero interno de los cónyuges. Es una discusión que recién se abre paso en la academia y tampoco hay fallos relevantes.

A su juicio, la indicación excede los propósitos del proyecto y requiere un estudio exhaustivo respecto de los impactos en el resto del ordenamiento y los posibles remedios contractuales en el ámbito de familia.

El diputado [llabaca](#) (presidente) concuerda con el fondo de la discusión, pero, reconoce que avanzar en esta indicación puede complejizar la discusión del proyecto de ley.

Se decide votar primeramente el numeral 12 del artículo 1.

Sometido a votación el numeral 12 del artículo 1 es aprobado por mayoría de votos. Votan a favor el señor Marcos llabaca (Presidente de la Comisión); Luciano Cruz-Coke, y Matías Walker. Se abstiene la señorita Karol Cariola y el señor Diego Ibáñez (3-0-2).

La diputada Cariola argumenta que si bien la modificación propuesta es correcta, no está de acuerdo que este artículo se mantenga en la ley de Matrimonio.

El señor Ibáñez señala que se abstiene por las razones esgrimidas anteriormente.

El diputado [Walker](#) indica que vota favorablemente porque se busca igualar derechos y obligaciones. El tema de fondo se debe discutir paralelamente.

El diputado llabaca concuerda con lo manifestado y la importancia de eliminar resabios.

En consecuencia, la indicación se da por rechazada reglamentariamente por ser incompatible con

Intervención en Comisión

lo ya votado.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 2

2. Intercálase un nuevo artículo 34, del siguiente tenor:

“Artículo 34. Los progenitores de una persona son aquellas personas respecto de las cuales se ha determinado la relación de filiación, es decir, su madre y padre, sus dos madres, o sus dos padres.

Las leyes u otras disposiciones que hagan referencia a las expresiones padre y madre, o bien, padre o madre, u otras semejantes, se entenderán aplicables a todos los progenitores, sin distinción de sexo, salvo disposición expresa en contrario.”.

- Indicación de los señores Matías Walker, [Marcos Ilabaca](#) y [Leonardo Soto](#), y la señora [Pamela Jiles](#), al artículo 34

1. Para agregar en el inciso primero, entre las frases “es decir, su madre y padre” y “sus dos madres”, la frase “padre o madre”.

Intervención en Comisión

2. Para agregar en el inciso segundo, entre las frases “sin distinción de sexo” y “salvo disposición expresa en contrario”, la frase “identidad de género u orientación sexual”.

- Indicación del Ejecutivo, al artículo 1

Para reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

“2. Intercálase un artículo 34, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 34. Los padres y las madres de una persona son sus progenitores, respecto de los cuales se ha determinado una relación de filiación. Se entenderán como tales a su madre y/o padre, sus dos madres, o sus dos padres.

Las leyes u otras disposiciones que hagan referencia a las expresiones padre y madre, o bien, padre o madre, u otras semejantes, se entenderán aplicables a todos los progenitores, sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual, salvo que por el contexto o por disposición expresa se deba entender lo contrario.”.

La señora Lorena Recabarren, subsecretaria de Derechos Humanos explica que la indicación tiene como objetivo perfeccionar la redacción del texto aprobado en el Senado, texto que fue compartido con las Fundación Iguales y con Movilh. Conceptualmente busca consagrar la dependencia del concepto “progenitores” al de “padres” y no al revés, como un aspecto simbólico, destacando la dimensión de paternidad y maternidad por sobre el de progenitor, sin cambiar el espíritu original (ni alcance jurídico) orientado a contar con una definición de progenitores aplicado de manera amplia a los artículos que correspondan.

En el inciso segundo se agregó la frase: “sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual, salvo que por el contexto o por disposición expresa se deba entender lo contrario”.

La diputada [Jiles](#) estima inadecuada la indicación y cuestiona que se señale que esta fuera revisada por las organizaciones, destacando que ello es rol exclusivo de los legisladores.

Por su parte, la diputada [Cariola](#) valora el rol de las organizaciones sociales en el proceso legislativo, aunque apunta un sesgo en la participación de algunas de ellas. Pide que se aclare el alcance de la indicación.

En la misma línea, el diputado [Walker](#) resalta el rol de las organizaciones sociales en el trabajo legislativo, y a su vez, destaca el reconocimiento que hace el Ejecutivo de la filiación homoparental a través de esta indicación. Invita a aprobar la indicación del Ejecutivo -que va en la misma línea de la de su coautoría- y perfecciona el texto del Senado.

El diputado [Leonardo Soto](#) valora los avances de este proyecto de ley destinado a eliminar la discriminación y exclusión, a promover la tolerancia, y generar cohesión social, destacando el rol de las organizaciones sociales.

Intervención en Comisión

Respondiendo las consultas del diputado Ibáñez sobre el alcance de la expresión “salvo que por el contexto”, la señora Lorena Recabarren observa que se refiere, por ejemplo, al artículo 183 del Código Civil, sobre determinación de filiación por maternidad biológica que es solamente respecto de mujeres, por lo que en ese caso la palabra “progenitor” no va a poder referirse a “un padre”.

Puesto en votación, el numeral 2 del artículo 1, con la indicación del Ejecutivo, es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (presidente de la Comisión); Karol Cariola; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. (7-0-0).

En consecuencia, la indicación parlamentaria se da por rechazada al ser incompatible con lo ya votado.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta 5

Del Honorable Senador señor Araya, para eliminar, en el inciso quinto, la frase final siguiente: “, hasta por la totalidad de la deuda, incluidos reajustes, multas e intereses”.

Intervención en Comisión

La Honorable Diputada señora [Cariola](#), expresó que la propuesta representa un retroceso en la materia, porque elimina la frase que permite pagar el total de la deuda alimenticia. Si bien los primeros retiros permitieron que la subrogación legal se perfeccionara sobre el monto del retiro, en esta ocasión se aprobó en forma transversal que operara sobre el total de la deuda, tomando en consideración principalmente el interés superior del niño.

Calificó la norma como un acto de Justicia que da cumplimiento a los pactos internacionales suscritos por Chile.

El Honorable Diputado señor [Soto](#), arguyó que el proyecto de ley se sostiene en cuatro pilares fundamentales, esto es, el retiro del 10% de los fondos previsionales, el anticipo de las rentas vitalicias, el retiro del 100% para aquellos que padecen enfermedades catastróficas y la retención del 100% del monto de las deudas de alimentos. A su parecer, la modificación de cualquiera de estos elementos afectará la finalidad del proyecto.

Relató que es una norma que se mejoró respecto a los retiros anteriores, porque se detectaron problemas graves al ejercer este derecho en la práctica. Por ejemplo, los montos debidos eran tan altos que los retiros no permitieron cubrir significativamente su pago.

Por este motivo, y en consideración al interés superior del niño, la idea es permitir el retiro de hasta el 100% de los fondos previsionales del deudor para pagar los alimentos. Es decir, el proyecto privilegia el derecho del niño por sobre los ahorros previsionales del deudor.

Además, explicó, la norma incorpora sanciones a las Administradoras de Fondos de Pensiones que retrasen el pago al alimentario, lo que a su parecer constituye un avance respecto a los retiros anteriores.

Sobre los fundamentos de la propuesta, el Honorable Senador señor [Araya](#) explicó que existen muchos casos en que los deudores de alimentos están próximos a jubilar, por lo que la aprobación de esta norma los dejará sin fondos para pensionarse y no tendrán la capacidad ni el tiempo para recuperarlos. Además, los fondos previsionales no tienen por objeto pagar alimentos, por lo que busca mantener la regla aprobada en los retiros anteriores.

El Honorable Senador señor [Huenchumilla](#), señaló que el proyecto permite que el alimentario se subrogue del alimentante y pagar lo adeudado mediante el retiro de los fondos, hasta por el total de lo adeudado. Esta regulación afectará a las personas que están próximas a jubilar, por lo que se presenta una colisión entre dos derechos que dificulta adoptar una decisión con facilidad.

La Honorable Diputada señora Cariola, concordó en se encuentran frente a una colisión de derechos, pero se trata de un deudor que no ha pagado los alimentos debidos, y a quien el Estado subsidiará en caso que cuente con pocos fondos previsionales, mientras que los niños que no reciben alimentos no reciben ayuda estatal ni subsidios. Por este motivo, consideró que prima el derecho del niño a recibir los alimentos debidos.

Intervención en Comisión

Expuso que, si bien el proyecto contempla que la regla general será el retiro del 10% de los fondos, a su vez establece excepciones en cuanto al monto. Específicamente permite que en caso de padecer una enfermedad catastrófica se puede retirar la totalidad de los fondos y para obtener el pago de las deudas de alimentos, puede retenerse el total del monto de la deuda, lo que representará una solución a la problemática.

La Honorable Diputada señora [Sepúlveda](#), recordó que se han realizado diversos esfuerzos legislativos para obtener el pago de las deudas alimenticias, los cuales han sido infructuosos, mientras que la retención judicial de los retiros de fondos de pensiones ha sido la única medida efectiva.

Añadió que la mayoría de las personas que enfrentan estas deudas son las mujeres jefas de hogar, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Por lo que la retención del 100% de la deuda, representa una medida justa ante el empobrecimiento continuo de las mujeres.

A continuación, el Honorable Senador señor Araya hizo presente que la forma en que está redactado el proyecto, puede afectar a terceros que adeuden alimentos, como los abuelos del alimentario, incluso aquellos que ya jubilaron.

Por otro lado, añadió que, respecto a aquellos que padecen enfermedades catastróficas, se trata de personas que voluntariamente retirarán sus fondos, por lo que constituye una situación distinta a la retención forzosa para pagar alimentos.

A su turno, el Honorable Senador señor [Galilea](#) reflexionó sobre el tema y señaló que, efectivamente, el porcentaje de cumplimiento del pago de las pensiones de alimentos es bajo y, en este sentido, parece contradictorio que una persona pueda ahorrar para la vejez y simultáneamente no pague los alimentos.

Sin embargo, consideró que la iniciativa supera el objeto del proyecto de ley y que puede generar efectos no deseados, por lo que se mostró a favor de la propuesta.

A continuación, el Honorable Senador señor Huenchumilla sostuvo que se debe buscar la norma justa, entendiéndose que es muy doloroso que un padre no pague la pensión alimenticia de sus hijos. Añadió que la explicación de enfermedades catastróficas no es pertinente, debido a que se trata de una decisión voluntaria, y aquí, en este punto, se reconoce la colisión de dos derechos, donde en la realidad no existen únicamente los blancos y negros.

Prosiguió señalando que es efectivo que la obligación de pagar alimentos a los hijos es sagrada y elemental para los padres, pero cuestionó que todo aquel que no pague dichos alimentos sea un filibustero, ya que pueden presentarse situaciones en que no se cuenta con recursos para el pago, como haber quedado sin trabajo, o se posea uno informal sin el referido descuento, entre otros, arguyendo que con la redacción en discusión, se iría más allá del espíritu de este proyecto, persiguiendo el retiro de la totalidad de los fondos y no de un 10%, como es su idea original.

Intervención en Comisión

Además, agregó el que la propia Constitución Política expresa en su artículo 19, N° 7, letra h), que no podrá colocarse como sanción la pérdida de derechos previsionales, persiguiendo su intangibilidad.

Reiteró entonces que se ha apoyado la medida de retiros de fondos de pensión, pero dentro de los márgenes acotados del 10%, y por ello se comparte la lógica que posee la propuesta en discusión del Honorable Senador señor Araya.

A su turno, el Honorable Senador señor [De Urresti](#), consultó si se consideró la posición de los abuelos en el análisis de la propuesta, ya que aquellos están asimismo obligados al pago de alimentos, y la posibilidad de incluirse asimismo deudas contraídas por obligaciones laborales impagas. Aludió que existen muchas situaciones donde existen sentencias judiciales favorables que obligan a cierto pago, y el deudor enajenó todos sus bienes, derivando, por lo tanto, en la imposibilidad de perseguir el pago de la deuda.

Aludió enseguida que, más allá de la intangibilidad mencionada, ya no se está frente a un sistema previsional, sino que se trata de un sistema de ahorro forzoso, y hoy, producto de los retiros anteriores, se ha podido construir un fondo de afectación sobre el cual se pueden cobrar ciertas obligaciones, como pensiones de alimentos, y utilizar en caso de enfermedades catastróficas. Por ello, planteó que puede analizarse que además cubran deudas morosas que posea un empleador con un trabajador, por una razón de justicia material. Añadió por último que en los divorcios se establece la posibilidad de compensar los montos de los fondos previsionales para efectos de la liquidación, lo que parece correcto cuando una persona se benefició más que otra en el matrimonio.

Además, cuestionó si la subrogación por la totalidad de los fondos excede los límites establecidos por esta ley, aunque insistió en que el sistema previsional consiste en un sistema de ahorro forzoso sobre el cual se impetran diferentes acciones, que legítimamente pueden perseguirse.

Enseguida, la Honorable Diputada señorita Cariola expresó que hoy no existe un mecanismo diferente para resolver el pago de pensiones de alimentos adeudadas, por lo que existen terceros que se hacen cargo de la deuda. Así, la situación de los abuelos de los menores es una situación que no se soluciona ni con el retiro del 10% de los fondos previsionales, ni con la totalidad de la deuda. Afirmó que la diferencia es que aquellos abuelos, que pueden estar jubilados, pueden optar a un subsidio por el vacío que resulte en sus fondos de pensiones, por parte del Estado, por la vía del pilar solidario, y los niños no tienen a quien acudir. Por ello, frente a la consulta sobre la situación en la que un deudor de alimentos no tenga cómo hacer pago de dicha obligación, la ley observa ese escenario y entrega herramientas, como sería el pago de cuotas, ya que ese niño debe satisfacer sus necesidades básicas de igual forma, y alguien se debe hacerse cargo de aquello, que en su mayoría son madres trabajadoras a las que nadie ayuda.

Enseguida, el Honorable Senador señor [Bianchi](#) reflexionó si esta ley es la que debe resolver en su totalidad la grave deuda que poseen los padres con sus hijos, discutiendo que no es ésta la llamada a resolverlo. Llamó entonces a viabilizar este proyecto y avanzar sobre la base del retiro del 10% de los fondos ahorrados.

Intervención en Comisión

Por otra parte, en relación a la propuesta que puede afectar a los abuelos, convocó a trabajar en una alternativa o fórmula en paralelo que resuelva el tema de fondo, que es el abandono que existe de las madres al no entregarse el soporte económico por los padres. Insistió en que debe apoyarse a las madres, pero sin afectar a quien no posee responsabilidad de aquello, que puede ser el abuelo.

Luego, el Honorable Diputado señor Soto expuso que a un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados y sometido a la consideración de la comisión mixta, no se le puede atribuir el espíritu u objeto que los parlamentarios deseen. De esta forma, afirmó que el espíritu del presente proyecto es diferente al de los retiros anteriores, sosteniendo que posee cuatro ideas básicas: el retiro del 10% de fondos de pensiones; el segundo anticipo de rentas vitalicias; un retiro de 100% de fondos para enfermos catastróficos, y un retiro de 100% de los fondos como retención de deudas de pensiones de alimentos. Así, resaltó que otorgarle un sentido restringido, medido en función de proyectos anteriores, es injusto y un error. Recordó además que este proyecto nace de una fusión de diferentes iniciativas, algunas que incluían un retiro de un 10% de fondos previsionales, otras que contemplaban un retiro de 100%, otras con retiros excepcionales de 100% frente a situaciones puntuales, y todo ello finalmente derivó en un proyecto que es una iniciativa global, por lo que solicitó se observe aquello en el análisis.

Luego, hizo un llamado a humanizar un debate técnico, y centrar la atención en los niños, niñas y adolescentes, aludiendo a que se trata de menores que no tienen lo necesario para subsistir, al haber un deudor que no paga, ya sea porque no quiere o no puede hacerlo.

En cuanto a la colisión de derechos, insistió en que al existir normas internacionales que establecen la primacía del interés superior del menor, debe primar siempre aquel. Y señaló que el presente proyecto sí resuelve el problema de la deuda con los niños, porque permite el total pago.

Por último, en relación con los padres que desean pagar sus pensiones de alimentos y no han podido hacerlo, relató que luego de aprobarse la norma en comento en la Cámara de Diputados, un vecino de Rancagua le agradeció, ya que le permitiría saldar una deuda de alimentos que no había podido pagar de otra forma. Es decir, subrayó, los deudores no intencionales estarán conformes con esta redacción al poder solventar la vida de sus hijos.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Araya se permitió aclarar que únicamente el 60% de la población más pobre, posee derecho al pilar solidario, por lo que, si a un abuelo de clase media se le retira su porcentaje de fondos de pensión, y aquel no se encuentra dentro del 60% más pobre, no tendrá derecho a complemento de pensión. Así, destacó que no opera de pleno derecho por el hecho de habersele retirado un porcentaje de su pensión, dejando afuera a todas las familias de clase media.

Luego, entendiendo el debate moral de la necesidad de pagar los alimentos, y añadiendo un debate jurídico, arguyó que, en caso de aprobarse lo planteado por la Cámara de Diputados, se genera una contradicción en el proyecto, por cuanto existe el derecho a retención (en caso que la persona voluntariamente retire su 10% y se pueda solicitar a la AFP que pague directamente a su alimentario a través del Juzgado de Familia), y el derecho de subrogación (donde se puede

Intervención en Comisión

subrogar respecto de aquellos derechos que se pueden ejercer, y este proyecto únicamente permite ejercer hasta un 10% del retiro), y de posibilitarse un retiro de más del 10% en caso de existir una deuda alimentaria mayor, se permite que el alimentante se pueda subrogar más allá de los derechos que tendría el deudor de pensión.

A su turno, el Honorable Diputado señor [Díaz](#) señaló que aprobará la versión original que proviene desde la Cámara de Diputados e hizo un llamado a contenerse en los discursos, debido a que se lleva gran parte de la sesión debatiendo lo mismo y se dilata la aprobación del cuarto retiro. Expresó que en comisión mixta no es el momento de grandes alocuciones, solicitando economía verbal.

El Honorable Diputado señor [llabaca](#), por su parte, afirmó que la ciudadanía espera que se despache este proyecto, y que la deuda de pensión de alimentos es un conflicto muy sentido para Chile, pero que no se puede solucionar a través de este proyecto de ley. Solicitó asimismo analizar lo que sucede con los abuelos que pagan pensión de alimentos, ya que aquello puede generar injusticias para terceros que no deben salir perjudicados con esta norma, haciendo un llamado a incorporar alguna propuesta para limitar el cobro del 100% únicamente para los padres.

Luego, la Honorable Diputada señora Sepúlveda complementó la discusión relatando que se está trabajando la ley corta de pensiones, donde se espera aumentar a un 80% el pilar solidario, por lo que muchas personas de las referidas en la presente Comisión sí resultan incluidas en dicho beneficio del aporte previsional solidario de vejez.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Huenchumilla especificó que el objeto de la comisión mixta es precisamente buscar posibles acuerdos, y para ello se debe argumentar lo necesario. No se debe pretender que se está frente a un contrato de adhesión y proceder únicamente a votar lo que se establece en el proyecto, sin derecho a discusión, ya que así no se logran acuerdos, y no se legisla correctamente.

Además, añadió que, de acuerdo con la legislación actual, los posibles obligados al pago de alimentos son los padres y abuelos, maternos y paternos, y si se afecta aquello se pueden producir efectos no deseados en la legislación.

Luego, la Honorable Diputada señorita Cariola indicó que respecto de aquellos adultos mayores que no posean en primer lugar la responsabilidad del pago, se puede delimitar que este retiro por subrogación este dado solamente al deudor titular como se ha propuesto.

El Honorable Diputado señor Díaz propuso dejarlo pendiente, ya que el deudor principal puede ser el abuelo y no necesariamente se delimita por grado de parentesco.

A su turno, el Honorable Senador señor Huenchumilla respaldó los dichos de quien lo antecedió en el uso de la palabra señalando que hoy tanto los padres como los abuelos, maternos y paternos, pueden ser los primeros responsables del pago de alimentos.

Intervención en Comisión

Como justificación de su voto, la Honorable Diputada señorita Cariola señaló que perder la oportunidad de pagar la totalidad de la deuda de pensiones alimenticias es muy lamentable, más aún cuando el caso de los abuelos es una situación excepcional, que se da exclusivamente en el caso que no se haya pagado y que fuesen demandados, por lo que se trata de situaciones muy particulares. Por ello, rechazó la propuesta.

Luego, la Honorable Senadora señora [Ebensperguer](#) fundamentó su voto estableciendo que sin duda la deuda de pensiones de alimentos es vergonzosa, como muchos otros problemas injustos que existen en nuestra sociedad. Luego, expresó poseer cuestionamientos de fondo y de forma con los retiros de fondos de pensiones, especialmente en cuanto a la no existencia de inconstitucionalidad en las reformas constitucionales.

Recordó que el Tribunal Constitucional, en sentencia rol 9797 del 30 de diciembre de 2020, al observar el requerimiento presentado respecto al segundo retiro de fondos de pensiones, señaló en su considerando primero, que al Tribunal Constitucional le asiste plena jurisdicción para resolver conforme a derecho todas las cuestiones de forma y fondo que se susciten durante la tramitación de un proyecto de reforma constitucional, agregando que la soberanía del constituyente derivado, se encuentra doblemente limitado, tanto a la sujeción irrestricta que debe a los principios de juridicidad y de separación de poderes, y por el respeto integral que se debe a los derechos fundamentales. Luego, en el número 2 de su parte resolutive, al acoger el requerimiento, expresó que uno de los fundamentos que se dan fue el establecer que dicho segundo retiro era contrario a los artículos 6 y 7 de la Constitución Política, en relación con los artículos 63, N° 14, y 65, inciso cuarto, N° 6, de la Carta Fundamental, dado que ninguna magistratura o autoridad le está permitido apropiarse de las atribuciones radicadas en otro órgano del mismo Estado, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias.

Entonces, expuso, las sentencias de los tribunales deben respetarse se esté o no de acuerdo con ellas, y por ello, no obstante parecer razonable la propuesta discutida, señaló que se pronunciará en contra de todas las propuestas presentadas, ya que de aprobar alguna, aunque se esté de acuerdo, significa ratificar un proyecto que bajo su consideración es inconstitucional, y en consecuencia, se pronunció en contra de la presente propuesta.

Luego, el Honorable Senador señor De Urresti se pronunció a favor de la propuesta, por considerar que un proyecto loable, como es perseguir y obtener el pago de pensiones de alimentos, puede implicar consecuencias no deseadas e impactar en abuelos que gozan de una pensión, o están prontos a pensionarse, sin posibilidades de recuperarse.

Consideró además que se avanza en materia de subrogación en el retiro del 10% de fondos de pensiones, citando que el Poder Judicial se ha pronunciado respecto de la cantidad de retenciones que se han realizado a propósito de pensiones de alimentos, las que en el primer retiro fueron 236.000, en el segundo retiro fueron 206.000, y en el tercer retiro fueron 153.000, sumando un total de pagos de casi 600.000 beneficiarios acreedores de pensiones alimenticias que pudieron hacer efectivo su pago. Sin perjuicio que se avanza, por la forma en que se plantea la propuesta, expresó que, en su opinión, es preferible seguir avanzando en las retenciones en los mismos términos en que se han aprobado en los retiros anteriores.

Intervención en Comisión

A su vez, el Honorable Senador señor Huenchumilla se manifestó en la misma línea de quien lo antecedió en el uso de la palabra, estableciendo que aun cuando un proyecto sea bien intencionado, puede producir efectos no deseados, por lo que expresó su acuerdo con la subrogación hasta el 10% de los fondos, pero no en la totalidad de la deuda. Por ello se pronunció a favor de la propuesta en votación.

Por último, el Honorable Diputado señor Díaz, expresó que se está frente a una evidente colisión entre varios derechos, y en virtud del artículo 5° de la Constitución Política, que permite tener por incorporada a la Convención sobre los Derechos del Niño, existe una primacía constitucional en el interés superior del niño, por lo que votó en contra de la propuesta, expresando su preferencia por lo aprobado en la Cámara de Diputados.

- Sometida a votación esta proposición, el resultado fue el siguiente:

En una primera votación, votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger, la Honorable Diputada señorita Cariola y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla. Se abstuvieron el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Pérez Lahsen y Urrutia Soto.

En una segunda votación, por aplicación del artículo 178 del Reglamento, se rechazó esta proposición por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto en contra de la Honorable Senadora señora Ebensperger y del Honorable Senador señor Galilea, y la Honorable Diputada señorita Cariola, y los Honorables Diputados señores Díaz, Ilabaca, Pérez Lahsen y Urrutia Soto. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **Nº Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable

Intervención en Comisión

Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta 3

Del Honorable Senador señor Araya, para eliminar el inciso tercero.

El Honorable Senador señor [Araya](#), explicó que la supresión tiene por finalidad, evitar que, una vez transcurrido un año, las personas cubiertas por esta ley queden impedidas de hacer los retiros. A su vez, planteó que resulta oportuno establecer una norma de carácter permanente que les otorgue este derecho de forma efectiva.

A su turno, la Honorable Diputada señorita [Cariola](#), manifestó estar en contra de la propuesta, toda vez que diversas organizaciones se mostraron a favor de esta iniciativa. Además, señaló que se ha permitido que personas con enfermedades terminales puedan retirar la totalidad de sus fondos. Advirtió que, además, en este caso se trata de personas con enfermedades catastróficas de alto costo.

Prosiguió y enfatizó que se trata de personas que han debido enfrentar la crisis económica y, además, solventar sus costosos tratamientos. Por este motivo, así como se reguló la posibilidad de que aquellos con enfermedades terminales puedan retirar la totalidad sus fondos, también debiese permitirse respecto a aquellos que padecen enfermedades catastróficas.

Seguidamente, la Honorable Diputada señora [Sepúlveda](#), valoró la proposición que pretende que sea una norma permanente en el tiempo, pero, sin perjuicio de esto, cuando el proyecto fue debatido en la Cámara de Diputados, constataron que es necesario aprobar la medida, al menos en esta instancia.

El Honorable Senador señor [Bianchi](#), expresó que es necesario situarse en el lugar de aquellas personas que padecen enfermedades catastróficas, porque se encuentran en una situación especialmente vulnerable, por lo que hizo un llamado a los miembros de la Comisión para que sean incorporados.

A continuación, el Honorable Senador señor [Huenchumilla](#) consultó cuál es el mejor método para regular estos casos, el propuesto en esta iniciativa o en la ley ya aprobada respecto a enfermos terminales.

Para responder, el Honorable Diputado señor [Ilabaca](#), explicó que se trata de supuestos distintos, ya que en el primer caso la ley tuvo por finalidad aplicarse a aquellos casos en que la sobrevivida es

Intervención en Comisión

de doce meses, pero la iniciativa actual se refiere a aquellas personas que padecen enfermedades catastróficas de alto costo, es decir, aquellas contempladas por la Ley N°20.850, quienes posiblemente tengan una alta sobrevida, pero con un alto costo económico.

Por este motivo, si bien concordó en que debiese ser una normativa permanente, opinó que debe rechazarse la propuesta.

En armonía con lo señalado, la Honorable Diputada señorita Cariola aclaró que aquellas personas con enfermedades terminales, fallecerán en un breve plazo y se encuentran cubiertos por la normativa vigente, pero, paralelamente, existen personas con enfermedades de alto costo, denominadas catastróficas. Concretamente, la Ley N°19.769, establece un catálogo de enfermedades catastróficas.

A su vez, si bien manifestó concordar con el Honorable Senador Araya, en orden a que es una materia que debiese regularse de forma permanente, arguyó que es inconveniente desaprovechar la oportunidad de consagrar este beneficio en esta instancia legislativa.

En consideración a los argumentos expuestos, el Honorable Senador señor Araya retiró la propuesta.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Intervención en Comisión

Propuesta N° 13

Del Honorable Senador señor Araya, para modificar el inciso décimo tercero, en el siguiente sentido:

“a) Para reemplazar las expresiones “sólo a partir del décimo día hábil y en un plazo máximo de quince días hábiles, contado desde la” por la palabra “previa”.

b) Para agregar luego del párrafo que termina con las expresiones “administradora de fondos de pensiones.”, y antes del párrafo que parte, luego de un punto seguido, con la oración, “La implementación del sistema de transferencias de fondos”, que pasa a ser un inciso noveno nuevo, el siguiente texto que termina con un punto aparte:

“Los pagos se efectuarán conforme a las siguientes reglas:

i. Las personas que retiren una suma igual o inferior a 35 UF, recibirán el pago en una sola cuota, en el plazo de 30 días corridos desde la presentación de la solicitud.

ii. Las personas que retiren una suma superior a 36 UF e igual o inferior a 150 UF, recibirán el pago en dos cuotas, la primera en un plazo de 30 días corridos desde la presentación de la solicitud, y la segunda en un plazo de 60 días corridos. El monto de la primera cuota será equivalente al 50% del retiro. Con todo, esta primera cuota no podrá ser inferior a 35 UF. La segunda cuota corresponderá al 50% restante o al saldo que reste por pagar.

iii. Las solicitudes se podrán presentar al día siguiente de la publicación de la ley en el Diario Oficial.”.”.

El Honorable Diputado señor [Díaz](#) consultó si se busca producir con ello una liquidación de los fondos de forma diluida, persiguiendo generar un menor impacto inflacionario, considerando aquello como contradictorio con la propuesta anterior, ya que es mejor contar con mayor plazo para retiro. Sostuvo que los retiros anteriores dan cuenta que se concentran las solicitudes en el plazo inicial, y es menor la cantidad de personas que postergan su solicitud para la última fase. Además, preguntó por los plazos contenidos en los retiros anteriores.

Enseguida, el Honorable Senador señor [Araya](#) expresó que la propuesta pretende recoger el debate que se sostuvo con el Banco Central, quien expuso que el retiro en una sola cuota y en un plazo acotado, puede tener efectos bastante más nocivos en la economía. Además, se busca igualar este retiro al primero, en el sentido de que se realice en dos cuotas y que se pueda diluir el pago, para evitar la liquidación y evitar un fuerte ingreso de circulante en la economía. Añadió que las personas que más retiran son aquellas que tienen menor monto, que se realizará en 1 cuota (35 UF, hasta 1.050.000 se puede retirar en 1 cuota).

Intervención en Comisión

El Honorable Diputado señor [Urrutia](#) sostuvo que el efecto de pagar en dos cuotas no mitiga el resultado general del proyecto en la economía, ya que las personas comprometerán su gasto y consumo en cuotas, por lo cual anunció su voto en contra.

Por su parte, el Honorable Diputado señor [Soto](#) consideró razonable que se intente diluir el efecto del proyecto, y su pago de dos cuotas. Sin perjuicio de ello, le preocupa demorar el pago de la primera cuota, considerando 30 días como excesivo, y que 10 días es suficiente para el pago de la primera cuota, especialmente dada la cercanía de momentos de altos gastos para las familias chilenas.

El Honorable Diputado señor Díaz estableció que, en el mismo sentido de su antecesor, propuso mantener la primera cuota en el día 10, considerando que la tramitación de esta iniciativa se ha demorado y hay urgencia. Consultó luego por las razones del plazo de 60 días.

El Honorable Senador señor Araya respondió a su antecesor, estableciendo que se buscaba generar un espacio de 30 días entre cada cuota, es decir primer pago el día 30, y segunda el día 60.

Seguidamente, el Honorable Senador señor [Bianchi](#) hizo un llamado a intentar anticiparse a la discusión que se producirá en cada Sala de la Cámara de Diputados y del Senado, donde establecer un plazo de 30 días para el primer pago, que significa que se comenzará a pagar en próximo año, es un exceso, y las urgencias son ahora. Solicitó establecer un primer pago en 10 días, y no 30, para poder pagar en el mes de diciembre, o lo antes posible.

Frente a ello, el Honorable Senador señor Araya propuso reducir los plazos a 15 días la primera cuota y 45 días la segunda, manteniendo cierto equilibrio. Recordó que esto fue una solicitud del Banco Central por el choque inflacionario que se puede producir producto de la excesiva liquidez en el mercado.

La Honorable Diputada señorita [Cariola](#) consideró importante llegar a un acuerdo en la materia, por lo que agradece la alternativa propuesta para dar viabilidad al proyecto. Reiteró que 30 días para la primera cuota es demasiado tiempo, y que se deben tratar de acotar los plazos de entrega, por lo que propuso que la primera cuota se pague en un plazo máximo de 15 días, y la segunda cuota en 30 días.

Luego de una breve discusión al respecto, el Honorable Diputado señor Díaz expresó que, debido a que hay un posible acuerdo de disminuir el plazo de acuerdo a ciertos tramos, se presente una propuesta acordada en la próxima sesión.

El Honorable Diputado señor Urrutia señaló que no tiene sentido el entregar el retiro en cuotas, ya que las personas se programan para gastar y van a retirar igualmente los dineros.

Intervención en Comisión

El efecto que posee esta medida es pernicioso, indicó, ya que significará una caída en todos los fondos de pensiones, y quienes estén próximos a pensionarse, verán el efecto en sus saldos. Las AFP deberán salir a liquidar sus activos rápidamente, con lo que habrá una baja en su valor, y debido al aumento en el consumo, nuevamente se incrementará la inflación, ya programada en 6% para diciembre. Habrá escasez, seguirán subiendo las tasas de interés, se alejará el sueño de la casa propia, ya que los créditos hipotecarios exigirán mayor pie, y otorgarán menos cuotas a mayor tasa de interés, imposibles de pagar. Detalló que hoy, un crédito hipotecario que costaba 300.000 mensuales, por 2.500 UF, hoy cuesta el doble.

Explicó que aquella es la responsabilidad que recae sobre nuestros hombros por una medida populista e inconstitucional, y que afecta a millones de chilenos. Por ello, anunció su voto en contra.

- Esta proposición fue retirada por su autor.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta N° 20

De los Honorables Diputados señor [Bianchi](#), señoras [Cariola](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Díaz](#) y [Soto Mardones](#), para agregar un nuevo inciso final del siguiente tenor:

Intervención en Comisión

“Pagada la totalidad del monto del anticipo descrito en los incisos duodécimo y décimo tercero de la disposición quincuagésima transitoria de la Constitución Política, el afiliado volverá a percibir la renta vitalicia mensual originalmente pactada con la aseguradora. Entiéndase por interpretado dicho precepto legal.”.

El autor, Honorable Diputado señor Bianchi, explicó que la norma busca hacer justicia y aplicar, de forma retroactiva, al primer anticipo de rentas vitalicias, el que no les sea descontado de por vida lo retirado, sino hasta completar el monto recibido.

Luego, la Honorable Diputada señora [Sepúlveda](#) manifestó su acuerdo con lo planteado por su antecesor en el uso de la palabra, ya que se persigue que la interpretación realizada por la CMF, en cuanto a que el descuento es de por vida, no sea tal, sino que sea hasta cuando se pague la totalidad del anticipo. Añadió además que se pretende incorporar, además, el pilar solidario en forma flexible para el primer anticipo de rentas vitalicias.

En el mismo orden de ideas, el Honorable Diputado señor [Díaz](#) expresó que se busca resolver la interpretación equívoca que hizo la CMF, obligando a los jubilados a pagar el primer retiro de manera permanente.

Asimismo, la Honorable Diputada señorita [Cariola](#) indicó que uno de los graves abusos que ha ocurrido en los últimos años, dice relación con la interpretación antojadiza que hizo la CMF a propósito de hacer un cobro permanente para los rentistas vitalicios, debiendo pagar una suma mayor a la retirada. Aludió además a que lo aprobado por rentas vitalicias es compatible con su retroactividad, en cuanto a que solo se debe recuperar lo retirado en el primer anticipo de rentas vitalicias.

Luego, el Honorable Diputado señor [Soto](#) manifestó asimismo su acuerdo con la propuesta en comento, considerando que viene a hacer justicia al retrotraer el espíritu y alcance de la ley de tercer retiro y primer anticipo de rentas vitalicias, que lamentablemente fue vulnerado por vía administrativa por la CMF.

El Honorable Senador señor [Huenchumilla](#) consultó al Honorable Diputado señor Bianchi por la situación de un pensionado que hizo su anticipo por el 10%, solicitando conocer de qué manera, al haber un descuento, podría volver a recibir la renta vitalicia originalmente pactada. Señaló que el descuento realizado por un monto superior al 10% retirado, no tendría causa jurídicamente, y sería no solo ilegal sino inconstitucional.

El Honorable Diputado señor Bianchi procedió a explicar que hoy la aseguradora realiza un descuento permanente por el anticipo retirado, y se persigue que sea únicamente hasta que el total del monto retirado se encuentre pagado, y luego de aquello, se vuelva a la mensualidad originalmente pactada.

El Honorable Diputado señor Díaz señaló que, en la propuesta que plantea un mecanismo

Intervención en Comisión

alternativo del retiro de rentas vitalicias, en su versión original, se hace una referencia genérica y dice “los pensionados por rentas vitalicias o sus beneficiarios” y en la propuesta aprobada se detallan las diferentes modalidades de renta vitalicia como vejez, invalidez, inmediata, renta temporal con renta vitalicia, diferida o inmediata con retiro programado, estableciendo que se desea clarificar si es preferible incluir todas las modalidades de rentas vitalicias, o si no es recomendable dejarlo con igual redacción que en su versión original (sin singularizarlas), por si quedase alguna excluida. Solicitó por tanto realizar dicha corrección.

- Sometida a votación esta proposición, el resultado fue el siguiente:

En una primera votación, votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Araya y De Urresti, la Honorable Diputada señorita Cariola y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia Soto. Se abstuvo el Honorable Senador señor Huenchumilla.

En una segunda votación, por aplicación del artículo 178 del Reglamento, se aprobó esta proposición por la mayoría de los miembros de la Comisión, votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, la Honorable Diputada señorita Cariola y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz

Intervención en Comisión

Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta 14

Del Honorable Senador señor Galilea, para suprimir los incisos decimocuarto, decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno de la disposición transitoria quincuagésima primera propuesta de la Constitución Política de la República e incorporada por el artículo único del proyecto.

El Honorable Senador señor [Galilea](#) procedió a explicar su propuesta e indicó que la misma pretende eliminar completamente la normativa respecto al anticipo de rentas vitalicias, al tratarse de un mecanismo completamente inusual, expropiatorio o confiscatorio, mal llamado autopréstamo, ya que al contratarse una renta vitalicia se deja de ser dueño de la plata que se entregó, y de lo único que si es dueño es del derecho a que se le pague mensualmente, y por toda la vida, una determinada renta que es la que consta en el contrato. Agregó que las compañías de seguro deben cumplir con la normativa supervisada por la CMF para no estar en riesgo de insolvencia y se puedan pagar sus deberes oportunamente y por toda la vida de quien contrato. Por aquella y por otras razones, consideró que deben eliminarse todas las normas relativas a renta vitalicia.

Posteriormente, el Honorable Diputado señor [Marcelo Díaz](#), expuso que desde un comienzo han sostenido que no están disponibles para excluir de los beneficios a los jubilados de rentas vitalicias, que son cerca de 700.000 chilenos, los cuales han tenido el beneficio de únicamente un retiro, con el impacto que tuvo la interpretación de la CMF en la que el descuento es de por vida. Añadió que se encuentran a disposición para estudiar mecanismos que resguarden las preocupaciones que algunos Honorables Senadores legítimamente puedan tener, pero no para excluir a aquellos pensionados, por lo que rechazó la propuesta e insistió en la disposición de estudiar mecanismos, como podría ser el presentado en el segundo retiro, que es una suerte de anticipo estatal que luego se descuenta desde las propias rentas vitalicias, que podría servir de solución ante posibles litigios, posible expropiación, y conflictos de orden jurídico que puedan temerse. Reiteró que los pensionados de rentas vitalicias sí deben estar incluidos en esta reforma constitucional y sí ser beneficiarios del cuarto retiro (segundo para ellos).

A su turno, y en la misma línea de quien lo antecedió en el uso de la palabra, el Honorable Diputado señor [Soto](#) sostuvo que en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados y luego en la Sala, se analizó largamente la problemática respecto de los retiros en las rentas vitalicias, por lo que solicitó encarecidamente a la Comisión Mixta que no se excluya a esos más de 600.000 pensionados por rentas vitalicias, que son en su mayoría adultos mayores vulnerables y de clase media que han sido muy golpeados por esta crisis sanitaria, y que no han tenido la oportunidad de acceder a beneficios sociales ni otros retiros, salvo el del tercer proyecto. Los pensionados han insistido mucho en su derecho y por ello se trata de una posibilidad que ellos se han ganado. Aseveró entender que en términos jurídicos no se trata de un retiro propiamente tal, ya que se conoce la figura legal que hay detrás de ella, sino que más bien se trata de un anticipo de rentas futuras que permite beneficiarse de dichos recursos, entendiendo que luego se produce

Intervención en Comisión

una restitución. Aquello ya se ejecutó en el tercer retiro, y no es una buena señal política ni social retroceder en esta materia, por lo que manifestó su esperanza en que se respete la voluntad política mayoritaria y se respete el sentido humanitario y de necesidad que existe detrás de estas 600.000 personas y familias de Chile. Llamó luego a que, de existir problemas en la técnica legislativa sobre la propuesta aprobada en la Cámara de Diputados, se llegue a un consenso en su mejora que lo viabilice, pero sin dejarlos fuera. Criticó que en el primer anticipo de rentas vitalicias se haya generado una interpretación antojadiza de la CMF que implicó una devolución a perpetuidad, en situación que el espíritu de la norma aprobada había sido diferente. Esperó entonces que las condiciones en que se plantee este segundo anticipo, sea en justicia y sin esa devolución a perpetuidad, de manera de no sobrecargar abusivamente a dichos pensionados. Apeló entonces al sentido humanitario, al derecho que ya se han ganado, y al sentido común y la voluntad de acuerdo de la comisión mixta para que no se excluya a los pensionados de rentas vitalicias y puedan acceder a este segundo anticipo.

El Diputado señor [Urrutia](#) prosiguió señalando que se ha discutido este tema en reiteradas ocasiones, y se conoce la posición de cada uno de los presentes, por lo que insistir que se trata de una alternativa humanitaria para 600.000 familias que están sufriendo, que se trata de adultos mayores, es un contrasentido con las propuestas, ya que ninguna proposición analizada genera patrimonio a los pensionados y a las aseguradoras. Explicó, además, que existe un cambio de condiciones unilaterales a un contrato vigente entre partes, suscrito por el resto de la vida de los pensionados, donde aquellos transfirieron sus fondos a las aseguradoras, razón por la cual ya no se posee la propiedad sobre dichos recursos. Además, enumeró varios conflictos latentes que se generan con esta medida, como la falta de credibilidad de Chile en el sistema financiero, incumplimiento de tratados internacionales, posible insolvencia de compañías generando daño patrimonial, no solo de las aseguradoras, sino que de los propios pensionados. Es decir, que incorporar rentas vitalicias en el cuarto retiro es una grave irresponsabilidad, que generará una crisis en los pensionados, en el sistema financiero chileno, y un desprestigio internacional para Chile por no cumplimiento de tratados internacionales, por lo que anunció su voto en contra de esta iniciativa mientras nadie plantee una alternativa mejor de las propuestas, ya que ninguna soluciona el problema planteado.

Seguidamente la Honorable Diputada señorita [Cariola](#) aclaró que el Senado aún no ha tramitado en particular el proyecto y por ende no ha votado las propuestas presentadas, con lo que aún no se han analizado sus propuestas.

Indicó asimismo que entiende la preocupación sobre el daño patrimonial que puede generar el anticipo en rentas vitalicias y particularmente por lo señalado por su antecesor en el uso de la palabra en relación con el supuesto daño patrimonial que se genera, enunciado por el informe que ha generado la CMF. Detalló que en su propuesta inicial, presentada junto a los Honorables Diputados Bianchi, Sepúlveda y otros, aprobada por la Cámara de Diputados, se incluyó que el adelanto del pago de las rentas hasta por el 10% iba a tener como base de cálculo a los fondos originalmente traspasados desde la cuenta de capitalización individual, y además, la devolución iba a poseer un límite establecido por el monto de dicha devolución, con lo cual la CMS interpretó equivocadamente al establecer una devolución ad eternum, por lo que las personas que tuvieron acceso a su anticipo les hicieron pagar una devolución permanente, significando aquello devolver mayor cantidad de recurso que los retirados. Por ello, planteó que se debe corregir de manera retroactiva dicha situación.

Intervención en Comisión

Hizo referencia enseguida a sus dos propuestas, señalando que la segunda dice relación con que las rentas vitalicias puedan optar al pilar solidario en las mismas condiciones que los pensionados por retiro programado. Si se desea encontrar un camino para que la propuesta de rentas vitalicias pueda aprobarse, sea cambiar el monto de la base de cálculo, ya que es evidente que el daño patrimonial que se pueda provocar en las aseguradoras, de existir alguno, es bastante diferente calculado el 10% en base al monto originalmente traspasado, que en base al monto de lo que está en la cuenta de cada pensionado. Por ello se presentó una nueva propuesta que pretende cambiar desde el monto original, a la reserva técnica que exista en el momento, generándose con ello un cambio sustantivo. Es más, enuncio, no se pretende dañar a los pensionados ni a las aseguradoras, sino ser capaces de resolver la situación, y se considera que aquella nueva propuesta lo resuelve.

Planteó además que respecto al tope de 5% para la devolución, y de eliminarse dicho tope de 5% y se deja como margen para que la CMF lo establezca, podría ser una alternativa.

Explicó que aquellos cambios han sido conversados con los afiliados de rentas vitalicias y aquellos entienden que está en riesgo el proyecto y están dispuestos a ceder en estos puntos, cuales serían el utilizar la reserva técnica como base de cálculo y que la devolución sea no ya de un máximo de un 5%, sino de un 10%, lo que permitiría una recuperación rápida de los recursos retirados.

Solicitó entonces se discuta la nueva propuesta en esos términos, que entiende hacen viable el retiro de rentas vitalicias en términos económicos.

Luego, el Honorable Diputado señor [Bianchi](#) procedió a exponer una fórmula para la problemática del anticipo de rentas vitalicias, que espera sea un aporte hacia una posible solución.

Explicó que la propuesta contiene similares términos que los planteados en la fórmula del primer anticipo, reconociendo ciertos errores que han ido en desmedro de los pensionados, y que se buscan subsanar, refiriéndose fundamentalmente al descuento de manera vitalicia en la mensualidad de aquellos que hicieron uso de su anticipo (considerando aquello como expropiatorio).

Cuestionó enseguida la posible insolvencia advertida por las aseguradoras y la CMF, y que considera muy relevante el resarcir la situación de los descuentos que se están realizando de por vida a los pensionados.

Haciendo referencia a la posible insolvencia aludida, estableció que se ha presentado, por la industria, la posibilidad de generarse dos escenarios: un escenario donde el 50% de pensionados por renta vitalicia efectúan su anticipo, y otro escenario, poco probable, donde el 100% de los pensionados realicen su descuento. En ello, se fijó un efecto sobre el patrimonio, donde se llegaría, en el caso de que el 100% de los afiliados realizara el anticipo, a un 56,65% de efecto sobre patrimonio neto de las aseguradoras, y en su segundo escenario, a un 28% aproximado. Se discute entonces como se evita el escenario de insolvencia.

Intervención en Comisión

Hizo presente nuevamente que sería óptimo que el Gobierno se pronunciara a este respecto, y se intente evitar el escenario de insolvencia, y de supuesto cuestionamiento internacional.

Al analizar lo anterior, indicó, se estudió la propuesta presentada que se relaciona con dos factores: el primero, modificar el monto original y llevarlo al monto de la reserva técnica. De realizar aquello, y se toma como referencia el que el 100% realice el anticipo, se disminuye de 1,89 millones de dólares, a cero. Luego, si se observa un retiro mensual que diga relación al 5% del descuento de la pensión, se obtiene un efecto sobre el patrimonio de 236 millones de dólares para las aseguradoras, según la CMF, por lo que, en el primer proyecto, no se fijó un porcentaje de descuento mensual, con lo que la CMF lo fijó en un 10%. Si se toma dicho 10% inicial y se reduce a un 5%, se obtiene que esos 1.436 millones de dólares de efecto de patrimonio, se disminuye a 718 millones de dólares, por lo que, de mantenerse el resto de las variables, se obtiene un 32,87% del efecto sobre el patrimonio, muy cercano al 28%.

Añadió, además, que, de incluirse la variable de considerar la reserva técnica, y no el monto original, dichos 718 millones de dólares disminuyen aún más. Indicó asimismo que la disminución desde un 10% a un 5% no solo dice relación con porcentaje y tiempo, sino con el efecto de la mortalidad que existirá en los pensionados si se aumentan la cantidad de años que se tendrá para realizar el descuento. De esta forma, se acerca el monto al requerido para que no exista gran impacto patrimonial ni insolvencia.

En resumen, adujo que la aplicación de ambos factores, es decir, la modificación de la base de cálculo a la reserva técnica y la reducción a un 5% de descuento mensual que se hace de la pensión, tendrá como consecuencia que ninguna aseguradora tendrá un gran impacto patrimonial ni caerá en insolvencia, aun cuando se establezca que el descuento no será a perpetuidad.

A su turno, la Honorable Diputada señora [Sepúlveda](#) planteó que lo recién explicado por su antecesor es muy relevante y se entrega para la reflexión de los miembros de la Comisión Mixta, enfatizando en que, con aquellos cálculos, las aseguradoras no poseen riesgo de insolvencia. Enseguida expuso que preside la comisión investigadora de rentas vitalicias, y la CMF ha planteado que poseen una rentabilidad sobre el 16%, lejos de la supuesta insolvencia planteada.

Además, expresó que se comparte la modificación hacia la reserva técnica, relatando que los pensionados, al momento del cálculo de su 10%, no supieron cuál era el monto de su reserva técnica (por lo que se trató de una entrega unilateral del monto que se podía retirar, a diferencia del caso de las AFP). De esta forma, se recomienda que sea la reserva técnica, siempre y cuando dicha reserva técnica sea incorporada en la simulación remitida por las aseguradoras, evitando la desinformación en el modo de cálculo.

Asimismo, sostuvo que el pilar solidario es un valor fijo en rentas vitalicias, a diferencia de lo que ocurre en las AFP, donde al disminuir la pensión, el pilar solidario se incrementa, y existe una compensación en el valor de la pensión. En cambio, en las rentas vitalicias aquello no ocurre al pactarse al momento de realizar el traspaso de fondos, por lo que hizo un llamado a incorporar un pilar solidario flexible para los pensionados por rentas vitalicias.

Intervención en Comisión

Solicitó por último que la Comisión considere las modificaciones planteadas y se entienda la injusticia que han vivido los pensionados por rentas vitalicias por muchos años, y especialmente en los retiros de fondos.

Seguidamente, el Honorable Senador señor [Bianchi](#) consultó por el ánimo para encontrar una vía de solución para aquellas 600.000 personas, y afirmó que los expositores recientes presentaron una salida viable a la incorporación de los pensionados de rentas vitalicias en este cuarto retiro. Además, aseveró que se puede considerar que, aunque existen propuestas que eliminan la incorporación de dichos pensionados, se les debe incluir en el debate que llegará a las respectivas Salas de ambas Corporaciones.

Hizo hincapié en que los afectados de rentas vitalicias no son las aseguradoras, sino los pensionados, ya que a ellos se les exigió pagar de por vida un monto mayor al que se recibió, existiendo un evidente perjuicio. Por ello, convocó a la Comisión a sincerar la discusión a través de la votación.

Solicitó por último revisar en detalle la propuesta presentada, que trae viabilidad al proyecto y una solución a los pensionados a través de rentas vitalicias.

Luego, el Honorable Diputado señor Urrutia reiteró que los más afectados por los anticipos realizados a fondos de rentas vitalicias, son los pensionados, y aquello es suficiente argumento para quienes se oponen a dicho retiro.

En relación con la propuesta nueva presentada, explicó que aquella implica obligar a las compañías de seguro a transformarse en prestamistas, para personas de la tercera edad, sin seguro de desgravamen, existiendo un fuerte daño patrimonial a las compañías de seguro y afectando también a los pensionados. Añadió además que los activos de las compañías de seguros no son rápidamente liquidables como aquellos que poseen las AFP, ya que sus activos están principalmente en bienes inmuebles. Incluso, al pretender vender masivamente dichos bienes, se verá afectado su valor, produciendo nuevamente un daño patrimonial a las compañías y por ende a los pensionados. Consideró que se trata de un error gravísimo.

Por último, consultó por el sentido de la propuesta número 16, de la Honorable Diputada señorita Cariola.

Ante ello, la Honorable Diputada señorita Cariola explicó que la Cámara de Diputados aprobó el que los pensionados a través de rentas vitalicias puedan optar al pilar solidario en las mismas condiciones que los pensionados por retiro programado, y la propuesta pretende buscar un acuerdo, por lo que aquella pierde sentido si se encuentra un acuerdo en otra dirección.

El Honorable Senador señor Bianchi, frente a los dichos del Honorable Diputado señor Urrutia, concordó en que las aseguradoras en la práctica se han transformado en prestamistas, en consideración a que han fijado altas tasas de interés para el otorgamiento de los anticipos.

Intervención en Comisión

Seguidamente, el Honorable Diputado señor Díaz, señaló que esta normativa se originó por la necesidad de contar con políticas públicas que permitieran enfrentar la crisis y la pandemia, en consideración a que el Ingreso Familiar de Emergencia, en un comienzo, se otorgó por un monto insuficiente, y solo un año después se estableció por un monto superior que permitiera solventar en parte las consecuencias de la crisis.

En este contexto, los retiros de fondos previsionales han permitido entregar una ayuda necesaria, y únicamente con el segundo retiro se incorporó la idea de incluir a los beneficiarios de rentas vitalicias.

Además, reconoció que no existe consenso en aprobar el anticipo de rentas vitalicias en los términos hoy existentes, y las aprensiones dicen relación con la integridad del patrimonio de las aseguradoras, así como con la responsabilidad patrimonial del Estado ante eventuales litigios internacionales.

Agregó que han planteado disponibilidad para flexibilizar su postura y buscar mecanismos que permitan mantener a los beneficiarios de rentas vitalicias en el proyecto. De esta forma, la Honorable Diputada señorita Cariola, y otros con ella, han propuesto que, el cálculo del 10% se haga tomando en cuenta a la reserva técnica existente y se ha planteado que, si se aumenta el monto de la devolución mensual, disminuirá el peligro de insolvencia de las compañías. Incluso, señaló, se ha planteado una tercera propuesta, que imita la fórmula presentada por el Gobierno, es decir, establecer un anticipo fiscal con cargo al 10% de su reserva técnica, que posteriormente los pensionados devolverán con cargo a su renta mensual, con lo que las compañías se seguro únicamente retendrán el monto para efectuar dicho pago.

Consultó, por último, cual es la disposición de los presentes para avanzar con alguna de las propuestas.

Enseguida, el Honorable Diputado señor [llabaca](#), planteó que el Poder Ejecutivo y los miembros oficialistas del Congreso han adoptado una postura reacia a regular los anticipos de rentas vitalicias.

Valoró la información expuesta por el Honorable Diputado señor Bianchi, consistente en que la aprobación de los anticipos no afectará gravemente el patrimonio de las compañías de seguros.

Adicionalmente, concordó en que actualmente las compañías han actuado como prestamistas, pero no por la aprobación de los anticipos de rentas, sino porque han ofrecido créditos con altas tasas de interés.

Consideró además que la situación de los jubilados por rentas vitalicias es grave, y requiere solución. Sin embargo, la falta de adhesión al anticipo ha provocado la búsqueda de alternativas que hagan viable la iniciativa y permitan alcanzar un acuerdo.

Intervención en Comisión

Luego, el Honorable Senador señor [Araya](#) relató que, no obstante, el Senado votó el proyecto en general, sí hubo un análisis en particular del proyecto. Hubo un lato análisis y escucharon las exposiciones de los entes reguladores, se discutió el monto sobre el cual se debe calcular el 10%, el efecto del límite del cobro y la naturaleza del anticipo, al poder verse más bien como una especie de donación forzosa por parte de las compañías de seguro.

Por otro lado, se planteó que, existiendo más de 600.000 pensionados por rentas vitalicias, solo 264 mil personas solicitaron el anticipo, es decir, hay un grupo importante que está en contra, e incluso existen recursos judiciales pendientes por la posibilidad de afectar a pensionados que no hayan realizado su retiro.

Sobre los efectos patrimoniales para las compañías de seguro, puntualizó que el peligro no es provocar su eventual quiebra, sino que generar un estado de insolvencia técnica y, consecuentemente, producir un incumplimiento normativo de los requerimientos regulatorios y afectar el pago de las futuras pensiones. Este fue uno de los motivos del rechazo de la idea de legislar en el Senado.

Por los motivos expuestos, manifestó que resulta necesario buscar alternativas que permitan dar viabilidad al proyecto de ley.

El Honorable Senador señor [De Urresti](#) consideró que las posturas de los miembros de la Comisión están claras y valoró la voluntad para perfeccionar el proyecto para permitir que sea aprobado por ambas Cámaras.

Estimó que el desarrollo del debate ha puesto en evidencia la injusticia y el deterioro económico que padecen estas personas, y valoró que los retiros anteriores han permitido el pago efectivo de cerca de 600.000 pensiones de alimentos.

Propuso votar las distintas alternativas planteadas sobre las rentas vitalicias, con el propósito de que sean las Salas quienes soberanamente decidan.

En otro orden de ideas, la Honorable Diputada señora Sepúlveda discrepó de los dichos por el Honorable Senador señor Araya, en orden a que muchos pensionados por rentas vitalicias no desean realizar los anticipos, ya que, en su calidad de miembro de la Comisión Investigadora que trata el tema, ha constatado que esta omisión se debe a las complicaciones que han mostrado las aseguradoras en términos de procedimiento y falta de transparencia. Afirmó que la preocupación que convoca a la Comisión son los pensionados de rentas vitalicias que son personas de clase media empobrecida.

Por su parte, la Honorable Senadora señora [Ebensperguer](#) respaldó los dichos del Honorable Senador señor Araya en orden a destacar la debida y seria tramitación que ha tenido el presente proyecto de ley en el Senado.

Intervención en Comisión

La Honorable Diputada señorita Cariola consideró lamentable el diálogo sostenido, porque los trabadores y trabajadoras han descubierto los perjuicios sufridos al adherir al sistema de rentas vitalicias, lo que abre un debate sobre el nuevo sistema de pensiones que deberá regularse. Por este motivo, indicó que pretenden otorgar a los pensionados por renta vitalicia, la misma oportunidad que se ha dado a aquellos jubilados por el sistema de AFP, por lo que resulta necesario lograr un acuerdo sobre este punto.

A continuación, el Honorable Senador señor [Huenchumilla](#) expuso sobre la necesidad de adoptar acuerdos dentro de una comisión mixta, generada por las discrepancias producidas entre la Cámara de Diputados y el Senado. En este caso, si los miembros insisten en mantener su posición inicial, probablemente no se llegará a una determinación, por lo que es relevante ceder en las posturas que cada uno sostiene, en armonía con la naturaleza y objeto de la comisión mixta.

La Honorable Senadora señora Ebensperguer fundamentó su votación señalando que, pese a su consideración de tratarse de una propuesta atingente, votará todo el proyecto en contra al tratarse de un proyecto inconstitucional.

La Honorable Diputada señorita Cariola expresó que se tiene disponibilidad para flexibilizar ciertos aspectos del proyecto, mientras se incluya a los pensionados de rentas vitalicias.

- Sometida a votación esta proposición, fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto en contra de la Honorable Senadora señora Ebensperger y de los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, de la Honorable Diputada señorita Cariola y de los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron favorablemente el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia Soto.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **Nº Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable

Intervención en Comisión

Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta N° 18

Del Honorable Senador señor [Araya](#) y [Cariola](#), para agregar un inciso final nuevo del siguiente tenor:

“La ley establecerá los requisitos, condiciones, forma de acreditación y demás modalidades que deberán cumplir los afiliados del sistema de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980 que enfrenten una situación extraordinaria, grave y contingente, como una enfermedad catastrófica o de alto costo, quienes podrán excepcionalmente efectuar un retiro por hasta el 10% del total de los montos acumulados en sus cuentas de capitalización individual con el objeto de enfrentar esta contingencia.”.

El Honorable Senador señor Araya explicó que esta propuesta constituye una norma declarativa que pretende que se dicte con posterioridad una ley que permita, de forma permanente, el retiro de fondos previsionales en caso de enfermedades catastróficas.

La Honorable Diputada señorita [Cariola](#) fundamentó su votación a favor señalando que esta propuesta va en la misma línea del retiro del 100% de los fondos en caso de enfermedades catastróficas, y además se establece el compromiso de realizarlo como norma permanente, lo que parece de toda justicia.

- Sometida a votación esta proposición, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, y de la Honorable Diputada señorita Cariola, y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia Soto.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de

Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebersperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Galilea consultó cuál será el procedimiento más apropiado para proseguir la tramitación de la iniciativa. Esto, porque con posterioridad al acuerdo de la Comisión Mixta, volverá a la Cámara de Origen y a la Cámara Revisora, ocasión en que se votará el proyecto en su totalidad, es decir, no se podrán presentar indicaciones, lo que, a su juicio, atenta contra lo prescrito en el artículo 69 de la Constitución Política de la República.

Agregó que el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso establece el procedimiento para resolver sobre la declaración de inadmisibilidad de un proyecto de ley o de reforma constitucional, supuesto que permitiendo la formulación de indicaciones luego de los acuerdos adoptados por la comisión mixta.

Por este motivo, solicitó analizar cuál será la forma de operar más adecuada, con el fin de unificar un criterio y permitir la presentación de indicaciones.

Al respecto, el Honorable Diputado señor [Díaz](#), recordó que en casos anteriores han considerado que precluye la posibilidad de presentar indicaciones al proyecto, porque se entiende que se aprueba la idea de legislar en ambas cámaras.

A su turno, el Honorable Senador señor [De Urresti](#), concordó en que precluye la posibilidad de presentar indicaciones, pero, sin perjuicio de esto, la Comisión Mixta puede modificar o precisar los aspectos que estimen necesarios y, de esta forma, se respeta la postura de las minorías, porque pueden presentar modificaciones al proyecto.

Sobre el mismo punto, el Honorable Senador señor [Huenchumilla](#) indicó que el artículo 68 de la Carta Fundamental se refiere a aquellos casos en que la Cámara de Origen rechaza inicialmente un proyecto de ley, supuesto en el que es posible que el Presidente de la República insista en la iniciática. Es decir, se trata de una hipótesis en que el rechazo se basó en un criterio jurídico, mientras que el supuesto del artículo 70, implica que la Cámara Revisora rechazó la idea de

Intervención en Comisión

legislar por motivos políticos, por tanto, consideró, se trata de casos distintos.

En otro orden de ideas, la Honorable Diputada señorita [Cariola](#), propuso tramitar el proyecto de ley en esa instancia, hasta su total despacho

El señor Presidente, precisó que el objeto de la sesión es constituir la Comisión y fijar los puntos en los que se centrará la discusión, esto, con la finalidad de que los equipos técnicos puedan trabajar respecto a ellos

En concordancia con lo anterior, el Honorable Senador señor De Urresti, solicitó la determinación y enumeración de aquellos puntos sobre los cuales se centrará el debate, con la finalidad de avanzar en su análisis y discusión.

Sometida a votación la propuesta de sesionar hasta el total despacho del proyecto, se rechazó por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron en contra, los Honorables Diputados señores Urrutia y Fuenzalida, y los Honorables Senadores señores Galilea, Pugh, Araya y Huenchumilla. Votaron a favor, la Honorable Diputada señorita Cariola y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca, y el Honorable Senador señor De Urresti.

Seguidamente, el Presidente, señor [Araya](#), propuso definir los puntos de controversia que serán objeto del debate, con el propósito de trabajar sobre estos temas con anterioridad a la próxima convocatoria de la Comisión. En este sentido, identificó los siguientes puntos:

- 1.- Desvincular la aplicación del proyecto de la vigencia del estado de excepción constitucional.
- 2.- Sobre los límites de los montos retirados, analizar si resulta oportuno bajarlo de 150 UF a 120 UF.
- 3.- Decidir si los retiros estarán sujetos o no al pago de impuestos, conforme a los tramos propuestos.
- 4.- Analizar si resulta procedente que el pago se verifique en dos cuotas, la primera dentro del plazo de treinta días y la segunda en el plazo de sesenta o de noventa días. Mientras que los retiros por montos inferiores a 35 UF se paguen dentro del plazo de treinta días y en un solo pago.
- 5.- Debatir si resulta procedente prohibir los retiros de fondos previsionales aquellas personas que perciben rentas altas.
- 6.- Sobre los anticipos de rentas vitalicias, discutir si es conveniente excluirlos del proyecto, o bien, establecer una fórmula que evite causar perjuicios a las compañías de seguros.

Intervención en Comisión

7.- Respecto a la retención de los montos retirados para pagar las pensiones de alimentos, solo analizar ciertas correcciones de carácter formal.

8.- En lo tocante a aquellos pensionados que padecen enfermedades catastróficas, plantear la posibilidad de excluir del proyecto la posibilidad de que puedan retirar todos sus fondos previsionales, con el fin de que sea un punto regulado en otro cuerpo normativo que regula específicamente esta materia.

9.- Finalmente, discutir sobre el establecimiento de una norma de clausura, que establezca normas más exigentes para aprobar futuros retiros de fondos de pensiones.

En la siguiente sesión, el Honorable Diputado señor Díaz, propuso establecer que las Salas de las Cámaras puedan votar en forma separada el informe de la Comisión Mixta, toda vez que ha tomado conocimiento de que ciertos parlamentarios han cambiado su postura sobre determinados puntos, por ejemplo, sobre el anticipo de rentas vitalicias.

En este sentido, el Honorable Senador señor Araya especificó que, conforme al artículo 50 del Reglamento del Senado, la propuesta planteada pretende decidir si las Salas tendrán la facultad de votar separadamente el informe propuesto.

La Honorable Diputada señora Cariola, consideró que permitir una votación separada del informe dotará de viabilidad a la iniciativa, y permitirá que esta no sea rechazada en caso de que exista desacuerdo solo con alguna de sus disposiciones.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **Nº Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y

Intervención en Comisión

Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta N° 15 A

Del Honorable Diputado señor Díaz, para reemplazar los incisos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo, séptimo, décimo noveno y vigésimo, por los del siguiente tenor:

“Los pensionados por rentas vitalicias y sus beneficiarios tendrán derecho a un anticipo de cargo fiscal, por una sola vez, hasta por un monto equivalente al diez por ciento del valor correspondiente a la reserva técnica que mantenga la compañía de seguros para cubrir el pago de la pensión del afiliado bajo las modalidades antes indicadas, con un tope máximo de cien Unidades de Fomento.

La solicitud deberá realizarse a contar del décimo día de publicada esta ley en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2022. La solicitud deberá hacerse ante el Servicio de Impuestos Internos a través de medios electrónicos, indicando la forma o medio de pago por la que se opta entre aquellas disponibles y acompañando los demás antecedentes que determine dicho Servicio mediante una o más resoluciones. Para efectos de la verificación de la procedencia y monto del anticipo que se contempla en el presente literal, se establece la obligación de la Superintendencia de Pensiones y de la Comisión para el Mercado Financiero de comunicar al Servicio de Impuestos Internos la información que sea necesaria, en la forma y plazo que el Servicio de Impuestos Internos determine mediante resolución.

El total del monto otorgado conforme a este literal, expresado en Unidades de Fomento, se devolverá al Fisco a través del Servicio de Tesorería, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes al cinco por ciento del monto de la pensión bajo modalidad de renta vitalicia que reciba el pensionado, sin multas ni intereses, hasta la devolución del monto total del anticipo. Las cuotas mensuales se pagarán a contar del mes de enero del año 2023. Para estos efectos, la Aseguradora de Fondos de Pensión u el organismo pagador de la pensión bajo modalidad de renta vitalicia deberá retener del monto de dicha renta el valor de la cuota correspondiente. El Servicio de Impuestos Internos notificará a la Compañía de Seguros pagadora de la pensión bajo modalidad de renta vitalicia, la información necesaria para efectos de cumplir con la retención antes señalada en la forma y plazo que determine por medio de resolución. La Comisión para el Mercado Financiero estará facultada para dictar la normativa técnica necesaria para la correcta implementación de las retenciones y transferencias indicadas.”.

El Honorable Diputado señor [Díaz](#) explicó que propuso esta alternativa para regular el anticipo de rentas vitalicias, concretamente, que el anticipo sea con cargo a fondos fiscales, que sea devuelto mediante el descuento de un 5% de las rentas vitalicias futuras hasta enterar la deuda del monto solicitado. Explicó se trata de un mecanismo que replica una propuesta anterior del Poder Ejecutivo, en que el rol de las aseguradoras es retener el 5% de la pensión mensual para enterarlo al Fisco, y pagar el monto del anticipo, es decir, que no hay patrimonio de las aseguradoras

Intervención en Comisión

involucrado y se mantiene el derecho de los jubilados de contar con el anticipo equivalente al 10% de su reserva técnica.

Consideró que este mecanismo será útil para lograr un mayor acuerdo entre los parlamentarios para aprobar el proyecto, sin excluir el anticipo de las rentas vitalicias.

El Honorable Senador señor [Galilea](#) consultó respecto a la constitucionalidad de la propuesta planteada, ya que al generar un gasto fiscal debiese ser de iniciativa del S.E. el Presidente de la República.

Por su parte, la Honorable Senadora [Ebensperger](#) recordó la sentencia Rol TC 9797-2020, que señaló que las reformas constitucionales también deben sujetarse a las normas establecidas previamente en la Constitución, y que ningún órgano del Estado puede atribuirse facultades que poseen otras instituciones, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias. Insistió en que la separación de poderes es muy relevante, y con esta propuesta se atribuyen prerrogativas de otro poder del Estado.

A su turno, el Honorable Diputado señor [Soto](#) recordó que el fallo antes citado por quien lo antecedió en el uso de la palabra fue dividido, y que el voto decisorio fue de la Presidenta señora María Luisa Brahm, quien, en su opinión, adolecía de conflictos de interés por sus relaciones con el Poder Ejecutivo y fue bastante criticado por expertos.

El Honorable Diputado señor [Fuenzalida](#) fundamentó su voto en contra y adujo que la propuesta no dice relación con las ideas matrices del proyecto de ley, porque consiste en un crédito forzado para el Estado.

La Honorable Senadora señora Ebensperguer fundamentó su votación en contra al tratarse de un proyecto inconstitucional.

La Honorable Diputada señorita [Cariola](#), sostuvo que, si bien la propuesta no representa la idea inicial del proyecto, sí constituye un aporte que permite que éste sea viable, razón por la cual aprobó la propuesta.

El Honorable Diputado señor [Ilabaca](#) señaló su aprobación con la finalidad de viabilizar el proyecto.

- Sometida a votación esta proposición, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, de la Honorable Diputada señorita Cariola, y de los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia Soto.

Intervención en Comisión

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta 13 A

Del Honorable Senador señor Araya, para incorporar en el inciso décimo tercero, en el siguiente sentido:

“a) Reemplázase las expresiones “sólo a partir del décimo día hábil y en un plazo máximo de quince días hábiles, contado desde la” por la palabra “previa”.

b) Agrégase, luego del párrafo que termina con las expresiones “administradora de fondos de pensiones.”, y antes del párrafo que parte, luego de un punto seguido, con la oración, “La implementación del sistema de transferencias de fondos”, que pasa a ser un inciso noveno nuevo, el siguiente texto que termina con un punto aparte:

“Los pagos se efectuarán conforme a las siguientes reglas:

a) Las personas que retiren una suma igual o inferior a 35 UF, recibirán el pago en una sola cuota, en el plazo máximo de 15 días corridos desde la presentación de la solicitud.

b) Las personas que retiren una suma superior a 35 UF e igual o inferior a 150 UF, recibirán el

Intervención en Comisión

pago en dos cuotas, la primera en un plazo máximo de 15 días corridos desde la presentación de la solicitud, y la segunda en un plazo de 45 días corridos. El monto de la primera cuota será equivalente al 50% del retiro. Con todo, esta primera cuota no podrá ser inferior a 35 UF. La segunda cuota corresponderá al 50% restante o al saldo que reste por pagar.

c) Las solicitudes se podrán presentar al décimo día desde la publicación de la ley en el Diario Oficial."."

El Honorable Senador señor [Araya](#) procedió a explicar que esta redacción combina la fórmula original aprobada por la Cámara de Diputados, y la idea original del Senado de incorporar una segunda cuota en 45 días.

Para justificar su voto, el Honorable Senador señor [Galilea](#) señaló que esta propuesta en nada altera el efecto negativo que esto provoca, ya que de igual forma se tendrán que salir a vender instrumentos en un plazo muy acotado, por lo que votó en contra.

A su turno, el Honorable Diputado señor [Díaz](#) indicó que debido a que esta propuesta allana en camino de diálogo con los Honorables Senadores, vota a favor.

Por su parte, la Honorable Diputada señorita [Cariola](#) argumentó que se está en la búsqueda de mecanismos para viabilizar el cuarto retiro, ya que se entiende la urgencia ciudadana que posee esta medida, y debido a que los Honorables Senadores han solicitado que se considere alguna de sus propuestas para su aprobación, vota a favor de la presente propuesta.

Luego, el Honorable Diputado señor [llabaca](#) estableció asimismo que votará a favor de esta propuesta para viabilizar la aprobación del proyecto.

- Sometida a votación esta proposición, fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Araya y De Urresti, de la Honorable Diputada señorita Cariola, y de los Honorables Diputados señores Díaz e llabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia Soto.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **Nº Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de

Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta N° 6

De la Honorable Diputada señorita Cariola, para eliminar en el inciso quinto, luego de la palabra “deuda” la frase siguiente: “, incluidos reajustes, multas e intereses”.

La Honorable Diputada señorita [Cariola](#) fundamentó su votación señalando que presentó esta propuesta como moderación a la propuesta de retiro de la totalidad de los fondos morosos analizada en la propuesta anterior, a través de la figura de la subrogación por parte del alimentario, ahora sin multas ni intereses. En virtud de lo anterior, votó a favor de la propuesta.

Luego, el Honorable Senador [De Urresti](#) argumentó que votaba a favor, debido a que se trataba de una moderación de la norma discutida anteriormente, y que existe un error en el concepto y en la colisión que derechos que pueda acarrear la subrogación total. Recordó que los alimentos no solo se constituyen a propósito de menores, sino también para cónyuges o mayores de edad, por lo que, con esta subrogación, puede verse beneficiada una persona que no sea un niño, niña o adolescente.

El Honorable Senador señor [Huenchumilla](#) fundamentó su voto de aprobación con las mismas menciones realizadas por el Honorable Senador señor De Urresti, en cuanto a que se trata de una moderación de la norma discutida anteriormente.

En el mismo sentido que los Honorables Senadores señores De Urresti y Huenchumilla, se pronunció en Honorable Senador señor [Araya](#).

- Sometida a votación esta proposición, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, de la Honorable Diputada señorita Cariola, y de los Honorables Diputados señores

Intervención en Comisión

Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Pérez Lahsen y Urrutia Soto.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta 15

De los Honorables Diputados señora [Cariola](#) y señor [Díaz](#), para reemplazar el inciso décimo cuarto del artículo único del proyecto de ley de la siguiente forma:

“A partir de la publicación en el Diario Oficial de esta reforma y hasta los 365 días siguientes, los pensionados por renta vitalicia o sus beneficiarios podrán adelantar el pago de sus rentas hasta por el monto equivalente al 10 por ciento de la reserva técnica que mantenga el pensionado en la respectiva compañía de seguros para cubrir el pago de sus pensiones, con un tope máximo de ciento cincuenta unidades de fomento.”.

- Esta proposición fue retirada por sus autores.

La Honorable Diputada señorita Cariola expresó que la retira porque es el modo más adecuado para continuar la tramitación del proyecto. Sin embargo, hizo hincapié en que esta fue la primera propuesta formulada para resolver el asunto, trabajada con las organizaciones sociales.

Intervención en Comisión

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 119 del 2022-01-10, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 5 de enero de 2022. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14477-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS DELITOS DE AMENAZAS Y COACCIÓN DEL CÓDIGO PENAL, E INTRODUCE UN NUEVO DELITO DE HOSTIGAMIENTO. BOLETÍN N° 14.477-07-1

Tratado y acordado en sesiones de 28 de julio; 27 de octubre; 23 y 30 de noviembre; 7 y 22 de diciembre, todas de 2021, y 5 de enero de 2022, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo asistieron los (as) diputados (as) señores (as) Karin Luck, por el señor Gonzalo Fuenzalida; José Miguel Castro (por la señora Paulina Núñez); Ximena Ossandón (por la señora Paulina Núñez); Diego Schalper.

Por su parte, la diputada Cariola manifiesta que la creación de un nuevo delito requiere una discusión acabada. Es imposible no empatizar con quienes sufren estos delitos o se encuentran vulneradas en estas situaciones, pero expresa su inquietud frente al “delgado límite” entre avanzar en esta regulación y el riesgo de coartar la libertad de expresión, la posibilidad de protestar o interpelar públicamente a las autoridades, en una aproximación preliminar al proyecto.

Asimismo, le preocupa que se ponga a las autoridades públicas en un estatus diferente a los ciudadanos.

Estima necesario contar con el tiempo suficiente para evaluar adecuadamente esta iniciativa.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 119 del 2022-01-10, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 5 de enero de 2022. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14477-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS DELITOS DE AMENAZAS Y COACCIÓN DEL CÓDIGO PENAL, E INTRODUCE UN NUEVO DELITO DE HOSTIGAMIENTO. BOLETÍN N° 14.477-07-1

Intervención en Comisión

Tratado y acordado en sesiones de 28 de julio; 27 de octubre; 23 y 30 de noviembre; 7 y 22 de diciembre, todas de 2021, y 5 de enero de 2022, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo asistieron los (as) diputados (as) señores (as) Karin Luck, por el señor Gonzalo Fuenzalida; José Miguel Castro (por la señora Paulina Núñez); Ximena Ossandón (por la señora Paulina Núñez); Diego Schalper.

La diputada Cariola analiza que esta materia debe analizarse en relación con otros tipos delictuales, por ejemplo, aquellos sobre violencia de género, y la ley “Antonia” en tramitación.

Integración

Integración

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 17 de marzo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados del Partido Comunista, por la cual informa que la diputada señora [Cariola](#) reemplazará al exdiputado señor Gutiérrez en la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°7. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** jueves 25 de marzo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Comunicación del Jefe de Bancada de Diputados del Partido Comunista por la cual se informa que la diputada señora Cariola reemplazará a la diputada señora Hertz en la Comisión especial Investigadora de la Actuación de los organismos públicos sobre libertad condicional, reinserción social y protección menores (CEI 55).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°37. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 26 de mayo de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Comunicación del Jefe de Bancada de Diputados del Partido Comunista por el cual se informa que la diputada señora [Cariola](#) reemplazará a la diputada señora [Vallejo](#) en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°51. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 29 de junio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Comunicación del Jefe de Bancada de Diputados del Partido Por la Democracia por la cual se informa que la diputada señora [Santibáñez](#) reemplazará a la diputada señora [Cariola](#)

Integración

en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 28 de julio de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Nota de la Bancada del Partido Comunista por la cual informa que la diputada señora [Cariola](#) y el diputado señor [Barrera](#) han asumido los cargos de Jefa y Subjefe de Bancada, respectivamente, a contar del 27 de julio de 2021.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 94 del 2021-10-27, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 27 de octubre de 2021.

INTEGRACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS

Propongo integrar la Comisión Especial Investigadora sobre las situaciones de abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado (comisión especial investigadora N° 67), con las siguientes señoras diputadas y los siguientes señores diputados: [Maite Orsini](#) , [Mario Venegas](#) , [René Saffirio](#) , [Manuel Monsalve](#) , [Jaime Tohá](#) , [Ximena Ossandón](#) , [Francesca Muñoz](#) , [Érika Olivera](#) , [Sandra Amar](#) , [Nora Cuevas](#) , [María José Hoffmann](#) , [Karol Cariola](#) y [José Pérez](#) .

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 98 del 2021-11-09, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 9 de noviembre de 2021.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Comunicación de la Jefa de Bancada del Partido Comunista por la cual informa que el diputado señor [Moraga](#) reemplazará en forma permanente a la diputada señora [Cariola](#) en la Comisión Especial Investigadora de las situaciones de abuso y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado (CEI 67).

Integración

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 99 del 2021-11-10, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 10 de noviembre de 2021.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Propongo a la Sala integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancia suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica, con los siguientes señores diputados y señora diputada: Gonzalo Fuenzalida , de Renovación Nacional; [Oswaldo Urrutia](#) , de la UDI; [Marcos Ilabaca](#) , del Partido Socialista; [Marcelo Díaz](#) , del Comité Mixto, Revolución Democrática , Comunes, Convergencia Social e Independientes, y [Karol Cariola](#) , del Partido Comunista.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°22. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 20 de abril de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 13555-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER POR ÚNICA VEZ, UN IMPUESTO AL PATRIMONIO DE DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE UNA RENTA BÁSICA DE EMERGENCIA BOLETIN N° 13.555-07-01

Tratado y acordado en sesiones de fechas 12 de agosto; 9 de septiembre, y 14 de octubre de 2020, y 10, 17 y 25 de marzo; 1, 14 y 20 de abril, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo; Eduardo Durán (por la señora Flores); Camilo Morán (por la señora Núñez); y Matías Walker. Además asistieron los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Karim Bianchi; Alejandra Sepúlveda; Alejandro Bernales; Vlado Mirosevic; María José Hoffmann; Fernando Meza; Jorge Rathgeb; Jaime Naranjo; Marisela Santibáñez; Natalia Castillo; Boris Barrera; Gael Yeomans; Francisco Eguiguren; Marcela Hernando; José Miguel Castro; Daniella Cicardini; Raúl Soto; Ximena Ossandón; Erika Olivera; Andrés Celis; Alejandro Santana; Sebastián Torrealba; Andrés Longton.

Indicación sustitutiva de los (as) señores (as) Camila Vallejo, [Matías Walker](#), [Marcos Ilabaca](#), [Diego Ibáñez](#), [Karol Cariola](#), [Daniel Núñez](#), [Pamela Jiles](#), [René Saffirio](#), [Leonardo Soto](#) y [Alejandra Sepúlveda](#).

“Artículo único.- Incorpórase a la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la siguiente disposición transitoria cuadragésima novena nueva:

Cuadragésimo novena.- Establécese un impuesto transitorio al patrimonio de las grandes fortunas personales y un aumento transitorio del impuesto de primera categoría cuya recaudación, ingresada en las arcas generales de la nación, permitirá el financiamiento de transferencias monetarias de apoyo a los hogares, legisladas por el Congreso Nacional, con el fin de solventar sus gastos con ocasión de la emergencia sanitaria.

Uno) El impuesto transitorio al patrimonio se aplicará durante el ejercicio 2021. Estará gravado con este impuesto el patrimonio neto, entendiendo por éste a la totalidad de los bienes, derechos,

Indicacion en Comision

valores y/o beneficios que conforman su activo, ubicados en Chile y/o el exterior, deducidas las deudas u obligaciones fehacientemente acreditadas, contraídas para su adquisición. Para la determinación del patrimonio neto no se considerará el valor del inmueble que sirva de casa habitación del contribuyente hasta por el monto correspondiente a su avalúo fiscal del mismo.

El impuesto se aplicará con una tasa del dos coma cinco por ciento (2,5%), sobre aquella parte del patrimonio neto que exceda la suma equivalente, en pesos chilenos, de veintidós millones de dólares americanos.

Serán contribuyentes de este impuesto aquellas personas naturales que al 31 de diciembre de 2020 tengan domicilio o residencia en Chile y la valoración de su patrimonio neto sea superior al equivalente, en pesos chilenos, de veintidós millones de dólares americanos.

Para efectuar la valoración del patrimonio neto, y la consiguiente determinación de la base imponible del impuesto, se aplicarán las normas de valoración contenidas en los artículos 46 y 46 bis de la Ley N° 16.271, sobre Impuesto a las Herencias Asignaciones y Donaciones y se utilizará como valor de conversión el valor del dólar observado informado por el Banco Central correspondiente al 31 de diciembre de 2020.

El impuesto se devengará a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional y deberá ser declarado y pagado dentro de los sesenta días corridos contados desde la fecha del devengo.

El impuesto sobre el patrimonio neto no será deducible ni acreditable contra otros impuestos, y no podrá compensarse con otros impuestos devengados o adeudados.

Corresponderá al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización del impuesto, de acuerdo a sus facultades generales. En especial, fijará mediante resolución el contenido y forma de la declaración a presentar por los contribuyentes afectos al impuesto y podrá ejercer las facultades dispuestas en los artículos 62 y 64 del Código Tributario, sin perjuicio de las demás facultades de fiscalización que por ley le hayan sido conferidas a este organismo.

El retardo u omisión en la presentación de la declaración se sancionará según lo dispuesto en el artículo 97 N°2, del Código Tributario. Por su parte el pago del impuesto efectuado fuera del plazo señalado en el párrafo anterior se deberá realizar reajustado más los intereses que correspondan según el artículo 53 del Código Tributario. Las declaraciones maliciosamente incompletas o falsas que puedan inducir a la liquidación de un impuesto inferior al que corresponda o el empleo de procedimientos dolosos encaminados a burlar el impuesto, se sancionará conforme a lo dispuesto por el inciso primero, del número 4º, del artículo 97, del Código Tributario.

A su vez, aumentese transitoriamente a un 30% la tasa del Impuesto de Primera Categoría establecida en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1º del decreto ley N° 824, de 1974, para las Mega empresas, esto es, aquellas cuyo promedio de ingresos brutos, percibidos o devengados del giro, considerando los tres ejercicios anteriores a la fecha de publicación de la reforma constitucional sea superior a 1.000.000 de Unidades de Fomento y sea de aquellas acogidas al Régimen contemplado en la letra A) del artículo 14 de dicha ley, a un 30% por ciento para aquellas rentas que se perciban o devenguen durante los ejercicios 2021 y 2022. Si la empresa ejerciera actividades por menos de 3 ejercicios, el promedio se calculará considerando los ejercicios que corresponda a los que realice sus actividades. Para el cálculo del promedio anual de ingresos las empresas deberán considerar los ingresos de sus partes relacionadas según la definición contenida en el artículo 8 N° 17 del Código Tributario.

Indicacion en Comision

Los contribuyentes a quienes se aplique el aumento transitorio de tasa que contempla el inciso anterior se les aumentará proporcionalmente la tasa de pagos provisionales mensuales que, según lo establecido en la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, les corresponde pagar en los ejercicios 2021 y 2022. El aumento de la tasa de pagos provisionales mensuales aplicará respecto de la declaración y pago que corresponda realizar en el mes subsiguiente a la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Dos) Adicionalmente durante los mismos ejercicios 2021 y 2022, se dejan sin efecto:

a.- los beneficios tributarios establecidos en los artículos 107 de la Ley sobre impuesto a la renta, contenida en el artículo primero del Decreto Ley N°824, al mayor valor obtenido en la enajenación o rescate, según corresponda, de los valores a que se refiere dicho artículo y su reglamentación vigente;

b.- la Exención de Impuesto de Primera Categoría que beneficia a los retiros de los Fondos de Inversión Privado, al tenor de la ley N° 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales.

En los casos indicados en las letras a) y b) precedente y durante el periodo comprendido en que quedan sin efecto los beneficios tributarios indicados, el servicio de impuestos internos, en ejercicio de sus facultades, dictará las normas reglamentarias que para efectos de su aplicación fueren procedentes.

Respecto del rendimiento, recaudación y administración de estos impuestos y el cumplimiento de su finalidad se deberá rendir cuenta detallada ante la Cámara de Diputadas y Diputados informando de los planes de entrega y financiamiento a las familias beneficiadas con esta mayor recaudación producto de la aplicación de este impuesto. Dicha cuenta tendrá el carácter de pública y estará sujeta al control de la Contraloría General de la República.”.

Constancia:

La Secretaría de la Comisión detectó un error en el inciso noveno del numeral uno) el cual se destaca en negrita:

A su vez, aumentese transitoriamente a un 30% la tasa del Impuesto de Primera Categoría establecida en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, para las Mega empresas, esto es, aquellas cuyo promedio de ingresos brutos, percibidos o devengados del giro, considerando los tres ejercicios anteriores a la fecha de publicación de la reforma constitucional sea superior a 1.000.000 de Unidades de Fomento y sea de aquellas acogidas al Régimen contemplado en la letra A) del artículo 14 de dicha ley , a un 30% por ciento para aquellas rentas que se perciban o devenguen durante los ejercicios 2021 y 2022. Si la empresa ejerciera actividades por menos de 3 ejercicios, el promedio se calculará considerando los ejercicios que corresponda a los que realice sus actividades. Para el cálculo del promedio anual de ingresos las empresas deberán considerar los ingresos de sus partes relacionadas según la definición contenida en el artículo 8 N° 17 del Código Tributario.

Se conversó con el diputado señor Matías Walker y la diputada señora Camila Vallejo. Se corrigió de la siguiente manera:

Indicacion en Comision

“A su vez, para aquellas rentas que se perciban o devenguen durante los ejercicios 2021 y 2022, aumentese transitoriamente a un 30% la tasa del Impuesto de Primera Categoría establecida en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, para las Mega empresas, esto es, aquellas cuyo promedio de ingresos brutos, percibidos o devengados del giro, considerando los tres ejercicios anteriores a la fecha de publicación de la reforma constitucional sea superior a 1.000.000 de Unidades de Fomento y sea de aquellas acogidas al Régimen contemplado en la letra A) del artículo 14 de dicha ley . Si la empresa ejerciera actividades por menos de 3 ejercicios, el promedio se calculará considerando los ejercicios que corresponda a los que realice sus actividades. Para el cálculo del promedio anual de ingresos las empresas deberán considerar los ingresos de sus partes relacionadas según la definición contenida en el artículo 8 N° 17 del Código Tributario.”.

La señora [Vallejo](#) autora del proyecto y de la indicación transcrita, explica que en la sesión pasada se habían presentado dos indicaciones sustitutivas tanto de ella como del señor Walker y no se pudo votar en particular el proyecto. Agrega que han trabajado en una propuesta complementaria con expertos economistas y tributaristas. Señala que se suma al impuesto al patrimonio un aumento de impuesto a las empresas, como asimismo, la eliminación de algunas exenciones tributarias. Explica que se hacen cargo de las observaciones realizadas por el SII en la sesión pasada y se agregaron elementos para la supervisión y deber de información al Congreso Nacional. Todo ello para aumentar la recaudación y destinar esos fondos a ayuda social.

Por su parte el señor [Walker](#), coautor de la indicación, señala que se había generado en la sesión pasada el estudio de las indicaciones que establecían por una parte un impuesto al patrimonio (stock) y una de su autoría, que proponía un aumento del impuesto a la renta (flujos) respecto de megaempresas (mas de un millón de UF al año). La presente propuesta es una fusión de ambas propuestas ya que son complementarias. Señala que hay una comisión transversal para estudiar propuestas tributarias cuyas ideas han sido recogidas por esta indicación sustitutiva para que sean sometidas a debate y votación de la Comisión. Señala que el objetivo es financiar una renta única universal y las medidas sociales aprobadas por el Congreso Nacional. Termina su intervención valorando la presentación de una indicación por parte de los señores Cruz-Coke, Fuenzalida y Santana porque se enriquece el debate y ya no se pueden seguir judicializando los conflictos políticos en el Tribunal Constitucional. Insta a hacer un esfuerzo para buscar un consenso y darle una buena noticia al país.

El señor Juan José Ossa destaca de la indicación que se está reconociendo que la propuesta original no era buena propuesta. No obstante, repara que se trata de un impuesto al patrimonio neto en el texto, pero no en los hechos ya que en definitiva cuando se define el patrimonio neto será igualmente difícil de determinar en la práctica. Pregunta a cuánto ascenderá la recaudación y el mecanismo de recaudación en sus dos versiones: impuesto al patrimonio e impuesto a la renta.

La señora Vallejo propone que se conozcan ambas propuestas para luego hacer el debate. Insta a no centrar el debate en una sola propuesta.

El señor [Fuenzalida](#) señala que se trata de materias tributarias y que deben ser debatidas. Respecto de su propuesta expresa que han trabajado con expertas tributaristas y economistas. Al contrario de lo propuesto por la señora Vallejo, prefiere abordar la indicación de la señora Vallejo.

El señor Walker aclara al señor ministro que la forma de valoración del patrimonio neto está señalada en el texto de la indicación. Aclara que no se están inventando normas de valoración, sino que se están remitiendo a las normas tributarias vigentes.

Indicacion en Comision

El señor Santana manifiesta que sería bueno debatir en profundidad la indicación de la señora Vallejo para comparar cuál de las dos propuestas recauda más y es menos costosa para el Estado.

El señor [Alessandri](#) valora las correcciones que se hacen en la indicación en estudio. Considera que se deben evaluar ambas propuestas para saber cuál de las dos recauda más. Señala que un aspecto con el que no está de acuerdo es que se mantiene el impuesto al patrimonio. Es partidario de un impuesto en la renta como es la propuesta del señor Walker. Insiste que el impuesto al patrimonio es caro, difícil de recaudar y recauda poco.

El señor [Cruz-Coke](#) valora los cambios a la propuesta original no obstante repara que se están mezclando impuestos distintos al patrimonio e impuesto corporativo. Observa que no se superan los problemas que tiene el impuesto al patrimonio. Señala que su propuesta establece un régimen tributario que permite ir sobre los FUT que permitirían recaudar más y financiar los gastos y transferencias corrientes que se están haciendo con ocasión de la pandemia. Valora del mismo modo que la propuesta de la señora Vallejo recoja la eliminación de exenciones tributarias. Si se revisan dos proyectos que están en lógica de buscar más recaudación, se debe analizar cuál de las dos recauda más.

El señor Fuenzalida valora el acuerdo entre la señora Vallejo y el señor Walker. Sugiere que el proyecto debería cambiar de nombre. Luego, sobre el aspecto patrimonial comparte la duda del señor Ossa, porque no se definen los valores del patrimonio ni los valores de las deudas. Señala que si se observa el ejemplo de Argentina en donde se valora para cada caso el valor tributable de cada bien. Señala que para fijar un patrimonio neto no puede asimilarse a ley de impuesto a la herencia y donaciones. Señala que los súper ricos no tienen cuenta RUT ni depósitos a plazo, por lo tanto, el mecanismo para determinar la base imponible del impuesto al patrimonio no es exacto.

Sobre la propuesta del señor Walker aumento del impuesto a la renta a las megaempresas. Cita el ejemplo de LATAM y repara que ésta no tiene unidades tributables porque los ingresos no son unidades tributables según la ley de impuesto a la renta, sino las utilidades. Expresa que a la indicación le falta matemáticas.

Sobre las exenciones tributarias, observa que SII hizo un informe sobre las exenciones que más recaudarían. La que menos recauda es la propuesta que contiene la indicación. Por el contrario, los derechos de autores, zonas francas, universidades, crédito a la construcción. En definitiva, las exenciones respecto de las acciones no hubo consenso porque no era claro que fuesen una buena fuente de recaudación.

El señor [Daniel Núñez](#) valora el debate y se hace cargo de las inquietudes planteadas. Señala que el SII cuenta con una nómina de personas de grandes patrimonios compuesta por 1409 personas que poseen un patrimonio mayor a los veintidós millones de dólares. Las objeciones sobre el traslado de capitales ocurren cuando es un impuesto permanente y no por única vez como lo propone la indicación que suscribe. Señala que, en efecto, hay un margen de error en el cálculo de cifras, pero la indicación recauda una importante cantidad al tenor de las cifras del SII.

Respecto de las ganancias a las empresas, el impuesto a la renta se cobra sobre las utilidades, no obstante, las empresas mineras en Chile tendrán cifras positivas y es justo que aquellos que ganan más paguen para financiar al Fisco. Señala que hay un sector de la sociedad chilena que no comparte con bajar su riqueza para apoyar a quienes lo están pasando mal en la pandemia. Ese es el debate de fondo.

Indicacion en Comision

La señora Vallejo valora la propuesta de Chile Vamos porque no había alguna la sesión pasada. Insiste en que es necesario hablar de la otra propuesta para saber de qué se está hablando. Sobre las críticas relativas al elevado costo fiscal que tendría la recaudación del impuesto, pregunta cuál es el sustento de dicha afirmación. Pregunta al señor Alessandri por qué el impuesto al patrimonio es malo. Sobre la aplicación comparada de este tipo de impuestos solicita que se proporcione los antecedentes en que conste dicha información. Finalmente, solicita se de la palabra al abogado tributarista presente en la sesión.

El señor Ossa comparte los dichos del señor Fuenzalida relativa a la remisión a los artículos 46 y 46 bis ya que a su juicio sería un trámite engorroso.

La señora [Sepúlveda](#) valora el acuerdo entre la señora Vallejo y el señor Walker. Recuerda que en Alemania se ha usado esta clase de impuesto durante 45 años. Lo mismo en Dinamarca que lo ocupó durante 94 años y tiene una recaudación de 90%. En definitiva, se trata de una metodología usada y probada de manera permanente por lo que no ve problemas para aplicarlo por única vez en Chile. Insta a tomar una resolución pronto sobre esta materia.

El señor Walker explica al señor Ossa que estiman que por el solo aumento del 3% significaría 918 millones de dólares anuales. Agrega que si se suman las exenciones se calcula una recaudación de 800 millones de dólares adicionales. Expresa que gracias al señor Fuenzalida se podrán identificar más exenciones que aumenten la recaudación.

El señor [Santana](#) insta a buscar una propuesta que genere mayor recaudación y no con títulos grandilocuentes.

El señor Fuenzalida repara en las cifras dadas a conocer por el señor Walker y cita un informe del SII que estima una recaudación muy inferior la señalada.

El señor Walker enfatiza que no se está llevando a cabo una reforma tributaria sino una propuesta relativa a las exenciones. Finalmente aclara que no están inventando instituciones tributarias nuevas.

El señor Diego Riquelme, experto tributarista

Sobre el impuesto al patrimonio neto y las dificultades para su determinación, expresa que es activo menos pasivo, esto es, si una persona tiene participación en una sociedad lo que tendrá que declarar es el porcentaje de participación en la sociedad, considerando a su vez los activos y pasivos de esa sociedad. Cuando se habla de pasivos destinados a la adquisición, si una persona compra un auto de alta gama, podría descontar la parte correspondiente al crédito porque sería un crédito.

Luego sobre la dificultad de la administración y recaudación del impuesto, expresa que no es real, porque la regla general en Chile es la auto declaración de impuestos y además la indicación señala que es responsabilidad del propio contribuyente declarar el patrimonio y no el SII. En un proceso de fiscalización quién deberá preocuparse que su impuesto esté bien determinado será el propio contribuyente. La no declaración sería delito tributario pudiendo incluso el SII levantar el secreto bancario. El SII en definitiva ejercerá las facultades de fiscalización que actualmente tiene.

Sobre la remisión a la ley de impuesto a la renta discrepa de los reparos porque es la norma que actualmente se utilizan y que son de responsabilidad de los propios contribuyentes. Del mismo

Indicacion en Comision

modo, se señala en la ley cómo valorar los derechos sociales. Esto es, activo subyacente el impuesto se considera en base a ese activo, por ejemplo, acciones. La ley además tiene una norma de clausura sobre la tasación o valoración del patrimonio: el valor comercial.

Sobre la ley de repatriación de capitales aclara que, en efecto, fue un impuesto al patrimonio que se calculó en base a los artículos 46 y 46 bis. Del mismo modo, en la reforma tributaria del Presidente Piñera también contemplaba una repatriación de capitales que utilizada la ley de impuesto a la Herencia. Insiste que no se está innovando.

Sobre la recaudación redondea los cinco mil millones de dólares.

El señor Santana expresa que para la repatriación de capitales se generaron incentivos para ello. Insta eliminar la burocracia y generar incentivos.

El señor [Soto, don Leonardo](#) señala no tener preocupación sobre la forma de determinación de este impuesto porque son patrimonios que son transmitidos a sus herederos y que funcionan normalmente. El impuesto al patrimonio que se estudia pretende grava a más de mil cuatrocientas fortunas y una de ellas hace 10 años pagó un impuesto a la herencia de más de trescientos millones de dólares. Ello da una idea de lo que se podría recaudar. Señala que hay piso compartido con el Oficialismo sobre avanzar en recaudación para enfrentar los gastos derivados de la pandemia. Lamenta que el Ejecutivo y el Presidente de la República no diga nada y solo se limite a decir que irá al Tribunal Constitucional.

El señor Cruz-Coke sobre las exenciones señala que hay un trabajo que se hizo en la “Comisión Tributaria para el crecimiento y la equidad”. Expresa que la indicación de su autoría grava los FUT. Reitera que el impuesto al patrimonio se trata de un impuesto difícil de recaudar. Insta a buscar alternativas para lograr una mejor recaudación eliminando las exenciones injustas. En tal sentido, su indicación responde a ese punto de mejor manera.

Puesta en votación la indicación de los (as) señores (as) Vallejo, Cariola, Jiles, Sepúlveda, Ibáñez, Walker, Núñez, Saffirio y Soto, don Leonardo es aprobada por mayoría de votos. Votaron a favor los (as) señores (as) Marcos Illabaca (presidente), Diego Ibáñez, Pamela Jiles, René Saffirio, Leonardo Soto, Camila Vallejo y Matías Walker. Votaron en contra los (as) señores (as) Jorge Alessandri, Juan Antonio Coloma, Luciano Cruz-Coke, Alejandro Santana por la señora Camila Flores, Gonzalo Fuenzalida y Camilo Morán por la señora Núñez. No hubo abstenciones. (7-6-0).

Fundamento del voto

El señor Alessandri expresa que estamos en abril en donde las pequeñas y medianas empresas están pagando sus impuestos. Agradece que se sustente al Estado y reitera que el impuesto a patrimonio es una mala política. Declara su disposición para revisar las medidas que permitan recaudar más. Vota en contra.

El señor Cruz-Coke expresa que a través de su indicación se puede lograr una recaudación eficaz. Vota en contra.

El señor Santana reitera que es una indicación compleja y no logra su objetivo. Vota en contra.

El señor Fuenzalida señala que como no está convencido de las sumas de recaudación ni el mecanismo que se pretende implementar, vota en contra.

Indicacion en Comision

El señor Ibáñez señala que no se está haciendo una modificación estructural al sistema tributario en Chile, como es el objetivo del informe citado por los señores Fuenzalida y Cruz-Coke. Insta a debatir para eliminar las exenciones tributarias. Se busca implementar un mecanismo necesario y urgente. Vota a favor.

El señor Morán señala que si bien comparte el espíritu considera que no se estaría recaudando lo que dice recaudar. Vota en contra.

El señor Soto, don Leonardo expresa que es una propuesta de corto plazo para enfrentar la crisis y la del Oficialismo, tiene por objeto recaudar más a largo plazo. Cree que se está ad portas de fusionar ambas propuestas para votarlas de forma unánime para decirle a los chilenos que habrán recursos en abundancia. Vota a favor.

La señora Vallejo señala que su indicación es un esfuerzo colectivo y se trata de un impuesto obligatorio, que recoge las recomendaciones de organismos internacionales, por lo tanto, es ajustada a la realidad del país y el mundo. Vota a favor.

El señor Walker señala que es momento de aprobar esta indicación elaborada por expertos y que fusionan las propuestas que originalmente había propuesto la señora Vallejo y la suya propia. Reitera que esta indicación tiene por objeto gravar a las megaempresas. Vota a favor.

El señor Ilabaca expresa que se está frente a un momento importante de plantear y resolver la necesidad económica derivada de la pandemia. Vota a favor.

Reserva de Constitucionalidad.

El ministro Secretario General de la Presidencia, señor Juan José Ossa formula reserva de constitucionalidad

A nuestro juicio Presidente esta indicación no logra salvar algunos aspectos de inconstitucionalidad, yo creo que aquí, más allá de las legítimas preferencias, todos sabemos que se trata de una iniciativa inconstitucional.

Esta indicación infringe varias disposiciones de la Constitución. La primera infracción Constitucional obedece al artículo 127 de la Constitución, infringiéndose el capítulo XV, en particular el artículo 127.

La segunda infracción dice relación con el artículo 19 numeral 20 inciso tercero en relación a los artículos primero, sexto, séptimo y 127, todos de la Constitución.

La tercera infracción, lo es al artículo 19 número 20 inciso segundo en relación a los mismos artículos.

Una cuarta infracción, lo es al artículo 19 número 7 letra g), artículo 19 número 20 inciso segundo y artículo 19 número 24 en relación al artículo primero, sexto, séptimo y 127 de la Constitución.

Una quinta infracción lo es al artículo 19 número 2 en relación a los mismos artículos que señalé a propósito de la primera infracción.

La sexta infracción también lo es a los artículos 19 número 3 y número 20 inciso segundo, en relación a los ya tantas veces referidos artículos primero, sexto, séptimo y 127 de la Constitución.

Indicacion en Comision

Además, y como una séptima infracción, se infringe el estatuto de iniciativa exclusiva del Presidente de la República contenida en el artículo 65 incisos tercero y cuarto numeral primero en relación al artículo 63 número 14 y artículo 127 todos de la Constitución.

Así que presidente, solicito a la secretaria que queden debidamente registradas estas reservas de constitucionalidad en el acta de la sesión y en la historia de la ley como asumimos se entienden cumplidos los requisitos constitucionales ilegales ante el Tribunal Constitucional para tener por planteada cuestión de Constitucionalidad.

Terminando esta intervención señalando que pido además que se tengan por reproducidos en forma expresa todos los argumentos que el Subsecretario Máximo Pavez expresó en la sesión pasada a propósito de los vicios de constitucionalidad que esgrimió.

La señora Cariola celebra la aprobación de la indicación y lamenta la falta de disposición del Ejecutivo en orden a recoger la iniciativa que busca recaudar más recursos para enfrentar la pandemia.

La indicación de los señores Cruz-Coke, Fuenzalida y Santana será analizada en una próxima sesión por considerarse potencialmente complementaria a la que hoy fue aprobada.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°43.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** martes 1 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de salud de la cámara de diputados. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 13778-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FUERO LABORAL Y UN DESCANSO COMPENSATORIO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19, EN LAS CONDICIONES Y CON LOS EFECTOS Y EXCEPCIONES QUE SEÑALA BOLETÍN Nº 13.778-13.-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 27 de abril, 3 y 25 de mayo, y 1 de junio de 2021, con asistencia de las diputadas y diputado Gabriel Boric Font, Karol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Miguel Crispi Serrano, Sergio Gahona Salazar, Javier Macaya Danús, Ximena Ossandon Irrarázabal, Andrea Parra Sauterel, Patricio Rosas Barrientos, Gustavo Sanhueza Dueñas y Víctor Torres Jeldes.

Asistió, también, el diputado Ricardo Celis Araya.

Artículo transitorio.-

Indicacion en Comision

---- Se presentó una indicación, de la diputada Cariola, para introducir un artículo transitorio, del siguiente tenor:

“Artículo transitorio: La ley de Presupuestos del Sector Público establecerá distintas medidas para la rehabilitación física y psicológica de los trabajadores y trabajadoras de la salud que presenten secuelas por las enfermedades profesionales contraídas durante la extensión de la pandemia por Covid-19.”.

Sobre el particular, habiéndose discutido sobre la admisibilidad de la indicación, ella fue declarada admisible por el Presidente de la Comisión, bajo el argumento que la proposición no dispone de montos concretos del presupuesto público que deban ser destinados al fin que se propone.

Con todo, fruto de este debate su patrocinante reemplazó la palabra ‘establecerá’ por ‘podrá establecer’. De igual manera, acogió reemplazar la frase ‘para la rehabilitación física y psicológica’ por la frase ‘para la rehabilitación tanto física como psicológica’, pues de esa manera se deja claridad que tales secuelas no deben, necesariamente, concurrir para que se otorgue la prestación de salud, bastando la ocurrencia de una de ellas.

Sometida a votación con las enmiendas aludidas, se aprobó por unanimidad (9 votos). Votaron las diputadas y diputados Cariola, José Miguel Castro, Juan Luís Castro, Celis, Crispi, Gahona, Ossandón, Rosas y Torres.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°43. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 1 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de salud de la cámara de diputados. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 13778-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FUERO LABORAL Y UN DESCANSO COMPENSATORIO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19, EN LAS CONDICIONES Y CON LOS EFECTOS Y EXCEPCIONES QUE SEÑALA BOLETÍN Nº 13.778-13.-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 27 de abril, 3 y 25 de mayo, y 1 de junio de 2021, con asistencia de las diputadas y diputado Gabriel Boric Font, Karol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Miguel Crispi Serrano, Sergio Gahona Salazar, Javier Macaya Danús, Ximena Ossandon Irarrázabal, Andrea Parra Sauterel, Patricio Rosas Barrientos, Gustavo Sanhueza Dueñas y Víctor Torres Jeldes.

Asistió, también, el diputado Ricardo Celis Araya.

Indicacion en Comision

Artículo 1.-

El texto de la moción es del siguiente tenor:

“Durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y hasta por 1 año después del término de su última prórroga, gozará de fuero laboral todo el personal directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los servicios de salud, de la atención primaria de salud, subsecretarías de salud, seremis de salud, del Instituto de Salud Pública, Cenabast y de los establecimientos autogestionados en red del país y en general de la red asistencial que sean prestadores de salud públicos o privados, así como de farmacias y almacenes farmacéuticos, sin distinción de la calidad contractual en virtud de la cual se encuentren vinculados a dichos prestadores.

En el caso de los funcionarios y funcionarias de los establecimientos municipales de atención primaria de salud, se estará a las dotaciones establecidas en la ley 19378 y aprobadas para el año 2019 o 2020 según corresponda. Se entenderá suspendido el derecho del empleador de poner término a los contratos de trabajo por las causales del numeral 6º del Artículo 159 y 161 del Código del Trabajo, respecto de aquellos trabajadores que mantengan una relación laboral vigente, al momento de dictarse la presente ley.”.

---- Se presentaron dos indicaciones.

1) De la diputada Cariola y del diputado [Juan Luis Castro](#), para agregar, luego de la palabra “Cenabast”, y antes de la conjunción “y” la siguiente frase entre comas: “, Servicio Médico Legal, Fonasa, Superintendencia de Salud, de los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley Nos 29, 30 y 31, todos de 2001, del Ministerio de Salud, hospitales universitarios, de los hospitales institucionales de Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que cumplen funciones de red asistencial durante la pandemia por Covid-19.”.

Sobre el particular, se manifestó que se persigue incluir a todos los funcionarios de la salud, teniendo presente aquellos que fueron considerados para acceder al pago de los denominados bonos covid. Se deja claridad que se incluye a los hospitales universitarios aun cuando formen parte del sector privado, pues prestan asistencia a la población adscrita al asegurador público de salud, y constituyen los campos clínicos de los servicios de salud a lo largo del país.

Se aprobó por unanimidad (9 votos). Votaron las diputadas y diputados Cariola, José Miguel Castro, Juan Luís Castro, Celis, Crispi, Gahona, Ossandón, Rosas y Torres.

2) De la diputada Cariola, para reemplazar, en el inciso segundo del artículo 1, la expresión “aprobadas para el año 2019 o 2020 según corresponda”, por la expresión “aprobadas desde el mes de septiembre de 2019.”.

Sin debate se aprobó por unanimidad (9 votos). Votaron las diputadas y diputados Cariola, José Miguel Castro, Juan Luís Castro, Celis, Crispi, Gahona, Ossandón, Rosas y Torres.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°43.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** martes 1 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de salud de la cámara de diputados. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** (Primer Trámite)Primer Informe de Comisión. **Nº Boletín:** 13778-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FUERO LABORAL Y UN DESCANSO COMPENSATORIO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19, EN LAS CONDICIONES Y CON LOS EFECTOS Y EXCEPCIONES QUE SEÑALA BOLETÍN Nº 13.778-13.-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 27 de abril, 3 y 25 de mayo, y 1 de junio de 2021, con asistencia de las diputadas y diputado Gabriel Boric Font, Karol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Miguel Crispi Serrano, Sergio Gahona Salazar, Javier Macaya Danús, Ximena Ossandon Irrarrázabal, Andrea Parra Sauterel, Patricio Rosas Barrientos, Gustavo Sanhueza Dueñas y Víctor Torres Jeldes.

Asistió, también, el diputado Ricardo Celis Araya.

Artículo nuevo.-

--- Se presentó una indicación, de la diputada Cariola, para agregar un artículo quinto, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 5.-: Se considerará para todos los efectos de la ley 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, enfermedad profesional de los trabajadores y trabajadoras de salud preceptuados en el artículo primero, aquellos trastornos psiquiátricos y físicos causados por desgaste profesional como los riesgos psicosociales a los que han estado expuestos desde la entrada en vigor del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo, contraer Covid-19 será considerado enfermedad profesional a todo evento, atendido a los riesgos de la labor que desarrollan los trabajadores antes señalados.”.

Sobre el particular se observó que la Superintendencia de Seguridad Social ya resolvió que el covid-19 es una enfermedad profesional tratándose de los funcionarios de la salud. Al respecto, se estimó que a pesar de tal situación, conviene asegurar tal criterio mediante una ley, para que no quede al arbitrio de la Administración.

En cuanto a la situación de las enfermedades que se generan en los funcionarios de la salud, ya

Indicacion en Comision

sea por haberse contagiado con covid-19, o por haberse expuesto al riesgo o al estrés de haber enfrentado tal situación, atendida la naturaleza propia de su trabajo, se estimó que la redacción debe ser precisa en aspectos tales como el vínculo causal, el momento hasta el cual se puede imputar que una enfermedad fue causada por la exposición referida, y qué funcionarios del ámbito de la salud serán los beneficiados con esta medida -si todos o sólo quienes deben enfrentar directamente a pacientes contagiados-.

Por todo lo anterior, se estimó que la redacción puede ser precisada durante el trámite de discusión en la Sala de la Corporación.

Sometida a votación se aprobó (8 votos a favor, 1 abstención). Votaron a favor las diputadas y diputados Cariola, José Miguel Castro, Juan Luís Castro, Celis, Crispi, Ossandón, Rosas y Torres. Se abstuvo Gahona.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 7 de junio de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional.
Trámite Reglamentario: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 10576-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE PERFECCIONAR LA REGULACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. Boletines refundidos Nos 10.576-13, 12.719-13 y 14.139-34.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 28 de abril y 3, 24 y 31 de mayo de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irrarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

Asistió también en su oportunidad la diputada señora Gael Yeomans Araya.

Las diputadas [Karol Cariola](#) y [Gael Yeomans](#) presentaron la siguiente indicación sustitutiva a los boletines refundidos Nos 10.576-13, 12.719-13 y 14.139-34:

“Artículo Primero: Reemplácese el artículo 62 bis del Código del Trabajo por el siguiente:

“Art. 62 bis. El empleador deberá dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, o para un trabajo al que se le atribuye un

Indicacion en Comision

mismo valor o función.

El empleador debe fijar estructuras y escalas de remuneración a partir del análisis de los empleos, sus descripciones, evaluando cada uno ellos con el método analítico de evaluación de puestos de trabajo que fije la Dirección de Trabajo.

Excepcionalmente, no se considerarán discriminaciones las diferencias objetivas en las remuneraciones, cuando el empleador demuestre que se fundan en las calificaciones del o la trabajadora.

Con todo, salvo que el empleador pruebe lo contrario, se considerará como discriminación salarial aquellas diferencias salariales que excedan en un 10% la remuneración entre hombres y mujeres.

La Inspección del Trabajo en ejercicio de sus funciones y atribuciones, de oficio o a solicitud de parte, fiscalizará anualmente el cumplimiento del principio de igualdad de remuneraciones en las empresas de su territorio jurisdiccional.

Las denuncias que se realicen invocando el presente artículo podrán ser presentadas por el trabajador o trabajadora, por la organización sindical a la cual se encuentre afiliado de acuerdo a lo establecido en el número 2 del artículo 220; y se sustanciarán en conformidad al Párrafo 6° del Capítulo II del Título I del LIBRO V de este Código.

Verificada la discriminación salarial, no sólo dará lugar a la multa correspondiente, sino que, además, en el acto de la conciliación o sentencia definitiva, el juez adoptará todas las medidas que sean necesarias para corregir las arbitrariedades detectadas.”

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 7 de junio de 2021. **Comisión:** Comisión de Mujeres y Equidad de Género. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional.
Trámite Reglamentario: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 10576-13.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE PERFECCIONAR LA REGULACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. Boletines refundidos Nos 10.576-13, 12.719-13 y 14.139-34.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 28 de abril y 3, 24 y 31 de mayo de 2021, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Nora Cuevas Contreras, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann

Indicacion en Comision

Opazo, Erika Olivera De La Fuente, Maite Orsini Pascal (Presidenta), Ximena Ossandón Irarrázabal, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Patricia Rubio Escobar y Virginia Troncoso Hellman.

Asistió también en su oportunidad la diputada señora Gael Yeomans Araya.

Las diputadas presentes, señoras [Maite Orsini](#), [Maya Fernández](#), [Marcela Hernando](#), [Erika Olivera](#), [Ximena Ossandón](#), [Joanna Pérez](#), [Camila Rojas](#) y [Patricia Rubio](#), patrocinaron transversalmente la indicación sustitutiva presentada por las diputadas [Cariola](#) y [Yeomans](#) pero coincidieron en la necesidad de incorporar a la misma algunas de las sugerencias planteadas por la Presidenta de Chile Mujeres.

Así, acordaron incorporar en el inciso primero del artículo 62 bis que el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres debe aplicarse también respecto a trabajos a los que se le atribuya una misma responsabilidad, sumándolo a los criterios de valor o función de la norma original.

Además, coincidieron en la necesidad de modificar el inciso cuarto del mismo artículo, en el siguiente sentido:

“Con todo, salvo que el empleador pruebe lo contrario, se considerará como discriminación salarial aquellas diferencias de salario entre hombres y mujeres, que no se justifiquen de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo.”, eliminando la determinación de discriminación salarial basada en porcentajes. Se mantiene la inversión de la carga de la prueba a favor de la trabajadora, debiendo probar el empleador o la empleadora que la diferencia salarial se encuentra justificada de conformidad al método analítico de evaluación de puestos de trabajo que fije la Dirección de Trabajo. Con todo, debe entenderse que cualquier diferencia que no pueda ser justificada por el empleador se considerará discriminatoria.

Argumentaron que la injusticia se genera desde el 1% de diferencia salarial si los trabajos son los mismos o tienen el mismo valor o responsabilidad. Legislar a favor de un porcentaje se puede interpretar como que se acepta dicha diferencia y no es el espíritu de las legisladoras.

Asimismo, decidieron explicitar en el inciso final de la misma disposición el mecanismo de reparación consistente en que el empleador o la empleadora deba pagar retroactivamente a la trabajadora la diferencia salarial por todo el tiempo que se pruebe haber existido.

Por último, acogieron la sugerencia de modificar con perspectiva de género el lenguaje del proyecto, agregando a continuación de la palabra “empleador” la palabra “empleadora” en todas las partes en que aparece.

Indicacion en Comision

VOTACIÓN PARTICULAR

Sometida a votación a la indicación sustitutiva con todas las modificaciones recién explicadas, fue aprobada por la unanimidad de las diputadas presentes (9-0-0).

Votaron a favor las diputadas Maite Orsini (Presidenta), Karol Cariola, Maya Fernández, Marcela Hernando, Erika Olivera, Ximena Ossandón, Joanna Pérez, Camila Rojas y Patricia Rubio.

La diputada [Cariola](#) votó a favor y agradeció a la Comisión haberle dado una tramitación prioritaria, puesto que llevaba muchos años pendiente, así como el patrocinio transversal de la indicación sustitutiva. Manifestó que se trata de un paso importante en la lucha que han venido dando las mujeres por la igualdad de condiciones y por una sociedad más justa.

La diputada [Rojas](#) votó a favor esperando celeridad en su tramitación y que se convierta en un mecanismo efectivo para acortar la brecha salarial entre hombres y mujeres.

La diputada [Orsini](#) (Presidenta) manifestó que, para que la reactivación económica también considere a las mujeres, para que la nueva economía sea morada y para terminar con las discriminaciones que acompañan a las mujeres desde la primera infancia hasta la vejez, por el sólo hecho de nacer mujer, vota a favor del presente proyecto de ley.

Agradeció a las parlamentarias integrantes por siempre anteponer a la mujer, más allá de las diferencias políticas de fondo.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 22 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de salud de la cámara de diputados. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 13778-13.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FUERO LABORAL Y UN DESCANSO COMPENSATORIO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19, EN LAS CONDICIONES Y CON LOS EFECTOS Y EXCEPCIONES QUE SEÑALA. BOLETÍN N° 13.778 -13 (2°)

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 22 de junio de 2021, con asistencia de las diputadas y diputados Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Miguel Crispi Serrano (Presidente), Sergio Gahona

Indicacion en Comision

Salazar, Javier Macaya Danús, Ximena Ossandon Irrarrázabal, Andrea Parra Sauterel, Patricio Rosas Barrientos, Gustavo Sanhueza Dueñas y Víctor Torres Jeldes.

Asistió, también, el diputado Ricardo Celis Araya.

Artículo 4.-

El texto aprobado en primer informe por la Comisión es del siguiente tenor:

“Artículo 4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, desde la entrada en vigor del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y hasta por un año después del término de su última prórroga, el uso de licencia médica por causa de Covid-19, sea por caso confirmado, sospecha o contacto estrecho, o por causas asociadas a estrés, depresión o salud mental en general, no se considerará a efectos de la declaración de salud incompatible con el cargo.”.

----- Se presentó una indicación de la diputada [Cariola](#), para intercalar, entre la expresión “contacto estrecho,” y la conjunción “o”, la frase “por patologías asociadas al contagio,”.

Sin mayor debate se aprobó, en conjunto con el artículo, por unanimidad (9 votos). Votaron las diputadas y diputados Cariola, Celis, Crispi, Gahona, Ossandón, Parra, Rosas, Sanhueza y Torres.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 22 de junio de 2021. **Comisión:** comisión de salud de la cámara de diputados. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 13778-13.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FUERO LABORAL Y UN DESCANSO COMPENSATORIO PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, EN CONTEXTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL POR PANDEMIA DE COVID-19, EN LAS CONDICIONES Y CON LOS EFECTOS Y EXCEPCIONES QUE SEÑALA. BOLETÍN N° 13.778 -13 (2°)

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 22 de junio de 2021, con asistencia de las diputadas y diputados Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Miguel Crispi Serrano (Presidente), Sergio Gahona Salazar, Javier Macaya Danús, Ximena Ossandon Irrarrázabal, Andrea Parra Sauterel, Patricio Rosas Barrientos, Gustavo Sanhueza Dueñas y Víctor Torres Jeldes.

Asistió, también, el diputado Ricardo Celis Araya.

Indicacion en Comision

Artículo 2.-

El texto aprobado en primer informe por la Comisión es del siguiente tenor:

“Artículo 2.- Los funcionarios y funcionarias, trabajadores y trabajadoras, señalados en el artículo anterior, que se encontraban prestando servicios al 18 de marzo de 2020, sin distinción de la calidad contractual en virtud de la cual se encuentran vinculados con dichos servicios, tendrán derecho a un descanso compensatorio especial de catorce días hábiles, con goce de remuneraciones y compatible con los feriados legales correspondientes.

El referido descanso deberá usarse en forma continua dentro del período de dos años desde la publicación de esta ley y contará como días trabajados para todos los efectos.

La solicitud del descanso compensatorio se hará por los mecanismos previstos para solicitar los feriados legales y será prerrogativa del trabajador o funcionario determinar la fecha en que hará uso del descanso dentro de la vigencia establecida en la ley.”.

----- Se presentaron dos indicaciones.

1) De la diputada [Cariola](#), para reemplazar, en el inciso primero, la frase “al 18 de marzo de 2020” por la oración “desde el 18 de marzo de 2020”.

Se busca aclarar la situación en que quedan las personas a quienes no se les renovó contrato, pues si no hubo renovación del mismo, no existe vinculación contractual actual.

Sometida a votación se aprobó por mayoría (8 votos a favor, 1 en contra). Votaron las diputadas y diputados Cariola, Celis, Crispi, Gahona, Ossandón, Parra, Rosas y Torres. En contra Sanhueza.

2) Del diputado [Jürgensen](#), para reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“El referido descanso deberá usarse en la forma que se acuerde con la institución donde sirven, en la forma que determine un reglamento expedido por el Ministerio de Salud sobre la materia.”.

Sin mayor debate se rechazó por unanimidad (9 votos). Votaron las diputadas y diputados Cariola, Juan Luís Castro, Celis, Gahona, Ossandón, Parra, Rosas, Sanhueza y Torres.

El resto del artículo se aprobó por unanimidad (9 votos). Votaron las diputadas y diputados Cariola, Celis, Crispi, Gahona, Ossandón, Parra, Rosas, Sanhueza y Torres.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°61.
Legislatura: Legislatura número 369. **Fecha:** lunes 19 de julio de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 14107-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY REFUNDIDO QUE

MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN PENAL A LA INFANCIA Y A OTRAS PERSONAS QUE INDICA.**BOLETÍN N° 14.123-07****y 14.107-07-1**

Tratado y acordado en sesiones de 26 de abril; 3 de mayo; 3 y 17 de junio; 1, 6 y 19 de julio de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo, y Matías Walker. Asimismo, asistieron José Miguel Castro (por la señora Flores); Jorge Durán (por la señora Flores); Eduardo Durán; Luis Pardo (por el señor Fuenzalida); Erika Olivera (por la señora Núñez); Marisela Santibáñez (por la señora Cariola).

Al artículo 365

- Indicación de los señores (a) Ilabaca y [Walker](#), [Cariola](#) y [Leonardo Soto](#) para eliminar el artículo 365 del Código Penal.

El diputado [Ilabaca](#) manifiesta que la razón de la indicación es clara, puesto que el delito de violación está sancionado en el artículo 361 y 362 del Código Penal.

Esta figura está descontextualizada, es un resabio arcaico.

El diputado [Fuenzalida](#) manifiesta no tener sesgo respecto de que la violación es violación sea de persona del mismo o distinto sexo. Expresa su preocupación en torno a que la derogación pudiera terminar desprotegiendo la violación entre personas del mismo sexo. Es un problema técnico, en el marco de un sistema penal. Pide más antecedentes para no cometer un error.

El señor Gómez, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señala que la indicación excede los objetivos de este proyecto de ley, se encuentra fuera de las ideas matrices del mensaje y moción, refundidos. Se debe discutir en otra oportunidad con mayor profundidad, votarlo ahora significaría evadir una discusión sobre esta materia. Se requiere una revisión sistemática.

El diputado [Leonardo Soto](#) comparte la indicación, ya que el artículo 365 del Código Penal sanciona con pena de cárcel a dos personas que mantienen relaciones sexuales, mayores de 14 años y menores de 18 años, libremente consentidas (aclara que no se trata de violación, estupro o cualquier tipo de abuso), por el solo hecho de ser personas del mismo sexo, en circunstancias que no se castiga las relaciones sexuales heterosexuales. Se debe terminar con esta norma anacrónica.

Indicacion en Comision

La diputada [Cariola](#) coincide con lo expuesto, manifiesta que el concepto “sodomía” tiene una carga valórica, bíblica. Es complejo de sostener en el Código Penal. Coincide que es una norma anacrónica.

Hace un llamado a avanzar en el proyecto de ley “sin consentimiento es violación” que constituye un cambio de paradigma.

Sometida a votación la indicación es aprobada por la unanimidad de los presentes, señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez, y Leonardo Soto. (6-0-0).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Indicaciones presentadas al Artículo 1° Numeral 7.

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 7, pendiente

Indicacion en Comision

7. Sustitúyese, en el artículo 102, entre las frases “por el cual” y “se unen actual”, la expresión “un hombre y una mujer” por “dos personas”.

- Indicación de la diputada Karol Cariola, para eliminar la expresión “, de procrear” en el artículo 102 del Código Civil.

- Indicación de los diputados [Juan Antonio Coloma](#), [Juan Manuel Fuenzalida](#), y [Gustavo Sanhueza](#), para agregar un nuevo numeral 8, dentro del artículo 1°, pasando el actual 8 a 9, y así sucesivamente, conforme al siguiente tenor:

“8. Agréguese un nuevo inciso final dentro del artículo 102, de acuerdo al siguiente texto:

“Las iglesias, cualquiera sea la fe que profesen, no estarán obligadas a celebrar matrimonios entre parejas de igual sexo, conforme lo dispuesto en este artículo.”.

El diputado [Walker](#) manifiesta entender el sentido de la indicación presentada por la diputada Cariola, que, entre otros, se hace cargo de una crítica de los sectores más conservadores en virtud de la cual, por la finalidad de la procreación se excluiría el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Estima que no es positivo eliminar la procreación como finalidad, pues no se limita a ella. Enfatiza que el objetivo de esta iniciativa legal es ampliar derechos y no restringirlos, toda vez que se ha buscado incorporar lo relativo a la filiación y a las técnicas de reproducción asistida entre personas lesbo-maternales y homo-parentales.

Por su parte, la diputada [Cariola](#) expresa que existe una carga cultural respecto al significado del matrimonio, y al rol de la mujer en torno a la procreación. Esta distinción legal (plantearlo como objetivo del matrimonio) no se hace cargo de la autonomía reproductiva individual, por ejemplo, de aquellos cónyuges que no quieren tener hijos, o incluso llevar a la exigencia de una reparación (pecuniaria) porque el cónyuge no quiso cumplir el contrato de matrimonio.

Precisa que es un “amarre” a un concepto particular en una lógica de “familia” patriarcal, perpetuando una mirada conservadora de la institución.

Subraya que la indicación de su autoría no restringe si no que amplía la definición del matrimonio. Es muy importante dar este paso, modernizarse ante los cambios y no centrarse en la tradición.

El señor Mario Bustos, jefe del Departamento de Análisis Normativo de la subsecretaría de Derechos Humanos está de acuerdo con lo señalado por el diputado Walker en el entendido que, si bien, la procreación forma parte de la finalidad del matrimonio, no está desarrollado como un deber matrimonial, los que están tratados en los artículos 131 y siguientes del Código Civil.

Parte de la doctrina moderna, entre ellos, el señor Gabriel Hernández de la Universidad de Chile ha señalado que la procreación como finalidad del matrimonio es actualmente inocua, representa la visión de la sociedad en la fecha de dictación del Código, y no tiene un mayor efecto jurídico toda vez que no es un deber, da cuenta de ello el matrimonio válido de parejas heterosexuales estériles

Indicacion en Comision

o el matrimonio en artículo de muerte.

Al contrario, expresa su inquietud respecto de una eventual eliminación de la expresión “procrear”, pues, atendida la doctrina moderna sustentada por la académica señora Fabiola Lathrop el concepto apunta a una “voluntad procreacional” que no es solo biológica sino que también se da en técnicas de reproducción humana asistida o en adopción, por ello, su eliminación pudiera llevar (en teoría) a una interpretación errónea de que las personas casadas -del mismo sexo- no tuvieran expectativa (procreacional), lo que va en contra del espíritu del proyecto.

El señor Ramón Gómez, encargado de Derechos Humanos del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), adhiere a la indicación en comento, puesto que amplía el concepto de matrimonio. Mantener como finalidad la procreación, crearía diversas categorías de parejas.

En Chile el 75% de los niños inscritos nacen fuera del matrimonio. Lo más relevante, es que la procreación no se hace cargo del interés superior del niño o niña, la finalidad debiera ser la “crianza” más que la “procreación”.

La señora Elisa Walker, presidente de la Comisión Diversidad e Inclusión del Colegio de Abogados, hace hincapié que se ha utilizado la finalidad de la procreación como “excusa” para excluir del matrimonio a las personas del mismo sexo, y destaca que el pleno respeto e igualdad significa incorporar a la comunidad LGTBI al matrimonio, tal como ha sido históricamente comprendido, manteniendo sus fines.

La señora Isabel Amor, directora ejecutiva de la Fundación Iguales apunta que el acceso al matrimonio es un golpe duro al patriarcado. La procreación de dos mujeres es señal que hay personas que hacen familia de otra manera.

Se debe mantener la procreación como finalidad, pues ello incluye las técnicas de reproducción humana asistida, la posibilidad de acceder apoyos estatales y políticas públicas que protejan a las mujeres. Las parejas del mismo sexo debemos entrar a esta institución y no eliminar la finalidad por la que, precisamente, han sido discriminados.

El diputado [Cruz-Coke](#) concuerda que hay que mantener la finalidad del matrimonio, pues, el fin no inhibe a nadie de no procrear o de hacerlo por técnicas de reproducción humana asistida.

Se acuerda votar separadamente las indicaciones.

En votación la indicación de la diputada Cariola es rechazada por no alcanzar la mayoría de votos. Votan a favor el señor Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión) y la señorita Karol Cariola. Votan en contra los diputados señores Luciano Cruz-Coke y Matías Walker. (2-2-0).

- Se deja constancia que, con posterioridad a la votación, el diputado [Ibáñez](#) pidió la incorporación de su voto favorable, sin embargo, no se obtuvo la unanimidad para ello, argumentándose que

Indicacion en Comision

alteraba el resultado de la votación.

Seguidamente, el diputado [llabaca](#) (presidente) procede a declarar inadmisibles las indicaciones de los señores Coloma, Juan Manuel Fuenzalida, y Sanhueza, fundamenta que se encuentra fuera de las ideas matrices de este proyecto; no corresponde a la legislación civil establecer normas relativas al matrimonio religioso.

Sometido a votación, el numeral 7 del artículo 1 es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Diego Ibáñez; Pamela Jiles, y Matías Walker. (6-0-0).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 3

3. Reemplázase el artículo 37 por el siguiente:

“Artículo 37. La filiación de los hijos puede no encontrarse determinada respecto de uno de sus progenitores, o de ambos.

Indicacion en Comision

La filiación de los hijos nunca podrá determinarse respecto de más de dos personas.”.

- Indicación de los señores Matías Walker, [Marcos Ilabaca](#) y [Leonardo Soto](#), y las señoras [Karol Cariola](#) y [Pamela Jiles](#), al artículo 37

Para eliminar el inciso segundo propuesto.

El señor Mario Bustos, abogado jefe del Departamento de Análisis Normativo señala comprender el sentido de la indicación presentada, sin embargo, le preocupa que quede claro que una persona puede tener dos progenitores y no más, por una cuestión eminentemente técnica, el ordenamiento filiativo en Chile está diseñado desde una dualidad: padre/madre o progenitor1/progenitor 2. Sería complejo perseguir la responsabilidad en materia de alimentos, regular el cuidado personal compartido y la relación directa y regular, pudiendo diluir la responsabilidad de los progenitores.

Abrir la puerta a una pluriparentalidad exigiría una revisión integral de los efectos de la filiación.

Seguidamente, la abogada Elisa Walker, del Colegio de Abogados, pone en antecedentes la existencia de jurisprudencia que reconoce más de dos personas como progenitores de un hijo.

El señor Rolando Jiménez, director del Movilh, valora la indicación presentada y da cuenta de casos prácticos que requieren regulación, aunque reconoce que no es el foco principal de la iniciativa.

La señora Isabel Amor sostiene que este proyecto busca extender derechos y no restringirlos, pero concuerda que no es el foco del proyecto.

La diputada [Cariola](#) adhiere a la indicación por la desprotección que se produce en la práctica para los niños, niñas y adolescentes.

En la misma línea, el diputado [Leonardo Soto](#) estima relevante la indicación para resolver múltiples casos que pueden generar indefensión.

La señora Lorena Recabarren recalca dos aspectos de la indicación; primero, estaría fuera de las ideas matrices del proyecto. Destaca que hay una construcción normativa muy amplia -que sobrepasa los temas filiativos- que se basa en la distinción de dos progenitores (dualidad); segundo, la jurisprudencia va resolviendo caso a caso. No se niega la posibilidad de reconocer otro progenitor ante uno ausente, pero se debe resguardar interés superior del niño.

Sometido a votación, el numeral 3 del artículo 1, con la indicación, es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (presidente de la Comisión); Karol Cariola; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. (7-0-0).

Indicacion en Comision

La diputada [Jiles](#) señala que esta materia se discutió largamente en la ley de adopción, y las dificultades para ampliar la mirada respecto a las diversas familias.

El diputado [Walker](#) sostiene que el matrimonio igualitario sin filiación no es matrimonio igualitario, el inciso segundo que se elimina no es consistente con idea matriz de ampliar los derechos, particularmente, ante el reconocimiento efectuado a través de fallos en tribunales de justicia.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Numeral 12

12. Reemplázase el inciso segundo del artículo 132 por el siguiente:

“Comete adulterio la persona casada que yace con otra que no sea su cónyuge.”.

El diputado Walker pregunta si no sería más pertinente derogar el artículo 132 del Código Civil, particularmente, por la eliminación de algunas hipótesis del divorcio por culpa. Anuncia indicación al respecto.

Indicacion en Comision

El señor Rolando Jiménez, director de Movilh, respalda la derogación del artículo 132 del Código Civil ya que es un problema que se resuelve al interior de cada pareja y no requiere la intromisión del Estado, es un resabio del conservadurismo.

La diputada [Cariola](#) comparte lo planteado. Incluso hace presente su incomodidad de hacer adecuaciones a esta ley, a lo que accede en un acto de justicia.

- Indicación del diputado [Matías Walker](#) y la diputada [Karol Cariola](#) para derogar el artículo 132 del Código Civil.

El diputado [Cruz-Coke](#) observa que no sería parte de la idea matriz del proyecto en discusión. A su vez, señala que pudiendo compartir el fondo, desconoce posibles efectos jurídicos en otras leyes vigentes, por ejemplo, en materia de divorcio, herencias.

El diputado [Ibáñez](#) estima que es un resabio conservador de las relaciones de pareja, que castiga a la mujer más que al hombre. Señala que si tiene algún efecto jurídico, con mayor razón tiene sentido su derogación.

El diputado [Leonardo Soto](#) no niega la posibilidad de revisar la institución matrimonial en su conjunto, pero duda sobre la conveniencia de hacerlo durante la tramitación de esta iniciativa, por cuanto podría dilatar su tramitación, particularmente, por posibles efectos jurídicos en materia de herencias, acuerdo de unión civil.

La señora Elisa Walker, del Colegio de Abogados pone a disposición, por ejemplo, el artículo 172 del Código Civil que señala “El cónyuge inocente podrá revocar las donaciones que hubiere hecho al culpable, siempre que éste haya dado causa al divorcio o a la separación judicial por adulterio, sevicia atroz, atentado contra la vida del otro cónyuge u otro crimen de igual gravedad.” Es decir, existen repercusiones en otras regulaciones, por ejemplo, en donaciones y herencias.

El señor Mario Bustos, de la subsecretaría de Derechos Humanos, opina que en la academia existe una posición minoritaria -que ha ido creciendo- en torno a si los ilícitos en materia de Derecho de Familia, por ejemplo, en contra de los deberes de fidelidad (adulterio), darían lugar a indemnización de perjuicios.

Señala que el académico señor Mauricio Tapia ha señalado que sería contraproducente que haya indemnización de perjuicios en sede de Familia, porque ello podría devenir en el deterioro o destrucción de las relaciones familiares, objetivo contrario al Derecho de Familia. Por esto, esta rama del Derecho tiene sanciones diferentes al ordenamiento contractual en general, por ejemplo, el adulterio es causal de divorcio por culpa.

Mantener figuras (remedios) diferentes a las generales (indemnización de perjuicios), de acuerdo a la doctrina mayoritaria, ha servido para evitar una controversia pecuniaria respecto de deberes entregados al fuero interno de los cónyuges. Es una discusión que recién se abre paso en la academia y tampoco hay fallos relevantes.

Indicacion en Comision

A su juicio, la indicación excede los propósitos del proyecto y requiere un estudio exhaustivo respecto de los impactos en el resto del ordenamiento y los posibles remedios contractuales en el ámbito de familia.

El diputado [llabaca](#) (presidente) concuerda con el fondo de la discusión, pero, reconoce que avanzar en esta indicación puede complejizar la discusión del proyecto de ley.

Se decide votar primeramente el numeral 12 del artículo 1.

Sometido a votación el numeral 12 del artículo 1 es aprobado por mayoría de votos. Votan a favor el señor Marcos llabaca (Presidente de la Comisión); Luciano Cruz-Coke, y Matías Walker. Se abstiene la señorita Karol Cariola y el señor Diego Ibáñez (3-0-2).

La diputada Cariola argumenta que si bien la modificación propuesta es correcta, no está de acuerdo que este artículo se mantenga en la ley de Matrimonio.

El señor Ibáñez señala que se abstiene por las razones esgrimidas anteriormente.

El diputado [Walker](#) indica que vota favorablemente porque se busca igualar derechos y obligaciones. El tema de fondo se debe discutir paralelamente.

El diputado llabaca concuerda con lo manifestado y la importancia de eliminar resabios.

En consecuencia, la indicación se da por rechazada reglamentariamente por ser incompatible con lo ya votado.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Indicacion en Comision

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

- Indicación de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca, [Paulina Núñez](#), [Pamela Jiles](#), [Matías Walker](#), [René Saffirio](#), [Leonardo Soto](#), [Luciano Cruz-Coke](#), [Sebastián Torrealba](#), [Karol Cariola](#) y [Diego Ibáñez](#), del siguiente tenor:

1) Para sustituir el artículo 6 por el siguiente:

“Artículo 6°. Reemplázase en el numeral 2 del artículo 1° de ley N° 21.334, sobre determinación del orden de los apellidos por acuerdo de los padres, el artículo 58 ter, por el siguiente:

“Artículo 58 ter. - El primer apellido del o los progenitores se transmitirán a sus hijos, conforme el orden que, según los casos, se determine en aplicación de las reglas siguientes:

1. En la inscripción de nacimiento del primero de los hijos comunes, los progenitores determinarán, de común acuerdo, el orden de transmisión de sus respectivos primeros apellidos, que valdrá para todos sus hijos comunes. En caso de no manifestarse acuerdo al momento de inscribir al primero de los hijos comunes, se entenderá su voluntad de que el orden de los apellidos sea determinado mediante sorteo ante el Oficial del Registro Civil.

2. En toda inscripción de nacimiento en que al tiempo de la inscripción quede determinada la filiación del nacido respecto de ambos progenitores, el oficial del Registro Civil procederá según el orden de los apellidos fijado en la inscripción de nacimiento del primero de los hijos comunes de dichas personas; y si no tuvieren más hijos comunes, según el orden que se determine al practicarse la inscripción, de conformidad a lo dispuesto en la regla precedente.

3. En la inscripción de nacimiento de un hijo cuya filiación al tiempo de la inscripción quede determinada sólo respecto de uno de los progenitores, se inscribirá al nacido con el respectivo primer apellido de dicho progenitor. En este caso, cuando con posterioridad obrare determinación de la filiación no determinada al tiempo de la inscripción de nacimiento, si hubiere otro u otros hijos comunes de dichos progenitores, se estará al orden de los apellidos fijado en la inscripción de nacimiento del primero de sus hijos comunes; si, por el contrario, no hubiere más hijos comunes de dichos progenitores, el primer apellido del progenitor que quedó determinado al momento de la inscripción de nacimiento antecederá al otro apellido, a menos que, no habiendo el hijo alcanzado la mayoría de edad, los progenitores manifiesten, de común acuerdo, su voluntad de que se proceda con el orden inverso.

Con todo, para aplicar las reglas señaladas en el inciso anterior, previamente el oficial del Registro Civil deberá verificar si existieren en los registros hijos inscritos a nombre de cada uno de los progenitores.

Indicacion en Comision

Fijado en la inscripción de nacimiento el orden de los apellidos del primero de los hijos comunes, los demás hijos que dos progenitores tengan en común deberán inscribirse siempre con el mismo orden de apellidos, conforme a las disposiciones del presente artículo.

Las inscripciones de nacimiento y las manifestaciones del acuerdo de los progenitores, respecto del orden de los apellidos, se practicarán de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, y en la forma que determine el reglamento.”.

2) Para agregar un artículo tercero transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo tercero transitorio. - La modificación a la Ley N° 21.334 comenzará a regir al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la reforma correspondiente al reglamento a que alude el artículo 6 de la Ley 21.334, de conformidad a lo dispuesto por la presente ley.”.

Se autoriza a secretaría de la Comisión para sustituir las menciones al “artículo 6” por “artículo 9”.

La subsecretaria de Derechos Humanos manifiesta que la indicación recoge el mismo espíritu de la indicación parlamentaria presentada anteriormente en el sentido de modificar la Ley N° 21334, sobre “Determinación del orden de los apellidos por acuerdo de los padres” sustituyendo el artículo 58 ter que se introduce en el Código.

La lectura a las diversas reglas que contiene la indicación, destacando que, en su regla primera, dispone que en la inscripción de nacimiento del primero de los hijos comunes, los progenitores determinarán, de común acuerdo, el orden de transmisión de sus respectivos primeros apellidos, que valdrá para todos sus hijos comunes. En caso de no manifestarse acuerdo al momento de inscribir al primero de los hijos comunes, se entenderá su voluntad de que el orden de los apellidos sea determinado mediante sorteo ante el Oficial del Registro Civil. Acota que, en la sesión de la pasada, se señaló que el ejercicio del sorteo constituye una nueva función para el Oficial del Registro Civil, razón que motivara la presentación de indicación por parte del Ejecutivo (se recibió el texto, pero no se ha presentado el documento debidamente firmado).

Aclara que la nueva propuesta también se diferencia con la indicación original en relación con la oportunidad de cuando procede el sorteo.

Por último, para solucionar una eventual complejidad entre la ley de Matrimonio Igualitario respecto de la entrada en vigencia de la ley N° 21.334, sobre Determinación del Orden de los Apellidos, cuya vigencia se encuentra pendiente a la dictación del reglamento, se incorpora un artículo tercero transitorio en los términos que se indica, evitando así una incoherencia o descoordinación en relación a los reglamentos y la entrada en vigencia de ambas normativas.

El secretario de la Comisión, señor Velásquez, manifiesta que es esencial la firma a la que han concurrido los señores (as) diputados (as) para que el texto tenga carácter de indicación y se pueda proceder a su votación.

Aclara que su eventual aprobación produciría el efecto de tener por rechazados el numeral 1 del artículo 5 (se retrotrae la votación anterior) y el artículo 9, que proponen reglas sobre la determinación del orden de los apellidos, por incompatibles con lo que se aprobara.

Indicacion en Comision

El diputado [llabaca](#) (presidente) puntualiza que no se debiera modificar la ley N° 21.334 sino reemplazar el actual artículo 58 ter del Código Civil, por lo tanto, la indicación tendría un error.

Sobre el punto, la subsecretaria de Derechos Humanos observa que tal como lo han sugerido previamente, por una parte, la indicación contempla la nueva función al Oficial del Registro Civil; y por otra, que la modificación se debe hacer en la ley de determinación de orden de apellidos (N° 21.334).

Sometidos a votación los numerales 1 y 2 de la indicación parlamentaria (con las modificaciones especificadas) son aprobados por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos llabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Flores); Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. (10-0-0).

En consecuencia, se dan por rechazados, por incompatibles con lo ya aprobado, el numeral 1 del artículo 5 (se retrotrae la votación anterior); el artículo 9, y la indicación parlamentaria presentada en sesión anterior (que también modificaba la Ley N° 21.334, sobre Determinación del orden de los apellidos por acuerdo de los padre, reemplazando el artículo 58 ter de Código Civil).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 92 del 2021-10-25, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 12 de octubre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 11422-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

BOLETÍN N° 11.422-07-1

(S)

Tratado y acordado en sesiones de 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 5 y 12 de octubre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados(as) señores (as) Marcos llabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Sebastián Torrealba (por la señora Camila Flores); Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, los (as) diputados (as) señores (as) René Alinco; Félix González; Gabriel Ascencio; Maya Fernández; Francisco Undurraga, y Jorge Brito.

Indicacion en Comision

Numeral 17

17. Agrégase, en el artículo 182, un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, tratándose de una pareja de mujeres, la filiación del hijo concebido mediante la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 187 y 188.”.

- De los diputados Matías Walker, [Marcos Ilabaca](#), [Pamela Jiles](#), [Leonardo Soto](#), [Karol Cariola](#) y [Diego Ibáñez](#), al artículo 182

1. Para reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 182. La filiación quedará determinada en el caso de que dos personas se sometan a la aplicación de técnicas de producción humana asistida, respecto del hijo que nazca de ésta.”

2. Para incorporar un inciso tercero nuevo del siguiente tenor:

“Ésta filiación también podrá ser determinada conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 187 y 188.”.

La señora Elisa Walker, del Colegio de Abogados, no ve la necesidad de precisar los artículos 183, 187 y 188 ya que se han aplicado en forma armónica dentro de la normativa vigente.

En votación, el número 1 de la indicación es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Luciano Cruz-Coke; Diego Ibáñez; Pamela Jiles, y Matías Walker. (6-0-0).

Puesto en votación, el número 2 de la indicación es aprobado por la unanimidad de los presentes, diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Karol Cariola; Diego Ibáñez; Pamela Jiles, y Matías Walker. (5-0-0).

En consecuencia, el numeral 17 del proyecto de ley se da por rechazado reglamentariamente por incompatible con lo ya aprobado.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 95 del 2021-11-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** sábado 30 de octubre de 2021. **Trámite Constitucional:** Comisión Mixta Ley de Presupuesto. **Trámite Reglamentario:** Informe de Comisión Especial Mixta de Presupuestos. **N° Boletín:** 14609-05.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

Acordado en sesiones celebradas los días 27 y 28 de septiembre, y 26, 27 y 28 de octubre de 2021, con el siguiente detalle de asistencia:

A la sesión de la Comisión del día 27 de septiembre de 2021, concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta) e Isabel Allende Bussi, señores Carlos Bianchi Celech, Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic, señores Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso, Cosme Mellado Pino, Manuel Monsalve Benavides, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Díaz, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día 28 de septiembre de 2021, concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta) e Isabel Allende Bussi, señores Juan Antonio Coloma Correa, José Miguel Durana Semir, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic, señores Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso, Manuel Monsalve Benavides, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día 26 de octubre de 2021, durante la jornada de la mañana concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta) y Adriana Muñoz D'Albora, señores Claudio Alvarado Andrade, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas (Isabel Allende Bussi), Carlos Montes Cisternas, Jorge Pizarro Soto y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic, señores Marcelo Díaz Díaz, Javier Hernández Hernández, Pablo Lorenzini Basso, Cosme Mellado Pino, Miguel Mellado Suazo, Manuel Monsalve Benavides, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día 26 de octubre de 2021, durante la jornada de la tarde concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta), Luz Ebensperger Orrego y Adriana Muñoz D'Albora, señores Claudio Alvarado Andrade, Carlos Bianchi Celech, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas, Jorge Pizarro Soto y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic, señores Marcelo Díaz Díaz, Javier Hernández Hernández, Pablo Lorenzini Basso, Cosme Mellado Pino, Miguel Mellado Suazo, Manuel Monsalve Benavides, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día 27 de octubre 2021, durante la jornada de la mañana concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta), Isabel Allende Bussi (Álvaro Elizalde Soto) y Luz Ebensperger Orrego, y Adriana Muñoz D'Albora, señores Claudio Alvarado Andrade, Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García-

Indicacion en Comision

Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas, Jorge Pizarro Soto y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señora Sofía Cid Versalovic, señores Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso, Cosme Mellado Pino, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día 27 de octubre 2021, durante la jornada de la tarde concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta), Luz Ebensperger Orrego y Adriana Muñoz D'Albora, señores Claudio Alvarado Andrade, Carlos Bianchi Chelech (Alejandro Navarro Brain), Rodrigo Galilea Vial, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas, Jorge Pizarro Soto y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados, señores Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso, Cosme Mellado Pino, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día 28 de octubre de 2021, durante la jornada de la mañana, concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta) y Luz Ebensperger Orrego, señores Claudio Alvarado Andrade, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas, Alejandro Navarro Brain, Jorge Pizarro Soto y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados, señores Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Marcelo Schilling Rodríguez, Osvaldo Urrutia Soto, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día 28 de octubre de 2021, durante la jornada de la tarde, concurrieron sus miembros los Honorables Senadores señoras Ximena Rincón González (Presidenta), Luz Ebensperger Orrego y los señores, Claudio Alvarado Andrade, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas (Álvaro Elizalde Soto), Ricardo Lagos Weber, Juan Ignacio Latorre Riveros, Carlos Montes Cisternas, Alejandro Navarro Brain, Jorge Pizarro Soto y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados, señores Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso, Rubén Moraga Mamani, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Marcelo Schilling Rodríguez, Osvaldo Urrutia Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

PARTIDA 15

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Partida fue analizada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Diputados señoras Cariola, [Santibañez](#) y señor [Moraga](#):

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (311)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01 "Al Sector Privado", a continuación

Indicacion en Comision

del punto aparte que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo:

“Con cargo a estos recursos el Ministerio del Trabajo podrá considerar programas de subsidio orientados a reconocer económicamente el trabajo doméstico de cuidado no remunerado y articular una red de colaboración de cuidadoras y cuidadores que permita reducir y redistribuir la carga de los trabajos de cuidados de adultos mayores, menores de edad o personas dependientes.”.

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (313)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01 “Al Sector Privado”, lo siguiente:

“Con cargo a estos recursos el Ministerio del Trabajo podrá considerar como beneficiarias de acciones de capacitación a las y los trabajadores que ejerzan trabajos domésticos de cuidado no remunerado de menores de edad, adultos mayores o personas dependientes.”.

Capítulo 05; Programa 04 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo-Empleo). (315)

Para agregar una Glosa 07, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01 “Al Sector Privado”, del siguiente tenor:

"Con cargo a estos recursos se podrá considerar programas de subsidio orientados a reconocer económicamente el trabajo doméstico de cuidado no remunerado y articular una red de colaboración de cuidadoras y cuidadores que permita reducir y redistribuir la carga de los trabajos de cuidados de adultos mayores, menores de edad o personas dependientes.”.

Las indicaciones 311, 313 y 315 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

De los Honorables Senadores señora [Rincón](#) y señores [Lagos](#), [Montes](#) y [Pizarro](#), y el Honorable Diputado, señor [Schilling](#):

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (367)

Para solicitar votación separada.

En votación, el Programa 01 fue rechazado con 7 votos a favor y 11 votos en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de

Indicacion en Comision

Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta N° 18

Del Honorable Senador señor [Araya](#) y [Cariola](#), para agregar un inciso final nuevo del siguiente tenor:

“La ley establecerá los requisitos, condiciones, forma de acreditación y demás modalidades que deberán cumplir los afiliados del sistema de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980 que enfrenten una situación extraordinaria, grave y contingente, como una enfermedad catastrófica o de alto costo, quienes podrán excepcionalmente efectuar un retiro por hasta el 10% del total de los montos acumulados en sus cuentas de capitalización individual con el objeto de enfrentar esta contingencia.”.

El Honorable Senador señor Araya explicó que esta propuesta constituye una norma declarativa que pretende que se dicte con posterioridad una ley que permita, de forma permanente, el retiro de fondos previsionales en caso de enfermedades catastróficas.

La Honorable Diputada señorita [Cariola](#) fundamentó su votación a favor señalando que esta propuesta va en la misma línea del retiro del 100% de los fondos en caso de enfermedades catastróficas, y además se establece el compromiso de realizarlo como norma permanente, lo que parece de toda justicia.

- Sometida a votación esta proposición, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, y de la Honorable Diputada señorita Cariola, y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia Soto.

Indicacion en Comision

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta N° 20

De los Honorables Diputados señor [Bianchi](#), señoras [Cariola](#) y [Sepúlveda](#), y señores [Díaz](#) y [Soto Mardones](#), para agregar un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“Pagada la totalidad del monto del anticipo descrito en los incisos duodécimo y décimo tercero de la disposición quincuagésima transitoria de la Constitución Política, el afiliado volverá a percibir la renta vitalicia mensual originalmente pactada con la aseguradora. Entiéndase por interpretado dicho precepto legal.”.

El autor, Honorable Diputado señor Bianchi, explicó que la norma busca hacer justicia y aplicar, de forma retroactiva, al primer anticipo de rentas vitalicias, el que no les sea descontado de por vida lo retirado, sino hasta completar el monto recibido.

Luego, la Honorable Diputada señora [Sepúlveda](#) manifestó su acuerdo con lo planteado por su antecesor en el uso de la palabra, ya que se persigue que la interpretación realizada por la CMF, en cuanto a que el descuento es de por vida, no sea tal, sino que sea hasta cuando se pague la totalidad del anticipo. Añadió además que se pretende incorporar, además, el pilar solidario en forma flexible para el primer anticipo de rentas vitalicias.

Indicacion en Comision

En el mismo orden de ideas, el Honorable Diputado señor [Díaz](#) expresó que se busca resolver la interpretación equívoca que hizo la CMF, obligando a los jubilados a pagar el primer retiro de manera permanente.

Asimismo, la Honorable Diputada señorita [Cariola](#) indicó que uno de los graves abusos que ha ocurrido en los últimos años, dice relación con la interpretación antojadiza que hizo la CMF a propósito de hacer un cobro permanente para los rentistas vitalicios, debiendo pagar una suma mayor a la retirada. Aludió además a que lo aprobado por rentas vitalicias es compatible con su retroactividad, en cuanto a que solo se debe recuperar lo retirado en el primer anticipo de rentas vitalicias.

Luego, el Honorable Diputado señor [Soto](#) manifestó asimismo su acuerdo con la propuesta en comento, considerando que viene a hacer justicia al retrotraer el espíritu y alcance de la ley de tercer retiro y primer anticipo de rentas vitalicias, que lamentablemente fue vulnerado por vía administrativa por la CMF.

El Honorable Senador señor [Huenchumilla](#) consultó al Honorable Diputado señor Bianchi por la situación de un pensionado que hizo su anticipo por el 10%, solicitando conocer de qué manera, al haber un descuento, podría volver a recibir la renta vitalicia originalmente pactada. Señaló que el descuento realizado por un monto superior al 10% retirado, no tendría causa jurídicamente, y sería no solo ilegal sino inconstitucional.

El Honorable Diputado señor Bianchi procedió a explicar que hoy la aseguradora realiza un descuento permanente por el anticipo retirado, y se persigue que sea únicamente hasta que el total del monto retirado se encuentre pagado, y luego de aquello, se vuelva a la mensualidad originalmente pactada.

El Honorable Diputado señor Díaz señaló que, en la propuesta que plantea un mecanismo alternativo del retiro de rentas vitalicias, en su versión original, se hace una referencia genérica y dice “los pensionados por rentas vitalicias o sus beneficiarios” y en la propuesta aprobada se detallan las diferentes modalidades de renta vitalicia como vejez, invalidez, inmediata, renta temporal con renta vitalicia, diferida o inmediata con retiro programado, estableciendo que se desea clarificar si es preferible incluir todas las modalidades de rentas vitalicias, o si no es recomendable dejarlo con igual redacción que en su versión original (sin singularizarlas), por si quedase alguna excluida. Solicitó por tanto realizar dicha corrección.

- Sometida a votación esta proposición, el resultado fue el siguiente:

En una primera votación, votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Araya y De Urresti, la Honorable Diputada señorita Cariola y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia Soto. Se abstuvo el Honorable Senador señor Huenchumilla.

Indicacion en Comision

En una segunda votación, por aplicación del artículo 178 del Reglamento, se aprobó esta proposición por la mayoría de los miembros de la Comisión, votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, la Honorable Diputada señorita Cariola y los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Fuenzalida Figueroa y Urrutia.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta N° 6

De la Honorable Diputada señorita Cariola, para eliminar en el inciso quinto, luego de la palabra "deuda" la frase siguiente: ", incluidos reajustes, multas e intereses".

La Honorable Diputada señorita [Cariola](#) fundamentó su votación señalando que presentó esta propuesta como moderación a la propuesta de retiro de la totalidad de los fondos morosos analizada en la propuesta anterior, a través de la figura de la subrogación por parte del alimentario, ahora sin multas ni intereses. En virtud de lo anterior, votó a favor de la propuesta.

Luego, el Honorable Senador [De Urresti](#) argumentó que votaba a favor, debido a que se trataba de una moderación de la norma discutida anteriormente, y que existe un error en el concepto y en la

Indicacion en Comision

colisión que derechos que pueda acarrear la subrogación total. Recordó que los alimentos no solo se constituyen a propósito de menores, sino también para cónyuges o mayores de edad, por lo que, con esta subrogación, puede verse beneficiada una persona que no sea un niño, niña o adolescente.

El Honorable Senador señor [Huenchumilla](#) fundamentó su voto de aprobación con las mismas menciones realizadas por el Honorable Senador señor De Urresti, en cuanto a que se trata de una moderación de la norma discutida anteriormente.

En el mismo sentido que los Honorables Senadores señores De Urresti y Huenchumilla, se pronunció en Honorable Senador señor [Araya](#).

- Sometida a votación esta proposición, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Araya, De Urresti y Huenchumilla, de la Honorable Diputada señorita Cariola, y de los Honorables Diputados señores Díaz e Ilabaca. Votaron en contra la Honorable Senadora señora Ebensperger y el Honorable Senador señor Galilea, y los Honorables Diputados señores Pérez Lahsen y Urrutia Soto.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **N° Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta 15

Indicacion en Comision

De los Honorables Diputados señora [Cariola](#) y señor [Díaz](#), para reemplazar el inciso décimo cuarto del artículo único del proyecto de ley de la siguiente forma:

“A partir de la publicación en el Diario Oficial de esta reforma y hasta los 365 días siguientes, los pensionados por renta vitalicia o sus beneficiarios podrán adelantar el pago de sus rentas hasta por el monto equivalente al 10 por ciento de la reserva técnica que mantenga el pensionado en la respectiva compañía de seguros para cubrir el pago de sus pensiones, con un tope máximo de ciento cincuenta unidades de fomento.”.

- Esta proposición fue retirada por sus autores.

La Honorable Diputada señorita Cariola expresó que la retira porque es el modo más adecuado para continuar la tramitación del proyecto. Sin embargo, hizo hincapié en que esta fue la primera propuesta formulada para resolver el asunto, trabajada con las organizaciones sociales.

Informe comisión mixta: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 106 del 2021-12-03, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** miércoles 1 de diciembre de 2021. **Trámite Constitucional:** Trámite Comisión Mixta. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Mixta. **Nº Boletín:** 14210-07.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para autorizar el retiro anticipado de los fondos previsionales, con los límites y en las condiciones que indica. BOLETINES N°s 14.210-07, 14.287-07, 14.293-07, 14.301-07, 14.307-07 y 14.246-07, refundidos.

Acordado en sesiones celebradas los días 17, 29 y 30 de noviembre de 2021, con asistencia de sus miembros, Honorable Senador señor Pedro Araya Guerrero (Presidente), Honorable Senadora señora Luz Ebensperger Orrego (Kenneth Pugh Olavarría) y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Francisco Huenchumilla Jaramillo, y Honorable Diputada señorita Karol Cariola Oliva y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa (Leopoldo Pérez Lahsen), Marcos Ilabaca Cerda y Osvaldo Urrutia Soto.

Propuesta 16

De la Honorable Diputada señora Cariola, para eliminar el inciso décimo séptimo.

Indicacion en Comision

- Esta proposición fue retirada por su autora.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 109 del 2021-12-13, legislatura 369. **Legislatura:** Legislatura número 369. **Fecha:** martes 7 de diciembre de 2021. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 14440-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE UN NUEVO PÁRRAFO AL TÍTULO VII DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, RELATIVO AL PROXENETISMO, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y PORNOGRAFÍA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES".

BOLETÍN N° 14.440-

07-01

Tratado y acordado en sesiones de fechas 26 de octubre; 10 y 24 de noviembre; 1 y 7 de diciembre, todas de 2021, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Karol Cariola; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matias Walker. Asimismo asistió la señora Ximena Ossandón (por la señora Urrutia) y el señor Marcelo Díaz (por el señor Ibáñez).

Indicación N° 12, incorporación de un nuevo artículo segundo.

- Indicación del Ejecutivo, para intercalar un artículo segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero, del siguiente tenor:

"Artículo segundo.- Sustítuyese en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, el guarismo "374 bis" por "367 quáter".

- Indicación, de los diputado(a)s Marco Ilabaca (presidente), [Karol Cariola](#) y [Pamela Jiles](#), para sustituir el artículo segundo propuesto por el siguiente:

"12) Para intercalar un artículo segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero, del siguiente tenor:

"Artículo segundo.- Sustítuyese en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de

Indicacion en Comision

delitos sexuales:

A) Sustituir la expresión: “en los Párrafos 5 y 6 del Título VII del Libro Segundo” por “en los Párrafos 5, 6 y 6 bis del Título VII del Libro Segundo”.

B) Eliminar el guarismo “374 bis”.

Sometido a votación, la indicación N° 12 del Ejecutivo en conjunto con la indicación de los diputados Ilabaca, Cariola y Jiles, es aprobada por unanimidad de los presentes, diputado(a)s Jorge Alessandri, Karol Cariola, Pamela Jiles, Ximena Ossandón (en remplazo de la diputada Paulina Nuñez), Rene Saffirio, Leonardo Soto, Matías Walker y Marlos Ilabaca (Presidente). (8-0-0). [8]